

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA 4
Sesión ordinaria
30 de noviembre de 2023



UANL



2023
2024





UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA

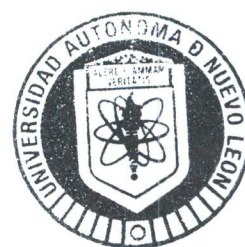
Se cita a los integrantes del Honorable Consejo Universitario a la **sesión ordinaria** que se desarrollará el **jueves 30 de noviembre de 2023**, a las **10:00 h**, en el **Auditorio de la Biblioteca Universitaria Raúl Rangel Frías**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario.
- II. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 31 de octubre de 2023.
- III. Informe de Comisiones:
 - A) Comisión de Presupuestos
 - B) Comisión Académica
 - C) Comisión de Honor y Justicia
 - D) Comisión de Licencias y Nombramientos
 - E) Comisión Legislativa
 - F) Comisión Especial de Radio y Televisión
- IV. Asuntos Generales.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"
Ciudad Universitaria, 24 de noviembre de 2023

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



SECRETARÍA
GENERAL

- NOTAS:
- 1) El registro para esta sesión se efectuará a partir de las **8:00 h**, **utilizando su credencial**.
 - 2) Las nuevas acreditaciones de consejeros se registrarán posterior a la sesión.
 - 3) Los asuntos generales deberán presentarse en la Secretaría General con 24 horas de anticipación.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455
81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

I. Presentación del orden del día

II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario

1. Solicitud de un coordinador de dependencia académica para asistir a las sesiones del Consejo Universitario.
2. Lectura de los nuevos miembros del Consejo Universitario.

III. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 31 de octubre de 2023

IV. Informe de Comisiones

A) Comisión de Presupuestos

1. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023.
2. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo enero-septiembre de 2023.
3. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho R Cárdenas y Cía., S.C., relacionada con el estado de ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-junio 2023.
4. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-junio de 2023.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

5. Dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas por los despachos contables R Cárdenas y Cía., S.C.; Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C., y Leal Tijerina y Asociados, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en los periodos enero-junio y enero-septiembre de 2023.
6. Solicitud para designar los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2024.
7. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2024.
8. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” para el año 2024.

B) Comisión Académica

1. Solicitud de la Secretaría Académica para analizar la aplicación de los exámenes de ingreso para el nivel superior y posgrado, correspondientes a las convocatorias del año 2024, así como la aplicación del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL).
2. Solicitud de la Facultad de Arquitectura para ofertar en la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura en Arquitectura y Licenciatura en Diseño Industrial.
3. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas para ofertar en la Unidad Académica Apodaca los programas educativos de Maestría en Ingeniería en Seguridad de la Información y Maestría en Ciencia de Datos.
4. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para ofertar en la Unidad Académica Apodaca los programas educativos de Maestría en Administración con orientación en Dirección Empresarial y Maestría en Administración con orientación en Finanzas.
5. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para ofertar:
 - a. En la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura en Mercadotecnia Internacional y Negocios Digitales,

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

- Licenciatura en Turismo y Gastronomía, Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno, Licenciatura en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable.
- b. En la Unidad Académica Apodaca los programas educativos de Maestría en Relaciones Internacionales y Maestría en Gestión de Negocios Digitales.
6. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para ofertar:
 - a. En la Unidad Académica Apodaca los programas educativos de Maestría en Impuestos y Maestría en Finanzas Corporativas.
 - b. En las instalaciones del World Trade Center Monterrey el programa educativo de Maestría en Impuestos.
 - c. En la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura como Contador Público y Licenciatura en Administración.
 7. Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para:
 - a. La adición de carrera de Maestría en Estudios de Género y Diversidad Sexual, modalidad escolarizada.
 - b. Ofertar en la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Criminología
 8. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:
 - a. Ofertar en la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura como Ingeniero Mecánico Electricista, Licenciatura como Ingeniero Mecánico Administrador, Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Automatización, Licenciatura como Ingeniería en Materiales, Licenciatura como Ingeniería en Manufactura, Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica, Licenciatura como Ingeniero Administrador de Sistemas, Licenciatura como Ingeniero en Tecnología de Software, Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones, Licenciatura en Ingeniería Aeronáutica y Licenciatura como Ingeniero Biomédico.
 - b. Ofertar en la Unidad Académica Apodaca los programas educativos de Maestría en Ingeniería con orientación en Eléctrica y Maestría en Ingeniería con orientación en Mecánica
 - c. La adición de carrera de Especialidad en Logística y Cadena de Suministro, modalidad escolarizada
 - d. La adición de carrera de Especialidad en Electromovilidad, modalidad escolarizada
 - e. La adición de carrera de Doctorado en Energías Térmica y Renovable, modalidad escolarizada

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

- f. La actualización de plan de estudio de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable
9. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:
 - a. Modificar la denominación de la carrera de Especialidad en Cardiología Hemodinamia por Especialidad en Cardiología Clínica
 - b. La adición de carrera de Especialidad en Calidad de la Atención Clínica, modalidad escolarizada
 - c. La adición de carrera de Especialidad en Neurocirugía Pediátrica, modalidad escolarizada
10. Solicitud de la Facultad de Música para ofertar en la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres del programa educativo de Técnico Medio en Música.
11. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 8 para ofertar el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe en Inglés.
12. Solicitudes de la Escuela Preparatoria No. 2 para ofertar los siguientes programas educativos:
 - a. Bachillerato General en modalidad No Escolarizada y Mixta (en línea y a distancia)
 - b. Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés en modalidad Mixta (en línea)
 - c. Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés en modalidad Mixta (en línea)

C) Comisión de Honor y Justicia

1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para otorgar el título *post-mortem* de Licenciatura en Relaciones Internacionales a los familiares de [REDACTED].
2. Denuncia turnada por la Facultad de Salud Pública y Nutrición en contra del estudiante [REDACTED].
3. Reporte de la Escuela Preparatoria No. 7 “Dr. Oscar Vela Cantú” y de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género, en contra de los estudiantes [REDACTED].

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

4. Reporte de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género, en contra del [REDACTED], profesor de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”.
5. Solicitud de la Facultad de Arquitectura para otorgar el título *post-mortem* de Licenciatura en Diseño Industrial a los familiares de [REDACTED].

D) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitudes de año sabático
2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.
3. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.
4. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Ordinario.
5. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Afiliado.
6. Solicitudes de autorizaciones a profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados durante el periodo escolar 2023-2024.

E) Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Secretaría General para aprobar el Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia de Género.
2. Solicitudes de la Secretaría de Igualdad e Inclusión para aprobar lo siguiente:
 - a. Código de Ética de la UANL
 - b. Protocolo de Cultura para la Paz de la UANL

F) Comisión Especial de Radio y Televisión

1. Solicitud del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión para aprobar los criterios, las reglas y los mecanismos del Sistema de Radio y Televisión de la UANL.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ASUNTOS A TRATAR EN LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**

V. Asuntos Generales

1. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno y por el Rector.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



ACTA NÚMERO CUATRO 2023-2024

Asamblea general ordinaria del Honorable Consejo Universitario de fecha 30 de noviembre de 2023.

Previa convocatoria, y siendo las 10:00 horas del día señalado, reunidos los integrantes del Honorable Consejo Universitario en el Auditorio de la Biblioteca Universitaria “Raúl Rangel Frías”, dio inicio la sesión una vez comprobado el *quórum* de asistencia con 134 consejeros, de los cuales ocho no tienen autorización para votar porque son coordinadores de sus respectivas dependencias. La relación de los consejeros que asistieron se incluye como anexo a la presente acta, y se registra en la base de datos del Sistema Administrativo del Honorable Consejo Universitario.

Presidió la asamblea el Rector, Dr. med. Santos Guzmán López; además lo acompañaron a *presídium* el Secretario General, Dr. Juan Paura García, como Secretario del Consejo, y el Abogado General, Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero.

I. Presentación del orden del día

En primer término, el Rector dio lectura al orden del día, mismo que puso a consideración, tal y como se estableció en la convocatoria que oportunamente fue enviada a cada uno de los miembros de este Consejo.

7186-4-23/24. Se aprobó, por unanimidad de votos, el orden del día.

II. Presentación de nuevos miembros del Honorable Consejo Universitario

1. Solicitud de un coordinador de dependencia académica para asistir a las sesiones del Consejo Universitario.

El Rector informó que se recibió en la Coordinación del Consejo un oficio por parte Mtro. Rolando González García, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, en el que solicita permiso para que, a partir de esta fecha, pueda asistir a las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes del Honorable Consejo Universitario, con voz, pero sin derecho a voto, y con el propósito de conocer todos los acuerdos que emanen de este Organismo.

7187-4-23/24. Se aprobó por unanimidad la solicitud del Mtro. Rolando González García, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.



2. Lectura de los nuevos miembros del Consejo Universitario

Acto seguido, el Dr. Santos Guzmán dio lectura a la relación de los nuevos miembros del Consejo Universitario, mismos que se registraron para esta sesión y para el resto del periodo escolar, solicitándoles ponerse de pie al escuchar su nombre para conocimiento de todos los integrantes de este Organismo.

DEPENDENCIA	CONSEJERO (A)	NOMBRE
Facultad de C. de la Comunicación	Coordinador	Mtro. Rolando González García
Facultad de Derecho y Criminología	Alumno	Guillermo Gaucín Villarreal
Facultad de Música	ExOficio	Dra. Graciela Mirna Marroquín Narváez

7188-4-23/24. El número de acuerdo que se indica queda como referencia de esta presentación.

Enseguida, el Rector dio la bienvenida a los nuevos integrantes del Consejo Universitario; asimismo, expresó que la voz y voto de los consejeros, serán de gran importancia para la toma de decisiones que inciden en el desarrollo y evolución de nuestra Máxima Casa de Estudios.

III. Discusión y aprobación -en su caso- del acta de la sesión anterior, de fecha 31 de octubre de 2023.

En este punto, el Rector mencionó que el acta anterior fue enviada oportunamente a todos los integrantes del Honorable Consejo Universitario, y les solicitó se manifestaran si hubiese alguna observación o aclaración a la misma, antes de pasar a votación.

7189-4-23/24. No habiendo observaciones al respecto, se aprueba por unanimidad de votos, el acta de la sesión de fecha 31 de octubre de 2023.

El Dr. Guzmán López informó al pleno que el acta en cuestión será publicada en la página web de la Universidad para conocimiento de la comunidad universitaria y la sociedad en general.

IV. Informe de Comisiones:

A) Comisión de Presupuestos

Para iniciar con los asuntos de la Comisión de Presupuestos, el Rector solicitó permiso al Honorable Consejo Universitario para que ingresaran a la sala los miembros de la Honorable Comisión de Hacienda y los Directores de los Departamentos que de ella dependen, para que, de considerarlo

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



conveniente, pudiesen aclarar dudas o ampliar la información requerida por los consejeros. En esta ocasión hicieron acto de presencia, por la Comisión de Hacienda, el Ing. y Lic. Raúl Mario Montemayor Martínez, el C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza y el M.C. Marco Antonio Méndez Cavazos. Asimismo, estuvieron presentes el C.P. Homero Horacio Tamez Garza, Tesorero General; el C.P. Héctor Luis Aguilar González, Auditor Interno, y la C.P. María del Socorro García Castillo, Directora de Control Presupuestal.

7190-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, la solicitud anterior.

I. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023.

Enseguida, el Rector dio lectura al dictamen emitido por la Comisión, en los siguientes términos:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL, en el periodo enero-junio de 2023. Según la opinión del auditor, no tuvieron conocimiento de situación alguna que llamara la atención, para considerar que la información financiera intermedia que se acompaña no presente razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Universidad Autónoma de Nuevo León al 30 de junio de 2023, los resultados de sus actividades, las variaciones en su patrimonio (hacienda pública) y sus flujos de efectivo por el periodo de seis meses que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las notas a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen de la auditoría externa** realizada por el despacho LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., al **Estado de Situación Financiera** y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la **Universidad Autónoma de Nuevo León** en el **periodo enero-junio de 2023**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 24 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal. Dr. Ricardo González Alcorta. M.A. Arnulfo Garza Garza. Dr. Walcoy Fco. Rivera Zapata. M.A. Claudia Jeanneth García Dueñas.

7191-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

efectivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo enero-junio de 2023.

El dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C., al Estado de Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo enero-junio de 2023, se incluye como anexo a la presente acta.

2. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo enero-septiembre de 2023.

Acto seguido el Dr. Santos Guzmán comentó que se recibió el dictamen de la auditoría externa al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo que se cita, mismo que fue dictaminado por el Despacho R Cárdenas y Cía., S.C.. Enseguida dio lectura al dictamen emitido por la Comisión, mismo que se transcribe a continuación:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen emitido por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., sobre la auditoría externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo enero-septiembre de 2023. Según la opinión del auditor, el estado de ingresos y egresos, presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los movimientos de fondos de la Entidad, por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023, de conformidad con las prácticas contables particulares descritas en la Nota 2 de dicho estado financiero. Asimismo, se estipula en el mencionado dictamen que la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Tomando en consideración lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo enero-septiembre de 2023.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 24 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal. Dr. Ricardo González Alcorta. M.A. Arnulfo Garza Garza. Dr. Walcoy Fco. Rivera Zapata. M.A. Claudia Jeanneth García Dueñas.

7192-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo enero-septiembre de 2023.

El dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo enero-septiembre de 2023, se incluye como anexo a la presente acta.

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho R Cárdenas y Cía., S.C., relacionada con el estado de ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-junio 2023.

Para este asunto, el Rector dio lectura al dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, mismo que se transcribe en los siguientes términos:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el despacho contable R Cárdenas y Cía., S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL correspondiente al periodo enero-junio de 2023. Según la opinión del auditor externo, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023, de conformidad con las Normas de Información Financieras Mexicanas (NIF). En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el 29 de agosto de 2023, por lo que nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-junio de 2023.** Atentamente, Cd. Universitaria, 24 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal. Dr. Ricardo González Alcorta. M.A. Arnulfo Garza Garza. Dr. Walcoy Fco. Rivera Zapata. M.A. Claudia Jeanneth García Dueñas.

7193-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen del Auditor Externo R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-junio de 2023.

El dictamen del Auditor Externo R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-junio de 2023, se incluye como anexo a la presente acta.

4. Dictamen de la auditoría externa realizada por el despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, por el periodo enero-junio de 2023.

Al igual que el asunto anterior, el Rector dio lectura al dictamen emitido por la Comisión, documento que se transcribe a continuación:



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-junio de 2023. Según la opinión del auditor externo, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos y egresos de los Gastos Médicos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones por el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas. En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el 29 de agosto de 2023, por lo que nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-junio de 2023.** Atentamente, Cd. Universitaria, 24 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal. Dr. Ricardo González Alcorta. M.A. Arnulfo Garza Garza. Dr. Walcoy Fco. Rivera Zapata. M.A. Claudia Jeanneth García Dueñas.

7194-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-junio de 2023.

El dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-junio de 2023, se incluye como anexo a la presente acta.

- 5. Dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas por los despachos contables R Cárdenas y CÍA, S.C.; Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C., y Leal Tijerina y Asociados, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en el periodo enero-junio y enero-septiembre de 2023.**

Acto seguido el Rector dio lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión de Presupuestos, mismos que se transcriben a continuación:

Dictamen enero-junio 2023

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se recibió diversos oficios turnados por la H. Comisión de Hacienda, en los que informan y anexan los dictámenes de las auditorías externas realizadas por los despachos R Cárdenas y Cía., S.C., Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C.; y Leal Tijerina y Asociados, S.C., a las dependencias

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

académicas y administrativas de la UANL, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-junio de 2023, a quienes en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 24 de noviembre de 2022 se les encargó realizar estas auditorías durante el año 2023, con el fin de que emitieran una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, con el propósito de satisfacer las demandas de la sociedad relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas que debe brindar la Universidad. Después de analizar detenidamente esta propuesta, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN: Que se aprueben los dictámenes financieros de las auditorías externas** realizadas por los despachos R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.; GOSSLER, S.C.; y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., a las **dependencias académicas y administrativas de la Universidad**, así como a **las dependencias que cuentan con convenios públicos**, y que se mencionan en el listado anexo, en el **periodo enero-junio de 2023**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 24 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal. Dr. Ricardo González Alcorta. M.A. Arnulfo Garza Garza. Dr. Walcoy Fco. Rivera Zapata. M.A. Claudia Jeanneth García Dueñas.

Despacho Gossler, S.C.

24 dependencias administrativas:

- Dirección de Bibliotecas
- Capilla Alfonsina Biblioteca Universitaria
- Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
- Gimnasio Área Médica
- Dirección de Deportes
- Orquesta Sinfónica
- Centro de Acondicionamiento Físico Magisterial
- Centro de Desarrollo de Agronegocios
- World Trade Center Monterrey UANL
- Centro de Incubación de Empresas y Transferencia de Tecnología
- Biblioteca Especializada de Ciencias Agropecuarias y Biológicas
- Secretaría de Sustentabilidad
- Polideportivo Tigres
- Centro Regional de Fomento Ganadero Vallecillo
- Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos
- Dirección de Editorial Universitaria
- Centro Acuático Olímpico Universitario
- Secretaría de Extensión y Cultura
- Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud
- Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior
- Centro Universitario de Salud
- Centro de Investigación en Producción Agropecuaria
- Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital
- Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras

Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.

9 Facultades:

- Facultad de Contaduría Pública y Administración
- Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Facultad de Medicina
- Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
- Facultad de Ciencias Químicas
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Psicología
- Facultad de Ingeniería Civil

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

12 Facultades y 1 dependencia administrativa que cuentan con convenios públicos:

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Derecho y Criminología
- Facultad de Economía
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Música
- Facultad de Psicología
- Facultad de Organización Deportiva
- Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital
- Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
- Facultad de Arquitectura

2 dependencias administrativas:

- Librería Universitaria
- Dirección de Investigación

25 Preparatorias, 3 Prep. Técnicas y el CIDEB:

- Escuela Preparatoria No. 1
- Escuela Preparatoria No. 2
- Escuela Preparatoria No. 3
- Escuela Preparatoria No. 4
- Escuela Preparatoria No. 5
- Escuela Preparatoria No. 6
- Escuela Preparatoria No. 7
- Escuela Preparatoria No. 8
- Escuela Preparatoria No. 9
- Escuela Preparatoria No. 10
- Escuela Preparatoria No. 11
- Escuela Preparatoria No. 12
- Escuela Preparatoria No. 13
- Escuela Preparatoria No. 14
- Escuela Preparatoria No. 15
- Escuela Preparatoria No. 16
- Escuela Preparatoria No. 17
- Escuela Preparatoria No. 18
- Escuela Preparatoria No. 19
- Escuela Preparatoria No. 20
- Escuela Preparatoria No. 21
- Escuela Preparatoria No. 22
- Escuela Preparatoria No. 23
- Escuela Preparatoria No. 24
- Escuela Preparatoria No. 25
- Escuela Preparatoria Técnica Médica
- Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”

Despacho R Cárdenas y Cía., S.C.

1 Facultad:

- Facultad de Arquitectura

Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C.

1 dependencia administrativa:

- Secretaría Académica

7195-4-23/24. Se aprueban, por unanimidad de votos, los dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas por los despachos R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.; GOSSLER, S.C., y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, dentro del periodo enero-junio de 2023.

Los dictámenes financieros de las dependencias, forman parte del archivo de esta sesión.



Dictamen enero-septiembre 2023

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Presupuestos informa que se recibió diversos oficios turnados por la H. Comisión de Hacienda, en los que informan y anexan los dictámenes de las auditorías externas realizadas por los despachos R Cárdenas y Cía., S.C., y Leal Tijerina y Asociados, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la UANL, en el periodo enero-septiembre de 2023, a quienes en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 24 de noviembre de 2022 se les encargó realizar estas auditorías durante el año 2023, con el fin de que emitieran una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, con el propósito de satisfacer las demandas de la sociedad relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas que debe brindar la Universidad. Después de analizar detenidamente esta propuesta, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN: Que se aprueben los dictámenes financieros de las auditorías externas** realizadas por los despachos R CÁRDENAS Y CÍA., S.C., y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., a las **dependencias académicas y administrativas de la Universidad**, y que se mencionan en el listado anexo, en el **periodo enero-septiembre de 2023**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 24 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal. Dr. Ricardo González Alcorta. M.A. Arnulfo Garza Garza. Dr. Walcoy Fco. Rivera Zapata. M.A. Claudia Jeanneth García Dueñas.

Despacho R Cárdenas y Cía., S.C.

13 Facultades:

- Facultad de Artes Escénicas
- Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
- Facultad de Economía
- Facultad de Música
- Facultad de Artes Visuales
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Enfermería
- Facultad de Salud Pública y Nutrición
- Facultad de Ciencias de la Comunicación
- Facultad de Agronomía
- Facultad de Odontología
- Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
- Facultad de Ciencias Biológicas

1 Dependencia administrativa:

- Departamento de Servicios Médicos

Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C.

2 Facultades:

- Facultad de Organización Deportiva
- Facultad de Derecho y Criminología

7196-4-23/24. Se aprueban, por unanimidad de votos, los dictámenes financieros de las auditorías externas realizadas por los despachos R CÁRDENAS Y CÍA. y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, dentro del periodo enero-septiembre de 2023.

Los dictámenes financieros de las dependencias, forman parte del archivo de esta sesión.

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



6. Solicitud para designar los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2024.

Enseguida el Dr. Santos Guzmán procedió a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión de Presupuestos, documento que a la letra dice:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- Los integrantes de la Comisión de Presupuestos, reunidos con la Comisión de Hacienda, conocimos del Consejo Consultivo de la UANL, el grupo de los despachos de contadores públicos y auditores externos que podrían dictaminar los estados financieros de nuestra Institución para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, así como las condiciones y programas de actividades a realizar por cada uno de esos despachos profesionales, con el fin de seleccionar al que responda de mejor manera a las necesidades de la UANL. Asimismo, informan que dichos despachos cumplen con los siguientes requisitos, establecidos en la convocatoria publicada el 2 de septiembre de 2023 por el Consejo Consultivo:

- Tener cinco años mínimos de experiencia profesional.
- Contar con una estructura de organización propia para prestar los servicios requeridos.
- Ser Contador Público certificado y pertenecer a un Colegio Profesional de Contadores Públicos.
- Tener registro vigente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para emitir dictámenes para efectos fiscales.
- Estar inscrito en el padrón de proveedores de la Secretaría de la Función Pública Federal.

Después de analizar detenidamente esa propuesta, y considerando que la misma cumple con la obligación estatutaria establecida en el inciso g) del Artículo 5, de los estatutos del Consejo Consultivo de la UANL, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente **DICTAMEN.-** Que se aprueben los despachos contables que **realizarán Auditorías Externas a la Universidad Autónoma de Nuevo León**, durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del **año 2024**:

a) **Leal Tijerina y Asociados, S.C.:**

- Estado de Situación Financiera y los Correlativos Estados de actividades de variaciones en el patrimonio (Hacienda Pública) y de flujo de efectivo de la UANL.
- Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL
- Departamento Escolar y Archivo (certificación de Población Escolar)
- Certificación de la Información Complementaria SEP
- Secretaría Académica
- Facultad de Organización Deportiva
- Facultad de Derecho y Criminología

b) **Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.:**

- 10 Facultades (SE ANEXA DESGLOSE)
- Facultades y Departamentos Administrativos con ingresos por proyecto (Convenios Públicos) (SE ANEXA DESGLOSE)
- Librería Universitaria
- Dirección de Investigación

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

- 29 Escuelas Preparatorias (SE ANEXA DESGLOSE)
- c) **Gossler, S.C.:**
 - 24 Departamentos administrativos con ingresos propios (SE ANEXA DESGLOSE)
- d) **R Cárdenas y Cía., S.C.:**
 - 14 Facultades (SE ANEXA DESGLOSE)
 - Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL
 - Departamento de Servicios Médicos

Atentamente, Cd. Universitaria, a 24 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** Dr. Luis Alberto Villarreal. Villarreal. Dr. Ricardo González Alcorta. M.A. Arnulfo Garza Garza. M.P. Walcoy Fco. Rivera Zapata. M.A. Claudia Jeanneth García Dueñas.

DESPACHO SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.

10 Facultades:

- Facultad de Contaduría Pública y Administración
- Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Facultad de Medicina
- Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas
- Facultad de Ciencias Químicas
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Psicología
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Ingeniería Civil

12 Facultades y 1 Dependencia Administrativa con ingresos por proyecto (Convenios Públicos):

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Derecho y Criminología
- Facultad de Economía
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Música
- Facultad de Psicología
- Facultad de Organización Deportiva
- Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital
- Facultad de Arquitectura
- Facultad de Ciencias Físico Matemáticas

25 Preparatorias, 3 Prep. Técnicas y el CIDEB:

- Escuela Preparatoria No. 1
- Escuela Preparatoria No. 2
- Escuela Preparatoria No. 3
- Escuela Preparatoria No. 4
- Escuela Preparatoria No. 5
- Escuela Preparatoria No. 6
- Escuela Preparatoria No. 7
- Escuela Preparatoria No. 8
- Escuela Preparatoria No. 9
- Escuela Preparatoria No. 10
- Escuela Preparatoria No. 11
- Escuela Preparatoria No. 12
- Escuela Preparatoria No. 13
- Escuela Preparatoria No. 14
- Escuela Preparatoria No. 15
- Escuela Preparatoria No. 16
- Escuela Preparatoria No. 17
- Escuela Preparatoria No. 18
- Escuela Preparatoria No. 19
- Escuela Preparatoria No. 20
- Escuela Preparatoria No. 21
- Escuela Preparatoria No. 22
- Escuela Preparatoria No. 23
- Escuela Preparatoria No. 24
- Escuela Preparatoria No. 25
- Escuela Preparatoria Técnica Médica
- Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"

GOSSLER, S.C.

24 Dependencias administrativas con ingresos propios:

- Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
- Secretaría de Extensión y Cultura
- Secretaría de Sustentabilidad
- Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital
- Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

- Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos
- Dirección de Deportes
- Dirección de Bibliotecas
- Dirección de Editorial Universitaria
- Centro de Desarrollo de Agronegocios
- Centro Universitario de Salud
- Centro de Investigación en Producción Agropecuaria
- Centro de Acondicionamiento Físico Magisterial
- Centro Regional de Fomento Ganadero Vallecillo
- Centro Acuático Olímpico Universitario
- Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras
- Centro de Incubación de Empresas y Transferencia de Tecnología
- Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud
- World Trade Center Monterrey UANL
- Polideportivo Tigres
- Gimnasio Área Médica
- Capilla Alfonsina Biblioteca Universitaria
- Orquesta Sinfónica
- Biblioteca Especializada en Ciencias Agropecuarias

R CÁRDENAS Y CÍA., S.C.

14 Facultades:

- Facultad de Artes Escénicas
- Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
- Facultad de Economía
- Facultad de Música
- Facultad de Artes Visuales
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Enfermería
- Facultad de Salud Pública y Nutrición
- Facultad de Ciencias de la Comunicación
- Facultad de Agronomía
- Facultad de Odontología
- Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Arquitectura

7197-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, que los siguientes despachos contables realicen las Auditorías Externas a la UANL, durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024:

a) Leal Tijerina y Asociados, S.C.:

- Estado de Situación Financiera y los Correlativos Estados de actividades de variaciones en el patrimonio (Hacienda Pública) y de flujo de efectivo de la UANL.
- Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL
- Departamento Escolar y Archivo (certificación de Población Escolar)
- Certificación de la Información Complementaria SEP
- Secretaría Académica
- Facultad de Organización Deportiva
- Facultad de Derecho y Criminología

b) Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.:

- 10 Facultades:
 - Facultad de Contaduría Pública y Administración
 - Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
 - Facultad de Medicina
 - Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas
 - Facultad de Ciencias Químicas
 - Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
 - Facultad de Ciencias de la Tierra
 - Facultad de Psicología

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Ingeniería Civil
- 12 Facultades y 1 Dependencia Administrativa con ingresos por proyecto (Convenios Públicos):
 - Facultad de Agronomía
 - Facultad de Ciencias Biológicas
 - Facultad de Ciencias de la Tierra
 - Facultad de Ciencias Forestales
 - Facultad de Derecho y Criminología
 - Facultad de Economía
 - Facultad de Ingeniería Civil
 - Facultad de Música
 - Facultad de Psicología
 - Facultad de Organización Deportiva
 - Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital
 - Facultad de Arquitectura
 - Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
- Librería Universitaria
- Dirección de Investigación
- 25 Preparatorias, 3 Prep. Técnicas y el CIDEB:
 - Escuela Preparatoria No. 1
 - Escuela Preparatoria No. 2
 - Escuela Preparatoria No. 3
 - Escuela Preparatoria No. 4
 - Escuela Preparatoria No. 5
 - Escuela Preparatoria No. 6
 - Escuela Preparatoria No. 7
 - Escuela Preparatoria No. 8
 - Escuela Preparatoria No. 9
 - Escuela Preparatoria No. 10
 - Escuela Preparatoria No. 11
 - Escuela Preparatoria No. 12
 - Escuela Preparatoria No. 13
 - Escuela Preparatoria No. 14
 - Escuela Preparatoria No. 15
 - Escuela Preparatoria No. 16
 - Escuela Preparatoria No. 17
 - Escuela Preparatoria No. 18
 - Escuela Preparatoria No. 19
 - Escuela Preparatoria No. 20
 - Escuela Preparatoria No. 21
 - Escuela Preparatoria No. 22
 - Escuela Preparatoria No. 23
 - Escuela Preparatoria No. 24
 - Escuela Preparatoria No. 25
 - Escuela Preparatoria Técnica Médica
 - Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe
 - Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”
 - Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Pablo Livas”

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



c) **Gossler, S.C.:**

- 24 Dependencias administrativas con ingresos propios:
 - Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
 - Secretaría de Extensión y Cultura
 - Secretaría de Sustentabilidad
 - Dirección General de Tecnologías y Desarrollo Digital
 - Dirección del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior
 - Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos
 - Dirección de Deportes
 - Dirección de Bibliotecas
 - Dirección de Editorial Universitaria
 - Centro de Desarrollo de Agronegocios
 - Centro Universitario de Salud
 - Centro de Investigación en Producción Agropecuaria
 - Centro de Acondicionamiento Físico Magisterial
 - Centro Regional de Fomento Ganadero Vallecillo
 - Centro Acuático Olímpico Universitario
 - Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras
 - Centro de Incubación de Empresas y Transferencia de Tecnología
 - Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud
 - World Trade Center Monterrey UANL
 - Polideportivo Tigres
 - Gimnasio Área Médica
 - Capilla Alfonsina Biblioteca Universitaria
 - Orquesta Sinfónica
 - Biblioteca Especializada en Ciencias Agropecuarias

d) **R Cárdenas y Cía., S.C.:**

- 14 Facultades:
 - Facultad de Artes Escénicas
 - Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
 - Facultad de Economía
 - Facultad de Música
 - Facultad de Artes Visuales
 - Facultad de Ciencias Forestales
 - Facultad de Enfermería
 - Facultad de Salud Pública y Nutrición
 - Facultad de Ciencias de la Comunicación
 - Facultad de Agronomía
 - Facultad de Odontología
 - Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
 - Facultad de Ciencias Biológicas
 - Facultad de Arquitectura
- Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL
- Departamento de Servicios Médicos



Para iniciar con los siguientes dos asuntos relacionados con el Presupuesto de la UANL y el Presupuesto del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González”, el Rector le concedió el uso de la palabra al C.P. Homero Horacio Tamez Garza, Tesorero General, para presentar estos proyectos de presupuestos para el año 2024, quien dio lectura al siguiente mensaje:

Buenos días. Honorable Consejo Universitario; señor Rector Dr. Santos Guzmán López; distinguidos integrantes del presidium. Con la anuencia del señor Rector, y en representación de la Honorable Comisión de Hacienda; el Ing. Raúl Mario Montemayor Martínez, el C.P.C. Enrique Carlos Reta Garza y el M.C. Marco A. Mendez Cavamos, me presento ante ustedes a efecto de dar cumplimiento al Artículo 14, fracción II, de la Ley Orgánica; la fracción I y II del Artículo 101 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el fin de presentar el Proyecto de Presupuesto para el año 2024. En reunión celebrada el 24 de noviembre, nos reunimos con la Comisión de Presupuestos del Honorable Consejo Universitario para presentar este Proyecto de Presupuesto y así mismo se presentaron los dictámenes de los despachos de auditores externos, los cuales nos reflejaron una opinión sin salvedades. El presente Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos considera el Incremento del Subsidio Federal en un 4.21% y Estatal Ordinario en un 6.91%, con respecto al convenio 2023. Así mismo el recurso etiquetado, al Fondo de Aportaciones Múltiples, para el Nivel Superior y Nivel Medio Superior, el cual se incrementó en un 3%. Para lo anterior nos ayuda a identificar y definir los factores externos a los programas institucionales que influyen en el cumplimiento de los objetivos y proporciona los elementos necesarios para evaluar y analizar el avance y logro de los resultados, como parte de un Sistema de Evaluación del Desempeño. El Proyecto de Presupuesto de Egresos, considera los conceptos de sueldos y prestaciones, así como las necesidades de cada dependencia académica y administrativa, mismas que fueron identificadas a través del presupuesto basado en resultados, y los nuevos proyectos que se consideraron académicos y financieramente viables, sujetos a la obtención de su financiamiento correspondiente. El importe total del Proyecto de Presupuesto a ejercer para el año 2024 es de **\$11,015,279,268**. (ONCE MIL QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS). Los ingresos con los que contará la Universidad en el 2024 para el desarrollo de sus funciones sustantivas, los cuales están clasificados de acuerdo a las siguientes **fuentes de financiamiento**:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
<i>Ingresos Propios</i>	<i>Mil 482 millones 763 mil 113 pesos</i>	<i>13.46%</i>
<i>Recursos Federales</i>	<i>6 mil 794 millones 384 mil 940 pesos</i>	<i>61.68%</i>
<i>Recursos Estatales</i>	<i>2 mil 738 millones 131 mil 215 pesos</i>	<i>24.86%</i>
TOTAL	11 mil 015 millones 279 mil 268 pesos	100%

El Proyecto de Presupuesto en lo que corresponde a Egresos 2024, en base al clasificador por objeto del gasto, está distribuido de la siguiente forma:

CLASIFICADOR	IMPORTE	PORCENTAJE
<i>Servicios Personales</i>	<i>7 mil 396 millones 936 mil 991 pesos</i>	<i>67.15%</i>
<i>Materiales y Suministros</i>	<i>350 millones 658 mil 561 pesos</i>	<i>3.18%</i>
<i>Servicios Generales</i>	<i>2 mil 515 millones 638 mil 450 pesos</i>	<i>22.84%</i>
<i>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</i>	<i>417 millones 850 mil 012 pesos</i>	<i>3.79%</i>

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Bienes muebles, inmuebles e intangibles	62 millones 745 mil 370 pesos	0.57%
Inversión Pública	133 millones 788 mil 678 pesos	1.22%
Deuda Pública	132 millones 661 mil 206 pesos	1.25%
TOTAL	11 mil 015 millones 279 mil 268 pesos	100%

Con el objetivo de focalizar las actividades universitarias en el marco de cada uno de los Ejes Rectores y los diferentes programas presupuestarios o clasificación programática.

EJE RECTOR		IMPORTE	%
Eje 1:	Educación Pertinente y de Calidad	\$ 7,451,098,213	67.65%
Eje 2:	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	\$ 1,137,849,687	10.33%
Eje 3:	Desarrollo Institucional y Sustentable	\$ 389,746,093	3.54%
Eje 4:	Desarrollo Cultural y Humano	\$ 501,087,809	4.55%
Eje 5:	Salud y Bienestar	\$ 462,909,333	4.20%
Eje 6:	Responsabilidad Financiera	\$ 307,819,253	2.79%
Eje 7:	Gobernabilidad y Gestión Universitaria	\$ 764,768,880	6.94%
	TOTAL GENERAL	\$ 11,015,279,268	100%

En lo que corresponde al Proyecto de Presupuesto del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" para el ejercicio 2024, es de **\$2,324,988,571** (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS).

En lo que corresponde a los ingresos del Hospital en base al Clasificador por Fuente de Financiamiento son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
Recursos Estatales (*)	\$ 1,385,488,571	59.59%
Recursos Federales	\$ 139,500,000	6.00%
Ingresos Propios	\$ 800,000,000	34.41%
TOTAL	\$ 2,324,988,571	100%

Es importante destacar que se asignaron en el Subsidio Estatal **\$660,739,969** y en el Subsidio de la UANL **\$724,748,602**.

En lo que corresponde al incremento de los ingresos del Hospital Universitario se estimó en un 6.21% respecto al asignado del año anterior. Dichos ingresos se destinarán o aplicarán de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
Servicios Generales	\$ 744,617,628	32.03%
Servicios Personales	\$ 664,748,602	28.59%
Materiales y Suministros	\$ 915,622,341	39.38%
TOTAL	\$ 2,324,988,571	100%

La importancia de evaluar resultados de acuerdo con el impacto social que éstos representan; nos exige fortalecer los procesos de planeación, control, evaluación, seguimiento y registro del ejercicio presupuestal, apoyados con la Tesorería General, Dirección de Control Presupuestal, Contraloría General, Auditoría Interna y Contabilidad y Cuenta Pública. En lo que corresponde a las Finanzas, marcamos como compromiso, dar continuidad a las calificaciones crediticias, ante las casas

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

calificadoras para que en la Universidad prevalezca un desempeño financiero sólido y un fortalecimiento en el aspecto operativo. Por lo tanto, no podemos pasar por alto, un tema tan importante, como lo es el Plan de Austeridad 2024, en el entendido que es obligación de la Universidad Autónoma de Nuevo León, impulsar un mejor uso y máximo aprovechamiento de los recursos materiales. Será de aplicación obligatoria para todas las dependencias administrativas, académicas y todas las áreas que forman parte de la UANL, mismas que darán seguimiento a las acciones emprendidas en el presente plan; por lo que, para reafirmar nuestro compromiso con el Gobierno Federal y la sociedad mexicana, la Universidad presenta su Plan de Austeridad 2024, en el marco de la Autonomía Universitaria, garantizada por la Fracción VII del artículo 3 constitucional; y así redirigir estos recursos a los programas prioritarios y de alto impacto para la ciudadanía. Es importante recordar que somos una Universidad con valores arraigados, donde los resultados hablan de una nobleza institucional, que se ha forjado, teniendo como carta de presentación metas y con ello una educación de calidad; por lo que nos permite lograr "LA EXCELENCIA POR PRINCIPIO Y LA EDUCACIÓN COMO INSTRUMENTO". Muchas gracias a todos ustedes y que tengan un excelente día.

El Rector agradeció la intervención al C.P. Homero Tamez y enseguida dio lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión de Presupuestos:

7. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2024.

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Hacienda y los Departamentos de Contraloría General, Tesorería General, Auditoría Interna y Dirección de Control Presupuestal, turnaron a la Comisión de Presupuestos del Honorable Consejo Universitario el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León para el año 2024. El proyecto de Presupuesto 2024 considera el incremento del Subsidio Federal Ordinario en un 4.21% y Estatal Ordinario en un 6.91% con respecto al convenio 2023, respectivamente; los Productos Financieros distribuidos por Fuente de Financiamiento; el Recurso etiquetado al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM): Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior incrementó 3%, Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Medio Superior incrementó 3% y Programa Escuelas al Cien 3%; la presentación de una estructura armonizada en función de los clasificadores definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los detalles por Clasificador de Objeto del Gasto, entre otras consideraciones. Después de analizar detenidamente este proyecto, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente: **DICTAMEN: Se recomienda al Honorable Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2024** por la cantidad de **\$11'015,279,268.00** (ONCE MIL QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen. Atentamente, Cd. Universitaria, a 24 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal. Dr. Ricardo González Alcorta. M.A. Arnulfo Garza Garza. M.P. Walcoy Fco. Rivera Zapata. M.A. Claudia Jeanneth García Dueñas.

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



7198-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2024 por la cantidad de \$11'015,279,268.00 (ONCE MIL QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2024 se incluye como anexo a la presente acta.

8. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” para el año 2024.

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Hacienda y los Departamentos de Contraloría General, Tesorería General, Auditoría Interna y Dirección de Control Presupuestal, turnaron a la Comisión de Presupuestos del Honorable Consejo Universitario el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” para el año 2024. El proyecto de Presupuesto del Hospital Universitario 2024 contiene los siguientes conceptos: Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos; participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones; así como transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones. Después de analizar detenidamente este proyecto, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente: **DICTAMEN: Se recomienda al Honorable Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” para el año 2024** por la cantidad de **\$2'324,988,571.00** (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen. Atentamente, Cd. Universitaria, a 24 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS:** Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal. Dr. Ricardo González Alcorta. M.A. Arnulfo Garza Garza. M.P. Walcoy Fco. Rivera Zapata. M.A. Claudia Jeanneth García Dueñas.

7199-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” para el año 2024 por la cantidad de \$2'324,988,571.00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

El Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” para el año 2024 se incluye como anexo a la presente acta.

A continuación, el Rector expresó su agradecimiento tanto a la Comisión de Presupuestos, por la revisión de estos asuntos, como a la Comisión de Hacienda y a los Directores de los departamentos que de ella dependen, por el trabajo realizado para la presentación del presupuesto 2024. Enseguida, los invitados abandonaron la sala.



B) COMISIÓN ACADÉMICA

Para iniciar con los asuntos de esta Comisión, el Rector dio lectura a cada uno de los dictámenes emitidos:

I. Solicitud de la Secretaría Académica para analizar la aplicación de los exámenes de ingreso para el nivel superior y posgrado, correspondientes a las convocatorias del año 2024, así como la aplicación del Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL)

H. Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Académica informa acerca del oficio turnado por la Secretaría Académica de la Universidad el día 30 de octubre de 2023, en el que solicitan la autorización para llevar a cabo la aplicación de los exámenes de ingreso 2024, para el nivel licenciatura mediante el instrumento EXANI II, y en posgrado el examen EXANI III; así como el Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL), todos ellos emitidos por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL). Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por el Consejo Universitario el **17 de agosto de 2022**, en el que se aprobó:

- 1. Aplicar en modalidad presencial los exámenes de ingreso correspondientes a las convocatorias restantes del año 2022. La aplicación de los exámenes de ingreso para los años subsecuentes serán analizados anualmente por la Comisión Académica del Consejo Universitario.*
- 2. Aplicar los exámenes proporcionados por CENEVAL, EXANI-II y EXANI-III para licenciatura y posgrado, respectivamente.*
- 3. Aplicar en línea el examen de ingreso para aspirantes foráneos nacionales o internacionales, así como algunos casos especiales que así lo requieran, previa justificación ante el Centro de Evaluaciones de la UANL.*

Una vez que se analizó la solicitud anterior, la Comisión emite el siguiente: **DICTAMEN: Que se apruebe aplicar los siguientes exámenes proporcionados por CENEVAL:**

- **EXANI-II y EXANI-III para licenciatura y posgrado**, respectivamente, de acuerdo a los periodos establecidos en el Calendario académico-administrativo de la UANL 2024, modalidad presencial y en línea.
- **Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL)**, modalidad presencial y en línea.

Atentamente, Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7200-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, **aplicar los siguientes exámenes proporcionados por CENEVAL:**

- **EXANI-II y EXANI-III para licenciatura y posgrado**, respectivamente, de acuerdo a los periodos establecidos en el Calendario académico-administrativo de la UANL 2024, modalidad presencial y en línea.



- **Examen General para el Egreso de la Licenciatura (EGEL)**, modalidad presencial y en línea.

2. Solicitud de la Facultad de Arquitectura para ofertar en la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura en Arquitectura y Licenciatura en Diseño Industrial

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 25 de octubre de 2023, turnado por la Facultad de Arquitectura, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica Juárez, los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura en Arquitectura y Licenciatura en Diseño Industrial, en modalidad escolarizada, los cuales fueron aprobados por el Consejo Universitario el 12 de agosto de 2011. Esta propuesta contempla ofertar el primer ciclo (primer y segundo semestre) de los programas educativos antes mencionados, en la Unidad Académica Juárez. Asimismo, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de la Facultad en la sede de campus Ciudad Universitaria. El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica Juárez, un primer ciclo (primer y segundo semestre) de los programas educativos de Licenciatura en Arquitectura y Licenciatura en Diseño Industrial, que oferta la Facultad de Arquitectura, en modalidad escolarizada.** Además, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de la Facultad en la sede del campus Ciudad Universitaria. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y trámites administrativos se realizarán en la sede de la Facultad en campus Ciudad Universitaria. Atentamente, Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7201-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica Juárez, un primer ciclo (primer y segundo semestre) de los programas educativos de Licenciatura en Arquitectura y Licenciatura en Diseño Industrial, que oferta la Facultad de Arquitectura, en modalidad escolarizada. Además, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de la Facultad en la sede del campus Ciudad Universitaria. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y trámites administrativos se realizarán en la sede de la Facultad en el campus Ciudad Universitaria.

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



3. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas para ofertar en la Unidad Académica Apodaca los programas educativos de Maestría en Ingeniería en Seguridad de la Información y Maestría en Ciencia de Datos

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 27 de octubre de 2023, turnado por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica de Apodaca los programas educativos de Maestría en Ingeniería en Seguridad de la Información y Maestría en Ciencia de Datos, en modalidad escolarizada, aprobados por el Consejo Universitario el 12 de junio de 2012 y el 24 de marzo de 2021, respectivamente. El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de enterar de los objetivos, contenidos, estructura y operatividad a personas interesadas en dichos programas, como lo son estudiantes o empresarios, los cuales vivan o sus empleos se encuentren en este municipio, puedan inscribirse en esta Unidad Académica para la disminución de tiempos de desplazamiento. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 11 de septiembre de 2023, ofertar en la Unidad Académica de Apodaca, los programas educativos de Maestría en Ingeniería en Seguridad de la Información y Maestría en Ciencia de Datos, en modalidad escolarizada, que oferta la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y con una periodicidad tetramestral.** Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertarán de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas de manera personal. Atentamente, Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7202-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 11 de septiembre de 2023, ofertar en la Unidad Académica de Apodaca, los programas educativos de Maestría en Ingeniería en Seguridad de la Información y Maestría en Ciencia de Datos, en modalidad escolarizada, que oferta la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y con una periodicidad tetramestral. Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertarán de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán de manera personal en la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas en el campus Ciudad Universitaria.

4. Solicitud de la Facultad de Ciencias Químicas para ofertar en la Unidad Académica Apodaca los programas educativos de Maestría en Administración con orientación en Dirección Empresarial y Maestría en Administración con orientación en Finanzas

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 27 de octubre de 2023, turnado por la Facultad de Ciencias Químicas, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



Unidad Académica de Apodaca los programas educativos de Maestría en Administración con orientación en Dirección Empresarial y Maestría en Administración con orientación en Finanzas, en modalidad mixta, aprobados por el Consejo Universitario el 20 de noviembre de 2018. El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de enterar de los objetivos, contenidos, estructura y operatividad a personas interesadas en dichos programas, como lo son estudiantes o empresarios, los cuales vivan o sus empleos se encuentren en este municipio, puedan inscribirse en esta Unidad Académica para la disminución de tiempos de desplazamiento. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 10 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica de Apodaca, los programas educativos de Maestría en Administración con orientación en Dirección Empresarial y Maestría en Administración con orientación en Finanzas, que oferta la Facultad de Ciencias Químicas, en modalidad mixta y con una periodicidad tetramestral.** Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertarán de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la Facultad de Ciencias Químicas de manera personal. Atentamente, Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7203-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 10 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica de Apodaca, los programas educativos de Maestría en Administración con orientación en Dirección Empresarial y Maestría en Administración con orientación en Finanzas, que oferta la Facultad de Ciencias Químicas, en modalidad mixta y con una periodicidad tetramestral. Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertarán de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán de manera personal en la Facultad de Ciencias Químicas en el campus Ciudad Universitaria.

- 5. Solicitudes de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para ofertar:**
 - a. En la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura en Mercadotecnia Internacional y Negocios Digitales, Licenciatura en Turismo y Gastronomía, Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno, Licenciatura en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable**
 - b. En la Unidad Académica Apodaca los programas educativos de Maestría en Relaciones Internacionales y Maestría en Gestión de Negocios Digitales**

FACPYRI - Unidad Académica Juárez

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 25 de octubre de 2023, turnado por la

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica Juárez, los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura en Mercadotecnia Internacional y Negocios Digitales, aprobado por el H. Consejo Universitario el 21 de marzo de 2023; Licenciatura en Turismo y Gastronomía, aprobado el 15 de junio de 2023; Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno, Licenciatura en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable, aprobados el 16 de agosto de 2023; dichos programas mencionados anteriormente en modalidad mixta. Esta propuesta contempla ofertar el primer ciclo (primer y segundo semestre) de los programas educativos antes mencionados, en la Unidad Académica Juárez. Asimismo, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de la Facultad en la sede de Campus Mederos. El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, con vigencia **a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica Juárez, un primer ciclo** (primer y segundo semestre) de los programas educativos de **Licenciatura en Mercadotecnia Internacional y Negocios Digitales, Licenciatura en Turismo y Gastronomía, Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno, Licenciatura en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable** que ofrece la **Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en modalidad mixta**. Además, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de la Facultad en la sede de Campus Mederos. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y trámites administrativos se realizarán en la sede de Campus Mederos. Atentamente, Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7204-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica Juárez, un primer ciclo (primer y segundo semestre) de los programas educativos de Licenciatura en Mercadotecnia Internacional y Negocios Digitales, Licenciatura en Turismo y Gastronomía, Licenciatura en Ciencias Políticas y Gobierno, Licenciatura en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Administración de Energía y Desarrollo Sustentable que ofrece la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en modalidad mixta. Además, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de la Facultad en la sede del Campus Mederos. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y trámites administrativos se realizarán en la sede de Campus Mederos.



FACPYRI - Unidad Académica Apodaca

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 27 de octubre de 2023, turnado por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica de Apodaca los programas educativos de Maestría en Relaciones Internacionales, modalidad escolarizada y Maestría en Gestión de Negocios Digitales, modalidad no escolarizada, aprobados por el Consejo Universitario el 24 de noviembre de 2022 y el 09 de junio de 2021, respectivamente. El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de enterar de los objetivos, contenidos, estructura y operatividad a personas interesadas en dichos programas, como lo son estudiantes o empresarios, los cuales vivan o sus empleos se encuentren en este municipio, puedan inscribirse en esta Unidad Académica para la disminución de tiempos de desplazamiento. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, con vigencia **a partir del 07 de agosto de 2023, ofertar en la Unidad Académica de Apodaca**, los programas educativos de **Maestría en Relaciones Internacionales, en modalidad escolarizada y Maestría en Gestión de Negocios Digitales, en modalidad no escolarizada**, que oferta la **Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales** y con una **periodicidad semestral**. Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertarán de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de manera personal. Atentamente, Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7205-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 07 de agosto de 2023, ofertar en la Unidad Académica Apodaca, los programas educativos de Maestría en Relaciones Internacionales, en modalidad escolarizada y Maestría en Gestión de Negocios Digitales, en modalidad no escolarizada, que oferta la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales y con una periodicidad semestral. Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertarán de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán de manera personal en la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, campus Mederos.

- 6. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para ofertar:**
 - a. En la Unidad Académica Apodaca los programas educativos de Maestría en Impuestos y Maestría en Finanzas Corporativas**
 - b. En las instalaciones del World Trade Center Monterrey el programa educativo de Maestría en Impuestos**
 - c. En la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura como Contador Público y Licenciatura en Administración**

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

FACPYA - Unidad Académica Apodaca

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 27 de octubre de 2023, turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica de Apodaca los programas educativos de Maestría en Impuestos y Maestría en Finanzas Corporativas, en modalidad escolarizada, aprobados por el Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2021. El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de enterar de los objetivos, contenidos, estructura y operatividad a personas interesadas en dichos programas, como lo son estudiantes o empresarios, los cuales vivan o sus empleos se encuentren en este municipio, puedan inscribirse en esta Unidad Académica para la disminución de tiempos de desplazamiento. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, con vigencia **a partir del 07 de agosto de 2023, ofertar en la Unidad Académica de Apodaca**, los programas educativos de **Maestría en Impuestos y Maestría en Finanzas Corporativas, en modalidad escolarizada**, que oferta la **Facultad de Contaduría Pública y Administración** y con una **periodicidad semestral**. Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertarán de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la Facultad de Contaduría Pública y Administración de manera personal. Atentamente, Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7206-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 07 de agosto de 2023, ofertar en la Unidad Académica Apodaca, los programas educativos de Maestría en Impuestos y Maestría en Finanzas Corporativas, en modalidad escolarizada, que oferta la Facultad de Contaduría Pública y Administración y con una periodicidad semestral. Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertarán de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán de manera personal en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, campus Ciudad Universitaria.

FACPYA – World Trade Center Monterrey

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 27 de octubre de 2023, turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en el World Trade Center Monterrey, el programa educativo de Maestría en Impuestos, en modalidad escolarizada, aprobado por el Consejo Universitario el 30 de noviembre de 2021. El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de enterar de los objetivos, contenidos, estructura y operatividad a personas interesadas en dicho programa, como lo son estudiantes o empresarios, los cuales vivan o sus empleos se encuentren en este municipio, puedan inscribirse en el World Trade Center Monterrey, para la disminución de tiempos de desplazamiento.

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, con vigencia a **partir del 07 de agosto de 2023, ofertar en el World Trade Center Monterrey**, el programa educativo de **Maestría en Impuestos, en modalidad escolarizada**, que oferta la **Facultad de Contaduría Pública y Administración** y con una **periodicidad semestral**. Se hace la aclaración de que el programa educativo se ofertará de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la Facultad de Contaduría Pública y Administración de manera personal. Atentamente, Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7207-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 07 de agosto de 2023, ofertar en el World Trade Center Monterrey, el programa educativo de Maestría en Impuestos, en modalidad escolarizada, que oferta la Facultad de Contaduría Pública y Administración y con una periodicidad semestral. Se hace la aclaración de que el programa educativo se ofertará de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la Facultad de Contaduría Pública y Administración de manera personal.

A partir de este momento, el Secretario General, Dr. Juan Paura García, continúa con la lectura de los dictámenes.

FACPYA – Unidad Académica Juárez

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 27 de octubre de 2023, turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica Juárez, los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura como Contador Público, en modalidad escolarizada y Licenciatura en Administración, en modalidad mixta, aprobados por el Consejo Universitario el 05 de junio de 2019 y el 09 de junio de 2022, respectivamente. Esta propuesta contempla ofertar el primer año (dos periodos escolares semestrales) de los programas educativos antes mencionados, en la Unidad Académica Juárez. Cabe aclarar que, una vez concluidos los primeros dos periodos escolares semestrales, los estudiantes deberán incorporarse a las instalaciones de la Facultad de Contaduría Pública y Administración en la sede de Ciudad Universitaria. El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica Juárez, un primer ciclo** (primer y segundo semestre) de los programas educativos de **Licenciatura como Contador Público, en modalidad escolarizada y Licenciatura en Administración, en modalidad mixta**, que oferta la **Facultad de Contaduría Pública y Administración**. Además, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de Ciudad Universitaria. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la sede de Ciudad Universitaria. Atentamente, Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7208-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica Juárez, un primer ciclo (primer y segundo semestre) de los programas educativos de Licenciatura como Contador Público, en modalidad escolarizada y Licenciatura en Administración, en modalidad mixta, que oferta la Facultad de Contaduría Pública y Administración. Además, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de Ciudad Universitaria. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la sede de Ciudad Universitaria.

7. **Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para:**
 - a. **La adición de carrera de Maestría en Estudios de Género y Diversidad Sexual, modalidad escolarizada**
 - b. **Ofertar en la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Criminología**

Maestría en Estudios de Género y Diversidad Sexual

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 24 de octubre de 2023, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Derecho y Criminología para la adición de carrera de Maestría en Estudios de Género y Diversidad Sexual, en modalidad escolarizada. El programa tiene como propósito la formación de profesionales que se desenvuelvan en el sector público y privado considerando los ámbitos social, jurídico y educativo, capaces de promover y desarrollar políticas públicas en igualdad de género y diversidad sexual, a través del análisis de paradigmas de género, innovación y cualificación de metodologías de investigación científica que promuevan valores como la equidad, igualdad, respeto, justicia, solidaridad y sororidad, fomentando el acceso equitativo de las personas en cualquier espacio así como, una sociedad responsable, sostenible y sustentable; que coadyuven a revertir las desigualdades y promover la inclusión, atendiendo las necesidades derivadas de las relaciones de poder patriarcales en la sociedad. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, a partir del **10 de enero de 2024**, la **adición de carrera** de MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL para impartirse en la **Facultad de Derecho y Criminología, Unidad Académica Loma Larga**, en **modalidad escolarizada** y con una **periodicidad tetramestral**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7209-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 10 de enero de 2024, la adición de carrera de MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL para impartirse en la Facultad de Derecho y Criminología, Unidad Académica Loma Larga, en modalidad escolarizada y con una periodicidad tetramestral.

El programa educativo de Maestría en Estudios de Género y Diversidad Sexual se incluye como anexo a la presente acta.

FACDYC – Unidad Académica Juárez

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 27 de octubre de 2023, turnado por la Facultad de Derecho y Criminología, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica Juárez, los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Criminología, en modalidad escolarizada, aprobados por el Consejo Universitario el 24 de noviembre de 2022. Esta propuesta contempla ofertar el primer año (dos periodos escolares semestrales) de los programas educativos antes mencionados, en la Unidad Académica Juárez. Cabe aclarar que, una vez concluidos los primeros dos periodos escolares semestrales, los estudiantes deberán incorporarse a las instalaciones de la Facultad, ya sea en la sede de Campus Ciudad Universitaria o Unidad Loma Larga, según corresponda. El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, con vigencia **a partir del 22 de enero de 2024**, ofertar en la **Unidad Académica Juárez**, un **primer ciclo** (primer y segundo semestre) de los programas educativos de **Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Criminología**, que oferta la **Facultad de Derecho y Criminología**, en **modalidad escolarizada**.

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



Además, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de Ciudad Universitaria o Unidad Loma Larga. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la sede de Ciudad Universitaria. Atentamente, Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7210-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica Juárez, un primer ciclo (primer y segundo semestre) de los programas educativos de Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Criminología, que oferta la Facultad de Derecho y Criminología, en modalidad escolarizada. Además, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de Ciudad Universitaria o Unidad Loma Larga. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la sede de Ciudad Universitaria.

8. Solicitudes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para:

- a. **Ofertar en la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura como Ingeniero Mecánico Electricista, Licenciatura como Ingeniero Mecánico Administrador, Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Automatización, Licenciatura como Ingeniería en Materiales, Licenciatura como Ingeniería en Manufactura, Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica, Licenciatura como Ingeniero Administrador de Sistemas, Licenciatura como Ingeniero en Tecnología de Software, Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones, Licenciatura en Ingeniería Aeronáutica y Licenciatura como Ingeniero Biomédico**
- b. **Ofertar en la Unidad Académica de Apodaca los programas educativos de Maestría en Ingeniería con orientación en Eléctrica y Maestría en Ingeniería con orientación en Mecánica**
- c. **La adición de carrera de Especialidad en Logística y Cadena de Suministro, modalidad escolarizada**
- d. **La adición de carrera de Especialidad en Electromovilidad, modalidad escolarizada**
- e. **La adición de carrera de Doctorado en Energías Térmica y Renovable, modalidad escolarizada**
- f. **La actualización de plan de estudio de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable**

FIME – Unidad Académica Juárez

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 25 de octubre de 2023, turnado por la

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica Juárez, los primeros dos semestres de los programas educativos de Licenciatura como Ingeniero Mecánico Electricista, Licenciatura como Ingeniero Mecánico Administrador, Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Automatización, Licenciatura como Ingeniería en Materiales, Licenciatura como Ingeniería en Manufactura, Licenciatura como Ingeniería en Mecatrónica, aprobados por el Consejo Universitario el 12 de agosto de 2011; Licenciatura como Ingeniero Administrador de Sistemas, Licenciatura como Ingeniero en Tecnología de Software, Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones, Licenciatura en Ingeniería Aeronáutica, aprobados el 20 de marzo de 2013; y Licenciatura como Ingeniero Biomédico, aprobado el 6 de junio de 2018; dichos programas mencionados anteriormente en modalidad escolarizada. Esta propuesta contempla ofertar el primer año (dos periodos escolares semestrales) de los programas educativos antes mencionados, en la Unidad Académica Juárez. Cabe aclarar que, una vez concluidos los primeros dos periodos escolares semestrales, los estudiantes deberán incorporarse a las instalaciones de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en la sede de Ciudad Universitaria. El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, con vigencia **a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica Juárez, un primer ciclo** (primer y segundo semestre) de los programas educativos de **Licenciatura como Ingeniero Mecánico Electricista, Licenciatura como Ingeniero Mecánico Administrador, Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Automatización, Licenciatura como Ingeniería en Materiales, Licenciatura como Ingeniería en Manufactura, Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica, Licenciatura como Ingeniero Administrador de Sistemas, Licenciatura como Ingeniero en Tecnología de Software, Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones, Licenciatura en Ingeniería Aeronáutica y Licenciatura como Ingeniero Biomédico**, que oferta la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada**. Además, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de Ciudad Universitaria. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la sede de Ciudad Universitaria. Atentamente, Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7211-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica Juárez, un primer ciclo (primer y segundo semestre) de los programas educativos de Licenciatura como Ingeniero Mecánico Electricista, Licenciatura como Ingeniero Mecánico Administrador, Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Automatización, Licenciatura como Ingeniería en Materiales, Licenciatura como Ingeniería en Manufactura,

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



Licenciatura en Ingeniería en Mecatrónica, Licenciatura como Ingeniero Administrador de Sistemas, Licenciatura como Ingeniero en Tecnología de Software, Licenciatura en Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones, Licenciatura en Ingeniería Aeronáutica y Licenciatura como Ingeniero Biomédico, que oferta la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada. Además, el segundo ciclo (a partir del tercer semestre) los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de Ciudad Universitaria. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la sede de Ciudad Universitaria.

FIME – Unidad Académica de Apodaca

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 27 de octubre de 2023, turnado por la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica de Apodaca los programas educativos de Maestría en Ingeniería con orientación en Eléctrica y Maestría en Ingeniería con orientación en Mecánica, en modalidad escolarizada, aprobados por el Consejo Universitario el 23 de marzo de 2015. El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de enterar de los objetivos, contenidos, estructura y operatividad a personas interesadas en dichos programas, como lo son estudiantes o empresarios, los cuales vivan o sus empleos se encuentren en este municipio, puedan inscribirse en esta Unidad Académica para la disminución de tiempos de desplazamiento. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 11 de septiembre de 2023, ofertar en la Unidad Académica de Apodaca, los programas educativos de Maestría en Ingeniería con orientación en Eléctrica y Maestría en Ingeniería con orientación en Mecánica, que oferta la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en modalidad escolarizada y con una periodicidad tetramestral.** Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertarán de manera completa, asimismo el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de manera personal. Atentamente, Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7212-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 11 de septiembre de 2023, ofertar en la Unidad Académica Apodaca, los programas educativos de Maestría en Ingeniería con orientación en Eléctrica y Maestría en Ingeniería con orientación en Mecánica, que oferta la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en modalidad escolarizada y con una periodicidad tetramestral. Se hace la aclaración de que los programas educativos se ofertarán de manera completa; asimismo, el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán de manera personal en las instalaciones de la Facultad en Ciudad Universitaria.



Especialidad en Logística y Cadena de Suministro

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 28 de noviembre de 2023, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la adición de carrera de Especialidad en Logística y Cadena de Suministro, en modalidad escolarizada. El programa tiene como propósito la formación ética e integral de especialistas capaces de detectar áreas de oportunidad que se presenten en las organizaciones, en procesos y softwares de administración, adaptando metodologías de gestión estratégica que ayuden al cumplimiento de los indicadores; así como diseñar herramientas innovadoras de análisis y optimización que propicien el desarrollo de una cadena de suministro sustentable, eficiente y eficaz, generando ventajas competitivas en un entorno operativo para atender las necesidades logísticas de la industria regional, nacional e internacional. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, a partir del **10 de enero de 2024**, la **adición de carrera** de ESPECIALIDAD EN LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTRO para impartirse en la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, en **modalidad escolarizada** y con una **periodicidad tetramestral**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 29 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7213-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 10 de enero de 2024, la adición de carrera de ESPECIALIDAD EN LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTRO para impartirse en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en modalidad escolarizada y con una periodicidad tetramestral.

El programa educativo de Especialidad en Logística y Cadena de Suministro se incluye como anexo a la presente acta.

Especialidad en Electromovilidad

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 28 de noviembre de 2023, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la adición de carrera de Especialidad en Electromovilidad, en modalidad escolarizada. El programa tiene como propósito la formación integral de especialistas con capacidad de visión y dominio en lo relacionado al ecosistema de electromovilidad, la mejora de los sistemas de vehículos eléctricos mediante la integración de tecnologías, arquitecturas y elementos; así como la implementación de técnicas de control para el desarrollo de la industria de los vehículos eléctricos, contribuyendo de esta forma en

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

el proceso de transición de tecnología de los vehículos de combustión interna a eléctricos en los sistemas de movilidad para una sociedad sustentable. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, a partir del **10 de enero de 2024**, la **adición de carrera** de ESPECIALIDAD EN ELECTROMOVILIDAD para impartirse en la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, en **modalidad escolarizada** y con una **periodicidad tetramestral**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 29 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7214-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 10 de enero de 2024, la adición de carrera de ESPECIALIDAD EN ELECTROMOVILIDAD para impartirse en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en modalidad escolarizada y con una periodicidad tetramestral.

El programa educativo de Especialidad en Electromovilidad se incluye como anexo a la presente acta.

Doctorado en Energías Térmica y Renovable

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 28 de noviembre de 2023, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la adición de carrera de Doctorado en Energías Térmica y Renovable, tipo en Ciencias, en modalidad escolarizada. El programa tiene como propósito formar profesionales con grado de doctorado con visión integral y dominio del campo disciplinario, con capacidad innovadora y autonomía, para liderar proyectos de investigación tanto de ciencia básica y de frontera, así como de desarrollo tecnológico; generando propuestas de alto valor y desarrollando herramientas novedosas; participando en grupos multidisciplinarios, nacionales e internacionales; divulgando los avances de los estudios con incidencia social; que aporten a la transformación y el aprovechamiento de la energía en combustibles de nueva generación, energía solar térmica o procesos termofluidodinámicos, contribuyendo en el desarrollo de los sectores social y productivo en el que participan. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, a partir del **22 de enero de 2024**, la **adición de carrera** de DOCTORADO EN ENERGÍAS TÉRMICA Y RENOVABLE para impartirse en la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, en **modalidad escolarizada** y con una **periodicidad semestral**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 29 de noviembre de 2023.

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



POR LA COMISIÓN ACADÉMICA: Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7215-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 22 de enero de 2024, la adición de carrera de DOCTORADO EN ENERGÍAS TÉRMICA Y RENOVABLE para impartirse en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral.

El programa educativo de Doctorado en Energías Térmica y Renovable se incluye como anexo a la presente acta.

Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 28 de noviembre de 2023, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, para la actualización de plan de estudio de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable, aprobado por el Consejo Universitario el 20 de marzo de 2013. El motivo para llevar a cabo la actualización de plan de estudio surgió de los resultados obtenidos de fundamentación realizados: empleadores, campo laboral, contexto de la educación superior, estudiantes, evaluación y acreditación externa, planes de estudios afines, egresados y profesores, con la intención de validar la pertinencia del programa educativo. Es de importancia mencionar que este programa es acreditado por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), se encuentra registrado por el Sistema Nacional de Posgrado y premiado por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP). Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 22 de enero de 2024, la actualización de plan de estudio de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable** que se ofrece en la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica** en **modalidad escolarizada** y con una **periodicidad semestral**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el plan anterior tendrán hasta el 18 de diciembre de 2025 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 29 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7216-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 22 de enero de 2024, la actualización de plan de estudio de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Energías Térmica y Renovable que se ofrece en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica en modalidad escolarizada y con una periodicidad semestral.

El programa educativo de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable se incluye como anexo a la presente acta.

A partir de estos asuntos el Rector toma la palabra nuevamente para dar lectura a los dictámenes.

- 9. Solicitudes de la Facultad de Medicina para:**
- a. Modificar la denominación de la carrera de Especialidad en Cardiología Hemodinamia por Especialidad en Cardiología Clínica**
 - b. La adición de carrera de Especialidad en Calidad de la Atención Clínica, modalidad escolarizada**
 - c. La adición de carrera de Especialidad en Neurocirugía Pediátrica, modalidad escolarizada**

Especialidad en Cardiología Clínica

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió, a través de la Secretaría Académica el día 8 de septiembre de 2023, la solicitud de la Facultad de Medicina para la modificación de la denominación de la carrera de Especialidad en Cardiología Hemodinamia por Especialidad en Cardiología Clínica. El motivo para llevar a cabo la modificación de la denominación de la carrera surgió de la experiencia desarrollada en la operación del plan de estudios aprobado por el H. Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2019 y los resultados del estudio de factibilidad y pertinencia de la propuesta. Además, se ha actualizado para cumplir con lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado con respecto a la actualización de la oferta educativa cada 5 años; para adscribirlo a los lineamientos de los Modelos Académico y Educativo de la Universidad Autónoma de Nuevo León en lo que señalan con respecto a sus áreas curriculares, ejes rectores, asignación de créditos y flexibilidad en la trayectoria curricular, así como para dar respuesta al requerimiento del Sistema Nacional de Posgrados de CONAHCYT. Los principales cambios realizados en el plan de estudios son: Modificación de la denominación de la carrera, debido a las tendencias nacionales e internacionales relativas a la Ecocardiografía, Cirugía e Intervencionismo Cardiovascular, Electrofisiología, Cardiología Clínica y Pediátrica. Asimismo, se actualizó el desglose del Plan de Estudios, las competencias específicas y de las unidades de aprendizaje, para que refleje, de manera pertinente, la operatividad del entrenamiento clínico que los estudiantes reciben dentro del Hospital-Escuela. Finalmente, se actualizó de la infraestructura de área física y tecnológica con la que se cuenta para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Es de importancia mencionar que este programa pertenece al Sistema Nacional de Posgrados en el nivel en desarrollo. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de*

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Posgrado, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe**, con vigencia a partir del **1 de marzo de 2024**, la **modificación de la denominación de la carrera de Especialidad en Cardiología Hemodinamia**, que se ofrece en la **Facultad de Medicina en modalidad escolarizada** y con una **periodicidad anual**, para ser denominada como **ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA CLÍNICA**, la cual se impartirá con el plan de estudios que se anexa. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2026 para concluir sus estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 16 de octubre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7217-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2024, la modificación de la denominación de la carrera de Especialidad en Cardiología Hemodinamia, que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual, para ser denominada como ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA CLÍNICA, la cual se impartirá con el plan de estudios que se anexa. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2026 para concluir sus estudios.

El programa educativo de Especialidad en Cardiología Clínica se incluye como anexo a la presente acta.

Especialidad en Calidad de la Atención Clínica

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 28 de noviembre de 2023, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Medicina, para la adición de carrera de Especialidad en Calidad de la Atención Clínica, tipo especialidad médica, en modalidad escolarizada. El programa tiene como propósito la formación de especialistas en Calidad de la Atención Clínica de alto rendimiento y excelencia académica para el análisis y la gestión oportuna de los procesos de atención y seguridad del paciente, y de los procesos administrativos en los diferentes niveles de atención clínica que impacten y transformen el sistema de salud en función de la mejora continua; desempeñándose con una perspectiva biopsicosocial de la práctica médica, en un marco ético y espíritu humanístico orientado al desarrollo sustentable y, generando y difundiendo hallazgos científicos innovadores a partir del trabajo colaborativo en la investigación; logrando mayor bienestar en las condiciones de vida de la población al atender la demanda de recursos humanos del área de la salud en el país. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 1 de marzo de 2024**, la **adición de carrera de ESPECIALIDAD EN CALIDAD DE LA ATENCIÓN CLÍNICA** para impartirse en la **Facultad de Medicina en modalidad escolarizada** y con una **periodicidad anual**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 29 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro.

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7218-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2024, la adición de carrera de ESPECIALIDAD EN CALIDAD DE LA ATENCIÓN CLÍNICA para impartirse en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual.

El programa educativo de Especialidad en Calidad de la Atención Clínica se incluye como anexo a esta acta.

Especialidad en Neurocirugía Pediátrica

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 28 de noviembre de 2023, en el que presentan la solicitud de la Facultad de Medicina, para la adición de carrera de Especialidad en Neurocirugía Pediátrica, tipo especialidad médica, en modalidad escolarizada. El programa tiene como propósito la formación de especialistas en Neurocirugía Pediátrica de alto rendimiento y calidad para el diagnóstico y abordaje eficiente de los problemas neurológicos susceptibles de tratamiento quirúrgico en el paciente pediátrico; desempeñándose con una perspectiva biopsicosocial de la práctica médica, en una marco ético y orientado al desarrollo sustentable; generando y difundiendo hallazgos científicos innovadores a partir del trabajo colaborativo en la investigación clínica, y logrando mayor bienestar en las condiciones de vida de la población al atender la demanda de recursos humanos del área de la salud en el país. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL (2015) y en el Modelo Académico de Posgrado (2022), así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 1 de marzo de 2024, la adición de carrera de ESPECIALIDAD EN NEUROCIROLOGÍA PEDIÁTRICA** para impartirse en la **Facultad de Medicina en modalidad escolarizada** y con una **periodicidad anual**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 29 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7219-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 1 de marzo de 2024, la adición de carrera de ESPECIALIDAD EN NEUROCIROLOGÍA PEDIÁTRICA para impartirse en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada y con una periodicidad anual.

El programa educativo de Especialidad en Neurocirugía Pediátrica se incluye como anexo a la presente acta.

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



10. Solicitud de la Facultad de Música para ofertar en la Unidad Académica Juárez los primeros dos semestres del programa educativo de Técnico Medio en Música.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 27 de octubre de 2023, turnado por la Facultad de Música, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar en la Unidad Académica Juárez, los primeros dos semestres del programa educativo de Técnico Medio en Música, en modalidad escolarizada, aprobado por el Consejo Universitario el 26 de mayo de 2009. Esta propuesta contempla ofertar el primer y segundo semestre del programa educativo mencionado, en la Unidad Académica Juárez. Cabe aclarar que a partir de tercer semestre los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de la Facultad en sede de Campus Mederos. El motivo para ampliar la oferta surgió con la finalidad de expandir oportunidades educativas en dicho municipio y zonas aledañas. Asimismo, la propuesta ofrece descentralizar la oferta educativa, brindando oportunidades de acceso que permitirán dar cobertura al crecimiento de matrícula que se prevé por la obligatoriedad y rápida universalización de la educación media superior en el país, a través de una amplia oferta educativa. Además, permitirá eficientizar los recursos tanto físicos como humanos, al reducir la movilidad de profesores y estudiantes, y el uso de aulas. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica Juárez, un primer ciclo** (primer y segundo semestre) del programa educativo de **Técnico Medio en Música, que oferta la Facultad de Música, en modalidad escolarizada.** Además, a partir del tercer semestre los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de la Facultad en la sede de Campus Mederos. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la sede de Campus Mederos. Atentamente, Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7220-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, con vigencia a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Unidad Académica Juárez, un primer ciclo (primer y segundo semestre) del programa educativo de Técnico Medio en Música, que oferta la Facultad de Música, en modalidad escolarizada. Además, a partir del tercer semestre los estudiantes deberán cursarlo en las instalaciones de la Facultad con sede en el Campus Mederos. Se hace la aclaración de que el concurso de ingreso y los trámites administrativos se realizarán en la sede del Campus Mederos.

11. Solicitud de la Escuela Preparatoria No. 8 para ofertar el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe en Inglés.

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 30 de octubre de 2023, turnado por la Escuela Preparatoria No. 8, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar el

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



programa educativo de Bachillerato General Bilingüe en Inglés, en modalidad escolarizada, aprobado por el Consejo Universitario el 17 de agosto de 2022. Esta solicitud se realiza con el fin de ampliar la oferta educativa de la Escuela Preparatoria No. 8, para atender la demanda social y laboral de los aspirantes del municipio, brindándoles herramientas para enfrentar los retos académicos actuales. Cabe resaltar que la Escuela Preparatoria No. 8 cuenta con la infraestructura física y tecnológica necesaria, además, los docentes están capacitados para impartir las unidades de aprendizaje en el idioma inglés. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 5 de agosto de 2024, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 8, el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe en Inglés, en modalidad escolarizada.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7221-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 5 de agosto de 2024, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 8, el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe en Inglés, en modalidad escolarizada.

- 12. Solicitudes de la Escuela Preparatoria No. 2 para ofertar los siguientes programas educativos:**
- a. Bachillerato General en modalidad No Escolarizada y Mixta (en línea y a distancia)**
 - b. Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés en modalidad Mixta (en línea)**
 - c. Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés en modalidad Mixta (en línea)**

Bachillerato General en modalidad No Escolarizada y Mixta

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 30 de octubre de 2023, turnado por la Escuela Preparatoria No. 2, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar el programa educativo de Bachillerato General, en modalidad no escolarizada y mixta (en línea y a distancia), aprobado por el Consejo Universitario el 17 de agosto de 2022. Esta solicitud se realiza con el fin de ampliar la oferta educativa de la Escuela Preparatoria No. 2, para atender la demanda de personas que trabajan y requieren iniciar o concluir sus estudios de nivel medio superior con horarios flexibles. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 2, el programa educativo de Bachillerato General, en modalidad no escolarizada y mixta (en línea y**



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

a distancia). Atentamente, Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7222-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 2, el programa educativo de Bachillerato General, en modalidad no escolarizada y mixta (en línea y a distancia).

Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés en modalidad Mixta

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 30 de octubre de 2023, turnado por la Escuela Preparatoria No. 2, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés, en modalidad mixta (en línea), aprobado por el Consejo Universitario el 17 de agosto de 2022. Esta solicitud se realiza con el fin de ampliar la oferta educativa de la Escuela Preparatoria No. 2, para atender la demanda de alumnos que requieran un horario flexible en sus estudios de nivel medio superior. Cabe resaltar que la Escuela Preparatoria No. 2 cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria, además, de los docentes capacitados para impartir las unidades de aprendizaje en idioma inglés. Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 2, el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés, en modalidad mixta** (en línea). Atentamente, Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7223-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 2, el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés, en modalidad mixta (en línea).

Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés en modalidad Mixta

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Académica informa que se recibió un oficio de la Secretaría Académica el día 30 de octubre de 2023, turnado por la Escuela Preparatoria No. 2, en el que solicitan la aprobación de esta Comisión para ofertar el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés, en modalidad mixta (en línea), aprobado por el Consejo Universitario el 17 de agosto de 2022. Esta solicitud se realiza con el fin de ampliar la oferta educativa de la Escuela Preparatoria No. 2, para atender la demanda de alumnos que requieran un horario flexible en sus estudios de nivel medio superior. Cabe resaltar que la Escuela Preparatoria No. 2 cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria, además, de los docentes capacitados para impartir las unidades de aprendizaje en idioma francés. Una vez

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 2, el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés, en modalidad mixta (en línea).** Atentamente, Cd. Universitaria, a 06 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ACADÉMICA:** Dra. Argelia Vargas Moreno. Mtro. Jesús Leos Pérez. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dra. Verónica L. Delgado Cantú. M.E.S. Ricardo Romo Treviño. Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú. Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez.

7224-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, a partir del 22 de enero de 2024, ofertar en la Escuela Preparatoria No. 2, el programa educativo de Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Francés, en modalidad mixta (en línea).

Finalmente, el Rector agradeció a la Comisión Académica por todo el trabajo realizado para el curso de los asuntos que se dieron a conocer.

C) COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

1. Solicitud de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales para otorgar el título *post-mortem* de Licenciatura en Relaciones Internacionales a los familiares de [REDACTED].

Enseguida, el Rector dio lectura al siguiente dictamen:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca del oficio número FCPyRI-1056/2023, presentado por la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales el 28 de septiembre de 2023, en el cual solicitan se considere el otorgar el título *post-mortem* de Licenciatura en Relaciones Internacionales a los familiares de [REDACTED], debido a que falleció el 30 de octubre de 2022. Una vez analizado el oficio en cuestión, y constatado mediante los documentos comprobatorios respectivos que sí procede esta petición, considerando que cumple con lo estipulado en el Título Séptimo: De la titulación, del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*, aprobado por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019, los miembros de esta Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN:** Se aprueba otorgar a los familiares de [REDACTED] el título *post-mortem* de LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 8 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. Dr. Atilano Martínez Huerta. Dr. Rubén Ramírez Nava. Dr. Víctor Hugo Almaguer Beltrán. Dra. María Teresa Cedillo Salazar. Mario Gerardo Luna. Daniel Eduardo Bringas Velasco. Paulina Barragán de la Madrid. Valeria López Canizales. Ingrid Rebeca Morales Guzmán.

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



7225-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar a los familiares de [REDACTED] el título *post-mortem* de LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.

2. Denuncia turnada por la Facultad de Salud Pública y Nutrición en contra del estudiante [REDACTED].

Para este acto, el Rector dio lectura al dictamen que se transcribe enseguida:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo se permite informar acerca de un reporte turnado por la Facultad de Salud Pública y Nutrición en el que se denuncia al estudiante [REDACTED], quien realizó agresiones verbales y por redes sociales en contra de la Srita. [REDACTED], estudiante de la misma Facultad; así como por contar con fotografías consumiendo cigarrillos (aparentemente drogas) dentro de las instalaciones universitarias. Los integrantes de esta Comisión nos dimos a la tarea de analizar de manera exhaustiva la información que se describe en la documentación presentada por la Facultad de Salud Pública y Nutrición; por lo que, una vez analizados los antecedentes del caso y habiéndole concedido el derecho de audiencia que por ley le corresponde al estudiante [REDACTED], quien no asistió a la audiencia a la que fue citado el 31 de agosto pasado, de conformidad con el Artículo 1 y 4 del *Reglamento General sobre la Disciplina y el Buen Comportamiento dentro de las áreas y recintos Universitarios*; así como el Artículo 9, 155, 156 fracciones VIII, IX, XI y XVII, y 157 fracción III inciso f) del Estatuto General, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN: 1º Que se cancele definitivamente el reingreso a la UANL a [REDACTED], a partir de la emisión del acuerdo por el Honorable Consejo Universitario. 2º. Que se cancelen sus derechos académicos y administrativos dentro de la UANL. 3º. Que se le prohíba formar parte del personal académico o administrativo de la UANL, por lo que no podrá celebrar relaciones laborales o contractuales con ninguna de las dependencias que integran esta Institución Educativa.** Atentamente, Cd. Universitaria, a 12 de octubre de 2023. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. Dr. Atilano Martínez Huerta. Dr. Rubén Ramírez Nava. Dr. Víctor Hugo Almaguer Beltrán. Dra. María Teresa Cedillo Salazar. Mario Gerardo Luna. Daniel Eduardo Bringas Velasco. Paulina Barragán de la Madrid. Valeria López Canizales. Ingrid Rebeca Morales Guzmán.

7226-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos: 1º Que se cancele definitivamente el reingreso a la UANL a [REDACTED], a partir de la emisión del acuerdo por el Honorable Consejo Universitario. 2º. Que se cancelen sus derechos académicos y administrativos dentro de la UANL. 3º. Que se le prohíba formar parte del personal académico o administrativo de la UANL, por lo que no podrá celebrar relaciones laborales o contractuales con ninguna de las dependencias que integran esta Institución Educativa.



3. Reporte de la Escuela Preparatoria No. 7 “Dr. Oscar Vela Cantú” y de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género, en contra de los estudiantes

A continuación, se transcribe el dictamen realizado por la Comisión de Honor y Justicia:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo, actuando de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15, 20, 23, 43 y demás que resulten aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como los artículos 47, 48, 61 fracción III, 71 fracción XVII y demás que resulten aplicables del Estatuto General, se permite informar acerca de un reporte turnado el 9 de octubre de 2023 por la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género (CIIGEN), referente a una queja del C. [REDACTED], padre de familia de la adolescente [REDACTED], alumna de la Escuela Preparatoria No. 7 “Dr. Oscar Vela Cantú”, en contra de los estudiantes [REDACTED], por hechos relacionados con conductas de acoso sexual, consumo de alcohol e incumplimiento de medidas precautorias establecidas por la Unidad para la Igualdad de Género de la UANL.

Antecedentes del caso:

- 28 julio 2023 (UNIIGÉNERO): La Escuela Preparatoria No. 7 turnó a la Unidad para la Igualdad de Género (UNIIGÉNERO) oficio donde advierten la posible existencia de actos de acoso sexual por parte de los alumnos [REDACTED] en contra de la alumna [REDACTED].
- 31 julio 2023 (UNIIGÉNERO): UNIIGÉNERO informó a la Directora de la Preparatoria No. 7 sobre la **aplicación de medidas precautorias a los alumnos denunciados** y le solicitó que cambiara a los denunciados a la Unidad Oriente, hasta en tanto se resolviera el caso. Dichas medidas precautorias consisten en cambio de turno, cambio de adscripción o grupo de los menores [REDACTED].
- 1 agosto 2023 (UNIIGÉNERO/CIIGEN): UNIIGÉNERO determinó la procedencia del caso y lo remitió a la CIIGEN para la investigación correspondiente.
- 2 agosto 2023 (CHyJ-HCU): Se recibió queja turnada por la Escuela Preparatoria No. 7 “Dr. Oscar Vela Cantú”, al que anexan expediente número CHYJP7-01/2023, en el que la Comisión de Honor y Justicia de la preparatoria determinó turnar a la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario el expediente para que este organismo emita sanción por introducir bebidas alcohólicas a recintos universitarios; asimismo, debido a un video presentado por el padre de familia C. [REDACTED] el 25 de julio de 2023 -según cita el dictamen de esa comisión- se desprenden posibles actos de violencia de género, por lo que determinó turnar el caso a la UNIIGÉNERO para los efectos legales a que haya lugar.
- 4 agosto 2023 (CHyJ-HCU): En reunión de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario se analizó el asunto y se le enteró que la UNIIGÉNERO turnó el caso a la CIIGEN, por lo que quedó a la espera de alguna resolución por parte de dicha Comisión para dar continuidad a la revisión del caso.
- 8 y 9 agosto 2023 (CIIGEN): La Instructora de CIIGEN notificó a los padres de familia de los presuntos responsables el inicio de la investigación en virtud de la queja presentada por el padre de familia. Asimismo, se les brindó un plazo para hacer las manifestaciones que a su derecho convinieran y presentar las pruebas pertinentes para su defensa.
- 25 agosto 2023 (CIIGEN): Se llevó a cabo la sesión 03/2023 de la CIIGEN, a la que comparecieron los

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



alumnos [REDACTED], acompañados de sus respectivos representantes legales y manifestaron su versión de los hechos. El alumno [REDACTED] no asistió a la audiencia.

• 31 agosto 2023 (CHyJ-HCU): En reunión de la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario, se concedió el **derecho de audiencia** a la presunta afectada [REDACTED], quien asistió con su madre la C. [REDACTED] y su padre el C. [REDACTED]; para los mismos efectos fueron citados los presuntos responsables, compareció primero [REDACTED], quien asistió con su tutora C. [REDACTED]; en segundo lugar compareció [REDACTED], que fue asistido por su madre la C. [REDACTED]; y por último el joven [REDACTED], pese a estar debidamente notificado y enterado del motivo de la citación, no asistió a la audiencia.

• 7 septiembre 2023 (CIIGEN): El C. [REDACTED], padre de la afectada, envió correo al Consejo Universitario y a la UNIIGÉNERO informando que los alumnos [REDACTED] **incumplieron con las medidas precautorias emitidas por UNIIGÉNERO**, toda vez que el día 6 de septiembre ambos jóvenes se encontraban en la puerta de salida de la Preparatoria 7 Unidad Las Puentes.

• 12 septiembre 2023 (CIIGEN): Se corroboró, a través de oficio turnado por la Dirección de la Escuela Preparatoria No. 7 al cual se anexó una grabación de los hechos, que los alumnos [REDACTED] **sí se encontraban en la puerta de salida de la preparatoria Unidad Las Puentes** el día 6 de septiembre, por lo que se cuentan con elementos probatorios suficientes para acreditar que incumplieron con las medidas que les fueron impuestas.

• 18 septiembre 2023 (CIIGEN): La Dirección de la Escuela Preparatoria No. 7 informó mediante oficio a la CIIGEN que, en fecha 15 de septiembre, la alumna [REDACTED] abordó al [REDACTED], Subdirector Administrativo de la preparatoria y le mostró un video en donde se observa al alumno [REDACTED] dentro de las instalaciones de esa dependencia (Unidad Las Puentes). Por lo anterior, el [REDACTED] giró instrucciones para efecto de localizar al alumno. Una vez localizado se le cuestionó su ingreso sin la autorización correspondiente, toda vez que él tenía pleno conocimiento de las **medidas precautorias que le fueron impuestas por UNIIGÉNERO**, a lo cual el alumno mencionó que le prestaron un gafete para ingresar y poder hablar con amigos y su novia. En tal virtud se cuentan con elementos probatorios suficientes para acreditar un segundo incumplimiento a las medidas que le fueron impuestas por autoridades universitarias.

• 9 octubre 2023 (CIIGEN/CHyJ-HCU): Se recibe reporte de la CIIGEN dirigido a la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario respecto a la queja presentada el 28 de julio 2023 por el C. [REDACTED], en representación de su hija menor [REDACTED], estudiante de la Escuela Preparatoria No. 7 “Dr. Oscar Vela Cantú”, en contra de los alumnos [REDACTED], [REDACTED], por probable acoso sexual e incumplimiento de medidas precautorias establecidas por UNIIGÉNERO:

➤ Según se describe en los **hechos** de la ficha técnica el C. [REDACTED] señala que la queja es en atención a que en las instalaciones de la Preparatoria No. 7 Unidad Las Puentes, de fecha 14 de julio 2023, en el área de mesas, los alumnos denunciados alcoholizan a su hija; además, encontrándose ella en un estado de indefensión: [REDACTED] coloca en su mano un condón y lo acerca al rostro de su hija, [REDACTED] muestra un juguete sexual, y todo esto en presencia de [REDACTED].

• 7 noviembre 2023 (CIIGEN/CHyJ-HCU): Se recibe en la Coordinación Administrativa del Consejo Universitario las recomendaciones emitidas por la CIIGEN.- PRIMERA: Se sugiere imponer suspensión académica a los alumnos [REDACTED], [REDACTED] suspensión por seis meses a partir del semestre enero-junio 2024, por su falta a la responsabilidad universitaria; SEGUNDA: Se recomienda a los alumnos inscribirse en el círculo de masculinidades que ofrece la Unidad de Atención a las Masculinidades de la Facultad de Psicología;

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



TERCERA: Se recomienda a la [REDACTED], en su calidad de Directora de la Escuela Preparatoria No. 7, incluir la presente al expediente académico de los alumnos, así como organizar cursos y programas de capacitación dirigidos al personal docente, laboral y administrativo, y al alumnado; CUARTA: Quedan a salvo los derechos del C. [REDACTED] para ejercer acción ante la autoridad competente, asimismo se le informa que esta CIIGEN le brinda asistencia psicológica a la alumna [REDACTED] a través de la Extensión de Equidad y Género de la Unidad de Servicios Psicológicos de la Facultad de Psicología de la UANL.

Los integrantes de esta Comisión nos dimos a la tarea de analizar de manera pormenorizada la información que se describe en los oficios y la documentación presentada tanto por la Escuela Preparatoria No. 7 como por la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género; por lo que, una vez analizados los antecedentes del caso, tomando en consideración los elementos probatorios que fueron anexados por todas las partes involucradas y habiéndoles concedido -el pasado 31 de agosto de 2023- a los alumnos implicados el derecho de audiencia que por ley les corresponde, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN**:

1º. Que se suspendan por un periodo de seis meses, a partir del semestre enero-junio 2024, los derechos académicos y administrativos a:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Por su falta a la responsabilidad universitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 59, 60 y 64, inciso c) del Protocolo de Atención de Casos de Acoso u Hostigamiento Sexual de la UANL en correlación con lo establecido en los artículos 61, fracción III; 155; 156, fracción XVIII; 157, fracción III, inciso c) del Estatuto General de la UANL; así como en lo dispuesto en los artículos 1 y 13, fracción II, del Reglamento sobre el funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario.

Asimismo, **en caso de que alguno de los referidos reincida en conductas que falten a la responsabilidad universitaria, éstas queden debidamente acreditadas ante esta Comisión y previo el desahogo del procedimiento respectivo**, será sancionado de conformidad con la legislación universitaria vigente.

2º. Se exhorta a los alumnos [REDACTED], inscribirse en el círculo de masculinidades en la Unidad de Atención a las Masculinidades de la Facultad de Psicología. A fin de reflexionar sobre las masculinidades positivas que conllevan al ejercicio de prácticas respetuosas, equitativas e igualitarias en todos los ámbitos de la socialización, con lo cual se pretende cuestionar y redefinir las nociones tradicionales de masculinidad, promoviendo una cultura más igualitaria, respetuosa y equitativa.

3º. Como acciones de prevención y recomendación, la [REDACTED], en su calidad de Directora de la Escuela Preparatoria No. 7 “Dr. Oscar Vela Cantú”, deberá:

- Incluir las recomendaciones descritas en el punto anterior al expediente académico de los alumnos.
- Organizar cursos y programas de capacitación dirigidos al personal docente, administrativo y al alumnado de la Preparatoria No. 7, con el propósito de sensibilizar a esa comunidad universitaria en temas relacionados con la prevención de la violencia de género y difusión de las masculinidades positivas, con miras a prevenir diversas conductas que puedan atentar contra los derechos humanos de los universitarios, que pueden implicar faltas a la responsabilidad universitaria.
- Se le recomienda que se ponga en contacto con la UNIIGÉNERO a fin de conocer las diversas



opciones de cursos y programas de capacitación que dicha Dirección ofrece dentro del marco de la perspectiva de género.

- Notificar por escrito a la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género del cumplimiento de todo lo descrito anteriormente.
- Implementar medidas de seguridad a efecto de prevenir el ingreso de personas ajenas a la institución, así como cualquier sustancia y objetos prohibidos por la normativa universitaria, debiendo informar a la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario

4º. Que se informe al C. [REDACTED], que la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género le brindará asistencia psicológica a la alumna [REDACTED] a través de la Extensión de Equidad y Género de la Unidad de Servicios Psicológicos de la Facultad de Psicología de la UANL.

Atentamente, Cd. Universitaria, a 21 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. Dr. Atilano Martínez Huerta. Dr. Rubén Ramírez Nava. Dr. Víctor Hugo Almaguer Beltrán. Dra. María Teresa Cedillo Salazar. Mario Gerardo Luna. Daniel Eduardo Bringas Velasco. Paulina Barragán de la Madrid. Valeria López Canizales. Ingrid Rebeca Morales Guzmán.

7227-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos:

1º. Que se suspendan por un periodo de seis meses, a partir del semestre enero-junio 2024, los derechos académicos y administrativos a:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Asimismo, **en caso de que alguno de los referidos reincida en conductas que falten a la responsabilidad universitaria, éstas queden debidamente acreditadas ante esta Comisión y previo el desahogo del procedimiento respectivo**, será sancionado de conformidad con la legislación universitaria vigente.

2º. Se exhorta a los alumnos [REDACTED], inscribirse en el círculo de masculinidades en la Unidad de Atención a las Masculinidades de la Facultad de Psicología. A fin de reflexionar sobre las masculinidades positivas que conllevan al ejercicio de prácticas respetuosas, equitativas e igualitarias en todos los ámbitos de la socialización, con lo cual se pretende cuestionar y redefinir las nociones tradicionales de masculinidad, promoviendo una cultura más igualitaria, respetuosa y equitativa.

3º. Como acciones de prevención y recomendación, la [REDACTED], en su calidad de Directora de la Escuela Preparatoria No. 7 “Dr. Oscar Vela Cantú”, deberá:

- Incluir las recomendaciones descritas en el punto anterior al expediente académico de los alumnos.
- Organizar cursos y programas de capacitación dirigidos al personal docente, administrativo y al alumnado de la Preparatoria No. 7, con el propósito de sensibilizar a esa comunidad universitaria en temas relacionados con la prevención de la violencia de género y difusión de las masculinidades positivas, con miras a prevenir diversas conductas que puedan atentar contra los derechos humanos de los universitarios, que pueden implicar faltas a la



responsabilidad universitaria.

- Se le recomienda que se ponga en contacto con la UNIIGÉNERO a fin de conocer las diversas opciones de cursos y programas de capacitación que dicha Dirección ofrece dentro del marco de la perspectiva de género.
- Notificar por escrito a la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género del cumplimiento de todo lo descrito anteriormente.
- Implementar medidas de seguridad a efecto de prevenir el ingreso de personas ajenas a la institución, así como cualquier sustancia y objetos prohibidos por la normativa universitaria, debiendo informar a la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario

4°. **Que se informe al C. [REDACTED]**, que la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género le brindará asistencia psicológica a la alumna [REDACTED] a través de la Extensión de Equidad y Género de la Unidad de Servicios Psicológicos de la Facultad de Psicología de la UANL.

4. Reporte de la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género, en contra del [REDACTED], profesor de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Alvaro Obregón”.

Para este asunto el Secretario General dio lectura al siguiente dictamen:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Consejo, actuando de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15, 20, 23, 43 y demás que resulten aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como los artículos 47, 48, 61 fracción III, 71 fracción XVII y demás que resulten aplicables del Estatuto General, se permite informar acerca de un reporte turnado el 9 de octubre de 2023 por la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género (CIIGEN), referente a una queja presentada por los CC. [REDACTED], en representación de su hija menor [REDACTED], estudiante (en el momento de los hechos) de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Alvaro Obregón” (EIAO), Unidad Linares, en contra del C. [REDACTED], docente adscrito a la misma dependencia, por probables actos de acoso sexual.

Antecedentes del caso:

- 6 marzo 2023: La [REDACTED] acude a la EIAO, Unidad Linares, para entablar diálogo con el docente [REDACTED], referente al hostigamiento sexual que efectuó el docente desde el mes de noviembre 2022. En dicha reunión, el docente señala que él sostuvo una “relación” con la alumna [REDACTED]; todo esto según se desprende del registro de atención asentado en la EIAO en esa fecha y de la prueba -audio de la conversación entre la madre de familia y el maestro- otorgada a la CIIGEN por la madre de familia. Esta prueba fue enviada para su análisis a la Dirección de Prevención y Protección Universitaria el 25 de agosto 2023.
- 8 marzo 2023: La [REDACTED] acudió nuevamente a la Preparatoria a una reunión con la [REDACTED], Coordinadora de la EIAO, Unidad Linares; [REDACTED], Psicóloga Orientadora, y [REDACTED], Docente de Apoyo Tutorial, para señalar que existía una “relación sentimental” entre su hija y el docente, misma que tuvo lugar por la constante insistencia y hostigamiento efectuado por el docente [REDACTED] en contra de su hija menor de edad; por lo

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



anterior, solicitó que la alumna terminara las clases en línea ante el temor y peligro que suponía la presencia del docente.

- 13 marzo 2023: La Coordinadora de la EIAO, Unidad Linares, [REDACTED], en seguimiento al caso, envió citatorio al docente para efecto de que compareciera ante Recursos Humanos de la Unidad Monterrey I para “aclarar una situación sumamente delicada”.
- 14 marzo 2023: La Coordinación de la Preparatoria asienta en acta administrativa un acuerdo de medidas preventivas en las que se le requería al docente, principalmente, se abstuviera de acercarse a la alumna; ello con la intención de proteger la integridad de una persona adolescente.
- 21 marzo 2023: En seguimiento al caso, la Coordinación de la Preparatoria informó a los padres las “consecuencias académicas y laborales” aplicadas al docente.
- 31 julio 2023: Acudieron un grupo de padres y madres de familia a la EIAO, Unidad Linares que tuvieron conocimiento de la relación que sostuvo el docente con la alumna y entregaron una carta de petición a la [REDACTED], Coordinadora de la EIAO, Unidad Linares, solicitando que el docente [REDACTED] no impartiera clases en el semestre de agosto-diciembre 2023.
- 03 de agosto 2023:
 - Un grupo de 9 docentes de esa dependencia académica dirigió carta de petición al [REDACTED], Director de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Álvaro Obregón, solicitando que tomará acción en contra del docente [REDACTED], para retirarlo del plantel docente, en virtud a que conocían su situación particular y la misma dañaba seriamente la imagen y reputación de la Unidad Linares.
 - La [REDACTED], Coordinadora de la EIAO, Unidad Linares, dirigió oficio al [REDACTED], Director de esa dependencia, así como al Jefe de Recursos Humanos de la misma, en los cuales notificó los hechos suscitados entre el docente [REDACTED] y la alumna [REDACTED], refiere, grosso modo, que en la relatoría de hechos la alumna manifestó “haber recibido tocamientos, besos, presión psicológica, solicitud sexual y solicitud de material pornográfico de ella, dentro de las instalaciones de esa Dependencia. Asimismo, remite el expediente en físico con las evidencias del caso”.
 - El [REDACTED], Jefe de Recursos Humanos de la EIAO, envió oficio al Director de esa Dependencia, en el que notifica: “La situación del docente [REDACTED] es grave y daña seriamente la imagen de la Institución, por lo que, no se le contempló la carga académica de 20 horas para el semestre agosto-diciembre 2023...” (Sic)
- 04 agosto 2023: El [REDACTED], Director de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Álvaro Obregón, remitió el caso a la Oficina de la Abogacía General para su consideración y solicita la **suspensión del pago de nómina y demás prestaciones**, con excepción del Servicio Médico, **en tanto se resuelva la situación laboral del docente**.
- 09 agosto 2023: En atención al oficio señalado en el párrafo que antecede, la Directora de Relaciones Laborales de la Oficina de la Abogacía General UANL, [REDACTED], solicitó a la Dirección de Recursos Humanos y Nóminas suspender al docente el pago de salarios y demás prestaciones a partir de la primera quincena del mes de agosto, con excepción del servicio médico (sin aplicación del mínimo vital).
- 15 agosto 2023: La Directora de Relaciones Laborales de la Oficina de la Abogacía General, [REDACTED], **remitió el caso a UNIIGÉNERO para efecto de aperturar el expediente correspondiente. Oficio OAG-5177/2023.**
- 23 agosto 2023:
 - La UNIIGÉNERO solicitó al Director de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”, [REDACTED], la **aplicación de medidas precautorias al docente** y le informó que el caso se remitirá a CIIGEN para la investigación correspondiente. *Oficio 269/2023-UNIIG/UANL.*
 - La UNIIGÉNERO remitió el caso a la CIIGEN. *Oficio 271-2023-UNIIG/UANL.*

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



- 24 agosto 2023:
 - En respuesta a la solicitud de medidas precautorias emitido por UNIIGÉNERO el [REDACTED], Director de la EIAO, informó mediante oficio *ELAO-474/2023* que la acción inmediata que se aplicó fue no proporcionar de manera oficial horario de clases al docente, así como la suspensión salarial, en tanto se resolvía la situación laboral del docente.
 - Compareció la C. [REDACTED] y la alumna [REDACTED] ante CIIGEN, en donde se les informaron los derechos que les asisten durante el trámite y el procedimiento que se substanciará en todas sus etapas; asimismo, se celebró audiencia en donde la alumna ratificó su queja y señaló que el hostigamiento del docente comenzó en noviembre 2022. La C. [REDACTED] entregó un audio sobre una conversación que entabló con el docente, en el mismo, el docente acepta que sostuvo una relación sentimental con la alumna.
- 25 agosto 2023: La Instructora de CIIGEN solicitó a la Dirección de Prevención y Protección Universitaria su colaboración para el análisis del audio proporcionado como elemento probatorio por parte de la C. [REDACTED]. *Oficio CIIGEN-149/2023*
La Dirección de Prevención y Protección Universitaria, dio respuesta a la CIIGEN, en el que se hace una transcripción del contenido y se refiere a las personas que participaron en la conversación. *Oficio DPYPU-235/2023*
- 29 agosto 2023: Se celebró la sesión 03/2023 de CIIGEN, particularmente en el punto No. 2 del orden del día **se asignó audiencia para el docente [REDACTED]**; sin embargo, **no se presentó** a la misma.
- 7 septiembre 2023: Acudió el docente a la comparecencia ante la Instructora de CIIGEN y se le informó en primer término la confidencialidad que se debe guardar del procedimiento que se desarrolla en virtud de la queja presentada por la C. [REDACTED] en su contra.
En segundo término, en apego al debido proceso, se le dio vista de la relatoría de los presuntos actos de hostigamiento sexual que manifestó la C. [REDACTED] en representación de su hija menor de edad [REDACTED]. Además, se le informaron las etapas del procedimiento que se sustanciaría y se le brindó plazo para manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer elementos probatorios en que finque su defensa.
- 7 septiembre 2023: La Directora de Relaciones Laborales de la Oficina de la Abogacía General envió oficio a la Instructora de CIIGEN para efecto de informar que la suspensión salarial del docente se realizó por solicitud del [REDACTED], Director de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Álvaro Obregón.
- 15 septiembre 2023: El docente [REDACTED] envió a CIIGEN elementos probatorios que aportó a su defensa. Principalmente, envía un audio grabado por la Coordinadora de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica Álvaro Obregón Unidad Linares. En este audio la madre de la alumna hace del conocimiento a la Coordinadora de esa Institución su temor y preocupación por la seguridad de su hija dentro de las instalaciones de esa Institución, en virtud del hostigamiento sexual que realizó el docente Niño Pequeño. Además de lo anterior, envió imágenes de la alumna -presunta víctima- buscando desprestigiarla y desacreditarla.
- 25 septiembre 2023: CIIGEN dirigió oficio a la [REDACTED], Directora de Recursos Humanos y Nóminas de la UANL, informando la **aplicación de una medida precautoria, consistente en la retención al salario del docente**, observando el mínimo vital, en concordancia a los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano en esta materia, así como lo estipulado por la Carta Magna; la Ley Federal del Trabajo y los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Oficio CIIGEN-174/2023*
- 6 octubre 2023: Se remite el caso a la Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario. *Oficio CIIGEN-160/2023*
- 7 noviembre 2023: Se recibió en la Coordinación Administrativa del Consejo Universitario oficio remitido por la Instructora de la CIIGEN, al que anexa recomendación No. CIIGEN/009/2023 respecto a la

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

queja presentada por los [REDACTED] y [REDACTED], en representación de su hija menor de edad [REDACTED], en contra del docente [REDACTED]. Oficio CIIGEN-212/2023

- 8 noviembre 2023: Se reunió la Comisión de Honor y Justicia del Consejo Universitario con el fin de dar **derecho de audiencia** a la C. [REDACTED], quien acudió con su madre, la C. [REDACTED], donde se **ratificó la queja presentada**; asimismo, se brindó el derecho de audiencia al [REDACTED], quien **aceptó los hechos que se le imputan**.

En virtud de todo lo anterior, los integrantes de esta Comisión nos dimos a la tarea de analizar de manera pormenorizada la información que se describe en los oficios y la documentación presentada por la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género, considerando los elementos probatorios que fueron anexados por todas las partes involucradas y habiéndoles concedido -el pasado 8 de noviembre de 2023- el derecho de audiencia que por ley les corresponde, se estima que en el caso concreto el [REDACTED] ejerció actos de hostigamiento sexual respecto de una adolescente mientras esta era alumna de una escuela preparatoria de esta institución educativa conducta que constituye faltas a la responsabilidad universitaria de acuerdo con la normativa universitaria, en virtud de ello esta Comisión emite el siguiente: **DICTAMEN**:

1°. Se aprueba, destituir con efectos de **rescisión de la relación laboral con la Universidad Autónoma de Nuevo León** al [REDACTED], de conformidad con los artículos 60 y 64, inciso j) del Protocolo de Atención a casos de Acoso u Hostigamiento Sexual de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en correlación a lo establecido en los artículos 61, fracción III; 155; 156, fracción XVIII; 157, fracción II, inciso d) del Estatuto General de la UANL, así como en lo dispuesto en los artículos 1, fracción III, y 13, fracción II, del Reglamento sobre el funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario. Pues se acreditó con elementos probatorios suficientes que ejerció actos de hostigamiento sexual en contra de una adolescente que era alumna de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” Unidad Linares. Se ordena dar vista a la Dirección de Asuntos Laborales de la Universidad Autónoma de Nuevo León a efecto de que proceda a realizar lo necesario para materializar formalmente el presente acuerdo.

2°. Se determina que la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” no siguió lo establecido en el Protocolo de Atención a casos de Acoso u Hostigamiento Sexual de la UANL, por lo cual, **se les hace un extrañamiento** a su Director y a la Coordinadora de la Unidad Linares para observar lo establecido en dicho Protocolo, pues cabe destacar que la competencia para conocer, tramitar e investigar temas de presuntos actos de acoso u hostigamiento sexual le corresponde únicamente a la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género, en relación a las quejas turnadas por la UNIIGÉNERO, particularmente a la luz de lo establecido en el artículo 12, fracción I, III, V, VI y VII del mencionado Protocolo. Asimismo, se les apercibe que **en caso de reincidencia** se aplicarán las sanciones previstas en la normativa universitaria.

3°. Como acciones de prevención, el [REDACTED], en su calidad de Director de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”, deberá:

- Organizar cursos y programas de capacitación dirigidos al personal docente, administrativo y al alumnado de las diferentes unidades de la EIAO, con el propósito de sensibilizar a esa comunidad universitaria en temas relacionados con la prevención de la violencia de género y difusión de las masculinidades positivas, con miras a prevenir diversas conductas que puedan atentar contra los derechos humanos de los universitarios, que pueden implicar faltas a la responsabilidad universitaria.

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



- Se le recomienda que se ponga en contacto con la UNIIGÉNERO a fin de conocer las diversas opciones de cursos y programas de capacitación que dicha Dirección ofrece dentro del marco de la perspectiva de género.
- Notificar por escrito a la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género del cumplimiento de todo lo descrito anteriormente.

4º. Que se informe a los [REDACTED], que la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género le brindará asistencia psicológica a la adolescente [REDACTED] a través de la Extensión de Equidad y Género de la Unidad de Servicios Psicológicos de la Facultad de Psicología de la UANL. Atentamente, Cd. Universitaria, a 21 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. Dr. Atilano Martínez Huerta. Dr. Rubén Ramírez Nava. Dr. Víctor Hugo Almaguer Beltrán. Dra. María Teresa Cedillo Salazar. Mario Gerardo Luna. Daniel Eduardo Bringas Velasco. Paulina Barragán de la Madrid. Valeria López Canizales. Ingrid Rebeca Morales Guzmán.

7228-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos:

- 1º. Destituir con efectos de rescisión de la relación laboral con la Universidad Autónoma de Nuevo León** al [REDACTED], de conformidad con los artículos 60 y 64, inciso j) del Protocolo de Atención a casos de Acoso u Hostigamiento Sexual de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en correlación a lo establecido en los artículos 61, fracción III; 155; 156, fracción XVIII; 157, fracción II, inciso d) del Estatuto General de la UANL, así como en lo dispuesto en los artículos 1, fracción III, y 13, fracción II, del Reglamento sobre el funcionamiento de las Comisiones del H. Consejo Universitario. Pues se acreditó con elementos probatorios suficientes que ejerció actos de hostigamiento sexual en contra de una adolescente que era alumna de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” Unidad Linares. Se ordena dar vista a la Dirección de Asuntos Laborales de la Universidad Autónoma de Nuevo León a efecto de que proceda a realizar lo necesario para materializar formalmente el presente acuerdo.
- 2º. Se determina** que la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón” no siguió lo establecido en el Protocolo de Atención a casos de Acoso u Hostigamiento Sexual de la UANL, por lo cual, **se les hace un extrañamiento** a su Director y a la Coordinadora de la Unidad Linares para observar lo establecido en dicho Protocolo, pues cabe destacar que la competencia para conocer, tramitar e investigar temas de presuntos actos de acoso u hostigamiento sexual le corresponde únicamente a la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género, en relación a las quejas turnadas por la UNIIGÉNERO, particularmente a la luz de lo establecido en el artículo 12, fracción I, III, V, VI y VII del mencionado Protocolo. Asimismo, se les apercibe que **en caso de reincidencia** se aplicarán las sanciones previstas en la normativa universitaria.
- 3º. Como acciones de prevención**, el [REDACTED], en su calidad de Director de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica “Álvaro Obregón”, deberá:
 - Organizar cursos y programas de capacitación dirigidos al personal docente, administrativo y al alumnado de las diferentes unidades de la EIAO, con el propósito de sensibilizar a esa comunidad universitaria en temas relacionados con la prevención de la violencia de género y



difusión de las masculinidades positivas, con miras a prevenir diversas conductas que puedan atentar contra los derechos humanos de los universitarios, que pueden implicar faltas a la responsabilidad universitaria.

- Se le recomienda que se ponga en contacto con la UNIIGÉNERO a fin de conocer las diversas opciones de cursos y programas de capacitación que dicha Dirección ofrece dentro del marco de la perspectiva de género.
- Notificar por escrito a la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género del cumplimiento de todo lo descrito anteriormente.

4°. **Que se informe a los** [REDACTED], que la Comisión para la Investigación en Igualdad de Género le brindará asistencia psicológica a la adolescente [REDACTED] a través de la Extensión de Equidad y Género de la Unidad de Servicios Psicológicos de la Facultad de Psicología de la UANL.

5. Solicitud de la Facultad de Arquitectura para otorgar el título *post-mortem* de Licenciatura en Diseño Industrial a los familiares de [REDACTED]

Acto seguido, el Rector dio lectura al siguiente dictamen:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia de este Organismo se permite informar acerca del oficio número FARQ-1282/2023, presentado por la Facultad de Arquitectura el 28 de noviembre de 2023, en el cual solicitan se considere el otorgar el título *post-mortem* de Licenciatura en Diseño Industrial a los familiares de [REDACTED], debido a que falleció el 31 de marzo de 2023, habiendo concluido satisfactoriamente con todas las asignaturas de dicha carrera. Una vez analizado el oficio en cuestión, y constatado mediante los documentos comprobatorios respectivos que sí procede esta petición, considerando que cumple con lo estipulado en el Título Séptimo: De la titulación, del *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL*, aprobado por el Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019, los miembros de esta Comisión emitimos el siguiente **DICTAMEN**: Se aprueba otorgar a los familiares de [REDACTED] el título *post-mortem* de LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios. Atentamente, Cd. Universitaria, a 29 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA:** Dr. Roberto J. Carrillo González. Dr. Atilano Martínez Huerta. Dr. Rubén Ramírez Nava. Dr. Víctor Hugo Almaguer Beltrán. Dra. María Teresa Cedillo Salazar. Mario Gerardo Luna. Daniel Eduardo Bringas Velasco. Paulina Barragán de la Madrid. Valeria López Canizales. Ingrid Rebeca Morales Guzmán.

7229-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, otorgar a los familiares de [REDACTED] el título *post-mortem* de LICENCIATURA EN DISEÑO INDUSTRIAL, considerando que cumplió con todos los requisitos establecidos para esos estudios.



D) COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Para dar trámite a los asuntos de esta Comisión el Dr. med. Santos Guzmán López, dio lectura a las solicitudes presentadas en cada uno de los siguientes puntos:

1. Solicitudes de año sabático.

7230-4-23/24. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **dos solicitudes de año sabático.** La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

2. Solicitudes de licencias sin goce de sueldo.

7231-4-23/24. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **cuatro licencias sin goce de sueldo.** La información de cada licencia se incluye como anexo a la presente acta.

3. Solicitudes de licencias con goce de sueldo.

7232-4-23/24. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **10 licencias con goce de sueldo.** La información de cada licencia se incluye como anexo a la presente acta.

4. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Ordinario.

7233-4-23/24. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **62 nombramientos de Profesor Ordinario.** La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

5. Solicitudes de Nombramientos de Profesor Afiliado.

7234-4-23/24. Se aprobaron, por unanimidad de votos, **dos nombramientos de Profesor Afiliado.** La información en detalle se incluye como anexo a la presente acta.

6. Solicitudes de autorizaciones a profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados durante el periodo escolar 2023-2024.

7235-4-23/24. El número de este acuerdo queda como referencia del informe presentado en relación con las **20 autorizaciones** a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra durante el periodo escolar 2023-2024. Como en los casos anteriores, el nombre de los profesores aparecerá como anexo en la presente acta.

Finalmente, el Rector agradeció a los integrantes de la Comisión de Licencias y Nombramientos por el trabajo realizado.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

E) COMISIÓN LEGISLATIVA

1. Solicitud de la Secretaría General para aprobar el Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia de Género.

Para este asunto, el Rector dio lectura al dictamen correspondiente:

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Legislativa informa que se recibió el 16 de noviembre de 2023 un oficio turnado por la Secretaría General en el que presentan la propuesta de creación del *Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia de Género*, el cual fue realizado en conjunto con la Secretaría de Igualdad e Inclusión y la Dirección de Legislación Universitaria de la Oficina de la Abogacía General. La Universidad Autónoma de Nuevo León es una institución de educación superior comprometida con la excelencia académica y la promoción de los valores fundamentales de igualdad, respeto a los derechos humanos y la erradicación de cualquier forma de violencia de género. Como parte de su continua labor de fortalecimiento de la comunidad universitaria y en concordancia con la visión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, la UANL ha impulsado medidas significativas para promover la igualdad de género y garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Conscientes de la relevancia de alinear la educación superior en México con los principios y metas de la Agenda 2030, la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), en su Declaración de Tlaxcala, emitida el 17 de junio de 2022, ha instado a todas las universidades a formular planes de acción para que todas nuestras casas de estudios sean espacios incluyentes y garantes de los derechos humanos, así como de las diversidades e igualmente libres de discriminación y de violencias en razón de género, en los que se fomente una cultura de paz. En respuesta a esta convocatoria, el Dr. med. Santos Guzmán López, Rector de la UANL, 0ha tomado la iniciativa de revisar y actualizar el *Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual* en nuestra Institución. La revisión del Protocolo se ha llevado a cabo de manera colaborativa e incluyente, convocando asociaciones civiles, representantes de la comunidad universitaria, organismos públicos y el Poder Judicial de la Federación. Esta aproximación multidisciplinaria y consultiva ha permitido un análisis crítico del Protocolo vigente y su comparación con las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de prevención y atención del acoso y hostigamiento sexual, lo que ha permitido la elaboración de un nuevo *Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia de Género*, el cual en primera instancia buscar prevenir la violencia de género a través de diversas acciones. Cabe destacar que, acorde con su compromiso institucional, el Rector tuvo a bien crear la Secretaría de Igualdad e Inclusión, asegurando la intervención sistemática a través del desarrollo de acciones y estrategias en pro de la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos. La creación del *Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia de Género* es esencial para adaptarse a las cambiantes necesidades de la comunidad universitaria y para asegurar que la UANL continúe siendo un referente en la promoción de una educación inclusiva, fundamentada en la igualdad de género y la prevención de la violencia de género, lo cual demuestra nuestro compromiso institucional en la contribución activa en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y en crear un ambiente de respeto, seguro y equitativo en nuestra Institución. En virtud de lo anterior, es importante resaltar que la creación del *Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia de Género* se ha realizado en apego al marco jurídico

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



internacional del que el estado mexicano es parte, así como los marcos jurídicos nacional y estatal con la finalidad de garantizar la igualdad de género, la inclusión y la no discriminación, que coadyuvan a ofrecer una educación superior de calidad, aunado a la importante tarea de atender las conductas derivadas de la violencia de género que promueven los sesgos culturales que incitan la desigualdad. Como sustento internacional, se ha atendido lo que establece la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969), la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979), y la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994); así mismo, en el nivel nacional, el Estado mexicano se ha comprometido a instaurar normas que incentiven la igualdad y el respeto a los derechos humanos, a través de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (2003), la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006), la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007), y la Ley General de Víctimas (2013). En este mismo tenor, es importante hacer mención que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º la igualdad entre todas las personas, para el goce pleno de los derechos humanos. Así mismo, en el año 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Educación Superior, la cual tiene como propósito enmarcar los criterios fundamentales de una educación con excelencia, entre el articulado se encuentra el numeral 10, 42 y 43, en los que se menciona la incorporación de la transversalidad de la perspectiva de género en las funciones académicas, administrativas y directivas con el fin de contribuir a la igualdad y la equidad. Así también, se establece la importancia de que las instituciones de educación superior emitan protocolos para la prevención, atención y sanción de la violencia de género. Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN:**

1º. Que se apruebe el PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO. 2º. Que se abrogue el Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual, aprobado por el Consejo Universitario el 13 de marzo de 2019. Atentamente, Cd. Universitaria, a 28 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA:** Dr. Gustavo Hernández Vidal. M.C. Ramón Alanís Carreón. Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz. Mtra. Cenía de la Garza Salinas. Iván Eduardo Treviño Navarro. Rebeca García Gaspar. Sheila Montserrat Nava Guerrero. Claudia Eugenia Marín Rodríguez.

Antes de poner a votación este asunto, el Dr. Mario Alberto Garza Castillo, Consejero ExOficio por la Facultad de Derecho y Criminología, solicitó el uso de la palabra para realizar una propuesta de modificación en los Artículos Transitorios del Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia de Género. El Dr. Mario Garza expresó lo siguiente: Señor Rector, y con el permiso del Honorable Consejo para hacer una propuesta a efecto de dar cumplimiento expedito y eficaz de este Protocolo. En lo general sería hacer una modificación inherente a la vigencia que de los Artículos Transitorios y que sería:

PRIMERO.- Este Protocolo entrará en vigor al momento de su aprobación e inmediata publicación en la Gaceta Universitaria por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Se abroga el Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual de la UANL.

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

TERCERO.- *Los casos de acoso u hostigamiento sexual que se encuentren en curso serán concluidos conforme a la normativa con la que iniciaron su trámite.*

CUARTO.- *A partir de la publicación de este protocolo, los casos de violencia de género se registrarán por sus disposiciones aplicándose en la medida que corresponda hasta en tanto se realicen las modificaciones al marco normativo de la Universidad.*

QUINTO.- *A fin de dar coherencia regulatoria se contará con un término de noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente protocolo para reformar el Estatuto General de la UANL y cualquier otro instrumento normativo universitario.*

Acto seguido, se puso a votación el documento con la propuesta solicitada por el Dr. Mario Garza.

7236-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos: **1º.** El **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO**. **2º.** Se **abroga** el **Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual**, aprobado por el Consejo Universitario el 13 de marzo de 2019.

El Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia de Género se incluye como anexo a la presente acta.

- 2. Solicitudes de la Secretaría de Igualdad e Inclusión para aprobar lo siguiente:**
 - a. Código de Ética de la UANL**
 - b. Protocolo de Cultura para la Paz de la UANL**

A continuación, se transcriben los dictámenes emitidos por la Comisión Legislativa:

Código de Ética de la UANL

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Legislativa informa que se recibió el 13 de noviembre de 2023 un oficio turnado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión en el que presentan la propuesta de creación del *Código de Ética de la Universidad Autónoma de Nuevo León*. La Universidad Autónoma de Nuevo León es una institución de educación media superior y superior que se rige por lo dispuesto en su Ley Orgánica, Estatuto General, reglamentos derivados y en las demás disposiciones que norman su integración, estructura y funcionamiento. La educación es un derecho humano inalienable y fundamental para el desarrollo de cualquier sociedad, es, también, uno de los principales medios que contribuyen a la difusión y enseñanza de principios y valores que sirven como base para el desarrollo personal y profesional. Por lo tanto, y de acuerdo con la Ley General de Educación Superior (2021), en su artículo 8, fracción XVIII: “*La educación superior se orientará en la responsabilidad ética en la generación, transferencia y difusión del conocimiento, las prácticas académicas, la investigación y la cultura; así como una orientación que propicie el desarrollo del país, el bienestar de las mexicanas y los mexicanos, y la conformación de una sociedad justa e incluyente*”. De aquí que se considere esencial la práctica de la ética en las universidades públicas para cumplir con su misión educativa, dado que los principios éticos son una guía para la toma de decisiones, así como para el comportamiento de las alumnas y los alumnos, el personal académico y el personal administrativo.

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

El Dr. med. Santos Guzmán López, Rector de la UANL, dentro de su Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2022-2030, promueve la Responsabilidad Social como Eje Transversal dentro de la Universidad, el cual busca fortalecer el compromiso público de la Universidad con los intereses generales de la comunidad universitaria, respondiendo oportunamente a las necesidades del entorno local, regional, nacional e internacional de manera responsable, oportuna, efectiva, con altos estándares de calidad, justicia, solidaridad, equidad social y sentido ético. Además, es importante destacar que, dentro del mismo Eje Transversal destaca un Eje Rector relacionado con la *Educación pertinente y de calidad*, en el que para su cumplimiento se establece que: “*Se garantizará el derecho a una educación incluyente, equitativa y de calidad, a todos los estudiantes, en igualdad de condiciones, que dé respuesta a la diversidad del alumnado, prestando especial atención a quienes está en situación de mayor exclusión o en riesgo de ser marginados*”. Para lo cual se requiere: *Crear el Código de ética de la Universidad, que incluya los principios y valores que guíen la actuación de los diferentes integrantes de la comunidad universitaria, que promueva la equidad, la inclusión, la perspectiva de género, la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas, y evitar las conductas de corrupción*. Por lo tanto, y en cumplimiento con las necesidades de la Institución, la Secretaría de Igualdad e Inclusión propone la creación del Código de Ética de la UANL, diseñado para su aplicación en todos los contextos de la Universidad, lo que permitirá la creación de códigos éticos específicos, siempre y cuando se tomen en consideración los principios establecidos en este Código de Ética. Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 28 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA:** Dr. Gustavo Hernández Vidal. M.C. Ramón Alanís Carreón. Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz. Mtra. Cenía de la Garza Salinas. Iván Eduardo Treviño Navarro. Rebeca García Gaspar. Sheila Montserrat Nava Guerrero. Claudia Eugenia Marín Rodríguez.

7237-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, el CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

El Código de Ética de la UANL se incluye como anexo a la presente acta.

Protocolo de Cultura para la Paz de la UANL

Honorable Consejo Universitario. Presente.- La Comisión Legislativa informa que se recibió el 21 de noviembre de 2023 un oficio turnado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión en el que presentan la propuesta de creación del *Protocolo de Cultura para la Paz de la UANL*. La Secretaría de Igualdad e Inclusión de la Universidad Autónoma de Nuevo León tiene entre sus principales facultades promover e impulsar acciones de educación y cultura de paz que procuren un contexto de bienestar e igualdad para toda la comunidad universitaria, y en sus áreas de influencia social, coadyuvando con las diversas instancias universitarias, haciendo de nuestra Institución un agente de paz, con el fin de cumplir con su misión y alcanzar las metas establecidas en su Plan de Desarrollo Institucional. En razón de ello, esa Secretaría expone algunas de las bases sustantivas sobre la necesidad actual de que la Universidad Autónoma de Nuevo León cuente con un *Protocolo de Cultura para la Paz*, como constructo académico y social que contribuirá a la formación de ciudadanos responsables, críticos y solidarios, que puedan participar activamente en la gestión de la erradicación

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



de las diversas violencias para la construcción de sociedades más justas, democráticas e igualitarias. Una cultura para la paz implica el respeto a los derechos humanos, la tolerancia, el diálogo y la prevención de los conflictos mediante la solución pacífica de las diferencias. La educación universitaria tiene el potencial de promover la cultura para la paz y la educación para la paz, al ofrecer espacios de aprendizaje, investigación, extensión y gestión que fomenten el desarrollo humano integral, la convivencia armónica, la inclusión social y el compromiso ético universitario. La misión de las universidades es contribuir en la formación integral de profesionales capaces de coadyuvar en el desarrollo sostenible de la sociedad, mediante la generación, transmisión y aplicación del conocimiento científico, tecnológico, humanístico y artístico con el compromiso de promover una cultura para la paz, de educar para la paz, entendida ésta como un conjunto de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que rechazan las violencias y previenen los conflictos, gestionando sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo, la negociación entre las personas, los grupos y las naciones. La educación y cultura de la paz goza de un reconocimiento y respaldo institucional a nivel internacional y nacional. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 de la ONU establecen como principal proclama “*Transformar el mundo*” para asegurar la prosperidad para todas y todos, que las mujeres y los hombres del mundo gocen de paz, señalando como principal estrategia su objetivo 16 “*Paz, Justicia e Instituciones sólidas*”. Este objetivo tiene un doble propósito, primero: la educación y cultura para la paz; y segundo: que las instituciones integren en su impronta la gestión de la paz para transformarse en agentes de paz. Con fecha 20 de abril de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Educación Superior que dispone en su artículo 8 los criterios que orientaran la educación superior en México, en específico en su fracción X al señalar: “*La cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos...*”, lo que obliga a las universidades a integrar la cultura para la paz en su misión educativa y de forma transversal en todos sus procesos educativos, investigativos y administrativos, para toda la comunidad universitaria conformada por alumnos, profesores, administrativos y autoridades en general. En el mismo sentido, la Constitución Política del Estado de Nuevo León de 22 de febrero de 2022 dispone en su artículo 3 párrafo 7o que toda persona tiene derecho a una educación que “*Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de la paz...*”. Y en su último párrafo *in fine* eleva a la paz como una garantía al señalar que: “*Todas las personas tienen el derecho a la paz. El Estado y los Municipios desarrollarán e implementarán políticas públicas dentro del sistema educativo y en todos los ámbitos a fin de garantizar este derecho*”. En específico, el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Superior, de fecha 13 de enero de 2016, y en razón del ANEXO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006 de fecha 2 de enero de 2023, establece en su Cláusula Quinta, inciso g) la obligación de la Universidad de contar con un protocolo para “*Llevar acciones en materia de cultura de paz que estén previamente aprobadas por la Máxima Autoridad Colegiada Universitaria...*”. En cumplimiento con lo antes citado, la formalización de un protocolo universitario de cultura para la paz impactará en algunos elementos fundamentales de la educación universitaria, tales como el desarrollo humano, la disminución de las violencias, la convivencia democrática, la inclusión social, que, entre otros, constituyen algunos de los desafíos que enfrenta la humanidad en el siglo XXI. Con acciones como éstas la Universidad cumple su función como agente de cambio social. Integrar la cultura de la paz a las dinámicas universitarias abre la puerta a la institucionalización de diversas estrategias que permitirán el crecimiento de estos objetivos hacia la propia población universitaria, estrategias como el fortalecimiento de la transversalidad de la educación y la cultura para la paz en la

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

incorporación de contenidos curriculares, el estudio, protección y promoción de los derechos humanos, la ciudadanía global, la igualdad de género, la interculturalidad y el desarrollo sostenible; la realización de actividades extracurriculares que fomenten el diálogo, el debate, la reflexión y la acción sobre temas de interés social; la creación de espacios de convivencia, participación y gestión democrática que propicien el respeto, la tolerancia, la colaboración y el consenso, además de la permanente vinculación con otros actores sociales que compartan los principios y valores de la cultura para la paz. Tanto el diseño del *Protocolo de Cultura para la Paz*, como el presente documento han sido resultado del análisis y participación de expertos y expertas en el tema, un grupo multidisciplinar que participa con dinámicas tipo grupo focal que permite el desarrollo de ideas de mayor alcance e integralidad. Derivado de estas dinámicas, es importante añadir que, con el Protocolo de Cultura para la Paz se pretende también realizar acciones que permitan la actualización y adaptación permanente de estrategias para y con la comunidad universitaria, así como el cumplimiento institucional de las políticas nacionales e internacionales en las que la Universidad se encuentra atenta para la realización de su misión. Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN: Que se apruebe el PROTOCOLO DE CULTURA PARA LA PAZ DE LA UANL**. Atentamente, Cd. Universitaria, a 28 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA:** Dr. Gustavo Hernández Vidal. M.C. Ramón Alanís Carreón. Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz. Mtra. Cenía de la Garza Salinas. Iván Eduardo Treviño Navarro. Rebeca García Gaspar. Sheila Montserrat Nava Guerrero. Claudia Eugenia Marín Rodríguez.

7238-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, el PROTOCOLO DE CULTURA PARA LA PAZ DE LA UANL.

El Protocolo de Cultura para la Paz de la UANL se incluye como anexo a la presente acta.

F) COMISIÓN ESPECIAL DE RADIO Y TELEVISIÓN

- 1. Solicitud del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión para aprobar los criterios, las reglas y los mecanismos del Sistema de Radio y Televisión de la UANL.**

Para dar trámite a este asunto, el Rector dio lectura al siguiente dictamen:

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Especial de Radio y Televisión de este Organismo nos permitimos informar acerca de la solicitud presentada el 13 de noviembre del presente año por el Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la UANL para que se aprueben: a) los Criterios para asegurar la independencia editorial imparcial y objetiva, b) las Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, así como c)

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



los Mecanismos de participación ciudadana, todos del Sistema de Radio y Televisión de la UANL, según lo establece el artículo 5, fracción I, V y VII, del *Reglamento para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León*. La Universidad Autónoma del Nuevo León en su carácter de concesionaria para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público, se encuentra obligada a cumplir con lo establecido en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y dentro de estas obligaciones se encuentra la de establecer criterios, las reglas y los mecanismos del Sistema de Radio y Televisión. Asimismo, de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se estableció que los concesionarios del espectro radioeléctrico para uso público deberán contar con reglas para la conformación de un Consejo Ciudadano plural, que garanticen una elección transparente y democrática de sus miembros, así como su funcionamiento independiente y eficaz para garantizar su independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales. En ese sentido, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en la sesión del pasado 21 de marzo de 2023, aprobó el *Reglamento para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, cumpliendo así con la obligación de emitir las reglas para la conformación de un Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, instituyéndolo como un órgano plural de representación social el cual operará con los recursos humanos, materiales y financieros que le proporcione la Universidad. Mediante el artículo 3, fracción IV del Reglamento, se creó la Comisión Especial de Radio y Televisión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, a quien se le confrieron diversas atribuciones, como emitir la convocatoria para la elección de Consejeros Ciudadanos y proponerlos al Honorable Consejo Universitario para su elección (artículo 5 fracción VI, 7 y 10); conocer de las resoluciones, opiniones y recomendaciones que le someta a consideración el Consejo Ciudadano para atender el procedimiento legislativo universitario (artículo 6); así como resolver cualquier asunto no previsto en el Reglamento, considerando la opinión de la Oficina de la Abogacía General de la UANL (artículo transitorio tercero). De igual forma, en el artículo 7 del Reglamento se estableció que para la integración del Consejo Ciudadano la Comisión emitiría una Convocatoria pública abierta, misma que fue publicada el 3 de julio de 2023, y después de llevar a cabo el proceso de selección de los aspirantes, el 16 de agosto siguiente fueron designados los integrantes del Consejo Ciudadano por el Honorable Consejo Universitario. Una vez analizado cada uno de los documentos presentados por el Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión, esta Comisión emite el siguiente **DICTAMEN: Que se aprueben** los siguientes documentos: **1.** Criterios para asegurar la independencia editorial imparcial y objetiva del Sistema de Radio y Televisión de la UANL. **2.** Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en el Sistema de Radio y Televisión de la UANL. **3.** Mecanismos de participación ciudadana en el Sistema de Radio y Televisión. Atentamente, Cd. Universitaria, a 23 de noviembre de 2023. **POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE RADIO Y TELEVISIÓN:** Dra. Verónica L. Delgado Cantú. Dr. Arnulfo Treviño Cubero. Dr. Germán Cisneros Farías. Lic. Marco Iván Olivares Rodríguez. Mtro. Jorge Humberto Cisneros González.

7239-4-23/24. Se aprueba, por unanimidad de votos, los siguientes documentos: **1.** Criterios para asegurar la independencia editorial imparcial y objetiva del Sistema de Radio y Televisión de la UANL. **2.** Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en el Sistema de

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



Radio y Televisión de la UANL. **3.** Mecanismos de participación ciudadana en el Sistema de Radio y Televisión.

Los Criterios para asegurar la independencia editorial imparcial y objetiva del Sistema de Radio y Televisión de la UANL, las Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en el Sistema de Radio y Televisión de la UANL y los Mecanismos de participación ciudadana en el Sistema de Radio y Televisión de la UANL se incluyen como anexo a la presente acta.

V. ASUNTOS GENERALES

1. Informe acerca de los nombramientos otorgados por la Honorable Junta de Gobierno y por el Rector.

7240-4-23/24. El Rector notificó a los integrantes del Consejo Universitario acerca de los siguientes nombramientos:

Otorgados por la Junta de Gobierno

- Designación de la DRA. GRACIELA MIRNA MARROQUÍN NARVÁEZ como Directora de la Facultad de Música, para el periodo comprendido del 16 de noviembre de 2023 al 15 de noviembre de 2026.
- Designación de la M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA como Directora de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, para un **segundo periodo** comprendido del 28 de noviembre de 2023 al 27 de noviembre de 2026.
- Designación del M.N.I. MARIO ALBERTO DÍAZ RODRÍGUEZ como Director de la Escuela Preparatoria No. 20, para un **segundo periodo** comprendido del 29 de noviembre de 2023 al 28 de noviembre de 2026.
- Designación del DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS como Director de la Facultad de Ciencias Biológicas, para un **segundo periodo** comprendido del 4 de diciembre de 2023 al 3 de diciembre de 2026.
- Designación del DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ como Director de la Facultad de Salud Pública y Nutrición, para un **segundo periodo** comprendido del 5 de diciembre de 2023 al 4 de diciembre de 2026.

Otorgados por el Rector

- Designación del MTRO. ROLANDO GONZÁLEZ GARCÍA como Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, a partir del 24 de noviembre de 2023.

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Finalmente, el Rector recordó a los directores y directoras la importancia de que los acuerdos emitidos en esta sesión se hagan del conocimiento, aplicación y actualización en la instancia correspondiente al interior de cada una de las dependencias; y, para concluir, agradeció la presencia a todos los consejeros que asistieron a esta sesión del Honorable Consejo Universitario, siendo las 13:00 horas del día 30 de noviembre de 2023.

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Rector

DR. JUAN PAURA GARCÍA
Secretario General



UANL

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXOS

1. Relación de los integrantes del Consejo que asistieron a la sesión
2. Estado de la Situación Financiera y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo de la UANL en el periodo enero-junio de 2023
3. Dictamen financiero del Auditor Externo R Cárdenas y Cía., S.C. realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo enero-septiembre de 2023
4. Dictamen financiero del Auditor Externo R Cárdenas y Cía., S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-junio de 2023
5. Dictamen financiero del Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el estado de ingresos y egresos de los Gastos Médicos a cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-junio de 2023
6. Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2024
7. Presupuesto de Ingresos y Egresos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” para el año 2024
8. Programa educativo de Maestría en Estudios de Género y Diversidad Sexual
9. Programa educativo de Especialidad en Logística y Cadena de Suministro
10. Programa educativo de Especialidad en Electromovilidad
11. Programa educativo de Doctorado en Energías Térmica y Renovable
12. Programa educativo de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable
13. Programa educativo de Especialidad en Cardiología Clínica
14. Programa educativo de Especialidad en Calidad de la Atención Clínica
15. Programa educativo de Especialidad en Neurocirugía Pediátrica
16. Relación de años sabáticos
17. Relación de licencias sin goce de sueldo.
18. Relación de licencias con goce de sueldo.
19. Relación -global e individual- de nombramientos de profesor ordinario
20. Relación -global e individual- de nombramientos de profesor afiliado
21. Relación -global e individual- de autorizaciones a profesores para impartir cátedra en escuelas con estudios incorporados durante el periodo escolar 2023-2024
22. Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia de Género
23. Código de Ética de la Universidad Autónoma de Nuevo León
24. Protocolo de Cultura para la Paz de la Universidad Autónoma de Nuevo León

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

25. Criterios para asegurar la independencia editorial imparcial y objetiva del Sistema de Radio y Televisión de la UANL
26. Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en el Sistema de Radio y Televisión de la UANL
27. Mecanismos de participación ciudadana en el Sistema de Radio y Televisión de la UANL

ACTA NÚMERO CUATRO 23/24
Sesión Ordinaria / 30 de noviembre de 2023

64

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

ANEXO 1

RELACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO QUE ASISTIERON A LA SESIÓN

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Agronomía	Consejero Ex-Oficio	1	M.C. Carlos Alberto Hernández Martínez
	Consejero Alumno	2	Jvn. Mario Humberto Rojo Salazar
Facultad de Arquitectura	Consejero Ex-Oficio	3	Dra. María Teresa Cedillo Salazar
	Consejero Profesor	4	M.A. Víctor Manuel Biassi Pérez
	Consejero Alumno	5	Srita. Sheila Montserrat Nava Guerrero
Facultad de Artes Escénicas	Consejero Ex-Oficio	6	M.A. Deyanira Triana Verástegui
	Consejero Profesor	7	M.E. Francisca Nelly Sánchez González
Facultad de Artes Visuales	Consejero Ex-Oficio	8	Dra. Verónica Lizett Delgado Cantú
	Consejero Profesor	9	M.C.C. María Bertha Rojas Galindo
Facultad de Ciencias Biológicas	Coordinador	10	Dr. José Ignacio González Rojas
	Consejero Alumno	11	Srita. Valeria López Canizales
Facultad de Ciencias de la Comunicación	Coordinador	12	Mtro. Rolando González García
	Consejero Profesor	13	Dra. Yolanda López Lara
	Consejero Alumno	14	Srita. Frida Rocha Guerrero
Facultad de Ciencias de la Tierra	Consejero Ex-Oficio	15	M.C. Ángel García Peña
	Consejero Profesor	16	Dr. José Rosbel Chapa Guerrero
Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas	Consejero Profesor	17	M.C. Aleida Magdalena Gil González
	Consejero Alumno	18	Srita. Paulina Barragán de la Madrid
Facultad de Ciencias Forestales	Consejero Ex-Oficio	19	Dr. Luis Gerardo Cuéllar Rodríguez
	Consejero Profesor	20	Dr. Eduardo Alanís Rodríguez
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales	Consejero Ex-Oficio	21	Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz
	Consejero Profesor	22	Dra. Xóchitl Amalia Arango Morales
	Consejero Alumno	23	Jvn. Marsel Abraham Garza Hidalgo
Facultad de Ciencias Químicas	Consejero Ex-Oficio	24	Dra. Argelia Vargas Moreno
	Consejero Profesor	25	M.E.S. Gloria Pedroza Cantú
	Consejero Alumno	26	Srita. Ingrid Rebeca Morales Guzmán

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
 SESIÓN ORDINARIA - 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
 Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
 HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
 REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Contaduría Pública y Administración	Consejero Ex-Oficio	27	Dr. Luis Alberto Villarreal Villarreal
	Consejero Profesor	28	Dra. Patricia del Carmen Elguézabal López
	Consejero Alumno	29	Jvn. Iván Eduardo Treviño Navarro
Facultad de Derecho y Criminología	Consejero Ex-Oficio	30	Dr. Mario Alberto Garza Castillo
	Consejero Profesor	31	Dr. Germán Cisneros Farías
	Consejero Alumno	32	Jvn. Guillermo Gaucin Villarreal
Facultad de Economía	Consejero Ex-Oficio	33	Dra. Joana Cecilia Chapa Cantú
Facultad de Filosofía y Letras	Consejero Ex-Oficio	34	Dr. Francisco Javier Treviño Rodríguez
	Consejero Alumno	35	Jvn. Salvador Nacienceno Martínez
Facultad de Ingeniería Civil	Consejero Ex-Oficio	36	Dr. Ricardo González Alcorta
	Consejero Profesor	37	M.E.C. Rodolfo Acosta Vázquez
	Consejero Alumno	38	Jvn. Jesús Enrique López Martínez
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Consejero Ex-Oficio	39	Dr. Arnulfo Treviño Cubero
	Consejero Profesor	40	Dr. Efraín Alcorta García
	Consejero Alumno	41	Jvn. Daniel Eduardo Bringas Velasco
Facultad de Medicina	Consejero Ex-Oficio	42	Dr. med. Oscar Vidal Gutiérrez
	Consejero Profesor	43	Dr. med. Homero Nañez Terreros
	Consejero Alumno	44	Srita. Claudia Eugenia Marín Rodríguez
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Consejero Ex-Oficio	45	Dr. Gustavo Hernández Vidal
	Consejero Profesor	46	Mtra. Alicia Magdalena Nevárez Garza
	Consejero Alumno	47	Srita. Paula Danahí Guadiana Amaro
Facultad de Música	Consejero Ex-Oficio	48	Dra. Graciela Mirna Marroquín Narváez
Facultad de Odontología	Consejero Ex-Oficio	49	Dra. María Argelia Akemi Nakagoshi Cepeda
	Consejero Alumno	50	Jvn. Mario Gerardo Luna

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Facultad de Organización Deportiva	Consejero Ex-Oficio	51	Dr. Rubén Ramírez Nava
	Consejero Profesor	52	M.C. Mireya Medina Villanueva
	Consejero Alumno	53	Srita. Rebeca García Gaspar
Facultad de Psicología	Consejero Ex-Oficio	54	Dr. Mario Alberto Loredo Villa
	Consejero Profesor	55	Dr. Manuel Guadalupe Muñiz García
	Consejero Alumno	56	Jvn. Julio César Vela Martínez
Facultad de Salud Pública y Nutrición	Consejero Profesor	57	Dra. Adriana Zambrano Moreno
	Consejero Alumno	58	Srita. Roberta Romero Garza
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano	Coordinador	59	M.T.S. Laura González García
	Consejero Profesor	60	M.T.S. Lydia del Carmen Ávila Zárate
	Consejero Alumno	61	Srita. Eunice Uribe Vázquez
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"	Consejero Ex-Oficio	62	Mtro. Jesús Leos Pérez
	Consejero Profesor	63	M.C.P. Julio Sergio Castro Martínez
Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"	Consejero Ex-Oficio	64	M.C.E. José Andrés Moreno Banda
	Consejero Profesor	65	M.D.A. Claudia Josefina Pérez Dumont
	Consejero Alumno	66	Srita. Fátima Teresa Castañeda Valdez
Escuela y Preparatoria Técnica Médica	Consejero Ex-Oficio	67	M.A. Arnulfo Garza Garza
	Consejero Profesor	68	M.P. Jessica Guerrero Martínez
Preparatoria No. 1	Coordinador	69	M.D.F. Eric Josué Garza Leal
	Consejero Profesor	70	M.C. José Juan Miranda Torres
	Consejero Alumno	71	Srita. Leslie Abigail García Gutiérrez
Preparatoria No. 2	Consejero Ex-Oficio	72	M.E.S. Oscar Cortés Torres
	Consejero Profesor	73	M.A. Carlos Gerardo Ramírez Eguía
	Consejero Alumno	74	Jvn. Fernando Aranda Pérez
Preparatoria No. 3	Consejero Ex-Oficio	75	M.E.S. Susana Guadalupe Pérez Trejo
	Consejero Profesor	76	M.C. Gerardo Rangel Rodríguez
	Consejero Alumno	77	Srita. Elena Saryed Morales Hernández

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 4	Consejero Ex-Oficio	78	M.C. Carlos Ramón Cruz Vega
	Consejero Profesor	79	Mtro. José Roberto Delgado Lerma
	Consejero Alumno	80	Srita. Andrea Luna .
Preparatoria No. 5	Consejero Ex-Oficio	81	E.E. Zeuz Fernando Ibarra Montemayor
	Consejero Profesor	82	M.I. Jaime Antonio de León González
	Consejero Alumno	83	Jvn. Enrique Mireles Ibarra
Preparatoria No. 6	Consejero Ex-Oficio	84	M.A.E. Raúl Téllez Tamez
Preparatoria No. 7	Consejero Ex-Oficio	85	Mtra. Cenia de la Garza Salinas
	Consejero Profesor	86	Mtra. María del Carmen Aguilar Cortés
	Consejero Alumno	87	Jvn. Derek Alejandro Ávila Hernández
Preparatoria No. 8	Consejero Ex-Oficio	88	M.A. Ricardo Martínez Garza
	Consejero Profesor	89	Lic. Benito Ruiz Domínguez
	Consejero Alumno	90	Jvn. Jesús Jean Carlos Jasso Morales
Preparatoria No. 9	Consejero Ex-Oficio	91	M.A. Claudia Jeanneth García Dueñas
	Consejero Profesor	92	Lic. Alejandro Villarreal Dey
	Consejero Alumno	93	Srita. Marian Briseldy Compean Treviño
Preparatoria No. 10	Coordinador	94	M.C. Dámaris Ledezma Martínez
Preparatoria No. 11	Coordinador	95	Q.C.B. Nancy Delia Hernández Rodríguez
	Consejero Profesor	96	Dra. Elisa M. González Rodríguez
Preparatoria No. 12	Consejero Ex-Oficio	97	M.C. Jesús Eduardo Garza de León
	Consejero Profesor	98	M.A. Gilberto Sánchez Plascencia
	Consejero Alumno	99	Jvn. Humberto Vásquez Marroquín
Preparatoria No. 13	Consejero Ex-Oficio	100	Dr. Víctor Hugo Almaguer Beltrán
	Consejero Profesor	101	Dr. Omar Garza Marroquín
	Consejero Alumno	102	Jvn. Hébert Daniel García Cantú

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 14	Consejero Ex-Oficio	103	M.D.I.E. Aurora Carolina Gómez Treviño
	Consejero Profesor	104	M.D.I.E. Gabriela Armendáriz Álvarez
	Consejero Alumno	105	Jvn. José Rolando Quintanilla Rodríguez
Preparatoria No. 15	Consejero Ex-Oficio	106	Dr. Walcoy Francisco Rivera Zapata
	Consejero Profesor	107	Dr. Mauricio Benavides Villanueva
	Consejero Suplente Alumno	108	Srita. Valeria Yaretzi García Guerrero
Preparatoria No. 16	Consejero Ex-Oficio	109	Dra. Gabriela Marylú Salinas Flores
	Consejero Profesor	110	M.E.S. Luis Alberto Pérez Chávez
	Consejero Alumno	111	Jvn. Fernando Javier Hernández Maldonado
Preparatoria No. 17	Consejero Ex-Oficio	112	M.A.I.N. Juan Adán González Villarreal
	Consejero Profesor	113	M.E.C. Evelia del Carmen Boeta López
	Consejero Alumno	114	Jvn. Jesús Daniel De la Cruz Cruz
Preparatoria No. 18	Consejero Ex-Oficio	115	M.E.C. Óscar Ubaldo Villarreal Lozano
	Consejero Profesor	116	M.E.C. Jesús Ramiro Quiroga Villarreal
Preparatoria No. 19	Consejero Ex-Oficio	117	M.D.O. Sandra Margarita Martínez Rodríguez
	Consejero Profesor	118	M.A. Raúl Patricio Garza Cortinas
	Consejero Alumno	119	Jvn. Valentín Monsiváis Martínez
Preparatoria No. 20	Coordinador	120	M.N.I. Mario Alberto Díaz Rodríguez
	Consejero Profesor	121	Dra. Guadalupe Angélica Marroquín Cavazos
	Consejero Alumno	122	Jvn. Máximo Dair Alanís Sandoval
Preparatoria No. 21	Consejero Ex-Oficio	123	M.A. Tirso Manuel Rodríguez Álvarez
	Consejero Profesor	124	M.A. Fernando Guajardo Pérez
	Consejero Alumno	125	Srita. Paulina Vega Lucero
Preparatoria No. 22	Consejero Ex-Oficio	126	M.E.S. Ricardo Romo Treviño
	Consejero Profesor	127	Dr. Anastacio Javier Leal Chapa
	Consejero Alumno	128	Jvn. César Alejandro Alfaro Zavala

**RELACION DE LOS CONSEJEROS QUE ASISTIERON A LA
SESIÓN ORDINARIA - 30 DE NOVIEMBRE DE 2023
Y SE REGISTRARON EN EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DEL
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

RC-HCU-7-005
REV. 00-10/04

Dependencia	Cargo	No.	Nombre del Consejero
Preparatoria No. 23	Consejero Ex-Oficio	129	M.C. Ramón Alanís Carreón
	Consejero Profesor	130	Dr. Gerardo Alonso Tamez Guerra
Preparatoria No. 24	Coordinador	131	M.E.S. Nora Alicia Guerra Ramos
	Consejero Profesor	132	Mtro. Abraham Emmanuel Romero Rentería
Preparatoria No. 25	Consejero Ex-Oficio	133	M.A.E. Armida Arizaí Riestra de la Cruz
	Consejero Alumno	134	Srita. Alicia Zapata Oviedo

ANEXO 2

ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS
CORRELATIVOS ESTADOS DE ACTIVIDADES, DE
VARIACIONES EN EL PATRIMONIO (HACIENDA
PÚBLICA) Y DE FLUJOS DE EFECTIVO DE LA UANL
EN EL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2023

**Universidad Autónoma de Nuevo León
(UANL)**

Estados Financieros

**Por el periodo comprendido del
1° de enero al 30 de junio de 2023**

**Universidad Autónoma de Nuevo León
(UANL)**

CONTENIDO

Informe del auditor

I.- Estados Financieros al 30 de junio de 2023

Estado de situación financiera

Estado de actividades

Estado de variaciones en la hacienda pública

Estado de flujo de efectivo

II.- Notas a los estados financieros



LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Edificio Kalos
Zaragoza 1300 Sur Piso A-1 Despacho 131
Tels. 818348-3700, 818346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64000

INFORME DE REVISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

Al H. Consejo Universitario de la

Universidad Autónoma de Nuevo León

Hemos revisado el estado de situación financiera que se acompaña de la **Universidad Autónoma de Nuevo León (la Universidad)** al 30 de junio de 2023 y los correlativos estados de actividades, de variaciones en el patrimonio (hacienda pública) y de flujos de efectivo por el periodo de tres meses que terminó en esa fecha. La administración de la entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de esta información financiera intermedia de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre esta información financiera intermedia con base en nuestra revisión.

Opinión

Con base en nuestra revisión, no tuvimos conocimiento de situación alguna que llamara la atención, para considerar que la información financiera intermedia que se acompaña no presente razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la **Universidad Autónoma de Nuevo León** al 30 de junio de 2023, los resultados de sus actividades, las variaciones en su patrimonio (hacienda pública) y sus flujos de efectivo por el periodo de seis meses que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en las notas a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los estados financieros del ejercicio del 1° de enero al 30 de junio 2023 y 31 de diciembre de 2022 que se presentan para fines comparativos, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, fueron auditados por nosotros.

Alcance de la revisión

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con la Norma para Trabajos de Revisión 9020, "Revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad", emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Una revisión de información financiera intermedia consiste en llevar a cabo investigaciones, principalmente con el personal responsable de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es sustancialmente menor en alcance que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y, en consecuencia, no permite tener la seguridad de conocer todos los asuntos importantes que pudieran identificarse en una auditoría. Consecuentemente, no expresamos una opinión de auditoría.

Internacionalmente





LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Edificio Kalos
Zaragoza 1300 Sur Piso A-1 Despacho 131
Tels. 818348-3700, 818346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64000

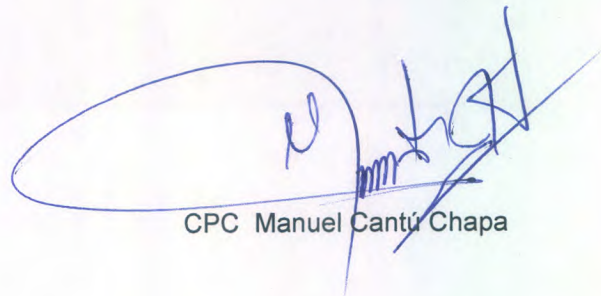
Somos independientes de la **Universidad** de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho código. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable y adecuada para nuestra conclusión.

Responsabilidad de los encargados de la Administración de la Universidad sobre los estados financieros.

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en las notas a los estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de error material debido a fraude o error.

Los encargados de la Administración son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la **Universidad**.

Comunicamos a los responsables de la Administración de la **Universidad** en relación, entre otras cuestiones, el alcance planeado y el momento de realización de la revisión y los hallazgos importantes, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de nuestra revisión.



CPC Manuel Cantú Chapa

Monterrey, Nuevo León
Agosto 14 de 2023

Internacionalmente



Universidad Autónoma De Nuevo León
Estado de situación financiera
Al 30 de junio de 2023 y diciembre 2022

ACTIVO	Notas	Al 30 de junio 2023	Al 31 de diciembre 2022
Activos circulantes :			
Efectivo y equivalentes de efectivo	2-a y 3	\$ 3,914,547,412 ✓	\$ 2,837,801,823 ✓
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	2-b y 4	669,334,727 ✓	678,099,464 ✓
Derechos a recibir en bienes o servicios	2-c y 5	6,731,155 ✓	12,870,434 ✓
Inventario	2-d y 6	2,515,242 ✓	2,515,242 ✓
Almacenes	2-e y 7	6,871,076 ✓	27,444,124 ✓
Otros activos circulantes	2-f y 8	213,656,108 ✓	203,604,131 ✓
Total activo circulante		4,813,655,720	3,762,335,218
Activos no circulantes:			
Inversiones financieras a largo plazo		100,947	100,947
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	2-g y 9	11,368,474,220 ✓	11,283,412,300 ✓
Bienes muebles	2-g y 9	4,602,128,174 ✓	4,558,834,473 ✓
Activos intangibles	2-g y 9	7,877,560 ✓	7,877,560 ✓
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	2-h y 9	(6,998,155,681) ✓	(6,904,300,861) ✓
Total del activo fijo		8,980,324,273	8,945,823,472
Total del activo no circulante		8,980,425,220	8,945,924,419
Total del activo		\$ 13,794,080,940	\$ 12,708,259,637
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivo circulante :			
Cuentas por pagar a corto plazo	2-i y 10	\$ 541,745,857 ✓	\$ 652,565,160
Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	2-l y 13	125,000,000	112,000,000
Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	2-j y 11	118,096,852 ✓	118,096,852
Otros pasivos a corto plazo	2-k y 12	90,298,260 ✓	90,610,116
Total del pasivo circulante		875,140,969	973,272,128
Pasivo no circulante :			
Deuda pública a largo plazo	2-l y 13	926,600,000 ✓	977,600,000
Total del pasivo		1,801,740,969	1,950,872,128
Patrimonio:			
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2-m y 14	1,221,686,700 ✓	1,234,538,425 ✓
Resultado de ejercicios anteriores		11,343,282,375 ✓	10,128,805,297 ✓
Actualización de la hacienda pública/Patrimonio		369,544,286 ✓	319,854,228 ✓
Revalúos		4,458,394,603 ✓	4,458,394,603 ✓
Rectificación de resultados de ejercicios anteriores		(5,400,567,994) ✓	(5,384,205,045) ✓
Total patrimonio		11,992,339,970	10,757,387,508
Total pasivo y patrimonio		\$ 13,794,080,939	\$ 12,708,259,637

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

M.C. Homero H. Támez Garza

C.P.C. Enrique C. Reta Garza

Ing. Raúl M. Montemayor Martínez

L.C. Cecy Abigail García Catalino
Directora De Contabilidad y Cuenta Pública

Dr. Fernando R. Marty Ordoñez
Tesorero General

C.P. Héctor Luis Aguilar González
Auditor Interno

Universidad Autónoma de Nuevo León
Estado de actividades del 30 de junio del 2023 y 2022

	<u>Nota</u>	<u>Al 30 de junio</u> <u>2023</u>	<u>Al 30 de junio</u> <u>2022</u>
Ingresos y otros beneficios			
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios		\$ 548,499,440 ✓	\$ 542,744,520
Productos de tipo corriente		109,124,975 ✓	50,917,367
		<hr/>	<hr/>
Ingresos de gestión	2-n y 15	657,624,415 ✓	593,661,887
Participación y aportaciones		54,085,689	24,398,221
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		5,221,167,241 ✓	4,887,664,943
		<hr/>	<hr/>
Participaciones, aportaciones, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2-o y 16	5,275,252,930 ✓	4,912,063,164
Ingresos financieros		0	0
Otros ingresos y beneficios varios		814,142	195,000
		<hr/>	<hr/>
Otros ingresos y beneficios		814,142	195,000
Total de otros ingresos y beneficios		5,933,691,487	5,505,920,051
Gastos y otras pérdidas			
Servicios personales		3,118,783,782 ✓	2,933,094,025
Materiales y suministros		273,721,868 ✓	116,142,782
Servicios generales		1,014,179,629 ✓	496,955,747
		<hr/>	<hr/>
Gastos de funcionamiento	2-p y 17	4,406,685,279 ✓	3,546,192,554
Subsidios y Subvenciones		0	2,004,367
Ayudas sociales		102,921,065 ✓	70,992,097
Pensiones y jubilaciones		0	0
		<hr/>	<hr/>
Transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas	2-q y 18	102,921,065	72,996,464
Intereses de la deuda pública		67,740,825 ✓	40,838,835
		<hr/>	<hr/>
Intereses, comisiones, y otros gastos de la deuda pública	2-r y 19	67,740,825	40,838,835
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones		130,910,782	118,779,146
Disminución de inventarios		2,314,653	0
Otros gastos		1,432,183	993,043
		<hr/>	<hr/>
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	2-s y 20	134,657,618 ✓	119,772,189
Total de otros gastos y pérdidas		4,712,004,787	3,779,800,042
Resultados del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2-t y 21	\$ 1,221,686,700	\$ 1,726,120,009

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

H. Comisión de Hacienda

M.C. Homero H. Tamez Garza

C.P.C. Enrique C. Reta Garza

Ing. Raúl M. Montemayor Martínez

L.C. Cecy Abigail García Catalino
Directora de Contabilidad y Cuenta Pública

Dr. Fernando R. Marty Ordoñez
Tesorero General

C.P. Héctor Luis Aguilar González
Auditor Interno

Universidad Autónoma De Nuevo León

Estado de variaciones en la Hacienda Pública al 30 de junio de 2023 y diciembre 2022

Concepto	Actualización de la Hacienda pública/patrimonio	Hacienda pública/patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda pública/patrimonio generado del ejercicio	Total
Hacienda pública/patrimonio contribuido neto 2022	\$ 319,854,228 \$	0 \$	0 \$	319,854,228 ✓
Aportaciones	0	0	0	0
Donaciones de capital	0	0	0	0
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	319,854,228	0	0	319,854,228
Hacienda pública/patrimonio contribuido neto 2022		9,202,994,855	1,234,538,425	10,437,533,280
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	1,234,538,425 ✓	1,234,538,425 ✓
Resultado de ejercicios anteriores	0	10,128,805,297 ✓	0	10,128,805,297 ✓
Revalúos	0	4,458,394,603 ✓	0	4,458,394,603 ✓
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	0	(5,384,205,045) ✓	0	(5,384,205,045) ✓
Hacienda pública/patrimonio neto final 2022	319,854,228	9,202,994,855	1,234,538,425	10,757,387,508
Cambios en la hacienda pública/patrimonio contribuido neto 2023		0	0	
Aportaciones	0	0	0	0
Donaciones de capital	0	0	0	0
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	49,690,058	0	0	49,690,058 ✓
Variaciones de la hacienda pública/patrimonio generado neto 2023	0	1,214,477,078	(29,214,674)	1,185,262,404
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	0	0	1,221,686,700 ✓	1,221,686,700 ✓
Rectificación de resultados de ejercicios anteriores	0	0	(16,362,949) ✓	(16,362,949) ✓
Resultado de ejercicios anteriores	0	1,214,477,078	(1,234,538,425) ✓	(20,061,347) ✓
		0	0	0
Hacienda pública/patrimonio neto al 30 de junio de 2023	\$ 369,544,286 \$	10,417,471,933 \$	1,205,323,751 \$	11,992,339,970

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

M.C. Homero H. Tamez Garza

L.C. Cecy Abigail García Catalino
Directora de Contabilidad y Cuenta Pública

H. Comisión De Hacienda

C.P.C. Enrique C. Reta Garza

Dr. Fernando R. Marty Ochoa
Tesorero General

Ing. Raúl M. Montemayor Martínez

C.P. Héctor Luis Aguilar González
Auditor Interno

Universidad Autónoma De Nuevo León

Estado de flujos de efectivo
al 30 de junio de 2023 y diciembre 2022

	Al 30 junio 2023	Al 31 de diciembre 2022
Actividades de operación:		
Productos	\$ 109,124,975	\$ 175,068,754
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	548,499,440	1,330,488,917
Participaciones, aportaciones, convenios Incentivos derivados de la colaboración	54,085,689	63,167,924
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	5,221,167,241	8,688,684,059
Otros ingresos de operación	1,121,422	20,184
	5,933,998,767	10,257,429,839
Origen		
Servicios personales	3,118,783,782	6,879,780,420
Materiales y suministros	273,721,868	304,420,634
Servicios generales	1,014,179,629	1,287,381,036
Subsidios y subvenciones	0	18,352,673
Ayudas sociales	102,921,065	199,026,876
Pensiones y jubilaciones	0	0
Otras aplicaciones de operación	91,601,909	122,292,841
	4,601,208,252	8,811,254,483
Aplicación		
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	1,332,790,515	1,446,175,356
Actividades de Inversión:		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcción en proceso	0	0
Bienes muebles	0	0
Otros orígenes de inversión	25,415,294	0
	25,415,294	0
Origen		
Bienes inmuebles, infraestructura y construcción en proceso	85,061,921	76,777,799
Bienes muebles	43,293,701	80,667,653
Otras aplicaciones de inversión	0	419,651,254
	128,355,622	577,096,706
Aplicación		
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	(102,940,328)	(577,096,706)
Actividades de financiamiento:		
Endeudamiento neto		
interno	0	0
externo	0	0
Otros orígenes de financiamiento	0	0
	0	0
Origen		
Servicios de la deuda		
interno	38,000,000	101,000,000
externo	0	0
Otras aplicaciones de financiamiento	115,104,599	233,802,480
	153,104,599	334,802,480
Aplicación		
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	(153,104,599)	(334,802,480)
Incremento/Disminución neta en el efectivo y equivalentes de efectivo	1,076,745,588	534,276,170
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	2,837,801,823	2,303,525,653
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 3,914,547,412	\$ 2,837,801,823

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

M.C. Homero A. Pérez Garza

L.C. Cecy Arguilla García Catalino
Directora De Contabilidad y Cuenta Pública

H. Comisión De Hacienda

C.P.C. Enrique C. Reta Garza

Dr. Fernando R. Maity Ordoñez
Tesorero General

Ing. Raúl M. Montemayor Martínez

C.P. Héctor Luis Aguilar González
Auditor Interno

Universidad Autónoma De Nuevo León

Notas a los estados financieros

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022

1. Naturaleza y fines de la entidad

La Universidad Autónoma de Nuevo León, (la Universidad) es una institución de cultura superior, al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídica. La Universidad tiene como finalidad crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad.

2. Resumen de las principales políticas contables

La Institución presenta su información contable de conformidad con los artículos 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

a).- Efectivo y equivalentes

Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, están representados principalmente por depósitos bancarios, inversiones a corto plazo con vencimientos a menos de 90 días y en general por los recursos monetarios que maneja la Universidad en cuentas bancarias tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

b).- Derechos a recibir en efectivo o equivalentes

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

c).- Derechos a recibir en bienes o servicios

Representa los anticipos entregados previo a la recepción parcial o total de bienes o prestación de servicios de proveedores y contratistas, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

d).- Inventarios

Representa el valor de los bienes propiedad del ente público destinados a la venta, a la producción o para su utilización.

e).- Almacenes

Representa el valor la existencia de materiales, suministros e insumos de consumo para el desempeño de las actividades del ente público y que serán utilizados en los procesos administrativos de la Universidad.

f).- Otros activos circulantes

Representa el monto de otros bienes, valores y derechos, que razonablemente se espera se conviertan en efectivo en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

g).- Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, muebles e intangibles

Representa el monto de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

Los inmuebles se encuentran distribuidos en seis campus: Ciudad Universitaria, Ciencias Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Linares, Mederos y Sabinas Hidalgo, con cobertura en 34 Municipios de Nuevo León, a través de sus 26 Facultades, con 41 planteles; 29 Preparatorias, con 40 planteles; y 15 centros comunitarios.

h).- Depreciaciones y amortizaciones

Se toma como base para determinar las depreciaciones y amortizaciones el valor de los activos utilizando el método de línea recta y con base en su vida útil.

Los porcentajes de depreciación ó amortización son los definidos por los parámetros de acuerdo a la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación" emitidos por el CONAC.

i).- Cuentas por pagar a corto plazo

Representa el monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses. Este rubro incluye obligaciones con proveedores por adquisición de bienes, servicios, contratistas de obras, impuestos y retenciones por pagar.

j).- Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o administración a corto plazo

Representa el monto de los fondos y bienes propiedad de terceros, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, o para su administración que eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo menor o igual a doce meses.

k).- Otros pasivos a corto plazo

Representa el monto de los adeudos del ente público con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

l).- Deuda pública

Representa las obligaciones directas o contingentes, derivadas de financiamiento a cargo del ente público, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Los contratos de deuda pública fueron celebrados con Banco Mercantil del Norte, S.A. y con vencimiento en septiembre del 2042.

m).- Hacienda pública/patrimonio

Representa el ahorro/desahorro de las operaciones realizadas por la Institución.

n).- Ingresos de la gestión

Comprende el importe de los ingresos provenientes de productos, así como de venta de bienes y prestación de servicios.

o).- Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Corresponde a transferencias de los Gobiernos Federal y Estatal, del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), así como de otros fondos y programas derivados del anexo de ejecución del Convenio Marco de Colaboración.

p).- Gastos de funcionamiento

Corresponden al gasto por remuneraciones al personal de carácter permanente y transitorio al servicio del ente público, así como insumos y suministros y todo tipo de servicios necesarios para el desempeño de las diferentes actividades que realiza el ente público.

q).- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Corresponde al gasto por las transferencias, asignaciones y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

r).- Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública

Se integra por los intereses y comisiones generadas por préstamos que la Institución tiene con bancos.

s).- Otros gastos y pérdidas extraordinarias

Corresponde al importe de gastos por depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones, disminución de inventarios y el importe de gastos que realiza un ente público para su operación que no están contabilizados en los rubros anteriores

t).- Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)

Corresponde al monto del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes.

3. Efectivo y equivalente

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el efectivo y equivalentes se integra de la siguiente manera:

	2023	2022
Bancos/Tesorería	\$ 3,210,290,163	\$ 1,588,874,233
Bancos/dependencias y otros	37,818,984	9,231,853
Inversiones temporales	587,066,544	1,112,495,799
Fondos con afectación específica	29,617,310	96,829,717
Depósitos de fondos de terceros	49,754,411	30,370,221
Total	\$ 3,914,547,412	\$ 2,837,801,823

Las cuentas bancarias que integran la cuenta de Bancos/Tesorería incluyen, entre otras, aquellas cuentas utilizadas para el manejo de los ingresos propios o de gestión, así como para el manejo de los recursos derivados de los Programas Federales y Estatales. Relativo a las Cuentas de Bancos/Dependencias y Otros, presentan los saldos de las cuentas bancarias donde se reciben recursos por la prestación de servicios de las diferentes dependencias de la Universidad, tanto facultades, preparatorias, así como departamentos administrativos en algunos casos.

La cuenta Fondos con Afectación Específica presenta el saldo de aquellos recursos destinados a proyectos o programas especiales. Con respecto a la cuenta de depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración, los saldos corresponden a los recursos recibidos del Programa Escuelas al CIEN, recursos recibidos por concepto de ingresos por arrendamiento, así como para la recepción de recursos depositados por el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad, dichos recursos se utilizan exclusivamente para el pago de nominas al personal pensionado o jubilado.

4. Derechos a recibir efectivo o equivalentes

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 los derechos a recibir en efectivo y equivalentes se integra de la siguiente manera:

	2023	2022
Inversiones financieras de corto plazo	\$ 548,849	\$ 548,849
Cuentas por cobrar a corto plazo	115,350,083	64,965,049
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	473,858,648	562,967,722
Préstamos otorgados a corto plazo	76,965,464	47,185,238
Otros derechos	2,611,683	2,432,606
Total	\$ 669,334,727 ✓	\$ 678,099,464 ✓

Las cuentas por cobrar a corto plazo se integran por las cuotas y servicios escolares pendientes de cobro (específicamente se refiere al otorgamiento de créditos a los estudiantes), por los arrendamientos por cobrar, además se refleja el saldo de las cuentas por cobrar por la emisión de facturación de servicios prestados por las diferentes facultades a externos (ingresos por servicios), facturación cuya forma de pago fue en parcialidades o diferido.

5. Derechos a recibir bienes o servicios

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 los derechos a recibir en bienes o servicios se integra de la siguiente manera:

	2023	2022
Anticipos a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios	\$ 1,784,573	\$ 3,491,848
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	4,946,582	9,378,586
Total	\$ 6,731,155 ✓	\$ 12,870,434 ✓

Del saldo de anticipo a proveedores al 31 de diciembre de 2022, para el segundo trimestre de 2023 se amortizó un importe de \$ 1,746,169.24. De los anticipos a contratistas, se amortizaron \$ 4,432,004., mismo caso que el de anticipo a proveedores, dicho saldo proviene de 2022.

6. Inventarios

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 los inventarios se integran de la siguiente manera:

	2023	2022
Bienes en tránsito	\$ 2,515,242	\$ 2,515,242

Se integra por los bienes adquiridos en el extranjero y que a la fecha de corte no se han recibido y/o se encuentran en proceso de asignación de claves de activo para su reclasificación correspondiente, este tipo de compras se encuentran condicionadas a realizar el pago correspondiente, previo a la recepción.

Es importante señalar que esta cuenta se utiliza como cuenta puente para reflejar el registro de los bienes en tránsito.

7. Almacenes

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 los materiales, suministros e insumos de consumo interno se integran de la siguiente manera:

	2023	2022
Materiales útiles y equipos menores de oficina	\$ 774,462	\$ 12,339,349
Materiales útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación	2,388,801	7,441,522
Material de limpieza	3,648,434	7,562,465
Otros	59,379	100,788
	-----	-----
Total	\$ 6,871,076 ✓	\$ 27,444,124 ✓
	=====	=====

Las entradas al almacén se encuentran valuadas a su costo de adquisición, esto atendiendo a lo que señalan las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Relativo al consumo, se utiliza el sistema de costeo promedio, el cual se basa en calcular el valor del inventario actual con el valor nuevo para así sacar un promedio y asignarle el nuevo valor al producto dentro del almacén.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) artículos 7 y 27, párrafo primero, así como el acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del activo (inciso B punto 1 inventarios y almacenes), que se refiere a tener el inventario de bienes de consumo conciliado contra contabilidad, durante los meses de mayo y junio se realizó inventario físico, cuyos resultados se plasmaron en actas administrativas de fecha 23 de junio de 2023, en dichas actas se somete a autorización de la H. Comisión de Hacienda la captura de movimientos de almacén dentro del sistema contable (SIASE CG) que permitan, por un lado, la baja de bienes de consumos inventariables por causa de inutilización u obsolescencia, y por otro lado, la baja y/o alta de bienes de consumo inventariables vigentes o activos, se realizó la captura de póliza contable por la cantidad de \$ 16,362,948.74, para dar de baja contablemente de bienes de consumo inventariables que no existían físicamente, dicho monto afecta las cuentas 11511001 materiales útiles y equipos menores de oficina y 11511006 material de limpieza, monto que se venía arrastrando de ejercicios anteriores.

8. Otros Activos Circulantes

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 la cuenta de otros activos circulantes se integran de la siguiente manera:

	2023	2022
Depósitos en garantía	\$ 94,322,319	\$ 85,212,704
Adquisición con Fondos de Terceros	119,333,789	118,391,427
	-----	-----
Total	\$ 213,656,108 ✓	\$ 203,604,131 ✓
	=====	=====

Los depósitos en garantía se derivan del arrendamiento de oficinas de representación de la UANL ubicadas en la Ciudad de México por un importe de \$ 80,000, para el mes de febrero, se otorgaron depósitos en garantía en atención a dos juicios ejecutivos mercantiles, ambos radicados en Juzgados de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México por \$ 85,132,704 y \$ 9,109,615. Por otro lado, adquisición de fondos de terceros es resultado del ejercicio de los recursos del Programa Federal Escuelas al CIEN.

9. Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, muebles e intangibles

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 el saldo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, muebles e intangibles se integra de la siguiente manera:

	2023	2022
Terrenos	\$ 3,790,720,417	\$ 3,790,720,417
Edificios no habitacionales	3,832,409,314	3,832,409,314
Construcciones en proceso	3,276,051,671	3,190,989,751
Otros bienes muebles	469,292,818	469,292,818
	-----	-----
Bienes inmuebles, infraestructura y Construcciones en proceso	11,368,474,220 ✓	11,283,412,300 ✓
Mobiliario y equipo de administración	1,793,510,234	1,768,283,797
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	447,812,527	444,157,152
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,359,819,430	1,357,917,280
Equipo de transporte	260,080,555	259,723,176
Equipo de defensa y seguridad	1,892,266	1,892,266
Maquinaria, otros equipos y herramientas	690,273,141	678,188,937
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	35,376,896	35,328,740
Activos biológicos	13,363,125	13,343,125
	-----	-----
Bienes muebles	4,602,128,174 ✓	4,558,834,473 ✓
Software	7,877,560	7,877,560
	-----	-----
Activos intangibles	7,877,560 ✓	7,877,560 ✓
	-----	-----
Total, de bienes inmuebles, muebles e Intangibles	15,978,479,954	15,850,124,333
Menos:		
Depreciación acumulada de:		
bienes inmuebles e infraestructura	3,011,847,226 ✓	2,994,854,132 ✓
Bienes muebles	3,971,060,345 ✓	3,895,753,028 ✓
Deterioro acumulado de activos biológicos	12,844,415 ✓	12,602,930 ✓
Amortización acumulada de activos intangibles	2,403,695 ✓	1,090,771 ✓
	-----	-----
Bienes inmuebles, muebles y activos intangibles, neto	\$ 8,980,324,273	\$ 8,945,823,472
	=====	=====

Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso

Respecto al incremento en el rubro **Construcciones en proceso en bienes propios**, este ascendió a \$ 85,061,920.28, específicamente se refiere a la inversión en obra pública en bienes propios, en cuanto al recurso, este proviene principalmente del Fondo de Aportaciones Múltiples y en un importe menor de aportaciones de terceros. La inversión se clasifica como se muestra en la tabla siguiente:

TIPO DE INVERSION	IMPORTE
Construcción y/o remodelación de áreas administrativas	\$ 5,384,405
Construcción y/o remodelación de aulas y centros de investigación	43,465,404
Construcción y/o remodelación de observatorios y laboratorios (excepto químicos)	6,739,103
Construcción de vías de comunicación	19,434,790
Construcción y/o remodelación de áreas deportivas	2,571,938
Construcción y/o remodelación de hospitales y laboratorios	7,466,280

Total	\$ 85,061,920
	=====

Bienes muebles

En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que se refiere a tener el inventario de bienes muebles e inmuebles conciliado con el registro contable (artículos 23 y 27, párrafo primero), durante el ejercicio 2022, se llevó a cabo, por parte del personal de la Dirección de Patrimonio, adscrita a la Tesorería General de la UANL, el análisis de los importes registrados en las distintas categorías de los bienes muebles que conforman el inventario de las dependencias universitarias a efecto de determinar las discrepancias entre la conciliación contable - patrimonial reflejada en los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2022, el resultado al análisis de las distintas categorías de los bienes muebles se presentó a la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública, lo anterior con la finalidad de evaluar el impacto contable.

Con fecha 24 de noviembre de 2022 y tomando de base el reporte de activo fijo (bienes muebles), la Dirección de Contabilidad y Cuenta Pública, presenta la propuesta de pólizas de ajustes a los importes de los bienes muebles, incluidos los activos intangibles y la depreciación de los mismos por la cantidad de \$1,004,985,641.90, este representando el importe de bajas de activo fijo e intangibles y \$1,209,264,272.41 que refleja la baja de la depreciación de los activos fijos e intangibles, con los cuales los montos estarían conciliados tanto en lo contable como en lo patrimonial, se sometió a consideración de la H Comisión de Hacienda la autorización de las pólizas de ajuste propuestas, mismas que se presentan a continuación:

Ajuste derivado de la conciliación operativa vs contable de los bienes muebles

DESCRIPCION	DEBE	HABER
Muebles excepto de oficina y estantería	\$ 3,874,969.96	
Equipo de computo y de tecnologías de la información	166,188,416.54	
Cámaras fotográficas y de video	42,909,222.65	
Equipo médico y de laboratorio	985,372,068.88	
Instrumental médico y de laboratorio	70,661,602.73	
Automóviles y equipo terrestre	81,265,020.89	
Carrocerías y remolques	5,800.00	
Equipo aeroespacial	19,506.47	
Equipo de defensa y seguridad	1,860,249.70	
Maquinaria y equipo agropecuario	32,808,555.48	
Maquinaria y equipo industrial	126,727,847.04	
Maquinaria y equipo de construcción	115,854.84	
Sistema de aire acondicionado calefacción y refrigeración	242,873,546.89	
Equipo de comunicación y telecomunicación	88,265,129.69	
Herramientas y maquinas	11,427,673.75	
Bienes artísticos, culturales y científicos	23,099,998.90	
Otros activos biológicos	10,965,909.00	
Cambios en políticas contables	1,004,985,641.90	
Licencias informáticas e intelectuales		\$ 245,068,543.46
Muebles de oficina y estantería		82,729,940.91
Otros mobiliarios y equipos de administración		813,763,120.34
Equipos y aparatos audiovisuales		850,614,911.93
Aparatos deportivos		3,378,635.74
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo		63,071,891.34
Equipos de generación eléctrica, aparatos y acce. Eléctric.		341,956,537.08
Equipo de conservación y mantenimiento		63,583,222.21
Equipo de protección		44,578,444.14
Otros equipos		380,605,628.16
Bovinos		3,529,200.00
Arboles y plantas		546,940.00
Total	\$2,893,427,015.31	\$2,893,427,015.31

Ajuste de la depreciación acumulada derivado de la conciliación operativa vs contable de los bienes muebles

DESCRIPCION	DEBE	HABER
Muebles excepto de oficina y estantería	\$ 24,983,474.67	
Otros mobiliarios y equipos de administración	913,504,899.41	
Equipos y aparatos audiovisuales	71,351,402.69	
Equipo de comunicación y telecomunicación	193,435,942.34	
Otros equipos	576,003,544.54	
Equipo de conservación y mantenimiento	660,300,979.05	
Bienes artísticos, culturales y científicos	127,364,071.28	
Deterioro acumulado de bovinos	4,023,240.00	
Amortización acumulada de software	236,815,061.50	
Muebles de oficina y estantería	50,936,140.53	
Equipo de cómputo y telecomunicaciones		\$ 251,940,667.26
Aparatos deportivos		1,334,715.46
Cámaras fotográficas y de video		65,878,981.93
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo		83,980,316.15
Equipo médico y de laboratorio		792,720,168.29
Instrumental médico y de laboratorio		56,123,041.37
Vehículos y equipo terrestre		61,289,967.27
Carrocerías y remolques		5,800.00
Equipo aeroespacial		19,260.63
Equipo de defensa y seguridad		523,293.83
Maquinaria y equipo agropecuario		14,376,536.30
Maquinaria y equipo industrial		91,932,180.71
Maquinaria y equipo de construcción		864,006.71
Sistemas de aire acondicionado		170,850,553.06
Equipos de generación eléctrica		36,710,901.45
Herramientas y máquinas		9,009,142.16
Otros activos biológicos		11,894,951.02
Cambios en políticas contables		1,209,264,272.41
Total	\$2,858,718,756.01	\$2,858,718,756.01

Para reflejar los ajustes antes descritos, se propuso utilizar la cuenta 32511001 Cambios en Políticas Contables, la cual se vería afectada por un monto que asciende a -\$204,278,630.51, y que de acuerdo a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio nos dice:

16. Cambios en criterios, estimaciones contables y errores.

16. 1 Cambios en criterios contables.

Los cambios en criterios contables pueden obedecer, bien a una decisión voluntaria, debidamente justificada, que implique la obtención de una mejor información, o bien a la imposición de una norma.

- a. Adopción voluntaria de un cambio de criterio contable. - Por la aplicación del Postulado Básico de consistencia no podrán modificarse los criterios contables de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán y justificarán en las notas. Se considerará que el cambio debe de ser aplicado en resultados de ejercicios anteriores.
- b. Cambio de criterio contable por imposición normativa. - Un cambio de criterio contable por la adopción de una norma que regule el tratamiento de una transacción o hecho debe ser tratado de acuerdo con las disposiciones transitorias que se establezcan en la propia norma. En ausencia de tales disposiciones transitorias el tratamiento será el mismo que el establecido en el punto anterior.

Al respecto, es claro que los trabajos de conciliación responden a la adopción de la normatividad señalada en párrafos anteriores, por lo tanto, interpretamos que la cuenta más adecuada para reflejar los ajustes derivados de la conciliación se debe desprender del rubro 3.2.5 y cuenta 3.2.5.1, esto atendiendo al Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo III Plan de Cuentas:

3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores. Representan la afectación por las partidas materiales de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.5. 1 Cambios en Políticas Contables Representan el ajuste en el importe de un activo o de un pasivo, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

Finalmente, la H. Comisión de Hacienda según acta de fecha 30 de noviembre de 2022 autorizó por unanimidad, llevar a cabo los ajustes operativos de los bienes muebles en el módulo de Control Patrimonial del SIASE Finanzas CG y en la Contabilidad de la UANL a efecto de que la información financiera y patrimonial se presente de manera razonablemente y acorde con los lineamientos y normativa aplicable.

Por otro lado, durante el segundo trimestre de 2023, los movimientos de altas y bajas de los bienes muebles e intangibles reflejó una variación de \$ 43,293,701, integrándose de la siguiente manera:

Movimientos de bienes muebles e intangibles del 1 de enero al 30 de junio de 2023

Bienes Muebles e Intangibles adquiridos por Administración Central

DESCRIPCION	SALDO INICIAL	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL	VARIAICON
Mob. y equipo de admón.	\$ 441,820,618	\$ 16,649,860	\$ 769,693	\$ 457,700,785	\$ 15,880,167
Mob. y equipo educ. y recreativo	56,680,389	3,462,492	18,744	60,124,137	3,443,748
Equipo e instrum médico y de lab..	96,012,000	35,940	16,089	96,031,851	19,851
Vehículos y equipo de trans.	33,641,478	3,308,926		36,950,404	3,308,926
Equipo de defensa y seg.	1,271,979			1,271,979	
Maq. otros equipos y herram	70,846,204	7,778,782	265,199	78,359,787	7,513,583
Colecciones obras de arte y objetos valiosos	389,313			389,313	
Software	7,581,753			7,581,753	
TOTAL	\$ 708,243,734	\$ 31,236,000	\$ 1,069,725	\$ 738,410,009	\$ 30,166,275

Bienes Muebles e Intangibles adquiridos por Dependencias Administrativas y Académicas

DESCRIPCION	SALDO INICIAL	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL	VARIAICON
Mob. y equipo de admón.	\$1,326,463,179	\$ 28,089,887	\$ 18,743,616	\$1,335,809,450	\$ 9,346,271
Mob. y equipo educ. y recreativo	387,476,763	5,048,994	4,837,366	387,688,391	211,628
Equipo e instrum médico y de lab..	1,261,905,281	9,364,615	7,482,317	1,263,787,579	1,882,298
Vehículos y equipo de trans.	226,081,698		2,951,546	223,130,152	-2,951,546
Equipo de defensa y seg.	620,286			620,286	
Maq. otros equipos y herram	607,342,732	9,066,478	4,495,857	611,913,353	4,507,621
Colecciones obras de arte y objetos valiosos	34,939,427	65,331	17,176	34,987,582	48,155
Activos biológicos	13,343,125	20,000		13,363,125	20,000
Software	295,807			295,807	
TOTAL	\$3,858,468,298	\$ 51,655,305	\$ 38,527,878	\$3,871,595,725	\$ 13,127,427

Bienes Muebles e Intangibles Global

DESCRIPCION	SALDO INICIAL	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL	VARIAICON
Mob. y equipo de admón.	\$1,768,283,797	\$ 44,739,747	\$ 19,513,309	\$1,793,510,235	\$ 25,226,438
Mob. y equipo educ. y recreativo	444,157,152	8,511,486	4,856,110	447,812,528	3,655,376
Equipo e instrum médico y de lab..	1,357,917,281	9,400,555	7,498,406	1,359,819,430	1,902,149
Vehículos y equipo de trans.	259,723,176	3,308,926	2,951,546	260,080,556	357,380
Equipo de defensa y seg.	1,892,265			1,892,265	
Maq. otros equipos y herram	678,188,936	16,845,260	4,761,056	690,273,140	12,084,204
Colecciones obras de arte y objetos valiosos	35,328,740	65,331	17,176	35,376,895	48,155
Activos biológicos	13,343,125	20,000		13,363,125	20,000
Software	7,877,560			7,877,560	
TOTAL	\$4,566,712,032	\$ 82,891,305	\$ 39,597,603	\$4,610,005,734	\$ 43,293,702

10. Cuentas por pagar a corto plazo

Al 30 de junio del 2023 y 31 de diciembre de 2022 las cuentas por pagar a corto plazo se integran de la siguiente manera:

	2023	2022
Servicios personales por pagar	\$ 53,042,561	\$ 79,278,368
Proveedores y contratistas por pagar	127,575,232	176,617,959
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	7,624,063	10,621,280
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	14,289,435	35,038,460
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública a corto plazo	3,973,438	0
Otras cuentas por pagar	335,241,128	351,009,093
Total	\$ 541,745,857	\$ 652,565,160

El pasivo de otras cuentas por pagar se integra de la siguiente manera:

	2023	2022
Ret. y contribuciones por pagar a corto plazo	\$ 202,909,310	\$ 244,011,630
Devofución de la ley de ingresos por pagar a corto plazo	826,000	783,144
Otras cuentas por pagar a corto plazo	131,505,818	106,214,319
Total	\$ 335,241,128	\$ 351,009,093

Las retenciones y contribuciones por pagar están directamente relacionadas al pago de remuneraciones de la plantilla académica, administrativa y de servicios a cargo de la UANL, comprende retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de sueldos, honorarios, arrendamientos, en cumplimiento a las obligaciones fiscales del ente, estas retenciones se deben enterar a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel al que corresponda la retención. Por otro lado, se acumulan a este rubro, las retenciones por cuotas del Sindicato de Trabajadores (S.T.U.A.N.L.), deducciones del Fondo de pensiones y jubilaciones a cargo de los trabajadores, retenciones por pensión alimenticia y otras retenciones de carácter laboral.

Con respecto a las devoluciones de la ley de ingresos, corresponden al reintegro o reembolso a los estudiantes, de cuotas escolares, ya sea por inscripción, por pago de servicios escolares, entre otros conceptos. Dichas devoluciones se tramitan por los estudiantes, ya sea porque se hicieron acreedores a alguna beca, por cambio de dependencia, por la no procedencia de la inscripción.

En relación a otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de \$ 131,505,818, el pasivo se encuentra soportado por la emisión de facturación de servicios prestados por las diferentes facultades a externos (ingresos por servicios), en este rubro se provisionan la totalidad de facturas sin importar la forma de pago, es decir, tanto las que se expiden con pago en parcialidades, así como aquellas facturas pagadas en una exhibición, se hace énfasis en la provisión de los cobros dentro del pasivo, ya que el recurso que se recibe en las cuentas bancarias de Administración Central por el cobro de ingresos de facturación, posteriormente se reembolsa o transfiere a la facultad, preparatoria o departamento administrativo que prestó directamente el servicio.

11. Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 se integra de la siguiente manera:

	2023		2022
Programa escuelas al CIEN	\$ 118,096,852 ✓ =====	\$	118,096,852 =====

El saldo de esta cuenta corresponde a recursos que se recibieron para llevar a cabo el pago de operaciones derivadas del programa escuelas al CIEN.

12.- Otros pasivos

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 se integra de la siguiente manera:

	2023		2022
Ingresos por clasificar	\$ 90,298,260 ✓ =====	\$	90,610,116 =====

Actualmente el Departamento de ingresos se encuentra en proceso de identificación de los depósitos bancarios para su posterior reclasificación y reconocimiento en las cuentas de ingreso correspondientes.

13. Deuda pública

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 la deuda pública se integra de la siguiente manera:

	2023		2022
Banco Mercantil del Norte, S.A.	\$ 1,051,600,000 =====	\$	1,089,600,000 =====
	2023		2022
Deuda pública a corto plazo	\$ 125,000,000 =====	\$	112,000,000 =====
Deuda pública a largo plazo	\$ 926,600,000 ✓ =====	\$	977,600,000 =====

El pasivo esta garantizado con parte de los recursos propios y su vencimiento es en septiembre del 2042.

La porción a corto plazo de la deuda se integra de las amortizaciones a pagar con vencimiento menor a un año y de acuerdo a la tabla de amortización se desglosan de la siguiente manera:

FECHA DE PAGO	AMORTIZACION
18/07/2023	\$ 70,000,000
18/08/2023	1,000,000
18/09/2023	Intereses
18/10/2023	1,000,000
18/11/2023	1,000,000
18/12/2023	1,000,000
18/01/2024	40,000,000
18/02/2024	1,000,000
18/03/2024	Intereses
18/04/2024	Intereses
18/05/2024	5,000,000
18/06/2024	5,000,000

La deuda publica directa por tipo de crédito se detalla a continuación:

INSTITUCION	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	CONTRATACION	AMORTIZACION	AL 30 DE JUNIO
		2023	2023	2023
Banorte	\$ 1,089,600,000		\$ 38,000,000	\$ 1,051,600,000

Derivado del proceso de refinanciamiento del Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 18 de diciembre de 2013, suscrito hasta por la cantidad \$ 1,750,000,000 por Banco Mercantil del Norte, S.A., como acreditante y la Universidad Autónoma de Nuevo León como acreditada, la Universidad el 30 de junio realizó el pago anticipado del saldo insoluto de dicho crédito por un monto de \$ 1,051,600,000 y los intereses generados a esa fecha los cuales ascienden a \$ 3,973,438.46.

El refinanciamiento mejoró las condiciones de pago de la Universidad, permitiendo librerar recursos para atender necesidades prioritarias.

La tabla de amortizaciones que integra la porción de la deuda a corto plazo del nuevo crédito es la siguiente y para fines de registro en el sistema de contabilidad se vera reflejada en el mes de julio de 2023.

FECHA DE PAGO	AMORTIZACION
18/07/2023	\$ 1,515,627
31/08/2023	195,939
30/09/2023	Intereses
31/10/2023	Intereses
30/11/2023	195,939
31/12/2023	195,939
31/01/2024	7,053,796
29/02/2024	195,939
31/03/2024	Intereses
30/04/2024	195,939
31/05/2024	195,939
30/06/2024	195,939
TOTAL	\$ 9,940,996

14. Hacienda pública/patrimonio

Análisis al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022 del patrimonio:

	2023	2022
Hacienda pública/patrimonio neto al final del ejercicio 2022 y 2021	\$ 10,757,387,508 ✓	\$ 0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	49,690,058 ✓	319,854,228 ✓
Resultado del período/ejercicio: ahorro/desahorro	1,221,686,700 ✓	1,234,538,425 ✓
Resultado de ejercicios anteriores	(20,061,347) ✓	10,128,805,297 ✓
Rectificación de resultados de ejercicios Anteriores	(16,362,949) ✓	(5,384,205,045) ✓
Revalúos		4,458,394,603 ✓
Total	\$ 11,992,339,970	\$ 10,757,387,508

El resultado del período/ejercicio: ahorro/desahorro, proviene de las operaciones realizadas por la Universidad en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023 y al periodo del 01 de enero al 31 diciembre de 2022.

Con referencia al saldo del rubro "Actualizaciones de la hacienda pública/patrimonio", dicho importe ampara el reconocimiento dentro del inventario de aquellos bienes muebles (activos) adquiridos con recursos propios de las diferentes dependencias que forman parte de la Universidad, es decir, está relacionado a las compras de las facultades, preparatorias, centros de investigación etc., de acuerdo a la guía contabilizadora, los movimientos patrimoniales por altas y bajas de activos fijos, cuya adquisición se efectuó por las dependencias, con recursos propios, se afectará la cuenta 31310000 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio, teniendo como contra cuentas, las correspondientes a aquellas que se desprenden del rubro 12400000 Bienes Muebles (Mobiliario y Equipo de Administración, 'Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo, 'Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, etc.). Por otro lado, durante el mes de diciembre, derivado de los trabajos de conciliación del inventario de bienes muebles, mediante acta administrativa del mes de noviembre de 2022 debidamente autorizada por la Honorable Comisión de Hacienda, se registraron las pólizas de diario No. 105698 con descripción.

Ajuste derivado de la conciliación operativa vs contable de los bienes muebles autorizado según Acta Administrativa de fecha 30 de noviembre de 2022 abonando a las cuentas de bienes muebles contra la cuenta 32511001 Cambios en Políticas Contables, por un importe \$1,004,985,641.90 y póliza No. 105699 con descripción: Ajuste de la depreciación derivado de la conciliación operativa vs contable de los bienes muebles, cargando a las cuentas de depreciación contra la cuenta 32511001 Cambios en Políticas Contables, por un monto de \$1,209,264,272.00.

15. Ingresos de gestión

Al 30 de junio de 2023 y 2022 los ingresos de gestión se integran de la siguiente manera:

	2023	2022
Productos de tipo corriente	\$ 109,124,975	\$ 50,917,367
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	548,499,440	542,744,520
Total	\$ 657,624,415 ✓	\$ 593,661,887

Productos de tipo corriente, corresponden a los intereses que se generan en las cuentas bancarias que se operan en la Universidad.

A continuación se detallan los intereses ganados por fuente de financiamiento, es decir, de acuerdo al origen del recurso:

	2023	2022
Venta de bienes y servicios de organismos Descentralizados (ingresos propios)	\$ 46,990,738	\$ 31,300,955
Aportación de terceros (ingresos propios)	3,277,076	1,673,977
Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Medio Superior (Federal)	155,488	43,518
Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior (Federal)	587,036	168,176
Programa de Desarrollo Profesional Docente Para el tipo superior	168,301	98,186
Programa de Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales (Federal))	31,401,715	10,849,166
Programa de Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales (Estatal)	26,538,977	6,344,087
Programa Estatal de inversión (PEI)	3,054	786
Recursos no regularizables	2,590	0
Financiamientos internos	0	438,516
Total	\$ 109,124,975 ✓	\$ 50,917,367

Los Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios, corresponden al cobro de cuotas, servicios escolares y prestación de servicios que la Universidad ofrece a la comunidad a continuación se detallan los ingresos obtenidos:

	2023	2022
Inscripciones	\$ 254,785,026	\$ 270,846,216
Exámenes	79,487,008	75,081,978
Expedición de títulos documentos y Certificación	12,255,553	13,271,154
Revalidación	3,583,458	11,359,746
Cuotas de recuperación	101,928,575	84,888,896
Ingresos por prestación de servicios	12,608,948	11,526,916
Otros ingresos	83,850,872	75,769,614
Total	\$ 548,499,440 ✓	\$ 542,744,520

16. Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Al 30 de junio de 2023 y 2022 las participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se integran de la siguiente manera:

	2023	2022
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), del Nivel Superior	\$ 21,742,660	\$ 18,768,316
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), del Nivel Medio Superior	5,633,875	4,879,905
Programa de escuelas al CIEN	1,130,364	0
Recursos Federales Extraordinarios		750,000
Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)	578,790	0
Recursos Estatales Extraordinarios	25,000,000	0
Sub-total	\$ 54,085,689	\$ 24,398,221
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	5,221,167,241	4,887,664,943
Total	\$ 5,275,252,930 ✓	\$ 4,912,063,164

Las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas corresponden a Subsidio Federal y Estatal el cual fue confirmado por el Gobierno del Estado y se integra de la siguiente manera:

	2023	2022
Subsidio Federal correspondiente al período	\$ 3,718,882,000	\$ 3,341,376,644
Subsidio Estatal correspondiente al período	1,467,106,977	1,192,585,605
Subsidio Estatal 2021, recibido en 2022	0	353,702,694
Subsidio Estatal 2022, recibido en 2023	35,178,264	
Total	\$ 5,221,167,241 ✓	\$ 4,887,664,943

17. Gastos de funcionamiento

Al 30 de junio de 2023 y 2022 los gastos de funcionamiento se integran de la siguiente manera:

	2023	2022
Servicios personales	\$ 3,118,783,782	\$ 2,933,094,025
Materiales y suministros	273,721,868	116,142,782
Servicios generales	1,014,179,629	496,955,747
Total	\$ 4,406,685,279 ✓	\$ 3,546,192,554

Servicios personales

Se integra por conceptos de remuneraciones al personal, seguridad social, previsiones, estímulos y otras prestaciones definidas en el contrato colectivo de trabajo de la Universidad y representan el 71% y 83% del total de gastos de funcionamiento, su integración es la siguiente:

	2023	2022
Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ 1,402,798,768	\$ 1,344,647,780
Remuneraciones adicionales y especiales	102,535,912	101,911,562
Seguridad social	378,340,079	325,025,348
Otras prestaciones sociales y económicas	987,237,709	934,413,925
Pago de estímulos a servidores públicos	247,871,314	227,095,410
Total	\$ 3,118,783,782	\$ 2,933,094,025

Materiales y suministros

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Corresponden principalmente a materiales de administración, productos farmacéuticos y demás insumos propios de la operación, los cuales representan el 6% y 3% del total de gastos de funcionamiento, su integración es la siguiente:

	2023	2022
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 83,841,456	\$ 76,171,537
Alimentos y utensilios	4,354,248	9,272,596
Materiales y artículos de construcción y de reparación	4,145,937	1,193,024
Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio	143,032,934	22,721,731
Combustibles, lubricantes y aditivos	6,035,531	4,290,663
Vestuarios, prendas de protección y artículos deportivos	30,353,354	894,145
Herramientas, refacciones y accesorios menores	1,958,408	1,599,086
Total	\$ 273,721,868	\$ 116,142,782

Servicios generales

Representa el 23% y 14% de los gastos de funcionamiento y se integra de la siguiente manera:

	2023	2022
Servicios básicos	\$ 153,669,339	\$ 133,709,811
Servicios de arrendamiento	51,527,885	57,689,732
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	464,259,501	135,772,245
Servicios financieros bancarios y comerciales	16,265,241	21,185,988
Servicios de instalación, reparación y mto.	31,466,908	24,724,483
Servicios de comunicación social y publicidad	97,715,553	33,036,238
Servicios de traslado y viáticos	4,269,293	1,176,865
Servicios oficiales	115,405,523	70,893,236
Otros servicios generales	79,600,386	18,767,149
Total	\$ 1,014,179,629	\$ 496,955,747

Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

18. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Al 30 de junio de 2023 y 2022 las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se integran de la siguiente manera:

	2023	2022
Subsidios y subvenciones	\$ 0	\$ 2,004,367
Ayudas sociales	102,921,065	70,992,097
Total	\$ 102,921,065	\$ 72,996,464

El gasto relacionado a ayudas sociales se integra de la siguiente manera:

	2023	2022
Becas y otras ayudas para programas de Capacitación	\$ 8,225,777	\$ 4,444,806
Aportaciones a dependencias	42,947,219	44,369,304
Aportación extraordinaria al H.U.	20,000,000	0
Ayudas para investigación	31,748,069	22,177,987
Total	\$ 102,921,065	\$ 70,992,097

Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, para el caso de la Universidad, se trata de desembolsos cuyos beneficiarios son para empleados, estudiantes e investigadores de la Universidad.

19. Intereses, comisiones, y otros gastos de la deuda pública

Al 30 junio de 2023 y 2022 intereses, comisiones, y otros gastos de la deuda pública se integran de la siguiente manera:

	2023	2022
Intereses	\$ 67,740,825 ✓ =====	\$ 40,838,835 =====

Comprende el importe del gasto por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores.

20.- Otros gastos y pérdidas extraordinarias

Al 30 de junio de 2023 y 2022 otros gastos y pérdidas extraordinarias se integran de la siguiente manera:

	2023	2022
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$ 130,910,782	\$ 118,779,146
Disminución de inventarios	2,314,653	0
Otros gastos (adquisición de bienes no Capitalizables)	1,432,183	993,043
Total	\$ 134,657,618 ✓ =====	\$ 119,772,189 =====

21.- Resultado del ejercicio ahorro/desahorro

En el caso de los entes públicos la obtención de un ahorro de la gestión no implica necesariamente un "ahorro", ya que se debe tomar en cuenta el estatus del ejercicio del gasto presupuestal durante el periodo que se informa, para fines de la integración del estado de actividades, los saldos a considerar en cada uno de los diferentes rubros del gasto se obtienen al "devengar" el gasto, de ahí que para el cierre del segundo trimestre, se observa un ahorro de \$ 1,221,686,700; sin embargo, dicho recurso ya se encuentra comprometido.

La siguiente tabla nos muestra el comportamiento del gasto en cada uno de sus diferentes momentos:

Cuentas de orden presupuestario de egresos

CONCEPTO	2023
Presupuesto de egresos aprobado	\$ 10,206,690,484
Presupuesto de egresos por ejercer	2,383,121,395
Modificaciones al presupuesto de egresos aprobado	(1,213,607,562)
Presupuesto de egresos modificado (techo presupuestal)	11,420,298,046
Presupuesto de egresos comprometido	9,037,176,651
Presupuesto de egresos devengado	4,729,433,133
Presupuesto de egresos ejercido	4,678,644,242
Presupuesto de egresos pagado	4,677,707,014

22. Fondo para Pensiones y Jubilaciones

En enero de 1998 la Universidad estableció un fondo en un fideicomiso de inversión y administración con una institución de crédito, en el que los recursos económicos aportados por la Universidad y sus trabajadores, así como los rendimientos que se acumulen, no fueron utilizados durante los primeros 10 años

En febrero de 2012, el fondo de pensiones y jubilaciones se desincorporó de la Universidad y traspasó el control y administración del fideicomiso al Comité Técnico. El importe trasladado fue por la cantidad de \$ 6,952,072,258.

El saldo del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León al 30 de Junio de 2023, es por la cantidad de \$ 9,532,389,494.

23. Contingencias y compromisos

En este apartado, se revela el pasivo contingente, que, en términos generales, se trata de obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado, que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales.

a)- Juicios.

Al 30 de junio de 2023, existe un pasivo contingente integrado por juicios atendidos que asciende a la cantidad de \$ 517,393,356 y \$ 308,353,380., respectivamente. Dicho pasivo se encuentra registrado en cuentas de orden contable.

b)- Pensiones y jubilaciones del personal al servicio de la UANL.

Se determinaron de conformidad con estudios actuariales realizados por peritos independientes con cifras correspondientes al año 2021. Para la determinación del cálculo actuarial (hipótesis) se consideró un escenario financiero con las siguientes variables:

1. Tasa real de rendimiento: 3.00% anual compuesto
2. Tasa de inflación: 4.00%
3. Tasa nominal: 7.12% anual compuesto

Dentro de los principales objetivos de la evaluación se encuentran los siguientes:

- a)- Calcular los pasivos contingentes por servicios de las prestaciones evaluadas.
- b)- Determinar la información requerida por la Norma de Información Financiera D-3 emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) para el registro contable de los pasivos laborales.

En atención a los resultados del estudio, se concluye que la Universidad deberá tener una provisión global por la cantidad de \$ 50,560,087,162.00 separado en subcuentas de retiro y terminación, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

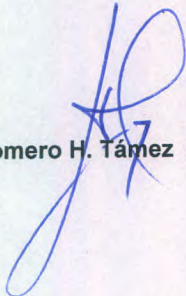
Sistema de Prestaciones Contingentes

Activos del Plan	\$ 8,801,725,510
Obligación Transitoria	16,431,100,005
Pasivo/Activo Neto Proyectado	25,327,261,647

Obligaciones por beneficios definidos	\$ 50,560,087,162
	=====

Dicha provisión se encuentra registrado en cuentas de orden contable, como obligaciones laborales.

H. Comisión de Hacienda



M.C. Homero H. Tamez Garza



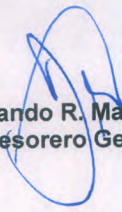
C.P.C. Enrique C. Retã Garza



Ing. Raúl M. Montemayor Martínez



L.C. Cecy Abigail García Catalino
Directora de Contabilidad y Cuenta Pública



Dr. Fernando R. Marty Ordoñez
Tesorero General



C.P. Héctor Luis Aguilar González
Auditor Interno

ANEXO 3

**DICTAMEN FINANCIERO DEL AUDITOR
EXTERNO R CÁRDENAS Y CÍA, S.C.,
REALIZADA AL HOSPITAL UNIVERSITARIO “DR.
JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ” EN EL PERIODO
ENERO-SEPTIEMBRE DE 2023**

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

CONTENIDO:

Dictamen de los auditores independientes

Estado de ingresos y egresos

Notas al estado de ingresos y egresos



R Cárdenas y Cía., S.C.

Contadores Públicos y Consultores

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A LA H. JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON**

Opinión

Hemos auditado el estado de ingresos y egresos del **Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González** (la Entidad), por el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

En nuestra opinión, el estado de ingresos y egresos adjunto, presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales, los movimientos de fondos de la Entidad, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023, de conformidad con las prácticas contables particulares descritas en la Nota 2 de dicho estado financiero.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen con más detalle en la sección de "Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Etica Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Etica Profesional) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con dicho Código de Etica Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Párrafo de énfasis - Base de preparación contable

Según se explica en la Nota 2, el estado financiero que se acompaña fue preparado sobre la base de efectivo, por lo cual los ingresos y egresos se reconocen efectivamente cuando son cobrados o pagados. El estado de ingresos y egresos del **Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González**, está preparado para ayudar a que la Entidad cumpla con los requisitos normativos de la misma y en consecuencia, puede no ser adecuado para otro fin. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno en relación con los estados financieros

La Administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de dicho estado financiero, sobre la base de efectivo y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación del estado financiero, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar operando como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la Entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en operación, a menos que la Administración tenga la intención de liquidarla o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de presentación de su información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, siempre detecte un error material cuando, éste exista. Los errores pueden surgir de un fraude o error y son considerados materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

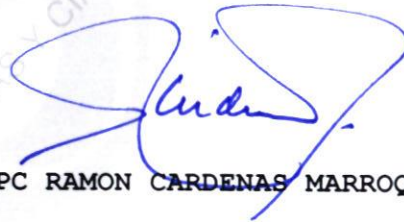
Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo, también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material derivado de un fraude es más elevado que en el caso de una desviación material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestación intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o a la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Concluimos sobre lo apropiado de las políticas contables aplicadas, así como las revelaciones hechas por la Administración.
- Evaluamos si es adecuado que la Administración utilice la presunción de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas

significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe sobre la correspondiente información revelada en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad no pueda continuar como un negocio en marcha.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos encontrados, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

R CARDENAS Y CIA., S.C.



CPC RAMON CARDENAS MARROQUIN

San Pedro Garza García, N.L.
27 de octubre de 2023

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON
HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

I N G R E S O S

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 509,554,977
OTRAS APORTACIONES	139,843,252
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	471,312,311
OTROS INGRESOS	<u>33,408,275</u>

Total de ingresos 1,154,118,815

OTRAS CUENTAS POR PAGAR 4,970,987

SALDO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO
DEL PERIODO 323,592,903

\$ 1,482,682,705
=====

E G R E S O S

REMUNERACIONES Y OTRAS PRESTACIONES	\$ 273,813,688
CONSTRUCCIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO	53,948,885
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	306,173,583
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	190,016,892
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	19,343,855
GASTOS GENERALES	<u>334,174,851</u>

Total de egresos 1,177,471,754

DEUDORES DIVERSOS 510,918
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES 9,599,767

SALDO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL
DEL PERIODO 295,100,266

\$ 1,482,682,705
=====

Las Notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.



DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIERREZ
DIRECTOR



CP FRANCISCO RAMIREZ GARZA
CONTRALOR

HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSE E. GONZALEZ

NOTAS AL ESTADO
DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

NOTA 1. NATURALEZA Y FINES DE LA ENTIDAD

El **Hospital Universitario Dr. José Eleuterio González** es una institución hospitalaria al servicio de la sociedad, que brinda servicios asistenciales proporcionados por profesionales de la salud con referencia a estándares internacionales de calidad y seguridad del paciente. El hospital dispone de personal médico con sólida formación científica continua y tecnología de vanguardia, que ejerce con sentido altruista, en función de la enseñanza y la investigación.

NOTA 2. POLITICAS DE CONTABILIDAD

Las operaciones se registran con base en la contabilidad de ingresos y egresos, la cual implica que unos y otros se reconozcan en el momento en que efectivamente se realizan.

NOTA 3. SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Los subsidios recibidos se integran de la siguiente forma:

Gobierno del Estado de Nuevo León: Aportación estatal ordinaria	\$ 509,554,977 =====
--	-------------------------

NOTA 4. OTRAS APORTACIONES

Las otras aportaciones se integran de la siguiente forma:

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA): Aportación Federal para gasto corriente	\$ 89,843,252
Universidad Autónoma de Nuevo León: Aportación UANL	<u>50,000,000</u>
	\$ 139,843,252 =====

NOTA 5. INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Los ingresos recibidos por este concepto son principalmente de los pacientes, de compañías de seguros, de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León, y por pacientes referidos de otras instituciones de Salud Pública del Estado, por concepto de atenciones médicas en general, mismos que se generan en los siguientes departamentos:

Asistencia hospitalaria	\$ 172,598,013
Convenio con ayuntamientos	104,214,736
Recuperación de Seguro Popular	97,204,169
Cáncer de mama e infantil	44,946,913
Convenio con compañías de seguros y particulares jurídicos	30,429,055
Convenio con otras instituciones	21,919,425
	<u>\$ 471,312,311</u>
	=====

NOTA 6. OTROS INGRESOS

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Donativo por uso de estacionamiento	\$ 19,649,123
Aportación de departamentos	11,259,782
Intereses ganados	687,570
Autopsias	494,094
Recuperación de gastos por nómina	426,925
Ganancia cambiaria	4,844
Diversos	885,937
	<u>\$ 33,408,275</u>
	=====

NOTA 7. REMUNERACIONES Y OTRAS PRESTACIONES

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 203,278,134
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	66,754,222
Remuneraciones al personal de carácter permanente	3,781,332
	<u>\$ 273,813,688</u>
	=====

NOTA 8. CONSTRUCCIONES, MOBILIARIO Y EQUIPO MEDICO

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Edificios no habitacionales	\$ 20,475,675
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	16,181,359
Maquinaria, otros equipos y herramientas	8,137,261
Mobiliario y equipo	8,074,579
Software	1,076,498
Vehículos y equipo de transporte	3,513
	<u>\$ 53,948,885</u>
	=====

NOTA 9. PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Artículos de farmacia y medicinas	\$ 149,366,263
Implementos médico quirúrgicos	110,038,178
Gas	25,198,790
Materiales, accesorios y suministros médicos	14,375,556
Narcóticos	7,165,390
Adquisiciones menores equipo médico	29,406
	<u>\$ 306,173,583</u>
	=====

NOTA 10. ALIMENTOS Y UTENSILIOS

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Alimentación a médicos residentes	\$ 98,501,646
Alimentación a pacientes internados	49,216,596
Alimentación al personal	42,298,650
	<u>\$ 190,016,892</u>
	=====

NOTA 11. MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES

Este rubro se integra de la siguiente forma:

Artículos de limpieza	\$ 10,490,853
Papelería y artículos para oficina	5,401,324
Impresión, diseño de papelería y artículos de oficina	933,505
Adquisiciones menores de mobiliario médico	892,739
Adquisiciones menores de equipo de oficina	763,327
Adquisiciones menores de equipo diverso	263,364
Material y papelería para equipo de estacionamiento	318,685
Materiales de administración	186,427
Adquisiciones menores de equipo de cómputo	93,631
	<u>\$ 19,343,855</u>
	=====

NOTA 12. GASTOS GENERALES

Los gastos generales se integran de la siguiente forma:

SERVICIOS BASICOS

Teléfonos	\$ 705,336
Telefonía celular	513,711
Servicio de mensajería	36,301
	<u>1,255,348</u>

SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO

Arrendamiento de equipo médico	\$ 5,872,506
Arrendamiento de mobiliario y equipo de oficina	362,384
Arrendamiento de equipo de transporte	360,458
Arrendamiento de inmuebles	238,200
	<u>6,833,548</u>

SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROSSERVICIOS

Servicios de diseño, arquitectura e ingeniería	16,130,476
Servicios legales, contabilidad y auditoría	11,461,961
Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	2,256,892
Servicios de capacitación	782,644
Servicios de asesoría y consultoría administrativa e informática	691,031
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	145,000
	<u>31,468,004</u>

SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

Comisiones y situaciones bancarias	464,436
Seguros y fianzas	306,141
	<u>770,577</u>

SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

Instalación, conservación y mantenimiento de equipo e instrumentos médicos y de laboratorio	52,850,125
Conservación y mantenimiento de edificios y construcciones	29,792,061
Servicios de limpieza	13,376,249
Instalación, conservación y mantenimiento de equipo de refrigeración calefacción y aire acondicionado	6,836,432
Instalación, conservación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	5,116,635
Fumigaciones	4,162,456
Instalación, conservación y mantenimiento de equipo de cómputo	1,824,310
Basura y desechos	1,750,297
Servicios de jardinería	1,151,800
Conservación y mantenimiento de equipo de seguridad	643,932
Conservación y mantenimiento de transporte	437,948
Instalación, conservación y mantenimiento de sistema de comunicación de audio y video	398,075
Instalación, conservación y mantenimiento de equipo de estacionamiento	365,871
Instalación, conservación y mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	269,002
	<u>118,975,193</u>

SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD

Servicios de impresión y publicación	\$ 2,540,707
Otros servicios de información	206,039
Servicio de creación y difusión de contenido a través de internet	11,600
	<u>2,758,346</u>

SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS

Pasajes aéreos	4,551,753
Hospedaje y alimentación en el extranjero	849,046
Hospedaje, alimentación, pasajes terrestres y otros en el país	230,602
	<u>5,631,401</u>

SERVICIOS OFICIALES

Eventos sociales y servicios de personal	28,043,424
Becas y congresos	1,473,942
Gastos de representación	190,621
	<u>29,707,987</u>

OTROS SERVICIOS GENERALES

Estudios clínicos a pacientes	33,830,066
Otros gastos varios	1,854,722
	<u>35,684,788</u>

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

Combustibles, lubricantes y aditivos	<u>2,127,448</u>
--------------------------------------	------------------

VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y
ARTICULOS DEPORTIVOS

Uniformes de trabajo	1,078,119
Ropa y blancos	229,135
	<u>1,307,254</u>

HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES

Refacciones y accesorios menores para edificios y construcciones	1,024,604
Refacciones y accesorios menores para equipo de seguridad	169,150
Refacciones y accesorios menores para maquinaria y otros equipos	37,621
Refacciones y accesorios menores para equipo e instrumental médico y de laboratorio	20,704
Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	20,096
Refacciones y accesorios menores para equipo de cómputo	16,806
Refacciones y accesorios menores para mobiliario y equipo de oficina	15,916
Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte	1,399
	<u>1,306,296</u>

OTROS GASTOS VARIOS

Aportación a departamentos y servicios del Hospital	\$ 78,883,000
Apoyos académicos	5,678,200
Aportación a Facultad de Medicina	5,460,000
Premios reconocimientos y obsequios	4,190,258
Rifas y sorteos	874,660
Señalización	437,218
Atenciones diversas	272,981
Fletes, acarreos y maniobras	207,113
Cuotas y suscripciones	181,750
Multas y accesorios	62,244
Inhumaciones	40,000
Estacionamiento	34,369
Pérdida en tipo de cambio	13,935
Impuestos y contribuciones	8,919
Licencias y tenencias	4,014
	<u>96,348,661</u>
	\$ 334,174,851
	=====

NOTA 13. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Las otras cuentas por pagar se integran de la siguiente forma:

Retenciones y contribuciones por pagar	\$ 4,656,970
Acreedores diversos	314,017
	<u>\$ 4,970,987</u>
	=====

NOTA 14. DEUDORES DIVERSOS

Las cuentas por cobrar a deudores diversos se integran de la siguiente forma:

Préstamos al personal	\$ 510,918
	=====


 DR. MED. OSCAR VIDAL GUTIERREZ
 DIRECTOR


 CP FRANCISCO RAMIREZ GARZA
 CONTRALOR

ANEXO 4

**DICTAMEN FINANCIERO DEL AUDITOR
EXTERNO R CÁRDENAS Y CÍA., S.C.,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL FONDO
DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS
TRABAJADORES DE LA UANL EN EL PERIODO
ENERO-JUNIO DE 2023**



FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

ESTADOS FINANCIEROS

AL 30 DE JUNIO DE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Y

DICTAMEN DE LOS AUDITORES



**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**

ESTADOS FINANCIEROS

AL 30 DE JUNIO DE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTENIDO:

Dictamen de los auditores independientes

Estados financieros:

Estados de situación financiera

Estados de actividades

Notas a los estados financieros



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Universidad Autónoma de Nuevo León

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León (Fondo), que comprenden el estado de situación financiera al 30 de junio de 2023, y el estado de actividades por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo al 30 de junio de 2023, así como sus actividades por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023, de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF).

Otras cuestiones del informe

Los estados financieros que se incluyen del ejercicio de 2022, fueron dictaminados por otro contador público, quién emitió una opinión sin salvedades, con fecha 8 de febrero de 2023.

Fundamentos de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen con más detalle en la sección de "Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Dependencia de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con dicho Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno del Fondo en relación con los estados financieros

La Administración del Fondo es responsable de la preparación y presentación razonable de dicho estado financiero, sobre la base de efectivo y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Los encargados del gobierno del Fondo son responsables de la supervisión del proceso de presentación de su información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, siempre detecte un error material cuando, éste exista. Los errores pueden surgir de un fraude o error y son considerados materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influirán en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo, también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material derivado de un fraude es más elevado que en el caso de una desviación material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestación intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o a la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.
- Concluimos sobre lo apropiado de las políticas contables aplicadas, así como las revelaciones hechas por la Administración.
- Evaluamos si es adecuado que la Administración utilice la presunción de entidad en funcionamiento, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo, para continuar en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe sobre la correspondiente información revelada en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría.

- Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fondo no pueda continuar en funcionamiento.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno del Fondo en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos encontrados, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

R CARDENAS Y CIA., S.C.



CPC RAMON CARDENAS MARROQUIN

San Pedro Garza García, N.L.
27 de julio de 2023

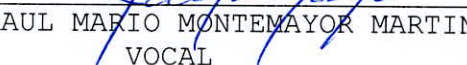


**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON**

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 30 DE JUNIO DE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022

	----- 2023 -----	----- 2022 -----
<u>ACTIVO</u>		
CIRCULANTE:		
Efectivo (Notas 2a y 3)	\$ 114,734,367	\$ 114,134,162
Inversiones en valores (Notas 2b y 4)	<u>9,417,655,127</u>	<u>9,235,855,012</u>
Total activo	\$ 9,532,389,494 =====	\$ 9,349,989,174 =====
 <u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>		
PASIVO A CORTO PLAZO:		
Acreedores diversos (Nota 5)	\$ -	\$ 19,015,017
Total pasivo	<u>-</u>	<u>19,015,017</u>
PATRIMONIO (Nota 6):		
Patrimonio social	6,952,072,258	6,952,072,258
Superávit de ejercicios anteriores	<u>2,378,901,899</u>	<u>1,830,638,236</u>
	9,330,974,157	8,782,710,494
Superávit	<u>201,415,337</u>	<u>548,263,663</u>
Total patrimonio	<u>9,532,389,494</u>	<u>9,330,974,157</u>
Total pasivo y patrimonio	\$ 9,532,389,494 =====	\$ 9,349,989,174 =====

Por acuerdo del Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los
Trabajadores de la UANL



ING. RAUL MARIO MONTEMAYOR MARTINEZ
VOCAL



LIC. MARIO BURGOA GONZALEZ
VOCAL

**FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON**

ESTADOS DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2023 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2022

	----- 2023 -----	----- 2022 -----
INGRESOS:		
Ingresos por aportaciones (Nota 2c)	\$ 554,039,712	\$ 1,063,169,326
Ingresos extraordinarios	81,945,897	442,716,224
Ingresos por arrendamiento	10,626,240	20,335,619
Productos financieros	295,517,823	668,614,612
Cancelación adeudo de UANL (Nota 5)	19,015,017	-
Total de ingresos	<u>961,144,689</u>	<u>2,194,835,781</u>
EGRESOS:		
Nómina de pensionados y jubilados	606,634,846	1,356,461,421
Servicio médico de pensionados y jubilados	151,689,646	288,195,887
Honorarios fideicomiso	1,404,860	1,914,810
Total de egresos	<u>759,729,352</u>	<u>1,646,572,118</u>
SUPERAVIT	\$ 201,415,337 =====	\$ 548,263,663 =====

Por acuerdo del Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los
Trabajadores de la UANL



ING. RAUL MARIO MONTEMAYOR MARTINEZ
VOCAL



LIC. MARIO BURGOA GONZALEZ
VOCAL

FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE JUNIO DE 2023 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTA 1. NATURALEZA Y FINES DEL FONDO

En enero de 1998 la Autónoma de Nuevo León (UANL) estableció un fondo en un fideicomiso de inversión y administración con una institución de crédito, en el que los recursos económicos aportados por la UANL y sus trabajadores, así como los rendimientos acumulados, no fueran utilizados durante los primeros diez años para ningún propósito. A partir de 2008 se procedió a disponer de este fondo de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo de trabajo.

A partir del 1 de Febrero de 2012, el fondo de pensiones y jubilaciones se desincorporó de la UANL y traspasó el control y administración de los fideicomisos al Comité Técnico.

NOTA 2. POLITICAS DE CONTABILIDAD

Estos estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), las cuales comprenden los Boletines y Circulares emitidos por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., así como con las Interpretaciones a las mismas (INIF) emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de información Financiera (CINIF).

a. Efectivo

Integrado por cuentas de cheques en bancos nacionales a la vista, para el manejo del pago de las pensiones quincenales y los gastos médicos de los mismos, registradas a su valor nominal.

b. Inversiones en valores

Se integra por las inversiones en fideicomisos operadas por instituciones de crédito nacionales, valuadas a su valor de mercado al cierre del ejercicio, y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.

c. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos de operación por concepto aportaciones de la UANL, de los empleados y extraordinarios se reconocen conforme se devengan.

NOTA 3. EFECTIVO

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el saldo en bancos está depositado en los fideicomisos de la institución de crédito AFIRME, como se menciona a continuación:

	----- 2023 -----	----- 2022 -----
Fideicomiso irrevocable de administración e inversión No.66769	\$ 5,381	\$ 4,813
Fideicomiso irrevocable de administración e inversión No.98/9 114,091,971	114,685,836	
Fideicomiso irrevocable de administración e inversión No.66777	43,149	37,378
	<u>\$ 114,734,366</u>	<u>\$ 114,134,162</u>
	=====	=====

NOTA 4. INVERSIONES EN VALORES

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el saldo de inversiones en valores está depositado en los fideicomisos que se mencionan a continuación:

	----- 2023 -----	----- 2022 -----
Fideicomiso irrevocable de administración e inversión No.66769	\$ 4,802,300	\$ 4,569,493
Fideicomiso irrevocable de administración e inversión No.98/9	1,106,204,863	950,106,002
Fideicomiso 98-9 inversión No.24630-1 Value Casa de Bolsa	46,062,245	43,675,316
Fideicomiso irrevocable de administración e inversión No.66777	748,804,630	708,026,202
Fideicomiso irrevocable de administración e inversión No. 21329-2-21	7,511,781,089	7,529,478,999
	<u>\$ 9,417,655,127</u>	<u>\$ 9,235,855,012</u>
	=====	=====

NOTA 5. ACREEDORES DIVERSOS

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el saldo de acreedores diversos se integra como sigue:

	----- 2023 -----	----- 2022 -----
Universidad Autónoma de Nuevo León	\$ -	\$ 19,015,017
	=====	=====

Con fecha de 17 de marzo de 2023, se canceló el adeudo de la UANL por importe de \$ 19,015,017, de conformidad con acuerdo del Comité Técnico del Fondo de Pensiones Y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, según acta E-01-2023, incrementando el patrimonio del mismo.

NOTA 6. PATRIMONIO

Al 30 de junio de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el patrimonio del Fondo se integra de la siguiente manera:

	----- 2023 -----	----- 2022 -----
Patrimonio recibido de la UANL	\$ 6,952,072,258	\$ 6,952,072,258
Superávit de ejercicios anteriores	2,378,901,899	1,830,638,236
Superávit	201,415,337	548,263,663
Suma del patrimonio	\$ 9,532,389,494 =====	\$ 9,330,974,157 =====

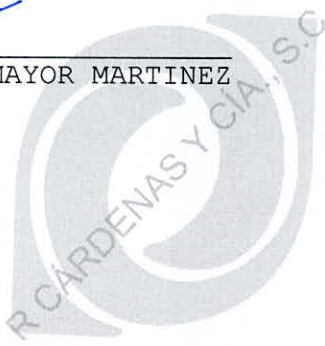
Por acuerdo del Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL



 ING. RAUL MARIO MONTEMAYOR MARTINEZ
 VOCAL



 LIC. MARIO BURGOA GONZALEZ
 VOCAL



ANEXO 5

**DICTAMEN FINANCIERO DEL AUDITOR
EXTERNO LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.,
RELACIONADO CON EL ESTADO DE INGRESOS
Y EGRESOS DE LOS GASTOS MÉDICOS A
CARGO DEL FONDO DE PENSIONES Y
JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA
UANL EN EL PERIODO ENERO-JUNIO DE 2023**

Universidad Autónoma de Nuevo León

(UANL)

Departamento de Servicios Médicos

**Estado de Ingresos y Egresos del 7% de los Gastos Médicos
a Cargo del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de Los
Trabajadores de la UANL**

Por el período del 01 de Enero al 30 de Junio de 2023

CONTENIDO

	<u>Pagina</u>
1. Dictamen de los auditores	1
2. Estado de Ingresos y Egresos	2
3. Notas al Estado de Ingresos y Egresos	3.1 a 3.3



Dictamen de los auditores independientes

Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la U.A.N.L. y al Departamento de Servicios Médicos de la U.A.N.L.

Opinión

Hemos auditado el estado de ingresos y egresos del **7% del Fondo para Gastos Médicos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones** (el fondo) por el período comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2023, así como las notas al estado financiero que incluyen las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Como se indica en la nota 2 del estado de ingresos y egresos, es política del **Fondo** preparar información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos por el período comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio de 2023 de conformidad con las normas de información financiera mexicanas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, los ingresos y egresos del **7% del Fondo para Gastos Médicos del Fondo de Pensiones y Jubilaciones** por el período del 01 de Enero al 30 de Junio de 2023, de conformidad con las bases contables indicadas en el párrafo anterior.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de ingresos y egresos de este informe. Somos independientes del **Fondo** de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno del Fondo en relación con los estados financieros

La administración del **Fondo** es responsable de la preparación y presentación razonable del estado financiero adjunto de conformidad con las bases contables aplicables a la entidad y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación del estado financiero libre de desviación material, debido a fraude o error.





LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Edificio Kalos
Zaragoza 1300 Sur Piso A-1 Despacho 131
Tels. 818348-3700, 818346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64000

Los encargados del gobierno del **Fondo** son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado financiero en su conjunto está libre de desviación material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma conjunta, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el estado financiero.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en el estado financiero, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la norma contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del **Fondo** para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo; hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el **Fondo** deje de ser entidad en funcionamiento.

Internacionalmente





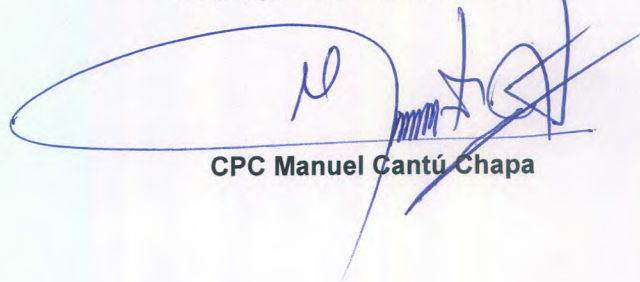
LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS CERTIFICADOS

Edificio Kalos
Zaragoza 1300 Sur Piso A-1 Despacho 131
Tels. 818348-3700, 818346-65-96
e-mail: lealtijerina@prodigy.net.mx
Monterrey, N.L., Méx. C.P. 64000

- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido del estado financiero, incluida la información revelada, y si el estado financiero representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren la presentación razonable.

Comunicamos a los encargados del gobierno del **Fondo**, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Leal Tijerina y Asociados, S. C.



CPC Manuel Cantú Chapa

Monterrey, Nuevo León
27 de Julio de 2023

Internacionalmente



Universidad Autónoma de Nuevo León
 Departamento de Servicios Médicos
 7% del Fondo para gastos Médicos del Fondo para Pensiones y Jubilaciones de los
 Trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León
 Estado de Ingresos y Egresos por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2023


INGRESOS

APORTACIONES RECIBIDAS DEL FONDO DE PENSIONES :

PRIMER TRIMESTRE (Nota 3-a)	\$	88,518,823
SEGUNDO TRIMESTRE (Nota 3-a)		63,170,822
		<hr/>
		151,689,645
PRODUCTOS FINANCIEROS (Nota 3-b)		<hr/> 1,977
TOTAL DE INGRESOS		151,691,622

MÁS:

SALDOS EN BANCOS AL INICIO DEL PERÍODO:		<hr/> 21,327
TOTAL EN BANCOS		<hr/> 21,327
	\$	<u>151,712,949</u>


 Dr. Med. Raúl Gabino Salazar Montalvo
 Director General

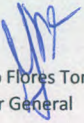
EGRESOS

GASTOS MEDICOS CON CARGO AL FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES :

SERVICIOS DE LABORATORIOS EXTERNOS (4-a)	\$	52,217,630
MEDICINAS Y MATERIALES PARA CURACION (4-b)		86,000,260
GASTOS FINANCIEROS (4-c)		1,912
		<hr/>
		138,219,802
TOTAL DE EGRESOS		138,219,802

MÁS:

SALDOS EN BANCOS AL FINAL DEL PERÍODO:		<hr/> 13,493,147
TOTAL EN BANCOS		<hr/> 13,493,147
	\$	<u>151,712,949</u>


 L.C. Guillermo Flores Torres
 Contador General

Universidad Autónoma de Nuevo León
Departamento de Servicios Médicos
7% de los Gastos Médicos del Fondo para Pensiones y Jubilaciones
de los Trabajadores de la UANL
Notas al Estado de Ingresos y Egresos
del 01 enero al 30 de junio de 2023

1. NATURALEZA Y FINES DE LA ENTIDAD

El 7% del Fondo para Gastos Médicos del Fondo para Pensiones y Jubilaciones tiene como finalidad proporcionar a los trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León servicios médicos y hospitalización de primer nivel de acuerdo a lo establecido en el capítulo X del contrato colectivo de trabajo de la U.A.N.L.

2. POLÍTICA DE CONTABILIDAD

Las operaciones de la dependencia se registran en contabilidad sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o pagan, respectivamente, y no cuando se devengan o realizan.

3. NATURALEZA Y ORIGEN DE LOS INGRESOS

a).- Aportaciones

Corresponde al presupuesto asignado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los trabajadores de la Universidad Autónoma de Nuevo León relativo a la asignación de recursos a sus beneficiarios, realizado con cargo al Fondo y las partidas recibidas son administradas por el Departamento de Servicios Médicos cumpliendo con el reglamento y las recomendaciones estipuladas por el Comité Técnico.

Primer trimestre	\$ 88,518,823
Segundo trimestre	63,170,822
Total	\$ 151,689,645

b).- Productos financieros

Durante el mes de junio se generaron intereses por la cantidad de \$ 1,977.

4. NATURALEZA Y DESTINO DE LOS EGRESOS

a).- Servicios de laboratorios externos

Al 30 de junio de 2023, los gastos por concepto de servicios de laboratorio se integran de la siguiente manera:

Imagen diagnostica	\$ 9,128,441
Servicios de hospitalización	9,066,580
Departamento de patología clínica y de laboratorio	8,737,011
Oncología (Centro Universitario contra el cáncer)	3,672,893
Cardiología	3,167,680
Servicio de unidad renal	3,011,871
Servicios dentales	2,898,875
Gastroenterología	2,684,775
Gineco-obstetricia	1,429,004
Oftalmología (lentes)	1,175,389
Rehabilitación física	1,142,792
Estudios de laboratorio	1,126,969
Estudios de especialidades (otorrinolaringología)	1,090,970
Atención médica a foráneos	837,723
Infectología	555,000
Servicio de ortopedia y traumatología	549,000
Neurología	525,250
Servicio de tórax y cardiovascular	403,600
Servicio de neumología	389,840
Facultad de medicina genética	188,100
Banco de hueso y tejido	146,600
Servicios de enfermería	138,229
Departamento de inmunología medica	107,604
Hematología	43,434

	\$ 52,217,630
	=====

b).- Medicinas y materiales para curación

Al 30 de junio de 2023, los gastos por concepto de medicinas y materiales para curación se integran de la siguiente manera:

Medicamentos	\$ 51,100,782
Material médico quirúrgico	34,723,679
Insumos y material de curación	175,799

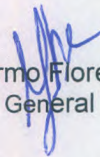
	\$ 86,000,260
	=====

c).- Gastos financieros

Al 30 de junio el gasto corresponde a comisiones bancarias por la cantidad de \$ 1,912.



Dr. Med. Raúl Gabino Salazar Montalvo
Director General



L.C. Guillermo Flores Torres
Contador General

ANEXO 6

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UANL PARA EL AÑO 2024



H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN PRESUPUESTO 2024

Aprobado por el Honorable Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2023

PRESUPUESTO 2024

\$11,015,279,268

***(ONCE MIL QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y
NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS)***

PRESUPUESTO 2024

Consideraciones

El **PRESUPUESTO 2024** considera lo siguiente:

- Incremento del Subsidio Federal Ordinario en un 4.21% y Estatal Ordinario en un 6.91% con respecto al convenio 2023 respectivamente;
- Productos Financieros distribuidos por Fuente de Financiamiento.
- Recurso etiquetado al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):
 - Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Superior Incremento 3%
 - Fondo de Aportaciones Múltiples Nivel Medio Superior Incremento 3%
 - Programa Escuelas al Cien 3%

PRESUPUESTO 2024

Consideraciones

Presentación de una estructura armonizada en función de los clasificadores definidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Detalles por Clasificador por Objeto del Gasto.

Capítulo **1000 SERVICIOS PERSONALES** se encuentra integrado por:

- Remuneraciones al personal de carácter permanente.*
- Remuneraciones al personal de carácter transitorio.
- Remuneraciones adicionales y especiales.
- Seguridad social.
- Pensiones y jubilaciones.
- Aportaciones al fondo de pensiones y jubilaciones.
- Otras prestaciones sociales y económicas.*

*Incluye remuneraciones y prestaciones del Hospital Universitario.

PRESUPUESTO 2024

Consideraciones

Capítulo **2000 MATERIALES Y SUMINISTROS** se encuentra integrado por:

- Materiales y Suministros.
- Alimentos y Utensilios.

Capítulo **3000 SERVICIOS GENERALES** se encuentra integrado por:

- Servicios básicos.
- Prestación de Servicios.

Capítulo **4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS** se integra por:

- Subsidios y subvenciones (incluye Transferencias a Dependencias Universitarias).
- Ayudas sociales (Incluye becas a estudiantes y a personal docente).

PRESUPUESTO 2024

Consideraciones

Capítulo **5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

- Solo incluye mobiliario y equipo.

Capítulo **6000 INVERSIÓN PÚBLICA**

- Se incluye construcción y remodelación de aulas.

Capítulo **9000 DEUDA PÚBLICA**

- Intereses de la deuda.
- Amortización de la deuda.



H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2024
Clasificador por Fuente de Financiamiento
(Cifras en pesos)

Capítulo	Descripción	Importe (\$)	%
1000	No etiquetado	1,482,763,113	
1400	Ingresos Propios *	1,482,763,113	13.46%
2000	Etiquetado	9,532,516,155	
2500	Recursos Federales**	6,794,384,940	61.68%
2600	Recursos Estatales ***	2,738,131,215	24.86%
TOTAL		\$11,015,279,268	100%

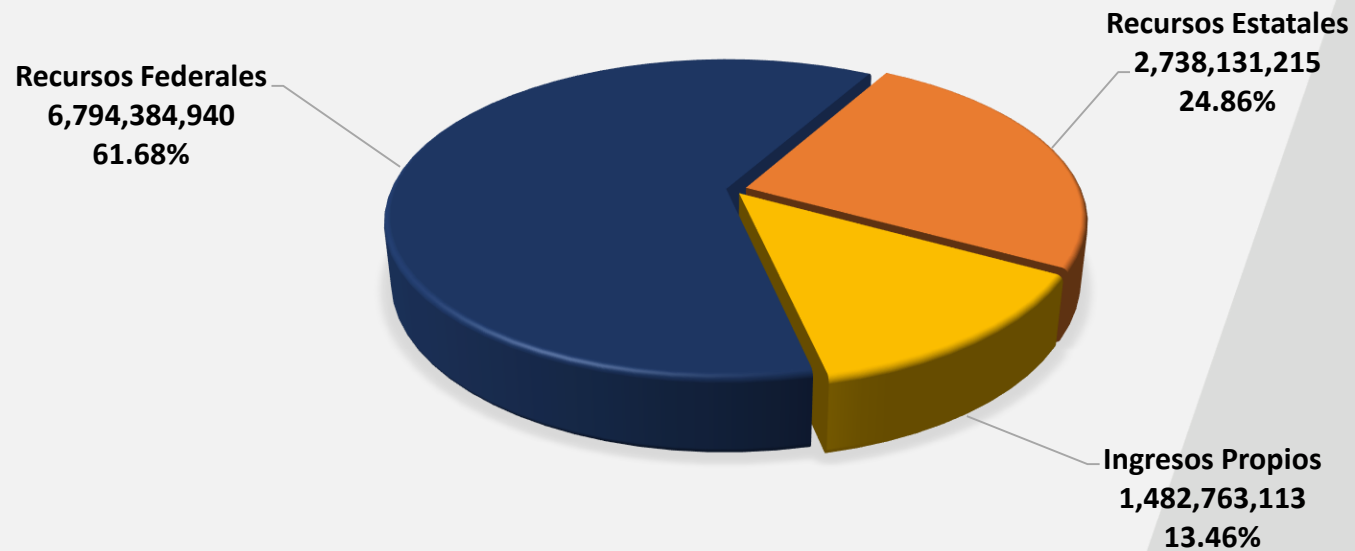
*Incluye Productos Financieros por \$84,120,427

**Incluye Productos Financieros por \$87,370,171, Fondo de Aportaciones Múltiples \$70,338,092 y Programa Escuelas al Cien \$446,760

*** Incluye Productos Financieros por \$52,132,666

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2024
Clasificador por Fuente de Financiamiento
(Cifras en pesos)



TOTAL: \$11,015,279,268

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2024
Clasificador por Rubro de Ingresos
(Cifras en pesos)

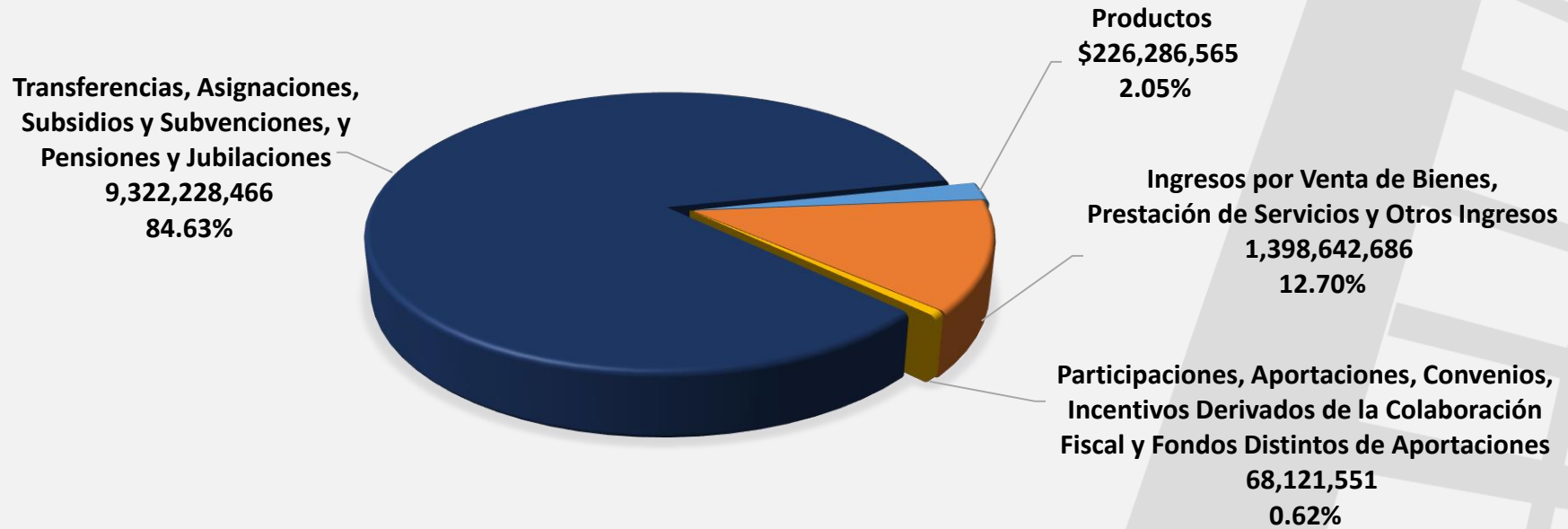
Concepto	Importe	%
Productos	226,286,565	2.05%
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,398,642,686	12.70%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones*	68,121,551	0.62%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**	9,322,228,466	84.63%
TOTAL	11,015,279,268	100%

*Incluye FAM Nivel Superior \$ 53,747,857, FAM Nivel Medio Superior \$ 13,926,934 y Programa Escuelas al Cien \$ 446,760

**Incluye Subsidio Federal \$ 6,636, 229,917 y Subsidio Estatal \$ 2,685,998,549

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2024
Clasificador por Rubro de Ingresos
(Cifras en pesos)



TOTAL: \$11,015,279,268



H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

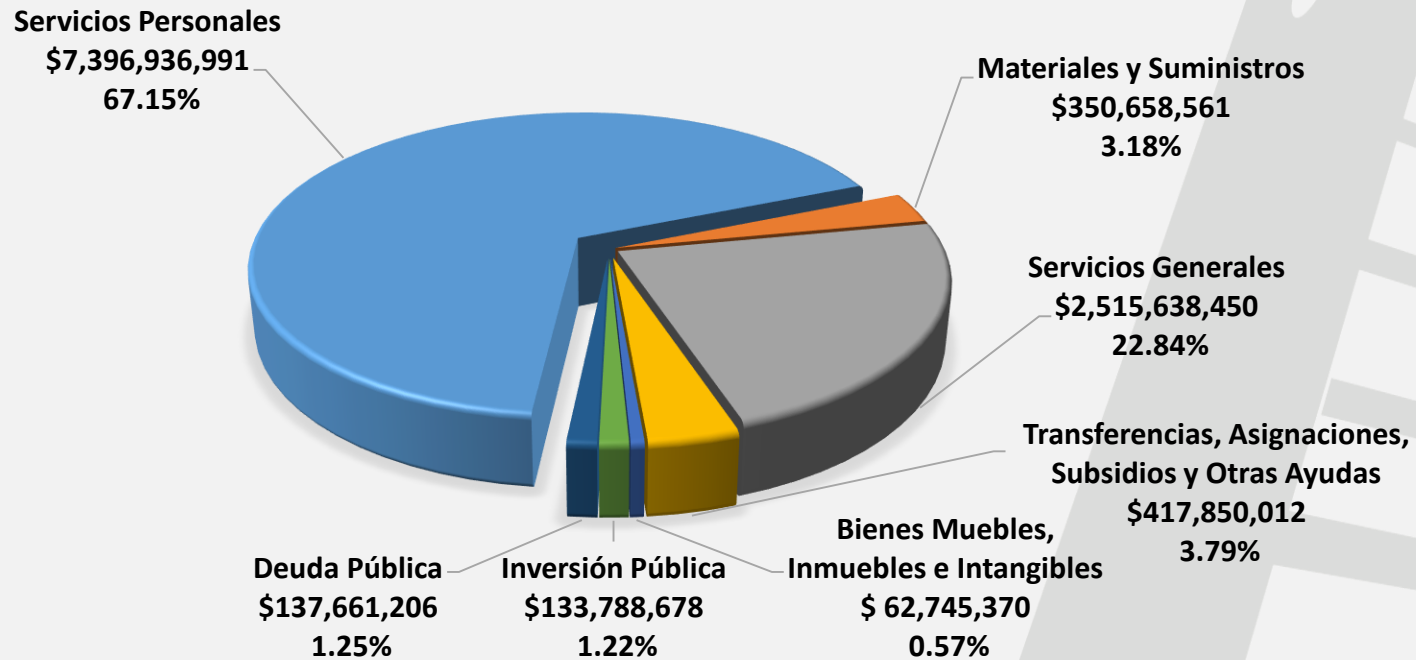
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2024
Clasificador por Objeto del Gasto
(Cifras en pesos)

Capítulo	Descripción	Proyecto de Presupuesto 2024	%
1000	Servicios Personales	\$ 7,396,936,991	67.15%
2000	Materiales y Suministros	350,658,561	3.18%
3000	Servicios Generales	2,515,638,450	22.84%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	417,850,012	3.79%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	62,745,370	0.57%
6000	Inversión Pública	133,788,678	1.22%
9000	Deuda Pública	137,661,206	1.25%
Total general		11,015,279,268	100%

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2024
Clasificador por Objeto del Gasto
(Cifras en pesos)



TOTAL: \$11,015,279,268

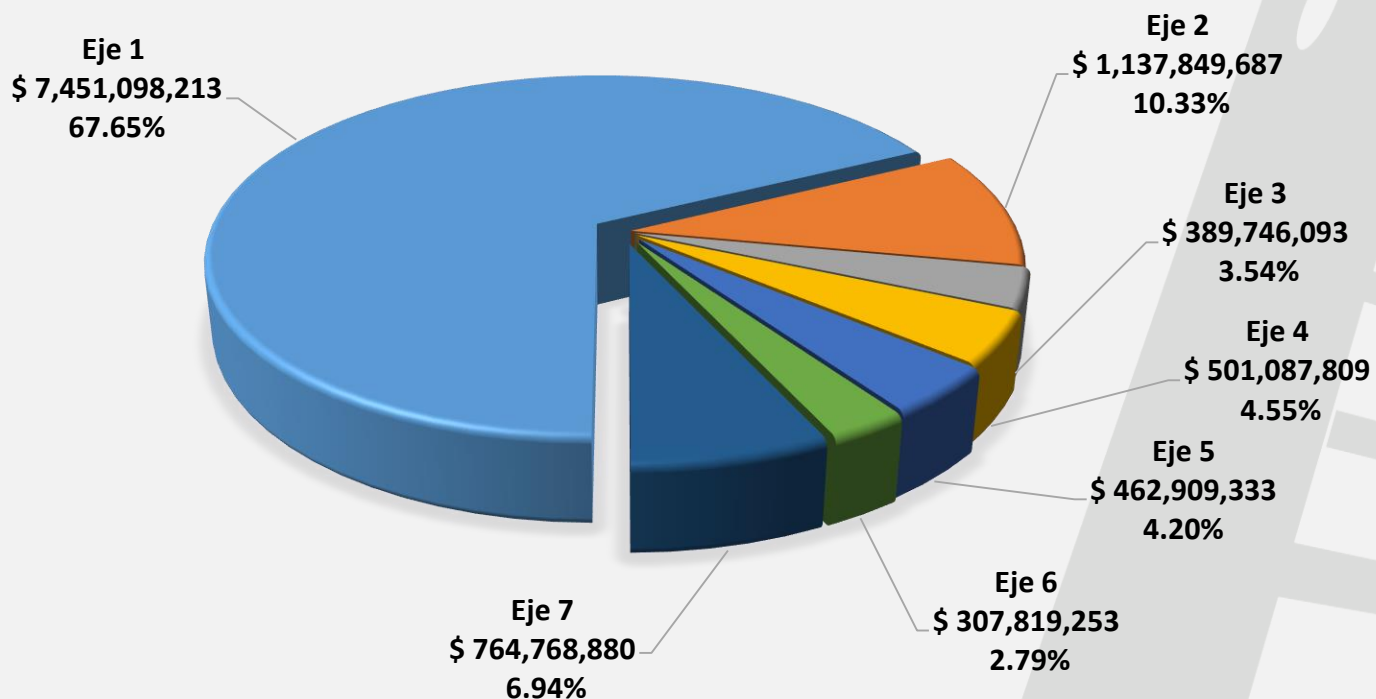
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2024
Clasificación Programática
(Cifras en pesos)

Eje Rector	Descripción	Importe	%
1	Educación Pertinente y de Calidad	7,451,098,213	67.65%
2	Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	1,137,849,687	10.33%
3	Desarrollo Institucional y Sustentabilidad	389,746,093	3.54%
4	Desarrollo Cultural y Humano	501,087,809	4.55%
5	Salud y Bienestar	462,909,333	4.20%
6	Responsabilidad Financiera	307,819,253	2.79%
7	Gobernabilidad y Gestión Universitaria	764,768,880	6.94%
Total general		11,015,279,268	100%

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2024
Clasificación Programática
(Cifras en pesos)



TOTAL: \$11,015,279,268





H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

PRESUPUESTO 2024

Aprobado por el Honorable Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2023

ANEXO 7

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ” PARA EL AÑO 2024



HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ

PRESUPUESTO 2024

Aprobado por el Honorable Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2023

HOSPITAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO 2024

\$2,324,988,571

***(DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES
NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS)***



HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

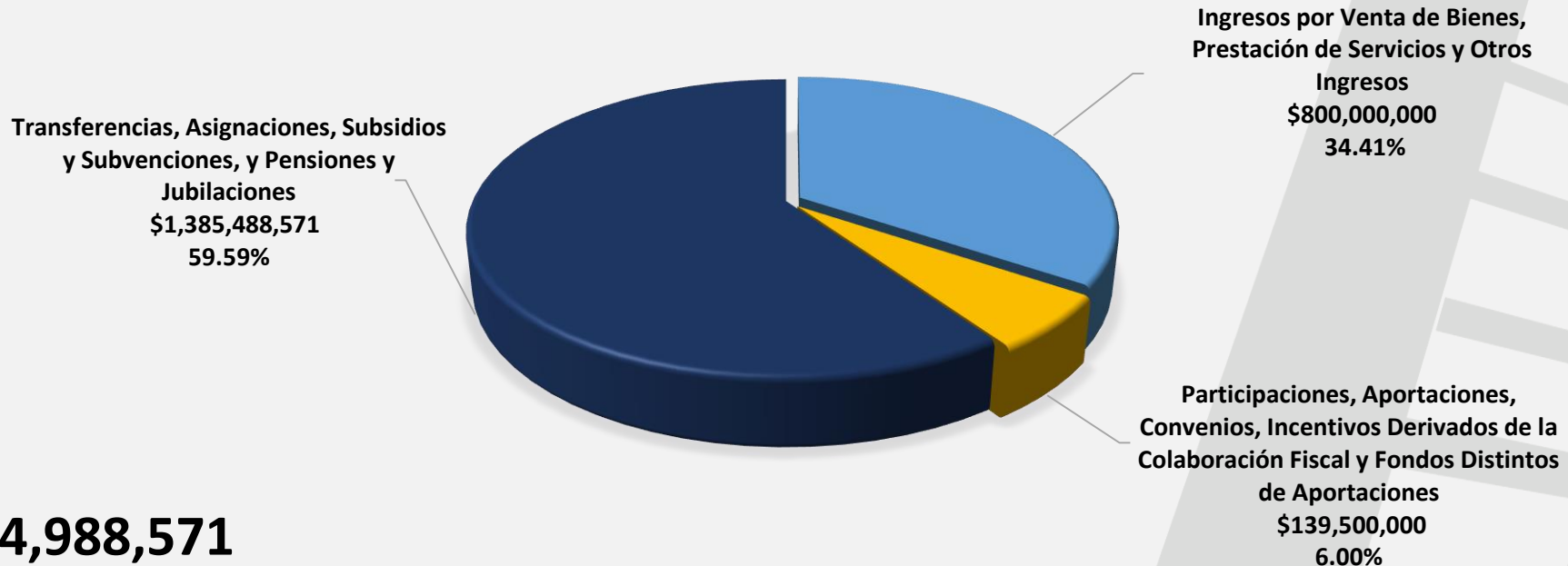
Presupuesto 2024
Hospital Universitario
Clasificador por Rubro de Ingresos
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe	%
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$800,000,000	34.41%
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	139,500,000	6.00%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones*	1,385,488,571	59.59%
TOTAL	\$2,324,988,571	100%

*Incluye Subsidio Estatal equivalente a \$660,739,969 y Subsidio UANL por \$724,748,602

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2024
Hospital Universitario Clasificador
por Rubro de Ingresos
(Cifras en pesos)



TOTAL: \$2,324,988,571

*Incluye Subsidio Estatal equivalente a \$660,739,969 y Subsidio UANL por \$724,748,602

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

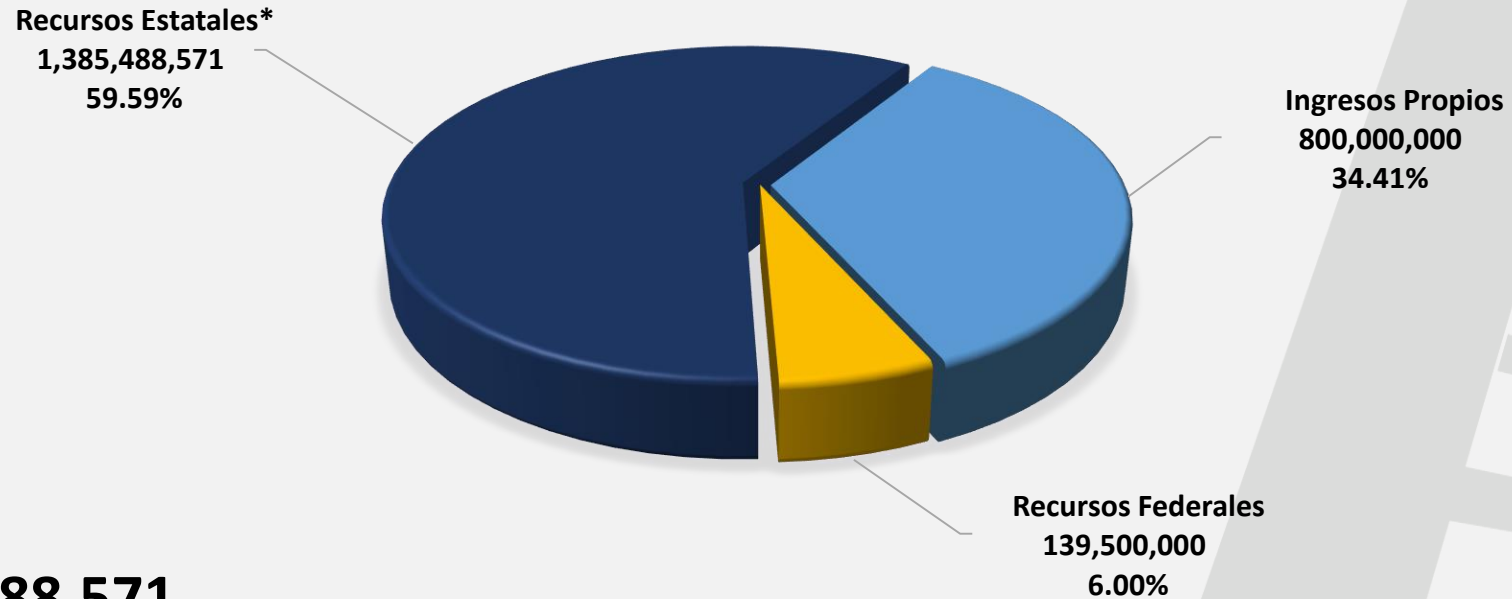
Presupuesto 2024
Hospital Universitario
Clasificador por Fuente de Financiamiento
(Cifras en pesos)

Capítulo	Descripción	Importe (\$)	%
1000	No etiquetado	\$800,000,000	
1400	Ingresos Propios	800,000,000	34.41%
2000	Etiquetado	1,524,988,571	
2500	Recursos Federales	139,500,000	6.00%
2600	Recursos Estatales*	1,385,488,571	59.59%
TOTAL		2,324,988,571	100%

*Incluye Subsidio Estatal equivalente a \$660,739,969 y Subsidio UANL por \$724,748,602

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2024
Hospital Universitario
Clasificador por Fuente de Financiamiento
(Cifras en pesos)



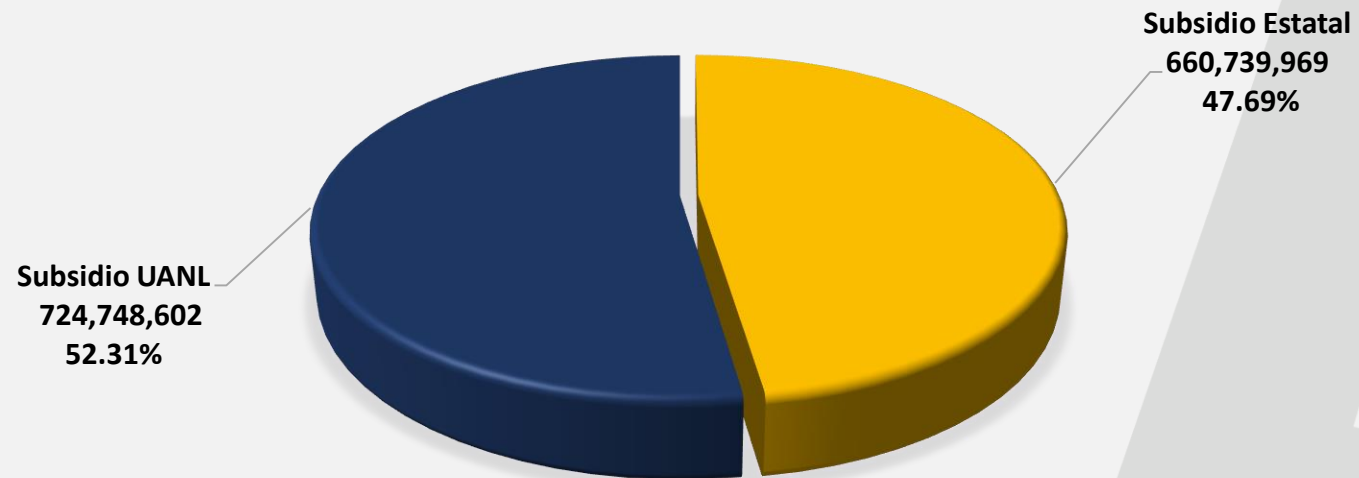
TOTAL: \$2,324,988,571

*Incluye Subsidio Estatal equivalente a \$660,739,969 y Subsidio UANL por \$724,748,602



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2024
Hospital Universitario
Recursos Estatales
(Cifras en pesos)



TOTAL: \$ 1,385,488,571



HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024

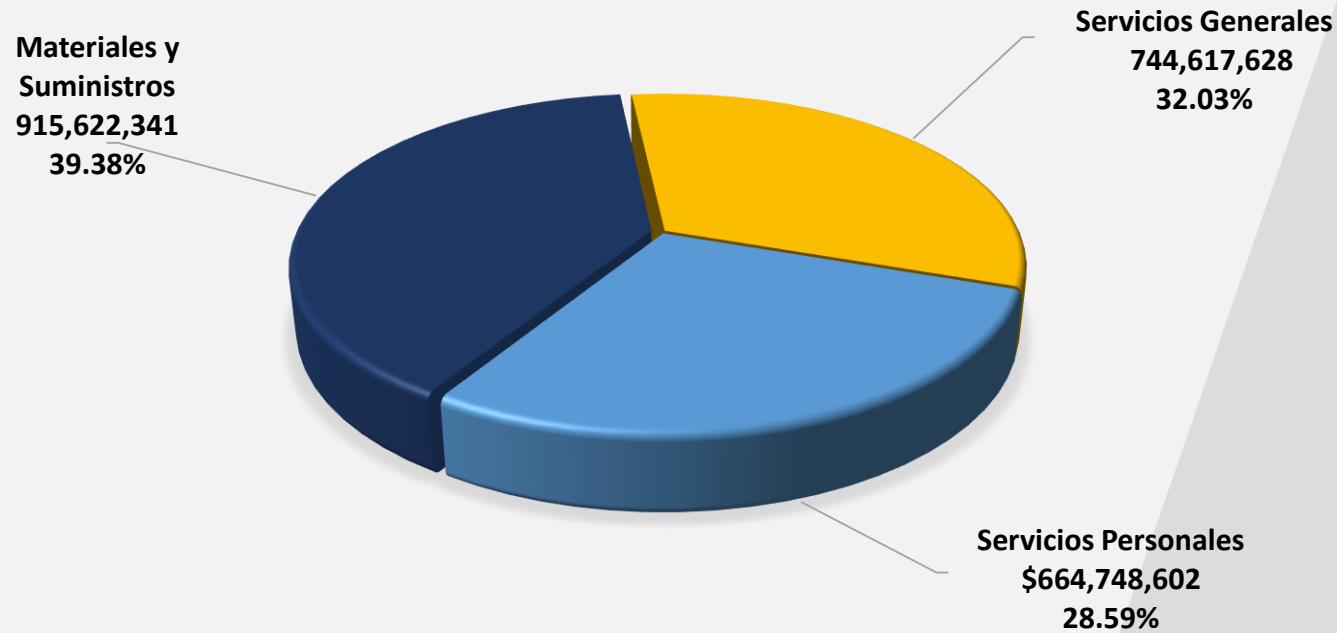
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2024
Hospital Universitario Clasificador
por Objeto del Gasto
(Cifras en pesos)

Capítulo	Descripción	Importe (\$)	%
1000	Servicios Personales	\$664,748,602	28.59%
2000	Materiales y Suministros	915,622,341	39.38%
3000	Servicios Generales	744,617,628	32.03%
TOTAL		2,324,988,571	100%

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
H. COMISIÓN DE HACIENDA
TESORERÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL

Presupuesto 2024
Hospital Universitario Clasificador
por Objeto del Gasto
(Cifras en pesos)



TOTAL: \$2,324,988,571



HOSPITAL UNIVERSITARIO DR. JOSÉ ELEUTERIO GONZÁLEZ

PRESUPUESTO 2024

Aprobado por el Honorable Consejo Universitario en la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2023

ANEXO 8

PROGRAMA EDUCATIVO DE MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Estudios de Género y Diversidad Sexual
Facultad de Derecho y Criminología
Vigente desde 10 de enero de 2024

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa educativo de Maestría en Estudios de Género y Diversidad Sexual forma profesionales que se desenvuelven en el sector público y privado considerando los ámbitos social, jurídico y educativo, capaces de promover y desarrollar políticas públicas en igualdad de género y diversidad sexual, a través del análisis de paradigmas de género, innovación y cualificación de metodologías de investigación científica que promuevan valores como la equidad, igualdad, respeto, justicia, solidaridad y sororidad, fomentando el acceso equitativo de las personas en cualquier espacio así como, una sociedad responsable, sostenible y sustentable; que coadyuven a revertir las desigualdades y promover la inclusión, atendiendo las necesidades derivadas de las relaciones de poder patriarcales en la sociedad.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 4 tetramestres

Máxima 8 tetramestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Tetramestral

PERIODICIDAD:

Tetramestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Título de la Licenciatura en Derecho, Criminología, Educación, Trabajo Social, Psicología, Filosofía o alguna otra a fin a juicio del comité de maestría de la Facultad de Derecho y Criminología, que considere que por sus méritos o experiencia profesional pudiera resultar apto para ingresar y cursar el programa, y que el título esté otorgado o reconocido por la Universidad.

Los alumnos que ingresen siendo pasantes de licenciatura tendrán un plazo máximo de seis meses para su titulación a partir de la primera inscripción al programa; de lo contrario causará baja definitiva del programa.



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Tener un promedio general como mínimo de 80 en la licenciatura o su equivalente comprobatorio.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Cumplir con el 50 por ciento del examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Realizar trámite de preinscripción, a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad y de manera definitiva por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL			
Área curricular de	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Formación básica	24	0	24
Formación avanzada	8	0	8
Profesionalizante	10	0	10
De aplicación	16	12	28
De libre elección	0	4	4
Totales	58	16	74

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	C
Teorías sociológicas de género y diversidad	4
Teorías jurídicas de género y diversidad	4
La transversalidad de género	4
Derechos humanos y la igualdad de género	4
Teorías de la violencia	4
Educación en igualdad y diversidad	4
Total de área	24
Área curricular de formación avanzada	
Obligatorias	C
Género y diversidad en el ámbito laboral	4
Marco jurídico en género y diversidad	4
Total de área	8
Área curricular profesionalizante	
Obligatorias	C
Producto integrador global	10



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Total de área	10
Área curricular de aplicación	
Obligatorias	C
Metodología de la investigación	4
Feminicidios	4
Violencia digital y mediática	4
Proyecto social con enfoque de género y diversidad	4
Optativas	C
Optativa I área curricular de aplicación	6
Optativa II área curricular de aplicación	6
Total de área	28
Área curricular de libre elección	
Optativa	C
Optativa del área curricular de libre elección	4
Total de área	4
Total del plan de estudios	74

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
Optativa I y II área curricular de aplicación	C
Historia de las relaciones de género	6
Tutela judicial de la igualdad	6
Igualdad de la mujer en el ámbito privado	6
Mujer y política	6
Educación en la igualdad desde la familia y en la escuela	6
Cuestiones de género en la red	6
Diferencias de género en los vínculos afectivos y en la conducta social	6
Mujer y ciencia	6
Responsabilidad social empresarial en materia de igualdad efectiva	6
Género y salud	6
Optativa del área curricular libre elección	C
Derechos humanos	4
Igualdad de género y grupos de vulnerabilidad	4



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Políticas públicas en derechos humanos	4
Interpretación y argumentación jurídica	4
Masculinidades	4
Modelos de prevención de la violencia de género	4

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación, movilidad académica, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber acreditado los 74 créditos totales del plan de estudios.
Presentación del producto integrador global

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Defender y acreditar ante un jurado el producto integrador global.
Constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

ANEXO 9

PROGRAMA EDUCATIVO DE ESPECIALIDAD EN LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTRO



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Logística y Cadena de Suministro
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Vigente desde 10 de enero de 2024

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa educativo de Especialidad en Logística y Cadena de Suministro tiene como propósito la formación ética e integral de especialistas capaces de, detectar áreas de oportunidad que se presenten en las organizaciones, en procesos y softwares de administración, adaptando metodologías de gestión estratégica que ayuden al cumplimiento de los indicadores; así como diseñar herramientas innovadoras de análisis y optimización que propicien el desarrollo de una cadena de suministro sustentable, eficiente y eficaz, generando ventajas competitivas en un entorno operativo para atender las necesidades logísticas de la industria regional, nacional e internacional.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 2 tetramestres

Máxima 5 tetramestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Tetramestral

PERIODICIDAD:

Tetramestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Título de la licenciatura en ingeniería Industrial, Licenciatura en Relaciones Internacionales, Ingeniería en Logística y Transporte, entre otras áreas afines validadas por el comité de admisión.

Haber aprobado el grado académico anterior con un promedio mínimo de 80.

Los alumnos que ingresen siendo pasantes de licenciatura tendrán un plazo máximo de ocho meses para su titulación, a partir de la primera inscripción al programa, de lo contrario causará baja definitiva.

2. Requisitos legales



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Cubrir los requisitos administrativos de la Subdirección de Posgrado de la FIME.

Copia de currículum vitae.

Título y cédula, en caso de ser extranjero los documentos deben estar apostillados.

Contar con una puntuación mínima de 950 en el EXANI-III y de 50 puntos en el EXCI o contar con un certificado válido de TOEFL nivel B2 o IELTS por arriba del 5.3.

Sostener entrevistas con el comité de admisión, en las fechas establecidas por la convocatoria vigente.

Presentar exámenes diagnósticos: cualitativo y cuantitativo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Especialidad en Logística y Cadena de Suministro			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación básica (ACFB)	10	3	13
Área curricular profesionalizante (ACP)	10	4	14
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	3	3
Totales	20	10	30

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	C
Introducción a la logística y cadena de suministro	4
Sistemas de inventarios	6
Optativas	
Optativa del área curricular de formación básica	3
Total de área	13
Área curricular profesionalizante	
Obligatorias	C
Gestión del transporte y distribución	4
Producto integrador	6
Optativas	
Optativa del área curricular profesionalizante	4
Total de área	14
Área curricular de libre elección	
Optativa del área curricular de libre elección	3
Total de área	3
Total del plan de estudios	30



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
Optativa del área curricular formación básica	C
Gestión estratégica de compras	3
Diseño y gestión de almacenes	3
Optativa del área curricular profesionalizante	
Tecnologías en la logística de distribución	4
Optimización de la cadena de suministro	4
Optativa del área curricular de libre elección	C
Diseño y localización de instalaciones	3
Toma de decisiones bajo criterios múltiples	3

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado los 30 créditos totales del plan de estudio.
Presentación del producto integrador de aprendizaje.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 10
PROGRAMA EDUCATIVO DE ESPECIALIDAD EN
ELECTROMOVILIDAD

Anexo / Acta No. 4 / Año Escolar 2023-2024
Sesión ordinaria, 30 de noviembre de 2023



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Electromovilidad
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Vigente desde 10 de Enero de 2024

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa educativo de Especialidad en Electromovilidad tiene como propósito la formación integral de especialistas con capacidad de visión y dominio en lo relacionado al ecosistema de electromovilidad, la mejora de los sistemas de vehículos eléctricos mediante la integración de tecnologías, arquitecturas y elementos; así como la implementación de técnicas de control para el desarrollo de la industria de los vehículos eléctricos, contribuyendo de esta forma en el proceso de transición de tecnología de los vehículos de combustión interna a eléctricos en los sistemas de movilidad para una sociedad sustentable.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 2 tetramestres

Máxima 5 tetramestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Tetramestral

PERIODICIDAD:

Tetramestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Profesionista titulado o con título en trámite de nivel licenciatura en carreras afines a la Ingeniería Eléctrica y de vehículos eléctricos.

El aspirante debe tener una calificación promedio mínima de 80 en licenciatura y entrevistarse con el comité de admisión de la Especialidad en Electromovilidad.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Cubrir los requisitos administrativos de la Subdirección de Posgrado de la FIME.

Puntaje mínimo de 900 en el EXANI-III, (vigencia de un año).

Competencia en idioma inglés: EXCI con un puntaje mínimo de 50 puntos.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Especialidad en Electromovilidad			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación básica (ACFB)	6	3	9
Área curricular profesionalizante (ACP)	6	6	12
Área curricular de libre lección (ACLE)	0	3	3
Totales	12	12	24

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	C
Tecnologías de movilidad	3
Control electrónico y protocolos de comunicación	3
Optativas	
Optativa del área curricular de formación básica	3
Total de área	9
Área curricular profesionalizante	
Obligatorias	C
Infraestructura eléctrica y sistemas de recarga	6
Optativas	
Optativa del área curricular profesionalizante	6
Total de área	12
Área curricular de libre elección	
Optativas	
Optativa del área curricular de libre elección	3
Total de área	3
Total del plan de estudios	24



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
Optativa del área curricular de formación básica	C
Arquitectura del sistema de tracción	3
Análisis dinámico del vehículo eléctrico	3
Optativa del área curricular profesionalizante	C
Tecnologías de conducción autónoma	6
Sistemas de administración y fuentes de energía	6
Optativa del área curricular de libre elección	
Normatividad y seguridad eléctrica	3
Transición de tecnología vehicular	3

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado los 24 créditos totales del plan de estudios.
Presentación del producto integrador de aprendizaje.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

ANEXO 1 1
PROGRAMA EDUCATIVO DE DOCTORADO EN
ENERGÍAS TÉRMICA Y RENOVABLE



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctorado en Energías Térmica y Renovable
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Vigente desde 22 de enero de 2024

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

En Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa educativo de Doctorado en Energías Térmica y Renovable tiene como propósito formar profesionales con grado de doctorado con visión integral y dominio del campo disciplinario, con capacidad innovadora y autonomía, para liderar proyectos de investigación tanto de ciencia básica y de frontera, así como de desarrollo tecnológico; generando propuestas de alto valor y desarrollando herramientas novedosas; participando en grupos multidisciplinarios, nacionales e internacionales; divulgando los avances de los estudios con incidencia social; que aporten a la transformación y el aprovechamiento de la energía en combustibles de nueva generación, energía solar térmica o procesos termofluidodinámicos, contribuyendo en el desarrollo de los sectores social y productivo en el que participan.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 4 semestres

Máxima 9 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral

PERIODICIDAD:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Poseer estudios de Maestría en alguna de las siguientes áreas: Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Petrolera, Ingeniería en Energía, Ciencias Físicas o en cualquier otra área profesional o especialización que, a juicio del Comité Académico del Programa Educativo, sea equivalente a alguna de las áreas citadas.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Presentar examen de conocimientos específicos que demuestre el dominio de: termodinámica, matemáticas, mecánica de fluidos, y transferencia de calor.

Sustentar satisfactoriamente la entrevista de la Comisión Académica del Programa Educativo en la que se considerarán: aptitudes, valores y grado de compromiso.

Obtener la aprobación del protocolo de investigación por parte de la Comisión Académica del Programa Educativo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Doctorado en Energías Térmica y Renovable			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación (ACF)	12	12	24
Área curricular de investigación (ACI)	50	0	50
Área curricular de divulgación (ACD)	28	0	28
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	12	12
Totales	90	24	114

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación	
Obligatorias	C
Diseño de experimentos	6
Principios de investigación experimental	6
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación	6
Optativa II área curricular de formación	6
Total de área	24
Área curricular de investigación	
Obligatorias	C
Análisis de documentos científicos	8
Taller de técnicas experimentales	6
Tesis I	6
Aplicación de técnicas experimentales	6
Tesis II	8
Tesis III	8
Tesis IV	8
Total de área	50



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Área curricular de divulgación	
Obligatorias	C
Seminario de investigación I	8
Seminario de investigación II	8
Desarrollo de documentos científicos	6
Seminario de divulgación	6
Total de área	28
Área curricular de libre elección	
Optativas	C
Optativa I área de libre elección	6
Optativa II área de libre elección	6
Total de área	12
Total del plan de estudios	114

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
Optativa I del área curricular de formación	
Fundamentos de energía solar térmica	6
Fundamentos de combustibles de nueva generación	6
Fundamentos de procesos termofluidodinámicos	6
Optativa II del área curricular de formación	
Avances de combustibles de nueva generación	6
Modelado en energía solar térmica	6
Modelado en procesos termofluidodinámicos	6
Optativa del área curricular de libre elección	
Ingeniería económica	6
Teoría estadística	6
Metodologías de optimización	6



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado los 114 créditos totales del plan de estudios.

Presentar el examen de grado: realizar, defender y aprobar una tesis (producto integrador de aprendizaje) en un examen doctoral, en donde se demuestre el dominio de las competencias generales y específicas establecidas en el programa educativo.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Aceptación de al menos un artículo científico en revistas de arbitraje estricto y circulación internacional, relacionado a su investigación de tesis.

Constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

ANEXO 12

PROGRAMA EDUCATIVO DE MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA CON ORIENTACIÓN EN ENERGÍAS TÉRMICA Y RENOVABLE



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Vigente desde 22 de enero de 2024

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

En Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El programa educativo de Maestría en Ciencias de la Ingeniería con orientación en Energías Térmica y Renovable tiene como propósito formar profesionales con grado de maestría con visión integral y dominio de conocimientos disciplinares, con capacidad innovadora y autonomía para realizar proyectos de investigación y desarrollos tecnológicos mediante el uso de simulación computacional y técnicas experimentales, apegados a la normatividad de regulación aplicable; generando propuestas de alto valor, que permitan predecir y explicar el comportamiento de los sistemas físicos del mundo real; difundiendo información técnica y científica que tenga incidencia social; para la mejora de los procesos de transformación de la energía en combustibles de nueva generación, energía solar térmica o procesos termofluidodinámicos; contribuyendo al desarrollo de los sectores social y productivo mitigando el impacto ambiental para la mejora de la calidad de vida.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 3 semestres

Máxima 6 semestres

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Semestral

PERIODICIDAD:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Poseer estudios de Licenciatura en alguna de las siguientes áreas: Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Petrolera, Ingeniería en Energía, Ciencias Físicas o en cualquier otra área profesional o especialización que, a juicio del Comisión Académica del Programa Educativo, sea equivalente a alguna de las áreas citadas.



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá presentar el examen de concurso de ingreso establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León. Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Presentar examen de conocimientos específicos que demuestre el dominio de: termodinámica, matemáticas, mecánica de fluidos, y transferencia de calor.

Sustentar satisfactoriamente la entrevista de la Comisión Académica del Programa Educativo en la que se considerarán: aptitudes, valores y grado de compromiso.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Maestría en Ciencias de la Ingeniería con Orientación en Energías Térmica y Renovable			
Área curricular	Créditos		
	Obligatorios	Optativos	Totales del área
Área curricular de formación básica (ACFB)	8	0	8
Área curricular de formación avanzada (ACFAV)	6	6	12
Área curricular de aplicación (ACAP)	6	0	6
Área curricular de investigación (ACI)	18	0	18
Área curricular de divulgación (ACD)	5	0	5
Área curricular de libre elección (ACLE)	0	5	5
Totales	43	11	54

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación básica	
Obligatorias	C
Matemáticas aplicadas	3
Termodinámica	3
Metodología de investigación científica	2
Total de área	8
Área curricular de formación avanzada	
Obligatorias	C
Transferencia de calor	3
Dinámica de fluidos	3
Optativa	C
Optativa del área curricular de formación avanzada	6
Total de área	12
Área curricular de aplicación	
Obligatorias	C
Simulación de fenómenos y procesos térmicos	3



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Modelado y optimización de sistemas energéticos	3
Total de área	6
Área curricular de investigación	
Obligatorias	C
Investigación experimental	4
Investigación aplicada	4
Producto integrador	6
Aplicación de la metodología experimental	4
Total de área	18
Área curricular de divulgación	
Obligatorias	C
Seminario de divulgación I	2
Seminario de divulgación II	3
Total de área	5
Área curricular de libre elección	
Optativa	C
Optativa del área curricular de libre elección	5
Total de área	5
Total del plan de estudios	54

Catálogo de unidades de aprendizaje optativas y libre elección	
Optativa del área curricular de formación avanzada	
Análisis de procesos en bioenergía	6
Análisis en procesos termo-fluidodinámicos	6
Análisis de procesos en energía solar térmica	6
Optativa del área curricular de libre elección	
Combustión industrial	5
Análisis exergético y termoeconómico de procesos	5
Planificación energética y desarrollo sustentable	5
Gestión técnica de los mercados energéticos	5



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de libre elección, se podrán cursar, además: unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional, cursos, diplomados, certificaciones, estancias de investigación y movilidad académica los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado los 54 créditos totales del plan de estudios.

Presentar el examen de grado: realizar, defender y aprobar una tesis (producto integrador de aprendizaje) en un examen de maestría, en donde se demuestre el dominio de las competencias generales y específicas establecidas en el programa educativo.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Aceptación de al menos un artículo científico para su presentación en un foro de divulgación especializado.

Constancia de cumplimiento de los seminarios de formación integral para posgrado.

ANEXO 13
PROGRAMA EDUCATIVO DE ESPECIALIDAD EN
CARDIOLOGÍA CLÍNICA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Cardiología Clínica
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo de 2024

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Especialidad Médica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar cardiólogos clínicos competentes y actualizados en la práctica de la cardiología moderna con un enfoque ético y científico del más alto nivel que se compare con las mejores escuelas de Cardiología de México y el mundo, fortaleciendo sus habilidades con las distintas áreas de la Cardiología lo que permita resolver de manera integral las enfermedades cardiovasculares en sus áreas de trabajo y comunidad.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 3 años

Máxima 3.5 años

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Anual

PERIODICIDAD:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con el título y cédula de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Contar con título y cédula de la Especialidad en Medicina Interna.

Copia de certificado completo con promedio expedido por la Universidad de procedencia.

Copia del certificado de la Especialidad en Medicina Interna.

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Currículum vitae.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía (INE).



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Copia de acta de nacimiento.
Certificado de Salud.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
Copia de la CURP, impreso de internet (RENAPO).

3. Requisitos de selección

Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

Certificado de licenciatura legalizado.

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

Forma migratoria FM-3.

Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen de Selección Interna

(Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL).

Examen psicométrico.

Examen de competencia en inglés establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Examen de conocimientos establecido por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Realizar entrevista con el Jefe de Departamento y Maestros.

Evaluación del currículum vitae por el Cuerpo Colegiado del Departamento.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer año	Horas
Cardiología Clínica I	833
Cardiología Intervencionista y Hemodinamia I	833
Terapia Intensiva Cardiovascular I	833
Ecocardiografía I	833
Electrofisiología y Arritmología I	833
Cardiología Pediátrica I	833
Bioética	150
Seminario de Fortalecimiento Académico	150
Seminario de Tesis I	150
Segundo año	
Cardiología Clínica II	833
Cardiología Intervencionista y Hemodinamia II	833
Terapia Intensiva Cardiovascular II	833
Ecocardiografía II	833
Electrofisiología y Arritmología II	833
Cardiología Pediátrica II	833
Seminario de Tesis II	150
Tercer año	
Cardiología Clínica III	416
Cardiología Intervencionista y Hemodinamia III	416
Terapia Intensiva Cardiovascular III	416
Ecocardiografía III	416
Electrofisiología y Arritmología III	416
Cardiología Pediátrica III	416
Tesis	150
Libre Elección	416
Total de horas	13658
Catálogo de Unidad de Aprendizaje de Libre Elección	
Rotación Interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"	
Rotación Externa Regional o Nacional	
Rotación Externa Internacional	
Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80.	
Rotación en otros Hospitales nacionales o extranjeros y su duración no puede exceder de los 4 meses.	
El modelo académico de una Residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.	



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Acreditar la totalidad de actividades académico asistencial considerado en el Programa académico de la Especialidad en Cardiología Clínica.

Sustentar y aprobar el examen de conocimientos de la especialidad con una calificación mínima de 80 sobre una escala de 0 a 100, aplicado al fin del curso por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Entregar en la Subdirección de Posgrado un USB con:

Tesis en PDF con las firmas digitalizadas, dictamen Turnitin (las coincidencias del manuscrito deberán ser menor al 30%) firmado por el Coordinador del Programa, Jefe del Servicio o Departamento, documento en Word con liga de la tesis en el repositorio institucional.

Publicar un artículo en revista indexada.

Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

2. Requisitos legales

Cumplir con los requisitos que marca el Reglamento de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario.

Acta de nacimiento original y copia fotostática legibles y de fecha reciente.

Copia de cédula profesional, frente y reverso en el mismo lado de la página, en la parte superior. Copia de cédula electrónica, según sea el caso.

Copia tamaño carta de título de Licenciatura por ambos lados.

Copia de identificación oficial (INE).

Alumnos que terminaron la carrera profesional en otra Universidad, presentar certificado de secundaria, preparatoria y licenciatura original y copia fotostática por ambos lados, legalizados (indispensable para trámite de titulación).

Impresión de la Clave Única de Registro de Población (CURP), impreso de internet (RENAPO).

3. Requisitos específicos del programa

Cumplir con todos los requisitos administrativos exigidos por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado, y haber efectuado los pagos correspondientes.

Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del Programa de la Especialidad en Cardiología Clínica.

Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

ANEXO 14
PROGRAMA EDUCATIVO DE ESPECIALIDAD EN
CALIDAD DE LA ATENCIÓN CLÍNICA



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Calidad de la Atención Clínica

Facultad de Medicina

Vigente desde 01 de marzo de 2024

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Especialidad Médica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar especialistas en Calidad de la Atención Clínica de alto rendimiento y excelencia académica para el análisis y la gestión oportuna de los procesos de atención y seguridad del paciente, y de los procesos administrativos en los diferentes niveles de atención clínica que impacten y transformen el sistema de salud en función de la mejora continua; desempeñándose con una perspectiva biopsicosocial de la práctica médica, en un marco ético y espíritu humanístico orientado al desarrollo sustentable y, generando y difundiendo hallazgos científicos innovadores a partir del trabajo colaborativo en la investigación; logrando mayor bienestar en las condiciones de vida de la población al atender la demanda de recursos humanos del área de la salud en el país.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 3 años

Máxima 3.5 años

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Anual

PERIODICIDAD:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Kárdex completo de Licenciatura.

Original del certificado de Licenciatura completo con promedio expedido por la Universidad de procedencia.

Contar con el título y cédula de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Constancia de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Currículum vitae.

Dominio del idioma inglés.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía (INE).

Original del acta de nacimiento reciente.

Certificado de Salud.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

CURP, impreso de internet (RENAPO).

3. Requisitos de selección

Requisitos de la Universidad: Para los no egresados de la UANL: Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

Certificado de Licenciatura legalizado o certificado electrónico.

Para los extranjeros: Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

Original del acta de nacimiento, original del certificado de Licenciatura y copia del título, todos previamente apostillados.

Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

Forma Migratoria FM-3.

Requisitos de la Dependencia:

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen de Selección Interna (Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL)

Examen psicométrico.

Examen de competencia en inglés establecido por la UANL.

Examen de conocimientos establecido por la UANL.

4. Requisitos específicos del programa

Realizar entrevista con profesores del Programa.

Evaluación del currículum vitae por el Cuerpo Colegiado del Programa Educativo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Año	Horas
Fundamentos de la calidad en salud	480
Herramientas de calidad	480
Diseño e implementación de procesos	480
Seguridad del paciente	480
Legislación en salud	480
Tecnologías en salud	480
Gestión integral de riesgos y problemas	480
Modelos de calidad	480
Bioética	480
Seminario de tesis I	480
Segundo Año	
Control estadístico de calidad	480
Administración de proyectos	480
Herramientas gerenciales	480
Planeación estratégica	480
Evaluación y auditoría de organizaciones de salud	480
Seguridad hospitalaria	480
Mercadotecnia	480
Metodología esbelta	480
Seminario de tesis II	480
Tercer Año	
Administración de operaciones	480
Epidemiología y fundamentos de salud pública	480
Economía y finanzas en salud	480
Dirección y liderazgo	480
Evaluación de la calidad	480
Desarrollo organizacional	480
Evaluación del desempeño	480
Negocios en salud	480
Políticas públicas	480
Tesis	480
Libre elección	480
Total de horas	14,400
Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección	
Rotación Interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".	480
Rotación externa regional o nacional.	
Rotación externa internacional.	
<p>-Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80.</p> <p>-Rotación en otros hospitales nacionales o extranjeros y su duración no puede exceder de los 4 meses.</p> <p>-El modelo académico de una residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.</p>	



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Acreditar la totalidad de actividades académico asistenciales consideradas en el Programa académico de la Especialidad en Calidad de la Atención Clínica.

Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

Entregar en la Subdirección de Posgrado un USB con: Tesis en PDF con las firmas digitalizadas, dictamen Turnitin (las coincidencias del manuscrito deberán ser menor al 30%) firmado por el Coordinador del Programa, Jefe del Servicio o Departamento, documento en Word con liga de la tesis en el repositorio institucional.

Publicar un artículo en una revista indexada.

Sustentar y aprobar el examen de conocimientos aplicado al fin de cursos por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Oficio de autorización para titulación emitido por la dependencia y firmado por la autoridad registrada ante el Departamento Escolar y de Archivo.

2. Requisitos legales

Cumplir con los requisitos que marca el Reglamento de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario.

Acta de nacimiento original y copia fotostática legibles y de fecha reciente.

Copia de identificación oficial (INE).

Impresión de la Clave Única de registro de Población (CURP), impreso de internet (RENAPO).

Kárdex completo de Licenciatura (original y copia fotostática).

Copia tamaño carta de título de la Licenciatura por ambos lados.

Copia de cédula profesional, frente y reverso en el mismo lado de la página, en la parte superior. Copia de cédula electrónica, según sea el caso.

Kárdex de la Especialidad en Calidad de la Atención Clínica (original y copia fotostática de fecha reciente).

Alumnos que terminaron la carrera profesional en otra Universidad, presentar certificado de Licenciatura original y copia fotostática por ambos lados, legalizado (indispensable para trámite de titulación).

3. Requisitos específicos del programa

Cumplir con todos los requisitos administrativos exigidos por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del Programa.

Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 15
PROGRAMA EDUCATIVO DE ESPECIALIDAD EN
NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA

Anexo / Acta No. 4 / Año Escolar 2023-2024
Sesión ordinaria, 30 de noviembre de 2023



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Neurocirugía Pediátrica
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo de 2024

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Especialidad Médica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar especialistas en Neurocirugía Pediátrica de alto rendimiento y calidad para el diagnóstico y abordaje eficiente de los problemas neurológicos susceptibles de tratamiento quirúrgico en el paciente pediátrico; desempeñándose con una perspectiva biopsicosocial de la práctica médica, en un marco ético y orientado al desarrollo sustentable; generando y difundiendo hallazgos científicos innovadores a partir del trabajo colaborativo en la investigación clínica, y logrando mayor bienestar en las condiciones de vida de la población al atender la demanda de recursos humanos del área de la salud en el país.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

INSCRIPCIÓN PRIMER INGRESO:

Anual

PERIODICIDAD:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Kárdex completo de Licenciatura.

Original del certificado de Licenciatura completo con promedio expedido por la Universidad de procedencia.

Contar con título y cédula de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Contar con título y cédula de la Especialidad en Neurocirugía.

Original del certificado de la Especialidad en Neurocirugía.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Constancia de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.
Currículum vitae.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía (INE).
Original del acta de nacimiento reciente.
Certificado de Salud.
Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
CURP, impresa de internet (RENAPO).

3. Requisitos de selección

Requisitos de la Universidad: Para los no egresados de la UANL: Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

Original del certificado de Licenciatura legalizado o certificado electrónico.

Original del certificado de la Especialidad en Neurocirugía legalizado.

Para los extranjeros: Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

Original de acta de nacimiento, original del certificado de Licenciatura, original del certificado de la especialidad en neurocirugía y copia del título de Licenciatura y especialidad en neurocirugía, todos previamente apostillados.

Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

Forma migratoria FM-3.

Requisitos de la Dependencia:

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen de Selección Interna (Examen que explora los conocimientos generales de la especialidad en neurocirugía, elaborado por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL).

Examen psicométrico.

Examen de competencia en inglés establecido por la UANL.

Examen de conocimientos establecido por la UANL.

4. Requisitos específicos del programa

Entrevista con el profesor titular del Programa Educativo.

Cumplir con el programa académico establecido.

Evaluación del currículum vitae por el profesor del Programa Educativo.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer año	Horas
Neuroanatomía quirúrgica	624
Embriología y defectos congénitos	336
Nosología neuroquirúrgica pediátrica I	864
Neurología pediátrica	768
Neuropatología pediátrica	432
Neurorradiología pediátrica	288
Infecciones del sistema nervioso central	480
Técnicas neuroquirúrgicas en pediatría I	720
Manejo del paciente crítico pediátrico	240
Bioética	192
Seminario de tesis	192
Segundo año	
Nosología neuroquirúrgica pediátrica II	960
Traumatismo craneoencefálico pediátrico	288
Neurooncología pediátrica	384
Técnicas neuroquirúrgicas en pediatría II	720
Enfermedades cerebrovasculares en pediatría	288
Cirugía de epilepsia pediátrica	288
Espina bífida	336
Hidrocefalia en pediatría	384
Craneosinostosis	384
Tesis	192
Libre elección	672
Total de horas	10,032
Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección	
Rotación Interna en Servicios o Departamentos del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".	672
Rotación externa regional o nacional.	
Rotación externa internacional.	
<p>-Todas las unidades de aprendizaje deberán haber sido aprobadas con un mínimo de 80.</p> <p>-Rotación en otros hospitales nacionales o extranjeros y su duración no puede exceder de los 4 meses.</p> <p>-El modelo académico de una residencia médica se lleva a cabo desde la práctica por lo que todas las horas son dentro del Hospital-Escuela.</p>	



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Acreditar el total de actividades académico asistenciales consideradas en el Programa Académico de la Especialidad en Neurocirugía Pediátrica.

Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con una calificación mínima de 80.

Entregar en la Subdirección de Posgrado un USB con: Tesis en PDF con las firmas digitalizadas, dictamen Turnitin (las coincidencias del manuscrito deberán ser menor al 30%) firmado por el Coordinador del Programa, Jefe del Servicio o Departamento, documento en Word con liga de la tesis en el repositorio institucional.

Publicar un artículo en una revista indexada.

Sustentar y aprobar el examen de conocimientos de la especialidad con una calificación mínima de 80 sobre una escala de 0 a 100, aplicado al fin del curso por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.

Oficio de autorización para titulación emitido por la dependencia y firmado por la autoridad registrada ante el Departamento Escolar y de Archivo.

2. Requisitos legales

Cumplir con los requisitos que marca el Reglamento de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario.

Acta de nacimiento original y copia fotostática legibles y de fecha reciente.

Copia de identificación oficial (INE).

Impresión de la Clave Única de Registro de Población (CURP), impreso de internet (RENAPO).

Kárdex completo de Licenciatura y Especialidad en Neurocirugía (original y copia fotostática).

Copia tamaño carta de título de Licenciatura y Especialidad en Neurocirugía por ambos lados.

Copia de cédula profesional de Licenciatura y Especialidad en Neurocirugía, frente y reverso en el mismo lado de la página, en la parte superior. Copia de cédula electrónica, según sea el caso.

Kárdex completo de la Especialidad en Neurocirugía Pediátrica (fecha reciente original y copia fotostática).

Alumnos que terminaron la carrera profesional en otra Universidad, presentar certificado de Licenciatura y Especialidad en Neurocirugía original y copia fotostática por ambos lados, legalizados (indispensable para trámite de titulación).

3. Requisitos específicos del programa

Cumplir con todos los requisitos administrativos exigidos por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del Programa.

Si tiene revalidación de estudios, deberá traer certificado original legalizado, expedido por cada una de las instituciones donde se cursaron los estudios parciales, si la revalidación se realizó por la UANL, anexar también el dictamen de revalidación.

ANEXO 16
RELACIÓN DE AÑOS SABÁTICOS



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RELACIÓN GLOBAL DE
AÑO SABÁTICO (SIN GOCE DE SUELDO)

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
1	95437	DRA. SUSANA THELMA LÓPEZ CORTINA	CIENCIAS QUÍMICAS	1 AÑO MAR. 01-2024 A FEB. 28-2025	Realizará el proyecto de investigación titulado "Modelado molecular de nuevos compuestos orgánicos con potencial aplicación farmacológica", en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, en Mérida, Yucatán, México.
2	90969	DR. ROGER ZIRAHUEN RÍOS MERCADO	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	1 AÑO JUL. 01-2024 A JUN. 30-2025	Realizará el proyecto de investigación titulado "Asignación Óptima de Trasplantes Renales Cruzados", en la Universidad de Texas, en Austin, Texas, E.U.A.

SESIÓN:

30 de noviembre de 2023

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

ANEXO 17
RELACIÓN DE LICENCIAS SIN GOCE DE
SUELDO



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS
SIN GOCE DE SUELDO**

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
1	83707	M.D.P.P. MARÍA TERESA HERRERA TELLO	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	1 AÑO OCT. 15-2023 A OCT. 15-2024	Ocupa el cargo como Contralora General de la Contraloría y Transparencia Gubernamental en el Estado de Nuevo León. Renovación
2	84197	DR. ERICK RANGEL GONZÁLEZ	ECONOMÍA	1 AÑO AGO. 01-2023 A JUL. 31-2024	Ocupa el cargo de Delegado Regional en la Dirección General de Investigación Económica en el Banco de México, Guadalajara, Jalisco. Renovación
3	85244	DR. JOSÉ GONZÁLEZ SALINAS	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	1 AÑO OCT. 25-2023 A OCT. 24-2024	Ocupa el cargo como Director de Bienestar y Sustentabilidad Animal de la Subsecretaría de Protección al Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Nuevo León. Renovación
4	60034	M.A. MANUEL GARCÍA ÁLVAREZ	ESC. IND. Y PREP. TÉC. "ÁLVARO OBREGÓN"	1 AÑO NOV.-01-2023 A OCT. 31-2024	Ocupa el cargo de Director de Selección y Contratación de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación en el Estado de Nuevo León. Renovación

SESIÓN:

30 de noviembre de 2023

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

ANEXO 18
RELACIÓN DE LICENCIAS CON GOCE DE
SUELDO



UANL CONSEJO UNIVERSITARIO
**RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS
CON GOCE DE SUELDO**

NO.	NO. EMP.	PROFESOR (A)	DEPENDENCIA	PERIODO	MOTIVO
1	8831	DRA. IVONNE ANTONIETA CAMACHO MORA	CIENCIAS QUÍMICAS	1 AÑO 1 MES Y 26 DÍAS SEP. 01-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinadora Administrativa de la Secretaría Académica, UANL
2	109476	M.C.P. SERGIO MANUEL SÁNCHEZ TREJO	DERECHO Y CRIMINOLOGÍA	1 AÑO 1 MES Y 26 DÍAS SEP. 01-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Director de la Unidad de Transparencia, UANL.
3	17140	M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ	FILOSOFÍA Y LETRAS	1 AÑO 2 MESES Y 26 DÍAS AGO. 01-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Secretaria de Igualdad e Inclusión, UANL.
4	82800	M.A. KARINA MARÍA ESQUIVEL JIMÉNEZ	FILOSOFÍA Y LETRAS	1 AÑO OCT. 28-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Tallerista del Colegio Civil, Centro Cultural Universitario, en la Secretaría de Extensión y Cultura, UANL. Renovación
5	92945	M.C. XÓCHITL MAGDALENA MUÑIZ GALLARDO	FILOSOFÍA Y LETRAS	1 AÑO 1 MES Y 16 DÍAS SEP. 11-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinadora Académica y de Investigación, en la Secretaría de Igualdad e Inclusión, UANL.
6	82959	M.C. TZITEL PÉREZ AGUIRRE	FILOSOFÍA Y LETRAS	1 AÑO 1 MES Y 16 DÍAS SEP. 11-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinadora de Vinculación y Difusión, en la Secretaría de Igualdad e Inclusión, UANL.
7	60215	DRA. SANDRA ELIZABETH DEL RÍO MUÑOZ	INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA	1 AÑO 2 MESES Y 26 DÍAS AGO. 01-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Directora del Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, en la Secretaría Académica, UANL.
8	110320	M.N.C. PAMELA FUENTES DE LA FUENTE	SALUD PÚBLICA Y NUTRICIÓN	1 AÑO 2 MESES Y 20 DÍAS AGO. 07-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Asistente de Logística de la Dirección Técnica de la Rectoría, UANL.
9	92051	M.C. PATRICIA SALAS NAVARRO	PREPARATORIA No. 1	1 AÑO 2 MESES Y 20 DÍAS AGO. 07-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinadora de los Cuerpos Académicos Disciplinarios y Representante del Cuerpo Académico Disciplinar de Español en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.
10	84606	DRA. MARTHA PATRICIA DE LA TORRE GAMBOA	PREPARATORIA No. 8	1 AÑO 2 MESES Y 20 DÍAS AGO. 07-2023 A OCT. 27-2024	Ocupa el cargo como Coordinadora de Planeación Estratégica en el Sistema de Estudios de Nivel Medio Superior, UANL.

SESIÓN:

30 de noviembre de 2023

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

ANEXO 19
RELACIÓN -GLOBAL E INDIVIDUAL- DE
NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-030
REV. 02-03-08

RELACIÓN GLOBAL
NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO

DEPENDENCIAS	PROFESORES
Facultad de Artes Escénicas	2
Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales	1
Facultad de Contaduría Pública y Administración	5
Facultad de Enfermería	1
Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	11
Facultad de Medicina	32
Preparatoria No. 8	4
Preparatoria No. 9	5
Preparatoria No. 10	1
TOTAL:	62

Ciudad Universitaria, a 30 de noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Artes Escénicas**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Armandina Yarezi Salazar Díaz
2. Mtro. Yory Jacob González Betancourt

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES


JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ


MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO


DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Blanca Hilda Paz Morales

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES


JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ


MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO


DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Contaduría Pública y Administración**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Dr. Alberto Gerardo Villarreal Flores
2. Mtro. Amed Paura Guerra
3. Mtra. Cristina Chapa González
4. Dra. Deydra Celeste López Piñón
5. Mtra. Priscilla Narváez Cabrera

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Enfermería**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Valeria Nallely Rodríguez Amaya

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ


MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ


DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtro. Alfredo Romero Balboa
2. Mtro. Carlos Alberto Exena Cantú
3. Mtro. Carlos Alberto Tavares Ruiz
4. Mtra. Eblyn Cantú Prado
5. Dra. Laura Ortiz Rivera
6. Mtro. Luis Alberto López Pavón
7. Mtro. Manuel Alejandro Morales Escalona
8. Mtra. María de Lourdes Canseco Méndez
9. Mtra. Mayra Elizabeth Alanís Alanís
10. Mtro. Missael Antonio Guevara Correa
11. Mtro. Yahir Velázquez Ortiz

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLU SALINAS FLORES


JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ


MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO


DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Facultad de Medicina**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Dra. Alexandra Margarita Montoya Mendoza
2. Dra. Alma Mireya Iracheta Gámez
3. Dra. Allina Primavera Flores Mendoza
4. Dr. Andrés Gómez de León
5. Dr. Ángel Andrade Torres
6. Dr. Arnulfo Villanueva Olivo
7. Dr. Daniel Gerardo Gámez Treviño
8. Dr. David Emmanuel Castañeda Vásquez
9. Mtra. Dayra Nelly Huerta López
10. Dr. Eduardo Alejandro Rivas Sánchez
11. Dr. Eduardo Huerta López
12. Dr. Eduardo Navarro Bahena
13. Dr. Eduardo Pérez Alba
14. Dr. Fernando Morales Wong
15. Dr. Francisco Vásquez Fernández
16. Dra. Geovana Calvo Anguiano
17. Dr. Hildebrando Briones Álvarez
18. Dr. Jorge Alberto Elizondo Rodríguez
19. Dr. José Alberto Moreno González
20. Dr. José Ángel Garza Cantú
21. Mtro. José Francisco Sánchez Pérez
22. Dr. José Rafael Fernández Treviño
23. Dr. Luis Fernando Zorrilla Núñez
24. Dr. Mario Alejandro Sánchez Falcón
25. Dra. Marissa Lizeth Fernández de Luna
26. Dr. Óscar de la Garza Pineda
27. Dr. Otto Hugo Valdés Martínez
28. Dr. Pedro Lennon Sáenz Chávez
29. Dr. Ricardo Pinales Razo
30. Mtro. Roelof Jentje Bergstra
31. Dr. Roger Adrián González Ramírez
32. Dr. Xavier Gerardo Quiroz Perales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a los nombramientos de Profesor Ordinario de la Facultad de Medicina

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 8**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Argentina Flores Espinola
2. Mtra. Judith Caritina Hernández de la Cruz
3. Mtro. Ramiro Emmanuel Vargas Martínez
4. Mtra. Sanjuana Guadalupe Martínez Contreras

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES


JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ


MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO


DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 9**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtra. Ingrid Vanessa Colunga Bernal
2. Mtra. Lidia María Avendaño Bazaldua
3. Mtra. Melissa Glikowski Castro
4. Mtra. Rocío Esmeralda García Briceño
5. Mtra. Susana Melissa Marroquín Castillo

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ


MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ


DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la **Preparatoria No. 10**, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de **PROFESOR ORDINARIO** a:

1. Mtro. Luis Alfredo Barbosa Saavedra

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES


JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ


MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO


DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

ANEXO 20
RELACIÓN -GLOBAL E INDIVIDUAL- DE
NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR AFILIADO



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-062
REV. 00-03/08

RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR AFILIADO
AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

PROFESOR AFILIADO		
ESCUELAS		PROFESOR
Organización Deportiva		1
Esc. Ind. y Prep. Tec. "Pablo Livas"		1
TOTAL:		2

Sesión: 30 noviembre de 2023



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e . -

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud de la Facultad de Organización Deportiva, en la que proponen otorgar el nombramiento de Profesor Afiliado al Dr. António Manuel Leal Ferreira Mendonça da Fonseca.

Nació en Mozambique en 14 de noviembre de 1963, es un reconocido investigador, docente y gestor académico en Portugal. Es egresado de la Licenciatura en Educación Física, Maestría en Psicología del Deporte y Doctorado en Ciencias del Deporte por la Facultad de Deportes de la Universidad de Porto, Portugal.

Es profesor de tiempo completo, Decano de la Facultad de Deportes y Director del Centro de Investigación, Educación, Innovación e Intervención en el Deporte, ambas funciones en la Universidad de Porto. También es profesor adjunto de la Universidad del Norte de Colorado en Estados Unidos y ha sido profesor visitante de universidades de Angola, Brasil, Chile, Inglaterra, Mozambique, España y Estados Unidos.

El Dr. Fonseca, ha participado en múltiples actividades de gestión académica dentro y fuera de su Universidad, lo que le ha valido para recibir múltiples reconocimientos, entre los que destacan, Miembro Honorario de la Sociedad Portuguesa de Psicología del Deporte. Además, cuenta con una basta supervisión de tesis de doctorado, recepción de alumnos en posdoctorado y de estancias de investigación de extranjeros. Sus publicaciones han sido de gran impacto, dando lugar a más de 11,000 citas de sus trabajos, contando con un índice H de 55.

Es el director de la Revista Portuguesa de Ciencias del Deporte; director asociado de Cuadernos de Psicología del Deporte, *Journal of Sport Psychology* y Revista Iberoamericana de Psicología del Deporte y Ejercicio; miembro editorial científico de las revistas *Educatio Siglo XXI*, *Revista Electrónica Ciência* y *Deporte.net*, *Revista Electrónica de Desporto e Actividade Física*, y Revista Euroamericana de Ciencias del Deporte.

El Dr. Fonseca es miembro del Consejo Consultivo Nacional e Internacional de la Facultad de Organización Deportiva desde el año 2018, aportando anualmente a la FOD diferentes propuestas de acciones de internacionalización académica, destacando la gestión del Acuerdo Bilateral de Movilidad entre la Facultad del Deporte de la Universidad de Porto, Portugal y la Facultad de Organización Deportiva de la UANL, este Acuerdo fue firmado el 26 de junio del 2023.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continuación Dictamen del nombramiento de PROFESOR AFILIADO al Dr. António Manuel Leal Ferreira Mendonça da Fonseca.

Después de analizar esta solicitud, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el nombramiento de PROFESOR AFILIADO al **Dr. António Manuel Leal Ferreira Mendonça da Fonseca**, reconocido investigador, docente y gestor académico en Portugal. De acuerdo con el Acuerdo Bilateral de Movilidad con la Universidad de Porto, Portugal, y los lineamientos de la UANL; esta Institución NO se compromete a otorgar ningún salario ni otras prestaciones al mencionado profesor, así como tampoco tendrá derecho a participar en juntas de profesores, juntas directivas o procesos eleccionarios de la Escuela donde prestará sus servicios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES


JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ


MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO


DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P r e s e n t e . -

La Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario conoció la solicitud de la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas", en la que proponen otorgar el nombramiento de Profesor Afiliado al Chef Ricardo Gómez Martín.

Nació en Salamanca, España el 5 de julio de 1996. En 2014 se recibió como Técnico en Cocina y Gastronomía en la Escuela Hostelería Salamanca y en 2018 como Técnico Superior en Dirección de Cocina por la misma Escuela. En 2015 se especializó con el Máster en Cocina al Vacío en la Escuela de Cocina de Tony Botella TBTC en Barcelona.

Se ha desarrollado como stage en el restaurante Coque en Madrid con dos estrellas Michelin; como cocinero en el Hotel Puerta de Salamanca; asimismo se ha desempeñado como jefe de partida en el Hotel Leonardo Da Vinci en Limone en Italia; ha fungido como Asistente de Chef Lab y como coordinador de diversos eventos gastronómicos con diversos chefs, el Celler de Can Roca con 3 estrellas Michelin en Gerona (España), jefe de cocina en Le Meridien en Shanghai (China). De la misma forma se ha destacado como chef formador de cocineros Halal por la certificación, Halal en España; ha sido chef invitado por la Embajada Española en China, y ha colaborado con la Embajada de Málaga, España.

A lo largo de su trayectoria ha sido galardonado con diversas distinciones y ha participado en distintos concursos donde ha demostrado su agudeza en el arte de la cocina, entre las que destacan el primer premio en el Concurso de cocina Charra en 2014 y Concurso Ibérico Repagas en 2017.

Actualmente ejerce como docente de Cocina Internacional y Técnica de Vanguardia y como Jefe del Departamento de Cocina y Gastronomía en la Escuela Hostelería Salamanca, posición desde la cual ha estado vinculado con la UANL, por medio del convenio establecido en 2022 entre la Escuela de Hostelería y la Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas".

El chef Gómez Morín cuenta con una trayectoria que le respalda y aportará capacitación a los docentes de la Técnica de Gastronomía Integral, además de brindar apoyo técnico y de coordinación en los eventos que realiza la escuela, y cuenta con experiencia en la impartición de clases, que será provechosa para los alumnos de la EIPTPL.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

Continuación Dictamen del nombramiento de PROFESOR AFILIADO al Chef Ricardo Gómez Martín.

Después de analizar esta solicitud, la Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el nombramiento de PROFESOR AFILIADO al **Chef Ricardo Gómez Martín**, especialista en Master en Cocina al Vacío, chef formador de cocineros y stage en restaurantes reconocidos con estrellas Michelin. De acuerdo con el Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural con la Escuela Hostelería Salamanca, España, y los lineamientos de la UANL; esta Institución NO se compromete a otorgar ningún salario ni otras prestaciones al mencionado profesor, así como tampoco tendrá derecho a participar en juntas de profesores, juntas directivas o procesos eleccionarios de la Escuela donde prestará sus servicios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

ANEXO 21

**RELACIÓN -GLOBAL E INDIVIDUAL- DE
AUTORIZACIONES A PROFESORES PARA
IMPARTIR CÁTEDRA EN ESCUELAS CON
ESTUDIOS INCORPORADOS DURANTE EL
PERIODO ESCOLAR 2023-2024**



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RELACIÓN GLOBAL DE AUTORIZACIONES A PROFESORES
PARA IMPARTIR CÁTEDRA EN ESCUELAS CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UANL 2023-2024**

ESCUELAS	INCORPORADAS	AUTORIZACIONES
1.	CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C.	1
2.	CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P.	1
3.	COLEGIO EXCÉLSIOR, A.C.	2
4.	COLEGIO SAN PATRICIO – UNIDAD CUMBRES	1
5.	COLEGIO SAN PATRICIO	1
6.	INSTITUTO “VICENTE SUÁREZ”	2
7.	PREPARATORIA JUAN PABLO II	2
8.	INSTITUTO UNIVERSITARIO METROPOLITANO	2
9.	COLEGIO ANTONIO MACHADO CAMPUS ESCOBEDO, A.C.	2
10.	COLEGIO MARANATHA LA FE	2
11.	INSTITUTO DE FORMACIÓN INTEGRAL NOUVEAU	4
TOTAL:		20

Ciudad Universitaria, a 30 de noviembre de 2023.



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Escolar Gante, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2023-2024**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe Progresivo en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2023-2024**, al siguiente profesor:

1. Lic. Kevin Aaron Ontiveros Zapata

Atentamente,

Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de **Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2023-2024**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en **Técnico en Rehabilitación Física, Técnico en Nutrición y Técnico en Enfermería** incorporados en el periodo escolar **2023-2024**, a la siguiente profesora:

1. Lic. Mayra Lizbeth Santiago Zavala

A t e n t a m e n t e ,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Excelsior, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2023-2024**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General y Técnico en Sistemas Computacionales** incorporados en el periodo escolar **2023-2024**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Fátima Rosario Castro Benítez
2. Lic. José Guadalupe García Hernández

A t e n t a m e n t e ,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio San Patricio - Unidad Cumbres**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2023-2024**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2023-2024**, a los siguientes profesores:

1. Lic. César Andrés Pérez Burnias

A t e n t a m e n t e ,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES


JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ


MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO


DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio San Patricio**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2023-2024**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2023-2024**, a la siguiente profesora:

1. Mtra. Diana Verónica Gámez Martínez

*A t e n t a m e n t e ,
Alere Flammam Veritatis*

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto "Vicente Suárez"**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2023-2024**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2023-2024**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Ruth Sarahí Tenorio
2. Lic. Rocío Nato Coto

A t e n t a m e n t e,

Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Preparatoria Juan Pablo II**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2023-2024**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporados en el periodo escolar **2023-2024**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Daniela Rangel Rodríguez
2. Lic. Luis Fernando Aguirre López

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES


JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ


MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO


DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Universitario Metropolitano**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2023-2024**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2023-2024**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Liliana González Olveda
2. Lic. Fausto Joel Rivera Romero

Atentamente,
Aere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI


M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN


DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES


JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ


JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ


MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO


DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Antonio Machado Campus Escobedo A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2023-2024**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2023-2024**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Jessica Guadalupe Chapa Perales
2. Mtro. Arturo Gerardo Sánchez Valdez

A t e n t a m e n t e ,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Maranatha La Fe**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2023-2024**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General Bilingüe en Inglés** incorporado en el periodo escolar **2023-2024**, a las siguientes profesoras:

1. Ing. Alejandra Hernández Cristerna
2. Mtra. Brenda Lissette García Ramírez

A t e n t a m e n t e,

Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ



UANL

CONSEJO UNIVERSITARIO

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto de Formación Integral Nouveau**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2023-2024**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar **2023-2024**, a los siguientes profesores:

1. Lic. Janeth Abigail Marín Vallejo
2. Lic. Melina Elizabeth Parra Garza
3. Lic. Ana Gabriela Valdés Saldaña
4. Lic. Armando Ibarra Quiroga

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2023

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

DRA. MA. GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. DEYANIRA TRIANA VERÁSTEGUI

M.C. JESÚS EDUARDO GARZA DE LEÓN

DRA. GABRIELA MARYLÚ SALINAS FLORES

JULIO CÉSAR VELA MARTÍNEZ

JESÚS ENRIQUE LÓPEZ MARTÍNEZ

MARSEL ABRAHAM GARZA HIDALGO

DEREK ALEJANDRO ÁVILA HERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, Piso 7, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455

81 8329 4158 • hconsejouni@uanl.mx • www.uanl.mx

ANEXO 22
PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA DE
GÉNERO

LEYES Y REGLAMENTOS

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Protocolo para la Prevención y Atención de
casos de Violencia de Género

Aprobado el 30 de noviembre de 2023



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ALERE FLAMMAM VERITATIS

Protocolo para la Prevención y Atención de casos de Violencia de Género

Aprobado el 30 de noviembre de 2023

TÍTULO PRIMERO: Disposiciones Generales

- Capítulo I: Enfoque basado en perspectiva de género
- Capítulo II: Ámbito de competencia reconocida en este Protocolo
- Capítulo III: Acciones de prevención
- Capítulo IV: Del derecho de atención
- Capítulo V: De la prescripción
- Capítulo VI: Principios rectores
- Capítulo VII: Conceptos generales

TÍTULO SEGUNDO: Dirección de la Unidad para la Igualdad de Género

- Capítulo I: Funciones
- Capítulo II: Estructura
- Capítulo III: Facultades y obligaciones
- Capítulo IV: Etapas del procedimiento en la UNIIGÉNERO
- Capítulo V: Atención y Orientación
- Capítulo VI: De la Queja
- Capítulo VII: Medidas de protección
- Capítulo VIII: Proceso restaurativo

TÍTULO TERCERO: Comisión para la Investigación en Igualdad de Género

- Capítulo I: CIIGEN
- Capítulo II: Atribuciones y obligaciones
- Capítulo III: Procedimiento ante la CIIGEN
- Capítulo IV: Las Resoluciones
- Capítulo V: Recurso de Revisión

TRANSITORIOS

TÍTULO PRIMERO: Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Protocolo es de orden interno para la Universidad Autónoma de Nuevo León y de ninguna manera sustituye sino que complementa las instituciones y mecanismos de procuración y administración de justicia contemplados en la legislación estatal y nacional; por tanto, quienes se consideren víctimas de actos de Violencia de Género al interior de la Universidad, tienen expedito su derecho a también acudir ante las autoridades gubernamentales correspondientes, en cuyo caso contarán con la orientación y acompañamiento por parte del personal especializado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 2.- Las disposiciones del presente instrumento tienen como propósito establecer un procedimiento claro, sencillo y coordinado para prevenir y atender los casos de Violencia de Género en la Universidad Autónoma de Nuevo León.

CAPÍTULO I

Enfoque basado en perspectiva de género

Artículo 3.- El presente documento tiene un enfoque basado en el respeto a los derechos humanos reconocidos por los Tratados Internacionales de los que México forma parte y por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Incluye acciones afirmativas para atender, prevenir e investigar con perspectiva de género.

CAPÍTULO II

Ámbito de competencia reconocida en este Protocolo

Artículo 4.- Las disposiciones de este Protocolo serán aplicables para los casos de Violencia de Género que se susciten en los recintos universitarios, espacios virtuales, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados oficialmente con la Universidad Autónoma de Nuevo León, y en desplazamientos de vehículos oficiales de la Universidad y/o vehículos que estén habilitados para este mismo fin.

Artículo 5.- Se remitirá a las instancias correspondientes a las personas que, sin pertenecer a la Comunidad Universitaria, asisten a sus instalaciones por motivos o causas diversas y lleven a cabo actos de Violencia de Género.

CAPÍTULO III

Acciones de prevención

Artículo 6.- La Secretaría de Igualdad e Inclusión, en coordinación con la Dirección de Prevención y Protección Universitaria adscrita a la Secretaría General, estarán a cargo del diseño e implementación de las acciones para la prevención de la Violencia de Género.

Artículo 7.- La Secretaría de Igualdad e Inclusión solicitará la publicación del Protocolo en las páginas web de la Universidad, así como en las Escuelas y Facultades, para asegurar su correcta difusión.

Artículo 8.- Al inicio de cada semestre, la Secretaría de Igualdad e Inclusión realizará campañas relacionadas con la prevención de la Violencia de Género, las cuales serán accesibles para toda la Comunidad Universitaria.

Artículo 9.- La Secretaría de Igualdad e Inclusión impulsará a los Centros de Trabajo para el desarrollo de cursos y capacitaciones en temas relacionados a la prevención y atención de la Violencia de Género.

Artículo 10.- Con el propósito de fomentar una educación con perspectiva de género, las Escuelas y Facultades impulsarán Actividades de Formación Integral en materia de género.

CAPÍTULO IV **Del derecho de atención**

Artículo 11.- El derecho de atención de la Persona Víctima estará vigente mientras forme parte de la Comunidad Universitaria.

CAPÍTULO V **De la prescripción**

Artículo 12.- La Persona Víctima de un probable acto de Violencia de Género al interior de la Universidad Autónoma de Nuevo León podrán interponer la Queja mientras formen parte de la Comunidad Universitaria.

Artículo 13.- Una vez iniciado el expediente en los términos previstos por este Protocolo, no podrá archivarse en forma definitiva, sin pronunciamiento de la autoridad universitaria en el sentido que corresponda.

CAPÍTULO VI **Principios rectores**

Artículo 14.- Los principios rectores aplicables a las relaciones, situaciones y procesos vinculados a la aplicación del presente Protocolo, son:

- I. Accesibilidad: El procedimiento contenido en el presente Protocolo será sencillo y contará con mecanismos de fácil alcance para todas las personas.
- II. Ambiente saludable y armonioso: Alude al derecho de toda persona a ejercer sus actividades en un ambiente sano y seguro dentro de su entorno laboral y educativo, de tal forma que preserve su salud física y mental estimulando plenamente su desarrollo y desempeño profesional.
- III. Confidencialidad: La información recabada será resguardada, se utilizará únicamente para los fines del este Protocolo y sólo podrá ser compartida con las partes involucradas en el procedimiento, sus representantes y las personas facultadas para ello con base en la normativa aplicable.
- IV. Debida diligencia: Asegura la aplicación efectiva de la normativa vigente para actuar de manera amplia, efectiva, eficiente y comprensiva en las acciones de atención para los probables casos de Violencia de Género.
- V. Dignidad de la persona: En su núcleo más esencial, se refiere al derecho inalienable de las personas a ser tratadas como tales, es decir, a no ser humillada, degradada, envilecida o cosificada de ninguna manera.
- VI. No discriminación: Toda persona debe ser tratada de igual forma y con el mismo respeto dentro de su ámbito educativo y laboral, por ende, es contrario a este principio cualquier tipo de discriminación por razón de sexo, orientación sexual, identidad y/o expresión de género.
- VII. Integridad: La Universidad Autónoma de Nuevo León tiene la obligación de ser ejemplo de rectitud y probidad en búsqueda de la verdad, apartándose de conductas y prácticas relacionadas con la simulación y el engaño.
- VIII. Interés superior de la niñez: Reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce y ejercicio, por ende, su interés superior se establece como eje rector de las políticas para prevenir, investigar y sancionar actos de Violencia de Género dentro de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IX. Justicia restaurativa: Se refiere a la aplicación de Procesos restaurativos con el propósito de reestructurar el tejido social en fomento de la cultura para la paz a través de acuerdos restaurativos.

- X. No re victimización: Se deberá evitar exponer innecesariamente a las personas víctimas de un acto de violencia a recordar, verbalizar y exponer múltiples veces los hechos, a fin de no transgredir su integridad y autoestima.
- XI. Principio Pro Persona: Alude al hecho de que, en caso de que la norma aplicable pueda tener diversas interpretaciones, se elija aquella que favorezca la protección más amplia de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales celebrados por nuestro País en esa materia.
- XII. Perspectiva de Género: Se refiere a la metodología y mecanismos necesarios para identificar, cuestionar y valorar la discriminación y desigualdad, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de igualdad de oportunidades para todos.
- XIII. Presunción de inocencia: Toda persona será reconocida como inocente y será tratada como tal en cualquier etapa del procedimiento, hasta en tanto no se compruebe su responsabilidad.
- XIV. Principio de buena fe: Se traduce en que todas las personas que deban intervenir por alguno de los actos previstos por este Protocolo, se conduzcan con buena fe, entendida como una conducta proba y veraz. Exige una conducta honesta tanto para las personas interesadas en la investigación de un probable caso de Violencia de Género y de las autoridades de la Universidad Autónoma de Nuevo León a quienes corresponda participar en el proceso.

CAPÍTULO VII

Conceptos generales

Artículo 15.- Para los efectos de este Protocolo, se entiende por:

- I. Acuerdo: Acuerdo escrito al que llegan la Persona Víctima y la Persona Probable Agresora, y en su caso quienes intervengan en su nombre y representación, mediante el proceso restaurativo llevado a cabo por la Persona Facilitadora.
- II. Audiencia: Proceso seguido con las formalidades esenciales del procedimiento, en el cual la Persona Víctima y/o la Persona Probable Agresora tienen la oportunidad de presentar sus argumentos, ofrecer y desahogar pruebas ante la CIIGEN.
- III. Centro de Trabajo: Los Institutos, Centros, Departamentos, Facultades, Escuelas y demás órganos y entidades académicas, administrativas, de consulta y apoyo, o cualquiera que sea su denominación, de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IV. CIIGEN: Comisión para la Investigación para la Igualdad de Género, la cual es una de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.
- V. Comunidad Universitaria: Son las y los alumnos, personal académico, personal administrativo, autoridades y funcionarios pertenecientes a la Universidad Autónoma de Nuevo León y/o a sus Centros de Trabajo.
- VI. Consejo Universitario: H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VII. Escuelas y Facultades: Escuelas y Facultades de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VIII. Junta Directiva: Junta Directiva de las Escuelas y Facultades de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- IX. Medidas de contención emocional: Se refiere a brindar, empáticamente, la orientación emocional necesaria para que la Persona Víctima pueda organizar sus ideas sobre alguna situación de Violencia de Género que viva y clarifique las acciones a seguir en el corto plazo.
- X. Medidas de protección: Aquéllas de carácter temporal que se emiten por oficio a los Centros de Trabajo correspondientes con el objetivo de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas.
- XI. Persona Asesora: Persona adscrita a la UNIIGÉNERO, especializada en temas de Violencia de Género, encargada de acompañar a la Persona Víctima desde la cita hasta la canalización del expediente a la CIIGEN.
- XII. Persona Facilitadora: Persona adscrita a la UNIIGÉNERO encargada de llevar a cabo el proceso restaurativo, que debe contar con certificación vigente del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
- XIII. Persona Adolescente: Persona Probable Agresora que cuenta con menos de dieciocho años.
- XIV. Persona Probable Agresora: Persona que se presume realizó un acto de Violencia de Género. Será considerada como tal hasta en tanto la CIIGEN emita su resolución o, en su caso, la

- Secretaría de Igualdad e Inclusión resuelva el recurso previsto en este Protocolo.
- XV. Persona Psicóloga: Persona adscrita a la UNIIGÉNERO encargada de llevar a cabo las medidas de contención emocional.
 - XVI. Persona responsable de la Persona Adolescente: Quien o quienes ejercen la patria potestad, custodia o tutela de la Persona Adolescente y/o la persona de su confianza que ella designe para representarle y/o el representante designado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión.
 - XVII. Persona responsable de la Persona Víctima: Quien o quienes ejercen la patria potestad, custodia o tutela de la Persona Víctima en caso de ser menor de edad y/o la persona de su confianza que ella designe para representarle y/o el representante designado por la Secretaría de Igualdad e Inclusión.
 - XVIII. Persona Víctima: Persona que considera sufrió un acto de Violencia de Género.
 - XIX. Procesos restaurativos: Son aquellos que mejoran la convivencia y propician entornos positivos a través del diálogo, en un ambiente sano, en el cual intervienen una o más Personas Facilitadoras, la Persona Víctima, la Persona Probable Agresora, y en su caso, sus familiares o la comunidad que se considere afectada.
 - XX. Secretaría de Igualdad e Inclusión: Secretaría de Igualdad e Inclusión de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
 - XXI. Secretaría General: Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
 - XXII. Secretaría Técnica: Secretaría Técnica de la CIIGEN.
 - XXIII. UNIIGÉNERO: Dirección de la Unidad para la Igualdad de Género.
 - XXIV. Universidad: Universidad Autónoma de Nuevo León.
 - XXV. Violencia de Género: Toda conducta realizada por motivos de sexo, orientación sexual, identidad y/o expresión de género, que vulneran los derechos humanos afectando la dignidad, la integridad física y moral, la libertad y la autonomía de las personas.

TÍTULO SEGUNDO: Dirección de la Unidad para la Igualdad de Género

CAPÍTULO I Funciones

Artículo 16.- La UNIIGÉNERO tiene como finalidad atender de manera integral a las personas en situación de Violencia de Género por razones de sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género; así como prevenir actos de Violencia de Género mediante la aplicación de medidas de protección en la Comunidad Universitaria para salvaguardar los derechos humanos tomando en cuenta como marco de referencia los principios de igualdad y no discriminación.

Artículo 17.- La UNIIGÉNERO es el único órgano de la Universidad facultado para atender las Quejas por actos de Violencia de Género.

Artículo 18.- La UNIIGÉNERO coadyuvará con la Secretaría de Igualdad e Inclusión para promover políticas y estrategias que permitan la transversalización de género en la Universidad, con el propósito de fomentar la educación en la cultura de género. Las políticas y estrategias tendrán el objetivo de incorporar la perspectiva de género en la estructura institucional, legislación universitaria y procedimientos académico-administrativos que del Protocolo emanen. Los programas de formación y capacitación tienen el enfoque de enseñanza desde la perspectiva de género; buscan eliminar las formas de Violencia de Género a través de la difusión, capacitación, información y sensibilización en el respeto a la igualdad de género y la dignidad humana.

CAPÍTULO II

Estructura

Artículo 19.- La UNIIGÉNERO se conforma por un equipo de trabajo interdisciplinario, especializado en diferentes áreas: jurídica, psicológica y restaurativa.

Artículo 20.- El área jurídica es la encargada del primer acercamiento con la Persona Víctima. Se integra por personas con licenciatura en derecho especializados en Violencia de Género, encargadas de realizar la entrevista inicial y escuchar las razones por las cuales se interpone la Queja. El personal adscrito a esta área detecta los tipos de Violencia de Género, atiende, tramita e integra las Quejas interpuestas por actos en la materia, informa el proceso, los principios y los derechos de la comunidad universitaria que sustenta el presente Protocolo, emite las medidas de protección para salvaguardar los derechos humanos de la persona quejosa y, en su caso, canaliza al área psicológica.

Artículo 21.- Las personas con licenciatura en derecho adscritas al área jurídica, serán responsables de informar los alcances jurídicos en caso de interponer una denuncia ante la Fiscalía General de Justicia en el Estado de Nuevo León; si la persona que interpone la Queja lo requiere, se ofrecerá el acompañamiento necesario ante aquella dependencia.

Artículo 22.- El área de atención psicológica se integra por personas con licenciatura en psicología especializadas en Violencia de Género, atiende de manera urgente a las personas que llegan o se encuentran en estado de crisis emocional, en un espacio de escucha y orientación; también canaliza a la Persona Víctima a otros espacios terapéuticos para iniciar con un tratamiento psicológico. El personal adscrito a esta área, elabora un informe de valoración psicológica en primer contacto, que será confidencial y voluntario para la Persona Víctima.

Artículo 23.- El área restaurativa tiene por objetivo realizar Procesos restaurativos para atender las necesidades de los intervinientes propiciando un diálogo equitativo y de respeto dentro de un ambiente armonioso, cuyo alcance será un acuerdo restaurativo, prevaleciendo la voluntad de las partes y la reparación del daño integral a entera satisfacción de la víctima.

Artículo 24.- El área restaurativa se integra por Personas Facilitadoras profesionales (trabajadores sociales, psicólogos, abogados y otras carreras afines) que brindarán una atención especializada conforme a los principios rectores de este Protocolo. Los Procesos restaurativos se basarán también en los principios y valores de la justicia restaurativa, garantizando la reparación del daño y la no revictimización de la Persona Víctima.

CAPÍTULO III

Facultades y obligaciones

Artículo 25.- Las siguientes son las facultades y obligaciones de la UNIIGÉNERO:

- I. Cumplir y hacer cumplir el Protocolo y demás normatividad institucional.
- II. Respetar la confidencialidad sobre las Quejas.
- III. Recibir las Quejas que se presenten ante la UNIIGÉNERO en forma oral o escrita por actos de Violencia de Género ocurridos en cualquiera de las instalaciones de la Universidad, o fuera de ella, en los casos previstos por este Protocolo.
- IV. Atender a las personas que interponen la Queja con perspectiva de género, salvaguardando el principio de no revictimización.
- V. Brindar atención psicológica de urgencia a la Persona Víctima y emitir opinión respecto a las personas que incurrir en conductas que transgredan el presente Protocolo y que necesiten recibir terapia o ayuda profesional.
- VI. Orientar a las víctimas de Violencia de Género sobre los derechos y prerrogativas que las leyes les confieren.
- VII. Canalizar las Quejas por Violencia de Género, así como brindar apoyo y asistencia integral a las partes involucradas. Para la intervención psicológica en la Universidad se canalizará a la

Extensión de Equidad y Género de la Facultad de Psicología y para la asesoría jurídica se remitirá a la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho y Criminología. También se podrá remitir el caso a la Secretaría de las Mujeres de Nuevo León en casos de violencia contra la mujer.

- VIII. Admitir a trámite expedientes de Quejas por actos de Violencia de Género con fines de seguimiento estadístico e informativo.
- IX. Emitir medidas de protección necesarias, a efecto de garantizar los derechos de las víctimas.
- X. Verificar el cumplimiento de las medidas de protección que se estimen convenientes en las dependencias involucradas en la Queja, para efectos de salvaguardar los derechos humanos de la Persona Víctima.
- XI. Realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes de la Universidad, para integrar las carpetas de los expedientes por actos de Violencia de Género. La UNIIGÉNERO tiene competencia para solicitar a las y los titulares de las dependencias académicas involucradas con la Queja información personal, laboral y universitaria de todas las partes involucradas, así como cualquier información que se requiera para integrar el expediente de investigación.
- XII. Requerir informes o documentación a otras autoridades del orden público en el ámbito de su competencia, para efectos de integrar las carpetas de los expedientes por actos de Violencia de Género.
- XIII. Dar vista a la persona señalada por la Persona Víctima como autora del acto de Violencia de Género para informarle los hechos que se advierten en la Queja, los principios que rigen el presente Protocolo, las etapas del proceso y sus derechos, a efecto de contar con los medios necesarios y oportunos para su defensa.
- XIV. Recibir las pruebas que ofrezcan las partes involucradas, para efectos de integrar el expediente por actos de Violencia de Género.
- XV. Turnar a la CIIGEN las Quejas procedentes por actos de Violencia de Género en la Universidad.
- XVI. Dar vista a la Dirección de Recursos Humanos y Nóminas de la Universidad cuando se encuentre involucrado algún docente o empleado administrativo señalado por la víctima como Persona Probable Agresora del acto de Violencia de Género.
- XVII. Implementar procedimientos restaurativos que favorezcan el libre ejercicio de la voluntad de las partes; su alcance será un acuerdo restaurativo que privilegie la reparación del daño integral a entera satisfacción de la víctima.
- XVIII. Determinar el archivo temporal en los casos autorizados por este Protocolo.
- XIX. Declarar el desistimiento de la acción de Queja por actos de Violencia de Género a petición de la víctima en los casos autorizados por este Protocolo.
- XX. Canalizar los asuntos de acoso laboral a la Comisión Mixta de Entorno Laboral Favorable.
- XXI. Impulsar el nombramiento del Enlace de Género en cada una de las dependencias académicas, para identificar los casos por actos de Violencia de Género, orientar e informar la competencia de la UNIIGÉNERO y, en su caso, remitir para su atención a la UNIIGÉNERO. El Enlace de Género también colaborará con la UNIIGÉNERO en las actividades que se desarrollen en la dependencia académica de adscripción para promover la cultura de género.
- XXII. Todas las demás que considere la UNIIGÉNERO necesarias para salvaguardar la integridad de la víctima.

CAPÍTULO IV

Etapas del procedimiento en la UNIIGÉNERO

Artículo 26.- Las etapas del procedimiento ante UNIIGÉNERO son las siguientes:

- I. Etapa de atención y orientación: Esta etapa comprende una asistencia integral a las personas que interponen la Queja, inicia con la interposición formal de la Queja, la detección del acto de Violencia de Género, la atención psicológica de urgencia a la Persona Víctima y comprende la orientación jurídica.
- II. Etapa de prevención: Esta etapa abarca desde la emisión de las medidas de protección y concluye con la vista a la Persona Probable Agresora del acto de Violencia de Género.
- III. Etapa restaurativa: Esta etapa comprende desde la vista a las partes de los procesos de justicia

restaurativa, el desarrollo del procedimiento restaurativo en los casos previstos por este Protocolo y concluye con el acuerdo restaurativo.

- IV. Etapa de investigación previa: Esta etapa inicia con las gestiones necesarias a las instancias correspondientes para la obtención de información, documentación y pruebas por los actos de Violencia de Género que se advierten en la Queja y se agota con la remisión del expediente a CIIGEN.

CAPÍTULO V

Atención y Orientación

Artículo 27.- La atención que recibe la Persona Víctima es de manera integral, a través de un equipo multidisciplinario para atender actos de Violencia de Género, la UNIIGÉNERO previene actos de Violencia de Género mediante la aplicación de medidas de protección para salvaguardar los derechos humanos garantizando el proceso de atención los principios de igualdad y no discriminación.

Artículo 28.- La persona que considere ser víctima de probables actos de Violencia de Género podrá iniciar el procedimiento mediante solicitud de cita para entrevista ante la UNIIGÉNERO. En casos de menores de edad, será a solicitud de la madre, padre y/o la Persona responsable de la Persona Víctima, o en su caso, representado por el tutor asignado por la dependencia académica.

Artículo 29.- En caso de que en un Centro de Trabajo se presente un probable caso de Violencia de Género, la persona titular del Centro de Trabajo emitirá oficio de canalización a la UNIIGÉNERO.

Artículo 30.- Cuando la Queja se reciba vía correo electrónico en carácter de anónima, la UNIIGÉNERO exhortará por el mismo medio a la persona que se considere víctima, para que acuda a la UNIIGÉNERO a interponer la Queja formal e iniciar el proceso correspondiente.

Artículo 31.- Las vías por las que se puede solicitar cita para entrevista ante la UNIIGÉNERO serán las siguientes:

- I. Por teléfono,
- II. Por correo electrónico, o
- III. De manera presencial.

Artículo 32.- Cuando la cita se solicite por teléfono o por correo electrónico, la UNIIGÉNERO tendrá un máximo de dos días hábiles para responder mediante correo electrónico a la Persona Víctima con la ficha de la cita asignada.

En caso de que la solicitud de la cita sea de manera presencial, la UNIIGÉNERO proporcionará la ficha de la cita en ese momento.

Artículo 33.- La ficha de la cita debe contener los siguientes datos:

- I. Hoja membretada,
- II. Fecha y hora,
- III. Nombre de la Persona Víctima,
- IV. Nombre de la madre, padre y/o la Persona responsable de la Persona Víctima, en caso de menores de edad,
- V. Ubicación de las instalaciones donde será atendida la Persona Víctima,
- VI. Teléfonos de contacto de la UNIIGÉNERO,
- VII. Solicitud de identificación oficial y/o credencial universitaria para la entrevista,
- VIII. Fundamento normativo, y
- IX. Firma de la persona asesora de la UNIIGÉNERO.

Artículo 34.- En el supuesto de que la Persona Víctima no se presente a la entrevista, podrá solicitar que se le asigne una nueva cita, por cualquiera de las vías previstas en el Artículo 31.

Artículo 35.- La UNIIGÉNERO realizará la entrevista a la Persona Víctima para brindar la atención y asesoría jurídica y psicológica; el objetivo es conocer los hechos, identificar la conducta, determinar la procedencia de la Queja por actos de Violencia de Género cuando sea el caso, y canalizar el expediente a la instancia respectiva.

Artículo 36.- Para la entrevista se cumplirán las siguientes condiciones:

- I. Llevarse de manera presencial,
- II. Realizarse en un espacio con absoluta privacidad, y
- III. Ser atendida por la Persona Asesora adscrita a la UNIIGÉNERO.

Artículo 37.- La Persona Víctima deberá identificarse con identificación oficial y/o credencial universitaria para iniciar con la entrevista.

Artículo 38.- Si durante la entrevista la Persona Víctima requiere atención psicológica de urgencia, la Persona Asesora pedirá su consentimiento para que la Persona Psicóloga lleve a cabo medidas de contención emocional en el área de atención psicológica de la UNIIGÉNERO.

Artículo 39.- Cuando la Persona Víctima indique que está en condiciones de continuar con la entrevista, se continuará con la entrevista con la persona asesora adscrita a la UNIIGÉNERO.

Artículo 40.- Una vez terminada la entrevista, la Persona Víctima deberá firmar el acta de atención para manifestar que se le brindó la atención.

Artículo 41.- La Persona Asesora proporcionará a la Persona Víctima oficios de canalización para recibir atención psicológica y asesoría jurídica en la Universidad, independientemente de si decide o no utilizarlos.

CAPÍTULO VI

De la Queja

Artículo 42.- La UNIIGÉNERO es el único órgano de la Universidad facultado para atender Quejas por actos de Violencia de Género, a través de la Persona Asesora adscrita a la UNIIGÉNERO.

Artículo 43.- La Queja por actos de Violencia de Género ocurridos en la Universidad, se presenta ante la UNIIGÉNERO en forma oral o escrita.

Artículo 44.- La Queja procederá únicamente por actos de Violencia de Género, se entenderá la por Violencia de Género la conducta realizada por motivos de sexo, orientación sexual, identidad y/o expresión de género, que vulneran los derechos humanos afectando la dignidad, la integridad física y moral, la libertad y la autonomía de las personas. En relación con las conductas señaladas a violencia sexual se considerará lo establecido por las Directrices para elaborar e implementar mecanismos para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y del acoso sexual en las instituciones de educación superior (ver Anexo) de forma enunciativa, más no limitativa.

Artículo 45.- No procederá la Queja cuando:

- I. La Persona Víctima manifieste que no es su voluntad continuar con el procedimiento.
- II. Sean casos de materia laboral, los cuales se atienden de acuerdo a lo establecido en el Protocolo para la Prevención y Atención en casos de Acoso, Violencia y/o Discriminación Laboral.
- III. No sean actos de Violencia de Género, los cuales se turnan a la Comisión de Honor y Justicia de las Escuelas y Facultades o del Consejo Universitario, de acuerdo a sus competencias.

Artículo 46.- La Persona Asesora adscrita a la UNIIGÉNERO será la encargada de llenar el formato de Queja con la información que obtenga de la entrevista con la Persona Víctima.

Artículo 47.- El formato de Queja deberá contener:

- I. Hoja membretada,
- II. Datos generales de la Persona Víctima y su información universitaria,
- III. Datos generales de la Persona Probable Agresora o de la Persona responsable de la Persona Adolescente y/o su información universitaria,
- IV. Datos generales de la madre, padre y/o la Persona responsable de la Persona Víctima,
- V. Datos generales de los testigos,
- VI. Relato de la Persona Víctima,
- VII. Firma de la Persona Víctima,
- VIII. Firma y nombre de la madre, padre y/o la Persona responsable de la Persona Víctima,
- IX. Firma y nombre de la Persona Asesora, y
- X. Firma y nombre de la Persona Asesora y titular de la UNIIGÉNERO.

No será necesario cumplir los requisitos previstos por las fracciones III y V, cuando la Persona Víctima no cuente con la información conducente.

Artículo 48.- La Persona Víctima o, en su caso, la madre, padre y/o la Persona responsable de la Persona Víctima, dará lectura al documento, revisará y firmará el formato de interposición de la Queja para validar la información registrada.

Artículo 49.- La Persona Asesora deberá informar a la Persona Víctima que podrá llevar a cabo un proceso restaurativo, mismo que se describe en el Capítulo VIII del presente Protocolo.

Artículo 50.- Después de validar el formato de Queja, la UNIIGÉNERO tendrá un máximo de dos días hábiles para emitir por oficio a los Centros de Trabajo que se requieran, la aplicación de las medidas de protección que correspondan, en los términos precisados en el capítulo siguiente.

Artículo 51.- En el caso de que la UNIIGÉNERO no cuente con información sobre la identidad y ubicación universitaria de la Persona Probable Agresora, solicitará la información a los Centros de Trabajo con la finalidad de continuar con el proceso de aplicación de medidas de protección, la cual deberá dar respuesta en un máximo de dos días hábiles.

CAPÍTULO VII

Medidas de protección

Artículo 52.- Las medidas de protección son acciones de carácter temporal e inmediata, emitidas por la UNIIGÉNERO, mediante oficio a la dependencia universitaria involucrada en la Queja, con el objetivo de salvaguardar la integridad y los derechos de la Persona Víctima durante el proceso de investigación hasta la resolución de su caso.

Artículo 53.- Las medidas de protección tendrán una duración máxima de sesenta días naturales, las cuales podrán revocarse, disminuir o aumentar hasta por un máximo de treinta días naturales, durante todo el proceso hasta la resolución del expediente.

Artículo 54.- Las medidas de protección deberán ajustarse según la proporcionalidad de las circunstancias de la Queja y la necesidad de la Persona Víctima, las cuales podrán ser:

- I. Apercebimiento contra la Persona Probable Agresora para que se abstenga de molestar o causar un daño a la Persona Víctima o a quien participe de cualquier manera en la investigación o dictamen de una Queja.
- II. Cambio de adscripción, grupo, turno, modalidad y/o unidad académica.
- III. Prohibición de acercarse y de realizar conductas de intimidación o molestia a la Persona Víctima y sus familiares dentro de los recintos universitarios.
- IV. Imponer las demás medidas de protección que se estimen convenientes.

Artículo 55.- Las medidas de protección serán notificadas por la UNIIGÉNERO a los Centros de Trabajo correspondientes y a la Persona Víctima mediante oficio.

Artículo 56.- Los Centros de Trabajo tendrán un máximo de tres días hábiles a partir de su notificación para informar por escrito a la UNIIGÉNERO el cumplimiento de las medidas de protección decretadas.

Artículo 57.- La UNIIGÉNERO podrá solicitar a los Centros de Trabajo información respecto al estatus de la aplicación de las medidas de protección.

Artículo 58.- En caso de que los Centros de Trabajo no informen y/o no apliquen las medidas de protección, la UNIIGÉNERO notificará a la Secretaría de Igualdad e Inclusión a efecto de aplicar el procedimiento disciplinario correspondiente.

Artículo 59.- La UNIIGÉNERO tendrá un máximo de tres días hábiles a partir de la notificación de las medidas de protección para contactar a la Persona Probable Agresora y acordar una reunión con la finalidad de darle vista de manera presencial sobre los hechos que se advierten en la Queja, informarle del procedimiento del Protocolo y sus derechos.

Artículo 60.- Si la Persona Probable Agresora no acude con la UNIIGÉNERO en la fecha acordada por motivos de enfermedad o accidente, y lo justifica con un certificado médico, se le brindará una prórroga de cinco días hábiles como máximo para su notificación.

Artículo 61.- En caso de que la Persona Probable Agresora no justifique su inasistencia a la fecha acordada o, luego de concluida la prórroga continúe sin asistir, la UNIIGÉNERO podrá darle vista sobre los hechos que se advierten en la Queja, informarle del procedimiento del Protocolo y sus derechos, ya sea vía correo electrónico universitario, institucional o por oficio.

Artículo 62.- Bajo ninguna circunstancia la información compartida de manera verbal por la Persona Probable Agresora será considerada, por la UNIIGÉNERO para la conformación del expediente.

Artículo 63.- Derivado de toda la información recopilada, el expediente deberá contener:

- I. Número de folio,
- II. Copia de una identificación de la Persona Víctima,
- III. Acta de atención,
- IV. Oficios de canalización de la Persona Víctima para recibir atención psicológica y asesoría jurídica,
- V. Formato de Queja,
- VI. Pruebas de la Persona Víctima en su caso,
- VII. Medidas de protección, y
- VIII. Vista a la Persona Probable Agresora.

En casos de menores de edad, se adicionará copia de la identificación oficial de la madre, padre y/o la Persona responsable de la Persona Adolescente y/o de la Persona Víctima.

Artículo 64.- La UNIIGÉNERO canalizará el expediente a CIIGEN cuando sean actos de Violencia de Género y:

- I. La Persona Víctima y/o la Persona Probable Agresora no llevaron a cabo un proceso restaurativo.
- II. Llevaron a cabo un proceso restaurativo, pero no se llegó a un acuerdo.
- III. No se cumplió el Acuerdo establecido del proceso restaurativo.

CAPÍTULO VIII

Proceso restaurativo

Artículo 65.- Los Procesos restaurativos son aquellos que mejoran la convivencia entre la Comunidad Universitaria, creando entornos positivos a través de un diálogo, en un ambiente sano, en el cual intervienen la Persona Facilitadora, la Persona Víctima, la Persona Probable Agresora y en su caso, la comunidad que se considere afectada, con el propósito de generar experiencias sanadoras en fomento de la cultura para la paz.

Artículo 66.- Los Procesos restaurativos pueden desahogarse con la intervención de las personas mencionadas en el artículo anterior y sus respectivos entornos, y estarán basados en los principios y valores de la justicia restaurativa, garantizando la reparación del daño y la no revictimización de la Persona Víctima.

Artículo 67.- El proceso restaurativo tiene por objeto atender las necesidades de los intervinientes propiciando un diálogo equitativo y de respeto dentro de un ambiente armonioso, cuyo alcance podrá ser un acuerdo que culmine el expediente y satisfaga a la víctima.

Artículo 68.- El proceso restaurativo no procederá y se canalizará el expediente a la CIIGEN cuando:

- I. Sean casos de Violencia de Género de índole sexual,
- II. Se cuente con antecedentes por hechos relacionados que se configuran como violencia de parte de la Persona Probable Agresora,
- III. Se advierte la reincidencia por actos de Violencia de Género de la Persona Probable Agresora,
- IV. Se trata de posibles delitos que se persiguen de oficio por la ley penal y,
- V. La Persona Víctima y/o la Persona Probable Agresora no quieran realizarlo.

Artículo 69.- La Persona Víctima podrá manifestar su voluntad para resolver el caso a través de un proceso restaurativo desde la entrevista hasta antes de la canalización del caso ante la CIIGEN.

Artículo 70.- Una vez que se manifiesta la voluntad de la Persona Víctima, la Persona Asesora dará vista a la Persona Probable Agresora con la finalidad de invitarla a llevar a cabo un proceso restaurativo.

Artículo 71.- En caso de que la Persona Víctima y la Persona Probable Agresora manifiesten su voluntad para realizar el proceso restaurativo, la Persona Asesora los canalizará con la Persona Facilitadora adscrita a la UNIIGÉNERO.

Artículo 72.- El proceso restaurativo podrá realizarse mediante:

- I. Encuentro restaurativo,
- II. Círculos restaurativos, o
- III. Conferencias familiares.

Artículo 73.- El encuentro restaurativo es el procedimiento mediante el cual la Persona Víctima, la Persona Probable Agresora, y en su caso la Persona Adolescente y su representante, con la intervención de una Persona Facilitadora, buscan, construyen y proponen un acuerdo restaurativo.

Artículo 74.- En la sesión conjunta del encuentro, la Persona Facilitadora hará una presentación general y explicará brevemente el propósito de la sesión. Acto seguido, dará la palabra a la Persona Víctima para que explique su perspectiva del hecho y los daños ocasionados. Posteriormente, dará la palabra a la Persona Probable Agresora.

La Persona Facilitadora dirigirá el tema hacia la reparación del daño y, conforme a las propuestas de los intervinientes, facilitará la comunicación para que puedan alcanzar un resultado restaurativo.

Artículo 75.- El círculo restaurativo, es el procedimiento que se utiliza cuando el número de intervinientes es muy extenso, en los círculos intervienen la Persona Víctima, la Persona Probable Agresora y la comunidad afectada, pueden participar uno o dos Personas Facilitadoras, el propósito es enfatizar la reparación, el aprendizaje a través de un proceso grupal, y la reafirmación de los valores de la comunidad afectada.

Artículo 76.- Los círculos restaurativos se basan en la comprensión mutua y la responsabilidad personal con respecto a los hechos o situaciones y los acuerdos que se pretenden alcanzar, todos los intervinientes dialogan como iguales y se asiste de forma voluntaria para construir un acuerdo. En

la sesión, la Persona Facilitadora hará una presentación general y explicará brevemente el propósito de la sesión, posteriormente, dará la palabra a todos los participantes.

Artículo 77.- La Persona Facilitadora, sobre la base de las propuestas planteadas en el círculo por los Intervinientes, facilitará la comunicación para ayudarles a concretar el acuerdo que todos estén dispuestos a aceptar como resultado de la sesión.

Artículo 78.- Las conferencias familiares se integran con la participación de todos los miembros del núcleo familiar de las Personas Víctimas, es decir, también participa la Persona Probable Agresora y su familia, con la intervención de una Persona Facilitadora; el objetivo es concientizar a todos los integrantes sobre la reparación del daño. En las conferencias familiares se reconoce y enfatiza el importante papel que tiene la familia en la vida de los intervinientes, se busca la reparación integral a la Persona Víctima a través de un diálogo sanador dentro de la propia familia para propiciar, además, la reintegración de los intervinientes.

Artículo 79.- Las conferencias familiares inician con el consentimiento de las familias de ambas partes. Previo a la conferencia se valorará la capacidad y la situación de las familias para acudir a la conferencia por la Persona Facilitadora. En la reunión familiar la Persona Facilitadora explicará la dinámica de la participación, dando oportunidad a cada uno de los participantes a exponer sus propuestas y en consenso se trata de llegar a un acuerdo, equitativo para los participantes, desarrollando un plan de cumplimiento del mismo por parte de la familia y los intervinientes.

Artículo 80.- Durante la sesión del proceso restaurativo la Persona Facilitadora dará una presentación general y explicará de manera breve el propósito de la sesión.

Artículo 81.- Se concederá el uso de la palabra a cada uno de los intervinientes para que desde su perspectiva expliquen los hechos y/o los daños causados, así como sus propuestas de reparación para llegar a un acuerdo.

Artículo 82.- Con base a las propuestas planteadas por los intervinientes, la Persona Facilitadora propiciará la comunicación para concretar un acuerdo que todos estén dispuestos a aceptar.

Artículo 83.- Todo acuerdo restaurativo deberá realizarse por escrito y firmarse por las partes y la Persona Facilitadora; en él constarán los compromisos asumidos por cada una de ellas.

Artículo 84.- Requisitos del acuerdo restaurativo:

- I. Hoja membretada,
- II. Lugar y fecha donde se llevó a cabo la sesión,
- III. Número de registro del Proceso Restaurativo,
- IV. Descripción precisa de las obligaciones de dar, hacer o no hacer que hubieran acordado los intervinientes, así como la forma y tiempo en que éstas deban cumplirse,
- V. Nombre y firma de todos los intervinientes,
- VI. Nombre y firma de la Persona Facilitadora que haya llevado el Proceso Restaurativo,
- VII. Firma de la persona titular de la dirección de la UNIIGÉNERO, y
- VIII. Sello de la UNIIGÉNERO.

Artículo 85.- El proceso restaurativo podrá terminar:

- I. Por decisión de la Persona Víctima y/o de la Persona Probable Agresora,
- II. Por un comportamiento inapropiado o violento, y
- III. Por inasistencia injustificada a las sesiones.

TÍTULO TERCERO: Comisión para la Investigación en Igualdad de Género

CAPÍTULO I CIIGEN

Artículo 86.- La CIIGEN Comisión para la Investigación en Igualdad de Género es un órgano especializado en materia de igualdad de género, cuya función es analizar, estudiar y resolver los expedientes de las Quejas que turna la UNIIGÉNERO.

CAPÍTULO II Atribuciones y obligaciones

Artículo 87.- Las atribuciones y obligaciones de la CIIGEN son:

- I. Tramitar los procedimientos derivados de las Quejas que por presuntos actos de Violencia de Género en la Universidad le turne la UNIIGÉNERO.
- II. Solicitar a los Centros de Trabajo la información necesaria para la debida integración de las investigaciones.
- III. Sustituir, modificar, cancelar o adicionar medidas de protección diversas a las impuestas por la UNIIGÉNERO.
- IV. Recibir los elementos de prueba.
- V. Emitir oficios de canalización a la Persona Agresora para que reciba atención psicológica y asesoría jurídica.
- VI. Desahogar audiencia de pruebas y alegatos.
- VII. Dictar resoluciones en los expedientes relacionados con Violencia de Género.
- VIII. Respetar la confidencialidad sobre los casos y la imparcialidad en el debido proceso.
- IX. Fomentar la cultura de igualdad de género en la Comunidad Universitaria.
- X. Las demás que se desprendan de sus funciones en términos de la normativa Institucional y aquellas que sean encargadas por el Consejo Universitario en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO III Procedimiento ante la CIIGEN

Artículo 88.- Una vez que la CIIGEN reciba el Expediente, la Secretaría Técnica dispondrá de un máximo de tres días hábiles para enviar notificación con la siguiente información:

- I. A la Persona Víctima.
 - a) Que el expediente ya se encuentra en la CIIGEN; y
 - b) Que cuenta con diez días hábiles para ofrecer pruebas de su parte adicionales de las que presentó ante la UNIIGÉNERO.
 - c) Oficios de canalización para recibir atención psicológica y asesoría jurídica, independientemente de si decide o no utilizarlos.
- II. A la Persona Probable Agresora.
 - a) Que el expediente ya se encuentra en la CIIGEN;
 - b) Que cuenta con diez días hábiles para ofrecer pruebas de su intención.

Artículo 89.- Son admisibles como elementos de prueba: los documentos públicos, privados, testigos, fotografías y en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia y presunciones que se consideren útiles e idóneos para conocer la verdad de los hechos.

Artículo 90.- No se admitirán elementos de prueba ajenos con el probable acto o actos de Violencia de Género.

Artículo 91.- No se admitirán elementos de prueba obtenidos con violación a los derechos humanos.

Artículo 92.- Si la Persona Víctima y/o la Persona Probable Agresora desean ofrecer testimoniales, serán responsables de presentar los testigos al celebrar la audiencia de desahogo de pruebas.

Artículo 93.- La CIIGEN deberá fundar y motivar su decisión de admitir, desechar pruebas, así como el valor probatorio que conceda o niegue a las desahogadas, de manera razonada, libre, lógica, a verdad sabida y buena fe guardada.

Artículo 94.- La CIIGEN notificará mediante oficio a la Persona Víctima y a la Persona Probable Agresora la decisión que recaiga al ofrecimiento de pruebas.

Artículo 95.- La Secretaría Técnica, con el fin de integrar debidamente el Expediente, podrá solicitar a los Centros de Trabajo la información necesaria relacionada con los hechos motivo de la Queja y los datos de los testigos no ofrecidos por la Persona Víctima y/o la Persona Probable Agresora, con un máximo de cinco días hábiles para su respuesta.

Artículo 96.- Derivado de la información que se reciba de los Centros de Trabajo y la integración del Expediente, la CIIGEN podrá ordenar el desahogo oficioso de pruebas dentro de la Audiencia.

Artículo 97.- Una vez terminado el periodo de recepción de pruebas, la CIIGEN tendrá un máximo de veinte días hábiles para designar la cita a Audiencia a la Persona Víctima y a la Persona Probable Agresora.

Artículo 98.- La Persona Víctima será libre de elegir si desea presentarse o no a la Audiencia.

Artículo 99.- Si la Persona Probable Agresora no asiste a la Audiencia, se darán por ciertos los hechos relatados por la Persona Víctima, salvo prueba en contrario.

Artículo 100.- Durante la Audiencia, se desahogarán las pruebas admitidas y las partes y/o sus representantes tendrán oportunidad de manifestar lo que a su derecho convenga en relación a los hechos discutidos.

Artículo 101.- Derivado de las Audiencias y de lo establecido en el Expediente, la CIIGEN en sesión ordinaria emitirá su resolución en el sentido que corresponda.

Artículo 102.- Dicha resolución deberá contener:

- I. Número de Expediente,
- II. Nombre de la Persona Víctima,
- III. Nombre de la Persona Probable Agresora,
- IV. Síntesis de los hechos,
- V. Fundamentación y motivación, y
- VI. Sanción a aplicar en los casos que corresponda o propuesta de cierre de Expediente en caso de que no se acredite el acto de Violencia de Género.

Artículo 103.- Las sanciones establecidas por el Estatuto General aplicables a las personas que realicen casos de Violencia de Género, serán:

- I. A las autoridades y funcionarios:
 - a) Extrañamiento por escrito.
 - b) Suspensión del cargo.
 - c) Remoción o destitución.
 - d) Inhabilitación para ocupar cargos similares.
- II. Al personal académico:
 - a) Extrañamiento por escrito.
 - b) Suspensión en sus derechos académicos respecto a la promoción, permanencia y comisiones en eventos universitarios, independientemente de lo dispuesto por el Reglamento del Personal Académico.
 - c) Pérdida de los derechos académicos de definitividad y permanencia.
 - d) Rescisión de la relación laboral, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por

la Ley Federal del Trabajo, leyes y reglamentos universitarios internos y el Contrato Colectivo de Trabajo.

- III. A las alumnas y alumnos:
 - a) Amonestación verbal o por escrito.
 - b) Suspensión académica mayor a quince días y hasta por un año.
 - c) Pérdida del derecho para sustentar los exámenes en los que se hubiese inscrito, de acuerdo con las normas establecidas.
 - d) Expulsión de la Universidad.
- IV. Al personal administrativo:
 - a) Amonestación por escrito.
 - b) Suspensión temporal.
 - c) Rescisión de la relación laboral, previa satisfacción de los requisitos establecidos por la Ley Federal del Trabajo, las leyes y reglamentos universitarios Internos y el Contrato Colectivo de Trabajo.

Artículo 104.- Si la sanción es menor a quince días y la Persona Probable Agresora pertenece a una Escuela o Facultad, CIIGEN remitirá la resolución a la Junta Directiva que corresponda para su aplicación. Si es mayor a quince días se remitirá al superior jerárquico que corresponda para su aplicación.

CAPÍTULO IV

Las Resoluciones

Artículo 105.- La resolución es la decisión o determinación general o particular de carácter obligatorio, emitida por escrito por la CIIGEN, con base a los principios de imparcialidad, independencia, objetividad, profesionalismo y excelencia.

Artículo 106.- Toda resolución deberá contener los siguientes requisitos:

- I. Estar fundada, motivada y expresar el objeto o propósito de que se trate.
- II. Reseña breve de los hechos y pruebas desahogadas en el expediente de investigación.
- III. Análisis fundado y motivado sobre el valor probatorio que merezcan o no los elementos de convicción admitidos y desahogados.
- IV. Determinar la sanción correspondiente.
- V. Lugar, fecha, nombre, cargo y firmas como mínimo de tres Miembros de la CIIGEN.

CAPÍTULO V

Recurso de Revisión

Artículo 107.- El recurso de revisión es el medio de impugnación en caso de inconformidad contra la resolución emitida por la CIIGEN.

Artículo 108.- Cualquier miembro de la comunidad universitaria que se considere afectado por la resolución emitida por CIIGEN, podrá interponer recurso de revisión ante la Secretaría de Igualdad e Inclusión, dentro de los siguientes diez días hábiles a su notificación o publicación, mediante escrito que incluirá los razonamientos de descargo respecto de la resolución impugnada.

Artículo 109.- Las resoluciones para definir el recurso de revisión serán emitidas por la Secretaría de Igualdad e Inclusión, como órgano especializado en cuestiones de Violencia de Género, conforme a los principios enunciados en el Artículo 105.

Artículo 110.- La interposición del recurso de revisión en tiempo suspenderá los efectos de la resolución dictada por la CIIGEN, hasta en tanto la Secretaría de Igualdad e Inclusión dicte la resolución definitiva sobre el recurso interpuesto.

Artículo 111.- La resolución definitiva dictada por la Secretaría de Igualdad e Inclusión podrá confirmar, modificar o revocar la resolución que emitió la CIIGEN.

Artículo 112.- La resolución recaída al recurso de revisión se comunicará a todas las partes inmersas en el proceso en el domicilio señalado por las partes y/o en el recinto oficial de la Dependencia Académica dentro de los quince días naturales posteriores al dictado de la resolución.

Artículo 113.- Tratándose de las conductas a que se refiere el Artículo 103, fracción I, incisos b) y c); II, incisos b), c) y d); III, inciso d); y IV inciso c), se remitirán ante el Consejo Universitario para confirmar, modificar o revocar la resolución emitida en el recurso de revisión por la Secretaría de Igualdad e Inclusión, si la parte afectada por dichas conducta lo solicita en un término de diez días luego de notificada. El Consejo Universitario emitirá su resolución en los plazos y términos establecidos por los ordenamientos que lo rigen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Protocolo entrará en vigor al momento de su aprobación e inmediata publicación en la Gaceta Universitaria por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Se abroga el Protocolo de Atención para casos de Acoso u Hostigamiento Sexual de la UANL.

TERCERO.- Los casos de acoso u hostigamiento sexual que se encuentren en curso serán concluidos conforme a la normativa con la que iniciaron su trámite.

CUARTO.- A partir de la publicación de este protocolo los casos de violencia de género se regirán por sus disposiciones aplicándose en la medida que corresponda hasta en tanto se realicen las modificaciones al marco normativo de la Universidad.

QUINTO.- A fin de dar coherencia regulatoria se contará con un término de noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente protocolo para reformar el Estatuto General de la UANL y cualquier otro instrumento normativo universitario.

A N E X O

Directrices para elaborar e implementar mecanismos para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y del acoso sexual en las instituciones de educación superior

Conductas que representan manifestaciones de violencia sexual:

1. Realizar silbidos, señales con las manos o a través de los movimientos del cuerpo, miradas o gestos con connotación sexual.
2. Tener contacto físico, sugestivo o de naturaleza sexual sin consentimiento, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones, acorralamiento, pellizcos, roces.
3. Manifestar de forma reiterada y sin consentimiento, directa o indirectamente el interés sexual por una persona, ya sea de manera presencial o por cualquier medio de comunicación
4. Realizar conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos y/o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
5. Espiar a una persona mientras se cambia de ropa o está en el sanitario.
6. Presionar para obtener fotografías o imágenes en cualquier circunstancia o con el agravante de que sea en ropa íntima o desnuda.
7. Exhibir fotografías o imágenes con contenido pornográficos o en ropa interior con intenciones sugerentes de carácter sexual.
8. Realizar promesas para obtener un beneficio personal a cambio de favores de naturaleza sexual.
9. Condicionar la prestación de un trámite o servicio o evaluación escolar a cambio de que la persona acceda a acudir a citas fuera del ámbito académico y escolar o realizar conductas sexuales de cualquier naturaleza.
10. Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona individualmente o en grupo que hagan referencia a la apariencia o con connotación sexual, bien sean presenciales o a través de medios digitales, incluyendo redes sociales.
11. Realizar comentarios, burlas, chistes o bromas sugerentes respecto de la vida sexual de otra persona, sean de manera presencial o a través de medios digitales.
12. Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual de forma reiterada y sin consentimiento fuera del centro educativo.
13. Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual, sin consentimiento.
14. Exhibir o enviar a través de algún medio físico o digital contenido de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
15. Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona.
16. Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas, sin consentimiento.
17. Video grabar, audio grabar, fotografiar o elaborar videos reales o simulados de contenido sexual íntimo de una persona sin su consentimiento o mediante engaño.
18. Exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar y compartir imágenes, conversaciones, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona a sabiendas de que no existe consentimiento, mediante materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o cualquier medio tecnológico.

ALERE FLAMMAM VERITATIS

LEYES
Y
REGLAMENTOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. med. Santos Guzmán López
RECTOR

Dr. Juan Paura García
SECRETARIO GENERAL



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ANEXO 23
CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Anexo / Acta No. 4 / Año Escolar 2023-2024
Sesión ordinaria, 30 de noviembre de 2023

LEYES Y REGLAMENTOS

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Código de Ética
de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Aprobado el 30 de noviembre de 2023



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ALERE FLAMMAM VERITATIS

Código de Ética de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Aprobado el 30 de noviembre de 2023

TÍTULO PRIMERO: Disposiciones Generales

TÍTULO SEGUNDO: De los Valores Institucionales

TÍTULO TERCERO: De los Principios Éticos

TÍTULO CUARTO: Consideraciones

TRANSITORIO

TÍTULO PRIMERO: Disposiciones Generales

Artículo 1.- Las disposiciones establecidas en el presente Código son de observancia general para toda la Comunidad Universitaria.

Artículo 2.- El presente Código tiene como fin establecer un marco de Valores Institucionales y Principios Éticos que guíen el comportamiento deseable de la Comunidad Universitaria, para formar un ambiente de respeto dentro y fuera de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 3.- La Misión vigente de la Universidad establece lo siguiente:

Formar bachilleres, técnicos y profesionales competentes, competitivos e innovadores, socialmente responsables, con plena conciencia del entorno regional, nacional y mundial, con principios y valores, comprometidos con el desarrollo sustentable, científico, tecnológico y cultural.

Generar contribuciones oportunas, relevantes y trascendentes al avance de la ciencia, la tecnología, la innovación y las humanidades, y a la mejora del nivel de desarrollo humano de la sociedad nuevoleonense y del País.

Difundir y extender, con la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura, atendiendo con particular cuidado su responsabilidad de mantener y acrecentar la vinculación con la comunidad en general.

Artículo 4.- La Visión vigente de la Universidad establece lo siguiente:

La Universidad Autónoma de Nuevo León es en 2030 reconocida mundialmente por ofrecer una educación integral de calidad para toda la vida, incluyente y equitativa; innovadora en la generación y aplicación del conocimiento, que trasciende por su responsabilidad social y aportaciones a la transformación de la sociedad.

Artículo 5.- Para efectos del presente Código, se entenderá como:

- I. Comunidad Universitaria: Son todas las personas que realizan y participan en actividades de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- II. Código: Código de Ética de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- III. Principios Éticos: Son criterios universales por los que se establecen deberes del comportamiento en sociedad, así como las bases mínimas a partir de las cuales se sostiene la validez de las normas.
- IV. Secretaría: Secretaría de Igualdad e Inclusión de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
- V. Universidad: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- VI. Valores Institucionales: Son cualidades ideales que orientan las estimaciones en el actuar de las personas.

TÍTULO SEGUNDO: De los Valores Institucionales

Artículo 6.- Toda persona integrante de la Comunidad Universitaria respaldará sus decisiones y acciones de acuerdo con los siguientes Valores Institucionales:

- I. Dignidad. Es el valor inherente que toda persona tiene por el mero hecho de ser persona, por lo cual debe ser tratada con respeto y considerada como un fin y no como un medio.
- II. Verdad. Correspondencia entre la realidad y su enunciación, tomando en cuenta los contextos en los que se enuncia. Para realizar sus propósitos y fines, la vida y el quehacer universitario se organizan y desenvuelven teniéndola como eje y fin.
- III. Libertad. Es la capacidad de elegir y actuar conforme a condiciones éticas, morales, legales y físicas de cada persona en el contexto universitario.
- IV. Igualdad. Es el reconocimiento de que todas las personas poseen los mismos derechos y

- oportunidades, independientemente de su sexo, género, preferencia sexual, origen étnico, religión, opinión o cualquier otra condición.
- V. Equidad: Implica un trato justo a las personas a partir del reconocimiento de sus necesidades, capacidades y condiciones.
 - VI. Justicia. Es la actuación recta e imparcial de cada persona en función de lo que le corresponde.
 - VII. Honestidad. Es el respeto a la verdad en relación con el mundo, los hechos y las personas; es decir, la congruencia entre el pensar, el decir y el hacer.
 - VIII. Responsabilidad. Es la capacidad de las personas de comprometerse con sus decisiones y actos, así como de responder a las consecuencias de éstos.
 - IX. Tolerancia. Es el respeto, reconocimiento y apreciación a la pluralidad y diversidad de ideas, opiniones, creencias, modos de vida e ideologías.
 - X. Solidaridad. Es el compromiso de colaboración entre las personas, emparentado con la compasión y la generosidad.
 - XI. Confianza: Es la convicción de que las personas actúan de acuerdo con los Valores Institucionales y Principios Éticos de este Código.

TÍTULO TERCERO: De los Principios Éticos

Artículo 7.- Toda persona de la Comunidad Universitaria se regirá por los siguientes Principios Éticos:

- I. Autonomía. Quienes integran la Comunidad Universitaria poseen la capacidad de gobernarse a sí mismos, de acuerdo con los Valores Institucionales y Principios Éticos de este Código.
- II. Respeto. Quienes integran la Comunidad Universitaria brindan un trato digno a las personas, la naturaleza y el medio ambiente, así como a las instituciones y sus normativas.
- III. Integridad. Quienes integran la Comunidad Universitaria actúan con rectitud y probidad en búsqueda de la verdad, apartándose de conductas y prácticas relacionadas con la simulación y el engaño.
- IV. Inclusión. Quienes integran la Comunidad Universitaria aceptan la diversidad de las personas y grupos sociales, reconociendo la igualdad de oportunidades para realizarse.
- V. Perspectiva de género. Quienes integran la Comunidad Universitaria evitan la desigualdad, discriminación y violencia por motivos de género, coadyuvando en la construcción de entornos armoniosos y pacíficos.
- VI. Sustentabilidad: Quienes integran la Comunidad Universitaria propician una mejora continua en su comportamiento cotidiano sustentable, orientándolo hacia el uso inteligente y respetuoso del medio ambiente, de las repercusiones económicas y su impacto sobre el desarrollo social.
- VII. Legalidad: Quienes integran la Comunidad Universitaria actúan conforme a las normas vigentes.

TÍTULO CUARTO: Consideraciones

Artículo 8.- La Secretaría será la encargada de difundir el Código al interior de la Universidad.

Artículo 9.- El presente Código deberá ser revisado por la Secretaría, cuando menos cada tres años, y realizar adecuaciones en caso de requerirse.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

ALERE FLAMMAM VERITATIS

LEYES
Y
REGLAMENTOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. med. Santos Guzmán López
RECTOR

Dr. Juan Paura García
SECRETARIO GENERAL



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

ANEXO 24

PROTOCOLO DE CULTURA PARA LA PAZ DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

LEYES Y REGLAMENTOS

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Protocolo de Cultura para la Paz
de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Aprobado el 30 de noviembre de 2023



UANL®

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ALERE FLAMMAM VERITATIS

Protocolo de Cultura para la Paz de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Aprobado el 30 de noviembre de 2023

Capítulo I:	Disposiciones Generales
Capítulo II:	Marco Normativo
Capítulo III:	Objetivos
Capítulo IV:	Acciones
Capítulo V:	Vinculación con Programas y Estrategias Universitarias
Capítulo VI:	Evaluación y Seguimiento
Capítulo VII:	Operatividad y Responsabilidad

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

En la actualidad, la paz es un factor que determina el desarrollo de los países, por lo que se ha integrado en todos los sectores, tanto públicos como privados, a nivel internacional, nacional y local. La paz requiere una instrumentalización que ha ido construyéndose mediante principios, políticas y normas, es un factor de desarrollo y un elemento sustantivo de las políticas de bienestar social en el mundo, y constituye especial interés para la educación, la prevención y erradicación de los diversos tipos de violencia en pro de una vida digna, incluyente e igualitaria.

La Universidad Autónoma de Nuevo León, consciente de su rol social como generadora de cultura, ha asumido su compromiso para prevenir, atender, sancionar y erradicar todos los tipos y modalidades de violencia, incluyendo la de género. Ha gestionado acciones para la atención de casos de violencia dentro del contexto universitario, implementando estrategias para la igualdad de género y de cultura de paz. Por lo que se ha propuesto crear un Protocolo de Cultura para la Paz que permita instrumentalizar la paz y la prevención de las violencias de forma institucional en sus procesos académicos, investigativos, administrativos, deportivos, de vinculación y gestión.

Principios

Los principios de una Cultura para la Paz en la Universidad son aquellos que promueven el respeto, la igualdad, la dignidad, la calidad de vida, el bienestar, la solidaridad, la democracia, la justicia y los derechos humanos entre los miembros de la comunidad educativa.

Respeto a la Vida y a la Dignidad Humana: Es un principio que reconoce el valor y la dignidad de todo ser humano y de toda forma de vida natural; implica el respeto hacia uno mismo y hacia los demás. Se expresa a través de conductas y acciones personales que respetan la vida y procuran no hacer daño ni poner en peligro la vida tanto propia como de otros seres, implica asimismo mantener conductas y actitudes que permitan disfrutar la vida y valorar la existencia.

Igualdad: La igualdad se refiere al trato idéntico que se da a todas las personas sin importar sus diferencias y abarca todos los tipos de igualdad que deban ser procurados: igualdad de género, igualdad social, igualdad de oportunidades, igualdad natural, igualdad política, igualdad jurídica, etcétera.

Rechazo a la Violencia: Conjunto de actitudes y conductas manifiestas que no aceptan ni toleran ninguna forma o tipo de violencia (física, psicológica, económica, verbal, sexual o de carácter estructural) hacia cualquier ciudadano, estas actitudes implican defender la promoción de los derechos humanos procurando la dignidad y el bienestar de todas las personas.

Democracia: Reconocida como un sistema social o un estilo de vida que reconoce y respeta la libertad e igualdad como valores esenciales de los seres humanos ante la ley y promueve el respeto mutuo, la solidaridad social, el bienestar y la calidad de vida.

Libertad: Principio enfocado en la capacidad de las personas para expresar opinión, participar y tomar decisiones en los aspectos que se relacionan con su vida; implica la procuración y el respeto al libre albedrío, así como a las facultades de acción de cada persona.

Justicia: Principio moral y ético que busca el bien común procurando garantizar el orden y la paz en una sociedad desde el respeto a la dignidad humana.

Solidaridad: Principio de convivencia social que busca contribuir a un mundo más justo y humano promoviendo tanto la empatía entre personas como la empatía social (entre grupos), con la generación de acciones de ayuda desinteresada ante cualquier situación que la requiera.

Bienestar y calidad de vida: Principio que se sustenta en el buen vivir, en el vivir bien de todas las personas, que procura la felicidad desde la perspectiva del bienestar subjetivo percibido respetando los intereses de los demás.

CAPÍTULO II

Marco Normativo

- Este Protocolo de Cultura para la Paz se diseña e implementa conforme a la Visión que señala que la UANL es en 2030 un referente internacional por su calidad educativa, inclusión, equidad, generación y aplicación innovadora del conocimiento con un alto sentido de responsabilidad social, que contribuye y trasciende en la transformación y el bienestar de la sociedad.
- Considerando que la paz, la no violencia y la igualdad sustantiva son elementos constitutivos de la educación fundamentados en el Objetivo 4 de Educación de Calidad, en el Objetivo 5 de Igualdad de Género, así como en el Objetivo 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible declarados por la ONU en el 2015, se han asumido en los diversos órdenes de gobierno, de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo de México 2019 – 2024.
- Destacando que la Constitución del Estado de Nuevo León, desde 2022, establece a la paz como una garantía en su artículo 22 párrafo segundo: “Todas las personas tienen derecho a la paz, a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de cualquier tipo de violencia y la comisión de delitos.”
- Y derivado del Plan Integral de Cultura de Paz de la ANUIES, de febrero de 2020, así como de la incorporación de la UANL al Grupo Redactor de Paz de la ANUIES desde el 2020, hoy constituido en RED Nacional para la Paz que coordina la UANL, tiene entre sus fines que las IES del país integren a la paz como un eje transversal en todos sus procesos de gestión institucional, académicos, investigativos y de prestación de servicios.
- De acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional 2022 - 2030 de la UANL, en sus funciones sustantivas de desarrollo cultural, conforme a la declaración de valores de igualdad, tolerancia, solidaridad, respeto, en concordancia con los atributos de perspectiva de género; a su eje rector 4 de Desarrollo Cultural y Humano y conforme a su eje transversal 4.1 de Responsabilidad Social que establece la política 2 de “propiciar la formación de ciudadanos íntegros que participen en la construcción de la paz...”.
- En cumplimiento con el Modelo Académico 2020 que, en su tercera versión de junio de 2020, destaca entre sus competencias generales “...la cultura de paz, la aceptación de la diversidad y el desarrollo sustentable...” así como en la categoría de Competencias Personales y de Interacción Social, en su numeral 11 establece: “Practicar los valores promovidos por la UANL: verdad, equidad, honestidad, libertad, solidaridad, respeto a la vida y a los demás, paz, respeto a la naturaleza, integridad, comportamiento ético y justicia, en su ámbito personal y profesional para contribuir a construir una sociedad sustentable”, que se materializan en el Área curricular de formación inicial general (ACFI-G) con las UAs vinculadas directamente a “...la educación para apoyar la convivencia en paz, la salvaguarda de los derechos humanos, la equidad, la aceptación de la diversidad...” esto como parte de la estrategia de ciudadanía mundial.
- En cumplimiento con el artículo 8, fracción X de la Ley General de Educación que en específico señala: “La cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos, así como la promoción del valor de la igualdad, la justicia, la solidaridad, la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos”; y el artículo 10 sobre los criterios para la elaboración de políticas en materia de educación superior.
- Y, a la firma del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero suscrito por la SEP, el Gobierno del Estado y la UANL, de 13 de enero de 2016; a la Firma del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de 2016, suscrito por el Rector Dr. Santos Guzmán López el 02 de enero de 2023, y conforme a la cláusula quinta, inciso g) la Universidad se comprometió a llevar a cabo acciones en materia de Cultura de la Paz, que estén previamente aprobadas por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria.

CAPÍTULO III

Objetivos

Objetivo General

Contribuir al desarrollo integral, la convivencia armónica y la calidad educativa de la Institución con el establecimiento de acciones y mecanismos para promover una cultura para la paz, a través de prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia que atente contra la dignidad, los derechos, la calidad de vida y el bienestar de las personas que integran dicha comunidad, educando integralmente al estudiantado en los valores de respeto, inclusión, no violencia y no discriminación para toda la comunidad universitaria.

Objetivos Específicos

- Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la importancia de la cultura para la paz mediante acciones permanentes como campañas, talleres, conferencias y actividades culturales y artísticas.
- Generar estrategias de transversalización de la cultura para la paz que impacten en la adecuación del Modelo Educativo, en los Modelos Académicos y en los documentos institucionales donde corresponda para hacer de la paz un tema generalizado.
- Capacitar al personal docente, administrativo y de seguridad en la prevención, detección, atención y derivación de casos de violencia directa, cultural y o estructural, así como en el uso de técnicas de mediación, negociación y resolución pacífica de conflictos.
- Diseñar estrategias de operatividad de la paz para contar con unidades por dependencia que apoyen la culturización de la paz y la formación de agentes de paz.
- Promover programas académicos específicos y la creación de Cuerpos Académicos específicos en temas de paz que permitan la instrumentalización de la cultura de paz.
- Evaluar periódicamente el impacto y la efectividad del Protocolo de Cultura para la Paz, mediante indicadores e instrumentos de medición para proponer las mejoras necesarias.
- Impulsar y generar las plataformas necesarias para que la Universidad sea líder en la investigación para la paz.
- Incrementar los grupos y redes de investigación enfocados en el tema de la cultura para la paz a nivel nacional e internacional.

CAPÍTULO IV

Acciones

- Actualizar el Modelo Educativo y los Modelos Académicos de la Universidad integrando como eje transversal a la paz, que nos permitirá constituir a la paz en los diferentes niveles de estudio que ofrece la Universidad, como son el medio superior y el superior, este último constituido por los programas de técnico superior universitario (TSU), profesional asociado (PA), licenciatura y en el de posgrado incorporando la paz a la Visión de la UANL.
- Fomentar la generación de bienestar social desde la individualidad de las personas y sus intereses en pro de la felicidad y la paz de cada uno.
- Impulsar la paz como estilo de vida desde la docencia, la investigación, la vinculación y la gestión.
- Fomentar el aprendizaje de los valores, actitudes, conocimientos y habilidades necesarios para construir una cultura para la paz, en especial desde el respeto.
- Formar agentes de paz de manera trasversal en todas las áreas y dependencias de la Universidad.
- Desarrollar líneas de generación y aplicación del conocimiento en los programas académicos e investigativos de la oferta educativa de la Universidad que fomenten la paz y la eliminación de todas las violencias.
- Establecer un sistema de trabajo colaborativo con las demás áreas universitarias que atienden violencias específicas para generar estrategias de mayor alcance y eficacia en la erradicación de casos en la Institución, no limitándose sólo a la violencia de género o discriminación.
- Desarrollar en el estudiantado una actitud crítica, reflexiva y dialógica frente a los problemas

- sociales y personales, para buscar soluciones pacíficas y creativas a los conflictos.
- Promover activamente la seguridad humana dentro de la Universidad, contribuir a un entorno seguro y sano que proteja la integridad física, psicológica y moral de las personas, y garantizar el acceso a los recursos básicos para una vida digna.
 - Contribuir al desarrollo y a un medio ambiente sostenible, que facilita el progreso social, económico y cultural de la comunidad universitaria, respetando el equilibrio ecológico y los derechos de las generaciones presentes y futuras.
 - Educar para ejercer y validar el derecho a disentir de forma pacífica y responsable frente a las situaciones percibidas como injusticias, opresión o violación de los derechos humanos.
 - Formar ciudadanos defensores de los propios derechos y los derechos de los demás frente a agresiones, discriminaciones o exclusiones, utilizando medios no violentos.
 - Participar activamente en el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y las comunidades, especialmente de las más vulnerables o marginadas.
 - Contribuir para garantizar el acceso a la información veraz, plural y diversa, así como el ejercicio de la libertad de expresión y opinión.
 - Crear vinculación intra e interinstitucional en favor del aumento de grupos de investigación para la paz y de redes nacionales e internacionales de investigadores en el tema.
 - Formar agentes de paz, posicionando a la UANL como la primera universidad del país en aplicar esta metodología de “empoderamiento pacifista”, constituyéndola como una estrategia de alto impacto de la UANL en la sociedad.
 - Vinculación interinstitucional con organismos gubernamentales, ONG’s e instituciones educativas en materia de igualdad de género, no discriminación y una vida libre de violencias.
 - Organizar eventos nacionales e internacionales que convoquen a expertas y expertos en los temas de educación y cultura para la paz, resolución de conflictos, en coordinación con la RED Nacional para la Paz de la ANUIES.
 - Dar continuidad a los trabajos del Plan Integral de Cultura de Paz desde las Instituciones de Educación Superior de la ANUIES, en coordinación con la RED Nacional para la Paz, que actualmente coordina la UANL.

CAPÍTULO V

Vinculación con Programas y Estrategias Universitarias

Promover una convivencia universitaria libre de todo tipo de violencias basada en los principios de la cultura para la paz.

Marco Normativo Institucional: Fortalecer la normatividad institucional para favorecer una vida libre de todo tipo de violencia basada en la calidad de vida, el bienestar, la igualdad, el respeto y la no discriminación.

Perspectiva de Género: Visión científica, analítica, crítica y política que permite construir una sociedad en donde la condición femenina, masculina o cualquier otra que se considere tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades.

Formación y Actualización Pedagógica: Fortalecer la formación académica con planes y programas de estudio transversales que interioricen y normalicen la cultura para la paz como un estilo de vida.

Fomento a la investigación: Fortalecer la investigación multidisciplinar y multidimensional de forma transversal a través de las áreas y mecanismos actuales que conforman el sistema de investigación universitario.

Seguridad institucional: Coadyuvar a mejorar el entorno de convivencia universitaria para aumentar la percepción de calidad de vida, bienestar y seguridad en la permanencia dentro de los campus universitarios.

CAPÍTULO VI

Evaluación y Seguimiento

Para que este protocolo sea efectivo se requiere de un seguimiento que permita verificar su cumplimiento, evaluar su impacto y resolver los posibles obstáculos o desafíos que surjan en el proceso. Algunas posibles estrategias de seguimiento son:

- Establecer una comisión mixta de seguimiento integrada para monitorear el avance de la implementación del protocolo, verificar las acciones y documentar los resultados y áreas de oportunidad.
- Elaborar un plan de acción con metas, indicadores, plazos y responsables como hoja de ruta para orientar el seguimiento y la evaluación del protocolo, así como para identificar los logros, las dificultades y las áreas de mejora.
- Realizar informes periódicos sobre el estado del protocolo, que incluyan datos cuantitativos y cualitativos, testimonios, evidencias y recomendaciones para garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación universitaria.
- Crear espacios de participación e intercambio como foros, mesas redondas, consultas o audiencias donde se puedan expresar las opiniones, demandas, propuestas y expectativas sobre el protocolo y su implementación.
- Solicitar el apoyo técnico y financiero de los organismos correspondientes especializados para fortalecer las capacidades institucionales y sociales para el seguimiento del protocolo. Asimismo, se podrá recurrir a la asesoría de expertos o personalidades reconocidas en el ámbito de la paz a nivel mundial.

Prospectiva

La UANL será reconocida por ser un agente de cambio promotora de la cultura para la paz, proporcionándole a la sociedad elementos para mejorar su calidad de vida y resolver sus conflictos.

La UANL apoyará como institución educativa la disminución de la violencia estructural a través de la paz estructural.

La UANL promoverá asertivamente el bienestar social generando acciones de alto impacto que eleven el nivel de calidad de vida de la sociedad.

La UANL se posicionará como una de las primeras universidades del país con un Protocolo de Cultura para la Paz manteniéndose a la vanguardia como institución pro paz a través de sus programas educativos, investigativos y procesos de gestión.

La UANL cumple con el compromiso del Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, suscrito por la Universidad el 02 de enero de 2023, en lo establecido en la Cláusula Quinta, inciso g).

La UANL asume el reto de fortalecer estos compromisos y generar una cultura para la paz en toda su comunidad universitaria, áreas y sectores sociales de influencia, constituyéndose como una Universidad promotora y formadora de agentes de paz.

CAPÍTULO VII

Operatividad y Responsabilidad

La implementación y acción del Protocolo de Cultura para la Paz queda a cargo de la Secretaría de Igualdad e Inclusión de la UANL, a través de la Dirección de Cultura para la Paz y sus áreas de apoyo, desde donde se coordinarán las acciones necesarias en las áreas de interés, a través de la docencia, investigación, vinculación, gestión y aplicación del conocimiento.

Los objetivos principales en los que se enfocará el trabajo de la Secretaría de Igualdad e Inclusión de la UANL a través de la Dirección de Cultura para la Paz son:

- Coordinar las acciones de educación y cultura para la paz que fomenten su transversalidad en el Modelo Educativo y Modelos Académicos de la UANL.
- Integrar transversalmente la paz en los planes estratégicos de la Rectoría.
- Integrar transversalmente la paz en el Modelo Educativo y en los Modelos Académicos (bachillerato, licenciatura, posgrado e investigación) de la UANL.
- Crear un plan estratégico permanente para la formación de la comunidad universitaria en Cultura para la Paz.
- Gestionar planes y programas educativos para que se cumplan los objetivos de la Cultura para la Paz en el contexto universitario.

ALERE FLAMMAM VERITATIS

LEYES
Y
REGLAMENTOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. med. Santos Guzmán López
RECTOR

Dr. Juan Paura García
SECRETARIO GENERAL



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

ANEXO 25

CRITERIOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA EDITORIAL IMPARCIAL Y OBJETIVA DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UANL



UANL

OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL

CRITERIOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA EDITORIAL IMPARCIAL Y OBJETIVA, EN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Página 1 de 8

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 4° Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455 *81 83294021

www.uanl.mx



UANL

CRITERIOS PARA ASEGURAR LA INDEPENDENCIA EDITORIAL IMPARCIAL Y OBJETIVA, EN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

1. **Responsabilidad social.** Por lo que hace a la libertad de expresión contemplado en el artículo 6 Constitucional, para el buen desarrollo de las tareas de producción y difusión de los contenidos de los programas transmitidos a través de las frecuencias que el IFT otorgo a la UANL, corresponde a todo el personal que participe en ella, la obligación de reconocer y asumir, de acuerdo con sus respectivas competencias, las consecuencias legales que se deriven del manejo de la información y la opinión en los programas creados, producidos y transmitidos al aire. En cada uno de los programas se deberá reflejar y respetar la pluralidad de puntos de vista, opiniones y enfoques del personal que labora en ella en el tratamiento de la información que conforman sus programas con el fin de ofrecer, con imparcialidad, al público escucha, la diversidad de ideas y expresiones del pensamiento que reflejan el movimiento de la sociedad.
2. **Respeto.** Se entiende el respeto como un valor humano, sustentado en la atención, consideración, educación y cortesía que rige entre los participantes de la creación, producción y transmisión de los programas de radiodifusión. Atendiendo a tal principio, deberá ejercer la libertad de expresión a través de sus programas, con respeto a la vida privada y sin discriminación alguna.
3. **Imparcialidad.** En el procesamiento de la información, no se tomará favoritismo a favor o en contra de alguien o algo, por lo tanto, no tomará partido, ni omitirá hechos o los seleccionará de manera dolosa; por el contrario, los deberá exponer a partir de diversos puntos de vista y proceder con imparcialidad.





UANL

4. **Pluralidad.** Promover la diversidad de puntos de vista, los cuales estarán alineados a la objetividad y alejados de juicios tendenciosos, intereses o condiciones previamente determinadas. En todo suceso referido, difundido y analizado, buscará la diversidad de enfoques y opiniones, respetando la expresión de ideas de las partes involucradas.
5. **Probidad.** Quienes participan en las estaciones de radiodifusión adquieren el compromiso de trabajar con honestidad, dedicación, profesionalismo, cortesía, discreción, disciplina, armonía y respeto.
6. **Veracidad.** Este valor se funda en criterios y argumentos de verdad documentada, al informar y opinar de los hechos, sucesos, acontecimientos presentes y pasados. Los criterios y argumentos de verdad se sustentan en la búsqueda de información plural, exhaustiva, minuciosa y en la equilibrada ponderación de los datos, redacción y edición de los contenidos de los programas.
7. **Garantizar el derecho a la información.** La UANL deberá garantizar el derecho a la información a través de sus contenidos, respetando su línea editorial. Como obligación principal será avocarse a crear contenidos de acuerdo a las necesidades de las audiencias, y los fines de sus concesiones, respetando en todo momento los derechos fundamentales contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
8. **Respeto a la pluralidad.** Se deberán respetar las identidades culturales, la diversidad, lingüística, las religiones y los usos y costumbres de los distintos sectores sociales y, en particular de los grupos minoritarios.
9. **Aseguramiento de la independencia.** En la expresión de las ideas, el manejo de la información y la opinión, en todos los programas producidos y/o transmitidos por las estaciones universitarias, por lo que no favorecerá intereses particulares, políticos y económicos de funcionarios o candidatos de elección popular; tampoco de los gobiernos locales,





UANL

estatal y federal; incluidos los partidos políticos, empresas, instituciones y organizaciones no gubernamentales.

10. **Libertad de expresión.** Fomentar el ejercicio de la libertad de expresión, opiniones y mensajes, a partir de la investigación de fuentes contrastadas y con opiniones expresadas que no presenten sesgos ideológicos, religiosos o políticos. Se ejercerá en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las leyes aplicables. La finalidad será contribuir en la construcción de una ciudadanía informada, crítica y participativa.
11. **Accesibilidad.** Garantizar que el acceso a la radiodifusión para todos los segmentos de la sociedad, sea ejercido en igualdad de oportunidades.
12. **Claridad de información.** Evitar limitar o restringir injustamente la libertad de creación y expresión de los conductores, locutores y programadores de la emisora que en el desempeño de sus funciones quieran externar sus opiniones personales, siempre y cuando estos a su vez dejen en claro, que se trata de ideas propias y no de las de la emisora en particular ni de la Universidad Autónoma de Nuevo León.
13. **Igualdad de género.** Garantice la presencia de opiniones y enfoques diversos con la finalidad de sumar en la construcción de una cultura de igualdad de género. Siendo promotora de la participación de las mujeres en cualquier espacio.
14. **Diversidad de contenidos.** Brinde a la sociedad una amplia variedad de géneros radiofónicos y televisivos para todas las audiencias, incluyendo a las audiencias infantiles. Para ello, se deberá proteger el bienestar de los menores de edad participantes en las producciones y como audiencia, considerando responsablemente el efecto que cualquiera de los contenidos de los programas radiofónicos y televisivos pudiera tener en ellos, por lo que deberá producir y transmitir contenidos en apego a las siguientes directrices:





UANL

- i. Se deberá respetar la dignidad y los derechos de cada niño en todo caso y evento;
- ii. En las entrevistas con niños y la información sobre estos, se deberá prestar una atención especial al derecho de cada niño a la intimidad y la confidencialidad, hacer oír sus opiniones, participar en las decisiones que les afecten y protegerse contra el daño y las represalias, incluido el aspecto potencial de estos dos últimos peligros;
- iii. Se deberán proteger y promover los derechos fundamentales de cada niño por encima de cualquier otra consideración;
- iv. Al intentar determinar los intereses fundamentales de cada niño, se deberá tener en cuenta el derecho del niño a que sus opiniones sean tomadas en consideración de conformidad con la edad y la madurez de cada niño;
- v. Las personas más cercanas a cada niño y que mejor puedan evaluar su situación, deberá ser consultadas sobre los aspectos políticos, sociales y culturales de todo reportaje;
- vi. No deberá publicarse una historia o una imagen que pudieran poner al niño o a sus familiares, en peligro, aun cuando se cambien o no se utilicen las identidades.
- vii. No dañar en ningún modo al niño, evitando las preguntas, las actitudes o los comentarios que impliquen juicios de valor, que sean insensibles a los valores culturales, que pongan al niño en peligro o que lo expongan a la humillación, o reactiven el dolor y la pena debidos a acontecimientos traumáticos vividos, es decir evitar la revictimización;
- viii. No discriminar, a la hora de elegir a los niños que serán entrevistados, por razones de género, raza, edad, religión, situación, formación académica o capacidades físicas;
- ix. No inducir a la interpretación. No debe pedirse a los niños que cuenten una historia o actúen de un modo que no forme parte de su propia historia;





UANL

- x. Asegurarse de que el niño, o su tutor, sepa que está hablando con un periodista. Explicar la finalidad de la entrevista y su uso previsto;
- xi. Obtener el permiso del niño y de su tutor para todas las entrevistas, grabaciones en video y, si es posible, las fotografías documentales.
- xii. Cuando sea necesario, este permiso debe obtenerse por escrito. El permiso debe obtenerse en circunstancias que garanticen que no se fuerza en modo alguno al niño ni a su tutor, y que estos comprenden que forman parte de una historia que podía difundirse en el ámbito local y globalmente;
- xiii. Prestar atención al lugar y al modo en que se entreviste al niño, limitar el número de entrevistadores y fotógrafos, procurar asegurarse de que los niños están cómodos y son capaces de contar su historia sin presión exterior, entre otros del propio entrevistador:

15. No discriminación. Evitar cualquier muestra de discriminación religiosa, política, racial, cultural, lingüística o de género, y espetar a los contenidos en los que aparezcan o se refieran a personas con algún tipo de discapacidad:

- i. Usar términos correctos al hablar;
- ii. No usar juicios de valor;
- iii. Priorizar a la persona y no a la discapacidad;
- iv. Mencionar su discapacidad, solo si es pertinente para la historia;
- v. No estereotipar;
- vi. Promover el reconocimiento de sus capacidades, méritos y habilidades, así como la necesidad de su atención y respecto; y
- vii. No dañar la identidad de las personas discapacitadas o de grupos étnicos y brindarles, siempre, un trato respetuoso, no moralizante ni chantajista. Visibilizar sus protagonismos como parte de la construcción democrática del país.





UANL

16. **Publicidad.** Contar con acceso a la guía de programación a través de un número telefónico;
17. **Creatividad.** Oriente la creatividad e innovación en los géneros y en las estructuras radiofónicas y televisivas en formatos unitarios o combinados mediante:
- i. Uso correcto del idioma español;
 - ii. Uso adecuado de los géneros radiofónicos y televisivos según los contenidos y los tratamientos de los programas;
 - iii. Conocimiento y aplicación creativa del lenguaje radiofónico y televisivo, y
 - iv. Fomento a la experimentación y al radio arte.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Criterios para asegurar la independencia editorial imparcial y objetiva, en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su relevancia y observación obligatoria, se someten a consideración de la Comisión Especial de Radio y Televisión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para llevar a cabo el procedimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y Tercero Transitorio del Reglamento para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y sean aprobados por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Segundo. Una vez aprobados los Criterios para asegurar la independencia editorial imparcial y objetiva, en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León por el H. Consejo Universitario de la





UANL

Universidad Autónoma de Nuevo León, se publicarán en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Tercero. Los presentes Criterios para asegurar la independencia editorial imparcial y objetiva, en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, son de observancia obligatoria y entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por las autoridades universitarias correspondientes y serán publicados en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Cuarto. La interpretación de los presentes Criterios para asegurar la independencia editorial imparcial y objetiva, en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, será realizada por el Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



ANEXO 26

REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES EN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UANL



UANL

OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL

REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES EN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Página 1 de 4

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 4° Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455 *81 83294021

www.uanl.mx



UANL

REGLAS PARA LA EXPRESIÓN DE DIVERSIDADES IDEOLÓGICAS, ÉTNICAS Y CULTURALES EN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

La expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, se garantizará a través de las siguientes reglas:

1. Enriquecer el debate regional, nacional y mundial, desde la visión de las diferencias sociales, culturales y políticas, mediante la contextualización y muestra de las distintas realidades de las sociedades contemporáneas.
2. Incidir en la formación de una audiencia crítica y reflexiva, al constituirse como un espacio para la libre expresión de las ideas relacionadas con la sustentabilidad, lo social, político, científico, artístico y deportivo, a fin de participar en la construcción de una ciudadanía informada y participativa.
3. Contribuir a la apropiación y ejercicio pleno de valores como el respeto y la tolerancia.
4. Coadyuvar al reconocimiento y aceptación de las diferencias ideológicas, étnicas, lingüísticas, religiosas, de género, entre otras.
5. Fomentar una cultura de protección a las infancias, las juventudes, las personas con discapacidad y a las personas adultas mayores.
6. Proteger el bienestar de los menores de edad participantes en las producciones y a los radioescuchas, considerando responsablemente el efecto que cualquiera de los contenidos de los programas radiofónicos pudiera tener en ellos, por lo que en la producción de contenidos dedicados a las audiencias infantiles se considera y protege el interés superior de la niñez.





UANL

7. Respetar los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.
8. En la producción de contenidos, evitar cualquier tipo de discriminación por el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, en cumplimiento de los derechos de la audiencia.
9. Promover los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos, así como destinar espacios para las expresiones de la diversidad sexual.
10. Procurar el uso inclusivo del lenguaje en las transmisiones, en beneficio de la audiencia.
11. Garantizar el derecho de réplica de la audiencia afectada.
12. Promover el fomento a la lectura y el uso del idioma español sin menoscabo de las expresiones populares y sin censura, pero siempre con respeto a los derechos de la audiencia.
13. Recuperar, preservar y difundir las lenguas y tradiciones de las comunidades indígenas, pueblos originarios y de las culturas populares del país para fortalecer la memoria histórica y la identidad nacional.
14. Producir y transmitir contenidos que promuevan la pluralidad ideológica, política, social y cultural.
15. Promover y respetar los derechos de la audiencia y colaborar estrechamente con la Defensoría de Audiencia para atender opiniones y cuestionamientos que éstas expresen a través de los distintos canales de comunicación.





UANL

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su relevancia y observación obligatoria, se someten a consideración de la Comisión Especial de Radio y Televisión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para llevar a cabo el procedimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y Tercero Transitorio del Reglamento para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y sean aprobados por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Segundo. Una vez aprobadas las Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, se publicarán en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Tercero. Las presentes Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, son de observancia obligatoria y entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por las autoridades universitarias correspondientes y serán publicados en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Cuarto. La interpretación de las presentes Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, será realizada por el Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León.



ANEXO 27

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UANL



UANL

OFICINA DE LA ABOGACÍA GENERAL

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Página 1 de 4

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Torre de Rectoría, 4° Piso, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México. C.P. 66455 *81 83294021

www.uanl.mx



UANL

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

El Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en su calidad de concesionario de uso público, fomentará e impulsará diferentes dinámicas y modelos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes y propuestas, a través de los cuales la ciudadanía puede participar y expresar su opinión sobre los contenidos que transmite, a través de diversos canales de comunicación:

1. **De manera personalizada.** Directamente en la Dirección de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en las oficinas ubicadas en Praga y Trieste, Col. Las Torres, Unidad Mederos, C.P. 64930, Monterrey, Nuevo León.
2. **Vía telefónica.** Serán atendidas por personal del Sistema de Radio y Televisión de la UANL, en un horario de 8:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes en días hábiles (de acuerdo al calendario escolar de la UANL). El número telefónico es: 81 83294240.
3. **Por correo electrónico.** En la página web del Sistema de Radio y Televisión de la UANL <http://radioytv.uanl.mx/> se pondrán a disposición de la audiencia las cuentas de correo electrónico.
4. **Defensor de Audiencias.** El sitio web del Sistema de Radio y Televisión de la UANL <http://radioytv.uanl.mx/> dispondrá de un menú dedicado a la Defensoría de las Audiencias, para que la ciudadanía pueda exigir el respeto y cumplimiento de sus derechos como audiencia, a través de la interposición de observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos.





UANL

La Defensoría de Audiencias publicará en la página web las observaciones y/o recomendaciones que se desprendan de las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos recibidas.

5. **Redes Sociales.** Los mensajes pueden ser recibidos en las cuentas oficiales de redes sociales de la radio y televisión universitaria, de las diversas plataformas, como Facebook, Twitter, YouTube, Instagram, entre otras.

Toda la información generada por las vías antes señaladas, será de conocimiento de del Sistema de Radio y Televisión de la UANL y del Consejo Ciudadano, para la mejor toma de decisiones o la emisión oportuna de recomendaciones.

6. **Participación de la audiencia.** Buscará realizar transmisiones en las que se involucre de manera activa a la comunidad universitaria, para ello deberá tener una política de micrófonos abiertos a la diversidad de voces, así como fomenten la creatividad y participación de las audiencias, con la finalidad de hacerlas partícipes en sus contenidos.





UANL

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Mecanismos de participación ciudadana en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, por su relevancia y observación obligatoria, se someten a consideración de la Comisión Especial de Radio y Televisión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para llevar a cabo el procedimiento correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y Tercero Transitorio del Reglamento para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y sean aprobados por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Segundo. Una vez aprobados los Mecanismos de participación ciudadana en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León creada para tal fin, se publicarán en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Tercero. Los presentes Mecanismos de participación ciudadana en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, son de observancia obligatoria y entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por las autoridades universitarias correspondientes y serán publicados en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Cuarto. La interpretación de los presentes Mecanismos de participación ciudadana en el Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, será realizada por el Consejo Ciudadano del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Autónoma de Nuevo León.





ACTA 4
Sesión ordinaria
30 de noviembre de 2023

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Dr. med. Santos Guzmán López
RECTOR

Dr. Juan Paura García
SECRETARIO GENERAL



2023
2024